URGENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2018.04583-7**

EXTRACTO

TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	CGE
CAMPO 2	CGE 45/18
CAMPO 3	SEC.MTRO.
CAMPO 4	INTEGRACION TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR

DE USO EXCLUSIVO DE SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

DESTINO		
	DGRRHH	
	CGE	
	STIA MTRO	
	STIA MTRO.	
	ACORDONADO	

DIGITALIZADO		
FECHA	FOLIO	FUNCIONARIO
01 OCT. 2018	1	RG
09 OCT. 2018	12	CVL
02 ABR. 2019	106 ✓	MJ
03 ABR. 2019	106 V	MV
10 JUL. 2019	291	RGR

URGENTE

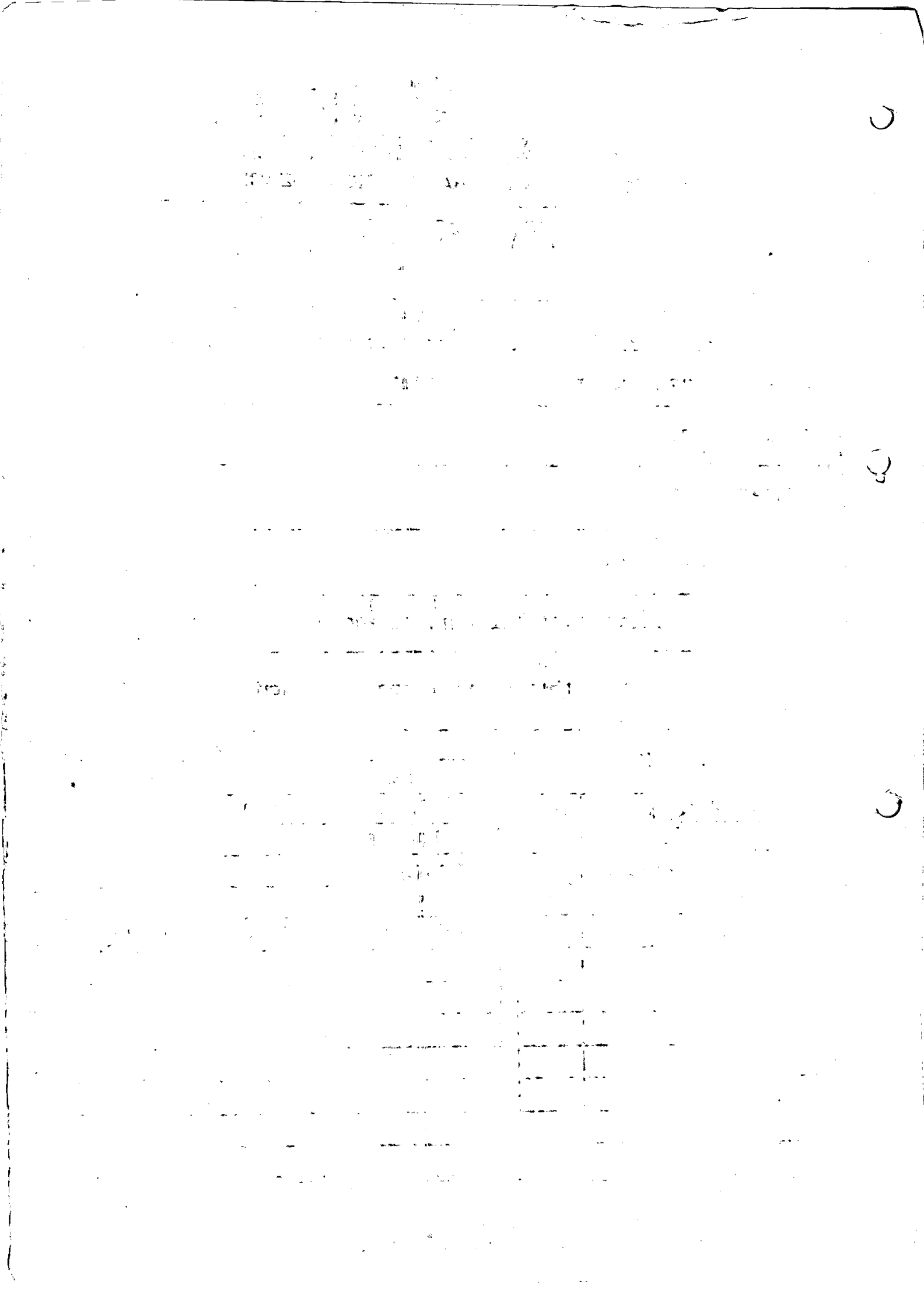

RESERVADO

190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 045/L/18

OBJETO: Integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

VG/kz.-

Montevideo, 01 de octubre de 2018.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Por Resolución Nº 71.259, de 1º de setiembre del 2017 de esa Secretaría de Estado, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso de los Señores Coroneles en situación de Retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Tte.Cnel. en situación de Retiro don José Gavazzo.

El Coronel don Gilberto Vázquez, por encontrarse en situación de Reforma por Resolución Nº 84.060, de 15 de noviembre de 2006, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3435, no fue juzgado acorde a lo dispuesto en el Artículo 205 del Decreto Ley Nº 15.688, (Orgánico del Ejército) del 30 de noviembre de 1984.

Con respecto al Coronel en situación de retiro Ernesto Ramas, atento al estado de salud tanto físico como mental, acreditado por el informe médico producido por la Doctora Graciela Peón de la Unidad de Asesoría Médica Legal del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, se acordó que no se le tomará declaración.

El Tribunal integrado por los Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún, el 15 de setiembre próximo pasado, dictó el fallo correspondiente, el cual fue notificado el 25 de setiembre de 2018.

RESERVADO

Con fecha 27 de setiembre y dentro del plazo previsto en el Artículo 122 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las FF.AA. aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 55/985, de 8 de febrero de 1985, interpuso Recurso de Apelación el Señor Tte.Cnel. don José N. Gavazzo y el 28 de setiembre, hace lo propio el Señor Coronel don Jorge Silveira.

Quien debe entender en la sustanciación de dicha recursiva es el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, integrado por los tres Generales más antiguos en actividad y con cargo (Artículo 12, lit.a y Artículo 41, numeral 1) del citado Reglamento).

Los Oficiales Generales en condiciones reglamentarias son: General don Claudio Romano (Presidente), General don Carlos Sequeira (Vocal) y General don Alejandro Salaberry (Vocal Secretario), por lo que resta el dictado de la respectiva Resolución integrando el Tribunal de Alzada en la forma de estilo.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO ★★★★ República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

13

JOSÉ ARTIGAS
Unión de los Pueblos Libres

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 71259

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
17026022 Montevideo, 01 SET. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la integración de un Tribunal de Honor para juzgar la conducta de señores Oficiales involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1985.----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, Ernesto Rama, Gilberto Vázquez y Luis Maurente.----------

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.563 de 23 de diciembre de 2015, se integró el Tribunal General de Honor Nro. 2, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

III) que por los Oficios números 198 y 199/Sec.Ntro/17 de 3 de mayo de 2017, se solicitó al Comando General del Ejército los nombres de los nuevos integrantes del Tribunal General de Honor Nro. 2 y del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército.----------

IV) que por el Oficio Nro. 173/H/2017 de 2 de junio de 2017, el citado Comando propuso realizar un Tribunal de Honor unificado para juzgar la conducta de los señores Oficiales mencionados en los Resultandos I) y II).--

V) que el mencionado Comando General propone en cuanto a la designación de titulares y suplentes para la integración del Tribunal de Honor unificado que los titulares sean los tres Generales que hayan ascendido más recientemente, de forma de reservar Generales más antiguos para funcionar eventualmente como Tribunales de Alzada.----------

VI) que asimismo sugirió que en la Resolución a dictar, sean designados en forma genérica los demás Oficiales Generales, comenzando por los que tengan menor antigüedad, ante la eventualidad de que se produzcan excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 39 del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto 55/985, dispone que "cuando en la comisión de un mismo hecho concurriesen Oficiales de distintos grados, todos ellos serán juzgados por el Tribunal de Honor que corresponda para el mayor grado".----------

II) que en atención a lo dispuesto en la citada norma corresponde integrar un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, integrado por Oficiales Generales en actividad, con cargo y por derecha.----------

JOSÉ ARTIGAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

III) que en atención a lo solicitado por el Comando General del Ejército se designará a seis Oficiales Generales por derecha, en calidad de titulares y suplentes, para casos de excusaciones, recusaciones u otro tipo de impedimentos.----------

IV) que se han reservado de la lista de Oficiales Generales un número suficiente para integrar eventualmente el Tribunal de Alzada, con sus respectivos titulares y suplentes, ante apelaciones interpuestas por los interesados.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 2) del literal a) del artículo 41 y artículo 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a efectos de entender en el caso correspondiente a los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, con los señores Oficiales Generales que a continuación se mencionan:--------

TITULARES:

- Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún.----------

SUPLENTES:

Generales don José E. Alcain, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola.----------

2do.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 67.270 de 13 de noviembre de 2015 y 67.563 de 23 de diciembre de 2015.----------

3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.----------

DR. JORGE MENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

3825/15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

URGENTE

190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

LATELIGENCIA M.D.N.
Nº 20/18045837

Montevideo, 01 de octubre de 2018.-

De mandato verbal del Sr. Ministro, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos – Sección Personal Militar, para conocimiento y a efectos de proyectar el acto administrativo correspondiente.

Adm. VII C7 Maria A. Landi
Secretaría del Señor Ministro

MDN-DAD-M/E 010CT'18 13:53

ADRIANA RIVERO DE LARA
ADM. II, ESC. C, G. 2

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización
dd/mm/aa | Fojas
1 OCT. 2018 | 4
Func.: | RG

Carlos GHAN
Adm. III Esc. C Gdo. 1

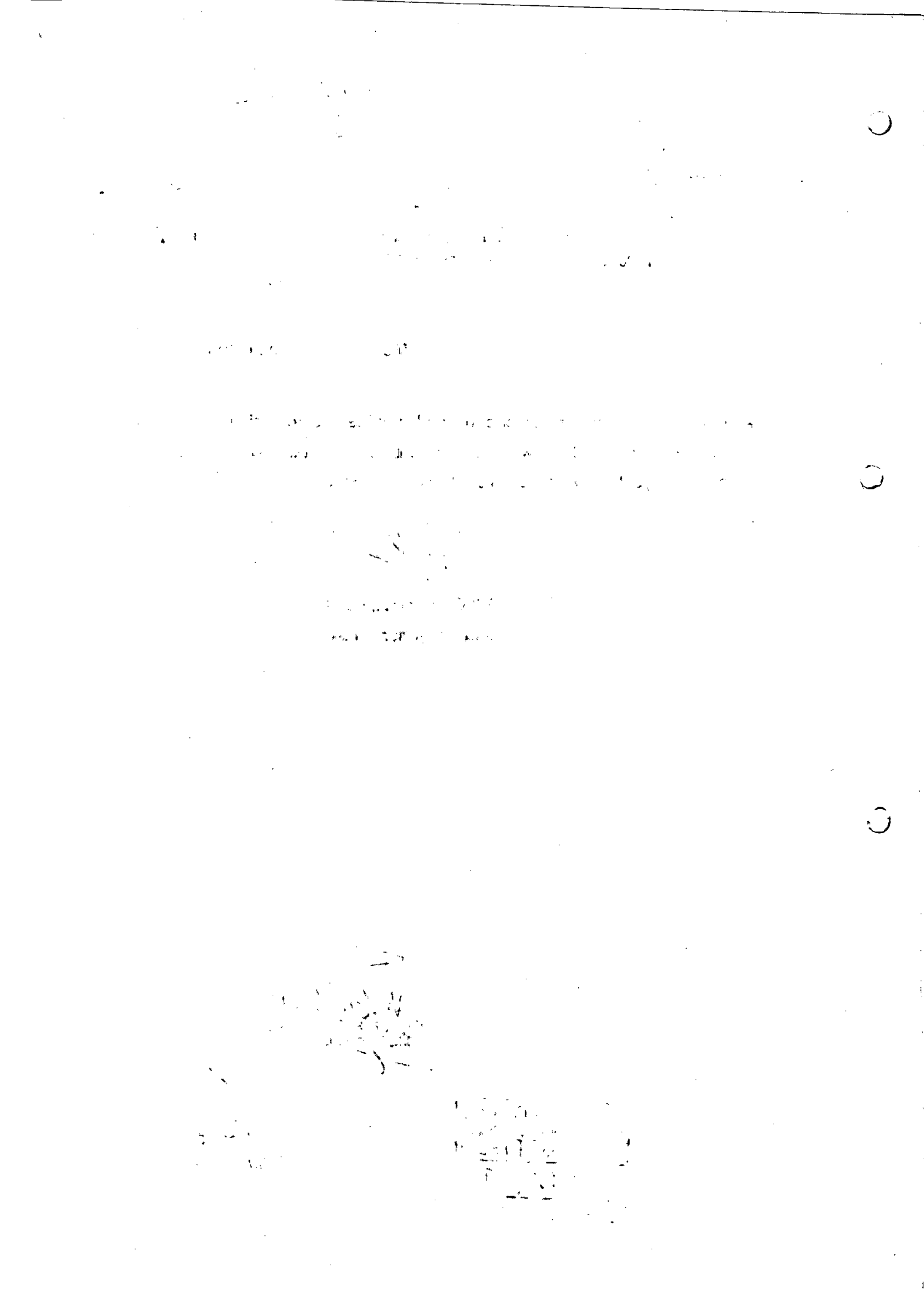

R E S O L U C I Ó N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045837 Montevideo,

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita se integre como Tribunal de Honor de Alzada en lo relativo al recurso de apelación presentado por los señores Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y Teniente Coronel don José N. Gavazzo, contra el fallo emitido por el Tribunal de Honor Eventual. ----------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 1 del literal a) del artículo 41 y artículos 42, 128 y 129 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal de Honor de Alzada con los señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario. -----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. ----------

SECPMIL
JTV/cp

SECCION PERSONAL MILITAR

Montevideo, 1ro. de octubre de 2018

SEÑOR JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Elevo a usted el proyecto de Resolución para su consideración, habiéndose realizado la correspondiente transferencia del texto al Departamento Contraloría Acuerdos y Refrendas.-

Saluda a usted atentamente

El Sub Jefe (I) de la Sección Personal Militar

Alférez (M.D.N.)

Jorge Techera Vega

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION PERSONAL MILITAR
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
JTV

7

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 2018.04583-7

Montevideo, 1ro. de octubre de 2018

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Remito a usted las presentes actuaciones, con lo informado precedentemente por la Sección Personal Militar para, salvo mejor opinión del Superior, ser incluidas en el próximo Acuerdo.-

Saluda a Usted atentamente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL RR.HH.
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Jefe (I) del Departamento
Administración y Desarrollo Humano
Dr. Gastón Zapater

DGRRHH
GZ/JTV

Dirección General Secretaría
RECIBIDO
Día: 1/10
Hora: 16:32

8

190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

URGENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SECRETARÍA

Montevideo, 1° de octubre de 2018

Pase expediente N° 2018045837 al Departamento Contraloría, Acuerdos y Refrendas, a los efectos de su inclusión en el próximo acuerdo.

La Encargada de Secretaría de la D.G.S
S.O.M. (MDN)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA — REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Sheila Manaslitchi

D.G.S./SEC
HP/smd

Departamento Contraloría
Acuerdos y refrendas
RECIBIDO
Día: 02 OCT 2018
Hora: 8:18

R E S O L U C I Ó N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045837 Montevideo,

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita se integre el Tribunal de Honor de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José N. Gavazzo.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.259 de 1ro. de setiembre de 2017 se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, a los efectos de entender en el caso de los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y del señor Teniente Coronel en situación de retiro don José N. Gavazzo, con los señores Oficiales Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún como Titulares y los señores Generales don José E. Alcaín, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola como Suplentes.----------

II) que el citado Tribunal Especial de Honor integrado por sus miembros Titulares, el 15 de setiembre de 2018 dictó el fallo correspondiente, el cual fue notificado el 25 de setiembre de 2018.----------

III) que con fechas 27 y 28 de setiembre de 2018 interpusieron recurso de apelación el señor Teniente Coronel don José N. Gavazzo y el señor Coronel don Jorge Silveira respectivamente, dentro del plazo previsto por el artículo 122 del

Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.----------

CONSIDERANDO: que por lo expresado corresponde integrar el Tribunal de Honor de Alzada, con los señores Generales don Claudio Romano (Presidente), don Carlos Sequeira (Vocal) y don Alejandro Salaberry (Vocal Secretario), por ser los tres Generales mas antiguos en actividad y con cargo acorde a lo dispuesto por el artículo 41 numeral 1) del citado Reglamento.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 1 del literal a) del artículo 41 y por los artículos 42, 128 y 129 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal de Honor de Alzada a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José N. Gavazzo con los señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario. -----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. ----------

SECPMIL
GZ/LR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.
DEPARTAMENTO CONTRALORIA, ACUERDOS Y REFRENDAS.

Montevideo, 2 de octubre de 2018.-

SEÑORA JEFE (i) DEL DEPARTAMENTO CONTRALORIA, ACUERDOS Y REFRENDAS

Habiéndose realizado las correcciones formales de estilo al proyecto de Resolución respectivo, remito a usted para su consideración y demás efectos pertinentes.

Se deja constancia que la Sección Militar de esta Secretaría de Estado, remitió nuevo proyecto de Resolución, el cual se adjunta.

Saluda a usted atentamente.-

Asesor II A12 (Eq. Alf.)

Esc. Dra. Claudia Vargas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.
DEPARTAMENTO CONTRALORIA, ACUERDOS Y REFRENDAS.

Montevideo, 2 de octubre de 2018.-

Atento al informe que antecede y de conformidad con el mismo, prosígase el trámite como está dispuesto.

De mandato verbal de la Sra. Jefe (I)
Dpto. Contraloría, Acuerdos y Refrendas

Adm. II C2
Daniela Bermúdez

190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 73137

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045837- Montevideo, 03 OCT 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita se integre el Tribunal de Honor de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.259 de 1ro. de setiembre de 2017, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con los señores Oficiales Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún como Titulares y los señores Generales don José E. Alcaín, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola como Suplentes, a los efectos de entender en los casos de los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y del señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo,----------

II) que de acuerdo a lo informado por el Comando General del Ejército, el citado Tribunal Especial de Honor integrado por sus miembros Titulares, el 15 de setiembre de 2018 dictó el Fallo correspondiente, el cual fue notificado el 25 de setiembre de 2018.----------

III) que con fechas 27 y 28 de setiembre de 2018 interpusieron recursos de apelación el señor Teniente Coronel don José Nino Gavazzo y el señor Coronel don Jorge Silveira respectivamente, dentro del plazo previsto por el artículo 122 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.----------

CONSIDERANDO: que acorde a lo dispuesto por el artículo 41 numeral 1) del citado Reglamento, corresponde integrar el Tribunal de Honor de Alzada con los señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1 del literal a) del artículo 41 y por los artículos 42, 128 y 129 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal de Honor de Alzada con los señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.----------

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12401

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPM
IL
GZ/LR

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
- 8/OCT. 2018

M.D.N. - D.A.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalize
dd/mm/aa | Foja
09 OCT. 2018 | 12
Func.: | evp-

190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. N°. 12401

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM
IL
GZ/LR

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
- 8/OCT. 2018

M.D.N. - D.A.
Secc. R.T.D. y A. - Digitaliza
dd/mm/aa | Foja
09 OCT. 2018 | 12
Func.: exp-

OFICINA REGULADORA DE TRAMITE Y ARCHIVO
MATRICULA 442240
CARPETA
FECHA 09/10/18
RESPONSABLE
O. R. T. y A.
AUDICIANA BRAVO

E. M. R. SECRETARIA

ENTRADA 103 | 12

PROCEDENCIA M. D. N.

Fecha 11/10 Hora 1000

RECIBIDO Cbo. Rodríguez

Montevideo, 28 de septiembre de 2018.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

SR. GRAL. GUIDO MANINI RIOS

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, ***Cnel ® JORGE SILVEIRA QUESADA***, en cumplimiento de lo que establecen los arts. 56 y 132 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, Decreto 55/985, ante Ud. se presenta y solicita, se de intervención al Tribunal de Honor de Alzada, en merito a lo siguiente:

1.- Como surge del expediente 4- 1804021540, de fecha 2 de abril de 2018 se formó Tribunal Especial de Honor para juzgar la conducta del compareciente, en cuanto al juicio por el que fue condenado a 25 años de penitenciaria.

2.- El fallo del Tribunal de Honor causa agravio al compareciente por lo que en este acto se presenta recurso de apelación contra el mismo, razón por la cual solicito la integración del Tribunal de Honor de Alzada para el estudio del recurso interpuesto.

Por lo expuesto, al Sr. Comandante en Jefe del Ejército solicito:

1.- En cumplimiento del art. 132 del Decreto 55/985 se ordene la integración del Tribunal de Honor de Alzada a los efectos de entender en el recurso de Apelación que se adjunta.

Recibido 28/9/18

GRAL. E.

SE INTERPONE RECURSO de APELACION CONTRA EL FALLO DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR.

Cnel. ® JORGE SILVEIRA QUESADA, compareciendo en el expediente del Tribunal Especial de Honor, identificado con el **N° 4-1804021540**, manifiesta:

Que viene en tiempo y forma a **interponer recurso de APELACION contra el fallo del Tribunal Especial de Honor contra mi persona,** en merito a lo siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS.-

1.- PLAZO PARA INTERPONER LA APELACION: Como surge del art. 122 del Decreto 55/985, el plazo para interponer la apelación es dentro de los 3 dias siguientes a la notificación respectiva, habiendo sido notificado el 25 de septiembre del corriente, el compareciente se encuentra en plazo para interponer dicho recurso.

2.- APLICACIÓN ARTS. 78 y 79 del Decreto 500/991: El compareciente refiere a que debió cumplirse con lo establecido en estos artículos ya que al ser notificado del fallo del Tribunal Especial de Honor no se me entregó copia del mismo ni se permitió hacer fotocopia ni retirar el expediente. Lo cual entiendo que es en desmedro de mi defensa.

DEL RECURSO DE APELACION.-

1.- El fallo causa agravio al compareciente, en cuanto establece:

A) Declarar a Cnel. ® JORGE SILVEIRA QUESADA, se encuentra comprendido en el Limite D numeral 2 del literal "d" del artículo 108 del reglamento. Descalificación por falta gravísima, haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y al suyo propio

B) Al fallo que antecede se ha arribado por unanimidad de los integrantes de este Tribunal..."

5.- Sin embargo, el agravio del fallo se debe a los argumentos del Tribunal para llegar al mismo, ya que establece: *"... Asimismo de lo declarado por el Sr. Oficial sometido a este Tribunal, surgen elementos que se entienden puede afectar su honor por lo que se procederá a realizar el análisis, deliberar y concluir en el fallo de acuerdo a lo establecido en el art. 99 del Reglamento del Tribunal de Honor..."*

"... y posteriormente de acuerdo a sus declaraciones de tener conocimiento de la muerte de Gomensoro en el Grupo de Artillería N° 1 ... y no informar a la Justicia sobre este hecho, sabiendo que por el mismo fue falsamente denunciado y por ello imputado y condenado con prisión por la Justicia Penal Ordinaria el Cnel. ® Juan Carlos Gómez, permaneciendo injustamente 3 años y medio privado de su libertad..."

Como surge del acta N° 7 de fecha 13 de junio del corriente año, me preguntan: *"Ud. mencionó a Gomensoro... Ud. denunció ante la Justicia esto que declaró ante este Tribunal de Honor sabiendo que condenaron con prisión a un camarada inocente? Contesta: No Señor yo no. Lo único que hice fue decirle a las hijas. La intervención de Gavazzo es un comentario que apareció en el cuartel. Es decir yo no veo que Gavazzo ni lo torture, ni lo mate, ni nada. Lo que en el cuartel se vió era que había un problema.*

...Yo a Uds. sí les puede decir que tengo la total seguridad que fue Gavazzo pero yo a la Justicia no le puede decir porque no tengo pruebas...

...Pregunta: Si Ud. estaba enterado porque no dijo nada a la Justicia? Contesta: Porque no tenía pruebas..."

Mantengo mi posición en cuanto a que no admito no solo el fallo sino los argumentos que se sostienen para llegar al mismo, pues se juzga mi conducta, mi honor por el hecho que no denuncié ante la Justicia lo que podía llegar a saber del caso Gomensoro y, según el Tribunal, permití que un camarada inocente fuera injustamente privado de su libertad. Esto no es así, en primer lugar porque el Tribunal parece olvidar que estoy preso y la credibilidad de los militares en estos juicios se ha visto cuestionada por los jueces y fiscales actuantes; en segundo lugar, no puedo presentarme ante la Justicia a

denunciar algo de lo que no tengo pruebas, con este criterio estaríamos actuando como lo han hecho los "testigos" de los denunciantes, en los juicios por los hechos de la dictadura en la Justicia Penal Ordinaria, que por sus falacias, nos han juzgado y condenado por hechos de los cuales no hay prueba que lo sustente, lo cual es repudiado por todos nosotros y el propio Tribunal de Honor hace hincapié (falta de prueba). A mi entender lo que podía hacer, es lo que hice, proporcionar información al Cnel. ® Gómez para que se llegara a la verdad, que como lo dije ante el Tribunal, lo único que yo supe fueron los comentarios que se hicieron en el cuartel, en aquella época.

Se cuestiona mi conducta, mi honor, por mis propias declaraciones, que lo único que demuestran son mi honestidad y lealtad ante la Institución.

Parecería que para el Tribunal de Honor, fue el compareciente quien permitió que un camarada inocente fuera preso, lo que no es cierto. Cuál es el comportamiento a juzgar? El silencio? Si así fuera, con el debido respeto, si se me permite el comentario, entonces se debería someter a Tribunal de Honor a todos los que participaron, de una u otra manera, en el enfrentamiento contra la guerrilla en aquella época; pues se tuvo conocimiento de los hechos y no todos fueron llamados a prestar su testimonio ante la Justicia.

Con este criterio sustentado por el Tribunal de Honor, todos aquellos camaradas que saben que soy inocente, que nunca fui a Argentina, que no soy responsable de lo que se me acusó y condenó, entonces deberían haberse presentado ante la Justicia para dar testimonio sobre mi inocencia. Nadie lo hizo.

El fallo agravia al compareciente en la medida que entiende que con él se ha cometido una injusticia, una más a lo largo de los doce años que lleva preso, pero esta injusticia es la que más pesa sobre el compareciente, ya que es su propia Institución la que lo está juzgando, lo que se contradice con la posición de la Institución hasta el momento.

Lo que viene de decirse, encuadra en lo que en derecho se llama la **teoría de los actos propios** que en latín es conocida bajo la fórmula del

principio del "*venire contra factum proprium non valet*", (significa que no se puede actuar contra los actos propios).

Esta teoría de los actos propios, proclama el principio general de derecho que establece la inadmisibilidad de actuar contra los propios actos hechos con anterioridad, es decir que se prohíbe que una persona pueda ir contra su propio comportamiento mostrado con anterioridad para limitar los derechos de otra, que había actuado de esa manera en la buena fe de la primera. Constituye un límite del ejercicio de un derecho subjetivo, de una facultad, o de una potestad, como consecuencia del principio de buena fe y, particularmente, de la exigencia de observar, dentro del tráfico jurídico, un comportamiento consecuente.

El derecho exige, al vedar o proscribir terminantemente los cambios que violentan la buena fe que los terceros han depositado (en la creencia de que la conducta aguardable debía cierta vinculación de orden lógico con la anteriormente observada), que en sus relaciones asuman conductas o comportamientos coherentes con las posturas propias asumidas con antelación.-

La "teoría del acto propio" de general aplicación por nuestra doctrina y jurisprudencia se resume diciendo como lo hace la Corte Suprema Argentina – que nadie puede alegar un derecho contra sus propios actos" (cit. Dobson, "El abuso de la personalidad jurídica, ed. Depalma, 1985, p. 273).

Se ha hecho reiterada aplicación de la teoría del acto propio (venire contra factum propium) aun en el ámbito de los actos de la Administración por lo que no se plantea obstáculo alguno en punto a la extensión de este fecundo principio general a la resolución de conflictos de derecho público.

Este principio arraiga en las normas constitucionales de cuño jusnaturalista (arts. 7, 72 y 332 de la Carta) y posee idéntico sustrato ideológico que el de la buena fe, del que conforma una expresión concreta. Por otra parte, el Principio constitucional de seguridad jurídica, sanciona como inadmisible toda pretensión lícita, pero objetivamente contradictoria, con respecto al propio comportamiento efectuado por el sujeto. Se trata de una limitación del ejercicio de derechos que, en otras circunstancias podrían ser ejercidos lícitamente; en cambio, en las circunstancias concretas del caso, dichos derechos no pueden

ejercerse por ser contradictorias respecto de una anterior conducta; esto es lo que el ordenamiento jurídico no puede tolerar, porque el ejercicio contradictorio del derecho se traduce en una extralimitación del propio derecho.

Las especiales e insólitas circunstancias temporales de este Tribunal de Honor y de este fallo que nos agravia, vencidos ya con exceso todos los plazos de caducidad y prescripción, para la aplicación de cualquier sanción administrativa, proporcionan con mejor ajuste a sus supuestos fácticos la base para la invocación de otro principio general de derecho, con amplio acogimiento en el derecho alemán: la verwirkung (caducidad o "deseficacia"). Esta doctrina alemana trata de la paralización del ejercicio de un derecho "con el fin de ampliar y rectificar los formalistas y esquemáticos plazos de prescripción por medio de un idóneo instituto jurídico de propia creación que puede adaptarse a la situación concreta de cada caso.

La coherencia en el comportamiento, que configura en rigor el marco en el cual debe insertarse el mismo y que es exigible a todos los sujetos intervinientes en cualquier proceso, en supuestos de vulneración, contiene sanciones específicas que se hallan diseminadas por todo el ordenamiento jurídico. La ausencia de sanción por una conducta procesal incoherente o incongruente con otra anterior emanada del mismo sujeto, convoca, en principio, a la teoría del acto propio.

La teoría del acto propio aplica el valor justicia por cuanto realizada determinada conducta que lleva al convencimiento de los demás de que será permanente, no corresponde de manera abrupta introducir un cambio en aquella en perjuicio del sujeto que sobre tales bases, se ha relacionado con el sujeto activo.

Se concreta la teoría en la prohibición de alegar un derecho en contradicción con una conducta anteriormente asumida. Es decir, se tutela la coherencia del comportamiento, sancionando la conducta de aquel que contraría o traiciona la confianza que él mismo ha suscitado a través de una conducta anterior.

De manera que, en sí misma la teoría presupone que se ha esgrimido una pretensión procesal contradictoria con una anterior conducta. Se dan a

nuestro entender en el caso, las condiciones o requisitos de aplicación de la referida teoría, según se fundamenta a continuación:

Realización de una conducta con ciertos caracteres: Que un sujeto (sea persona física o jurídica, en este caso el Ejército Nacional y sus Tribunales) haya observado dentro de una determinada situación o relación de Derecho una cierta conducta, jurídicamente relevante como lo ha sido hasta ahora, a más de 40 años de los hechos que nos convocan, no aplicar ninguna sanción a los militares que fuimos sometidos a proceso por la justicia penal ordinaria, por hechos ocurridos en el período 1973 - 1985.-

Expectativa fundada de otro sujeto: Esa conducta mantenida por la Institución a lo largo de todo ese período, ha sido indudablemente apta o idónea, para generar en el compareciente una expectativa fundada de comportamiento futuro y en virtud de la apariencia generada.

Conducta contradictoria desde un plano objetivo: Que posteriormente esa misma persona jurídica (el Ejército Nacional) que ha desplegado el proceder antes mencionado, intente ahora ejercitar una facultad como es aplicar la sanción que se viene a apelar, creando una situación de contradicción -contraria a la buena fe y a la seguridad jurídica- entre la conducta precedente y la que ahora pretende realizar. Esto es, precisamente lo que ocurre, al pretender ahora aplicar a través del Tribunal de Honor una sanción tan grave como el pase a reforma a un militar, que no sólo hizo lo que otros muchos en todo este largo tiempo, guardar silencio frente a instancias administrativas y judiciales ajenas a la Institución, para no afectar en modo alguno camaradas o a la propia Institución, aun al costo de ser acusado y condenado por hechos a los que fue absolutamente ajeno, como es notorio para el Arma, y sin embargo, haber cumplido en esta Instancia, con el deber de lealtad y honestidad que correspondía al declarar frente al Tribunal de Honor.

Es que la doctrina de los actos propios impide hacer valer un derecho, en contradicción con su anterior conducta. Sin tales límites, se corre el riesgo de caer en la más absoluta arbitrariedad o abuso de derecho.

Identidad subjetiva: Que exista completa identidad subjetiva entre la conducta anterior y la actual, esto es, la imputabilidad al mismo sujeto; es el mismo Ejército Nacional, la misma persona jurídica, la que adopta las referidas conductas.

Derecho de naturaleza disponible: Que no se trate de un derecho de naturaleza indisponible y el de sancionar no lo es ciertamente, todo lo contrario es discrecional en esta instancia.

No cabría admitir el argumento de que podría haber algún otro requisito de la Teoría de los Actos Propios, que eventualmente podría no cumplirse en la especie, como por ejemplo, el de subsidiaridad, aunque tampoco es el caso, porque toda la doctrina sostiene, que la no concurrencia acumulativa de todos y cada uno de los diversos presupuestos referidos, no debe redundar fatalmente en la imposibilidad de invocar el *venire contra factum*. Por el contrario, la aplicación de esta Teoría, parece ser la alternativa más adecuada, dada la necesaria y fértil casuística que subyace en la convocatoria de la doctrina y la necesidad de que el Derecho confiera asimismo una respuesta de carácter ético a los conflictos que pretende resolver.

'En efecto, el "venire contra factum proprium non valet" debe ser entendido como un acto de ejercicio de una facultad, que contradice el sentido que, conforme a la buena fe, ha de darse a la conducta del anterior titular, lo cual constituye una extralimitación, y, por ende, esa pretensión contradictoria con la propia conducta resulta inadmisible y debe ser desestimada por los tribunales (Cf.: Diez-Picazo, La doctrina de los actos propios, Barcelona, 1963, pág. 186 y ss). Es decir, Se torna inoponible la conducta de un sujeto de derecho cuando es contradictoria con otra anterior, jurídicamente válida y eficaz, emanado del mismo sujeto.

Como se ha señalado, la buena fe prohíbe que se cometa abuso con decisiones formal o aparentemente fundadas. Por eso, la teoría del acto propio, al ser una derivación necesaria del principio de buena fe, se presenta como un supuesto de justa causa de paralización obstativa de una decisión contradictoria, lo cual habrá de traducirse en algunos casos en la antijuridicidad de una conducta.

Desde el punto de vista procesal, la doctrina es unánime acerca de que resulta incuestionable que las partes pueden hacer valer la conducta contradictoria del Organo, en este caso, y que en la mayoría de los casos, la teoría habrá de actuar como una *defensa* por ejemplo, al apelar, por cuanto no se trata de una excepción procesal en el estricto sentido de la palabra, sino de una defensa sustancial y por ende se amplía la posibilidad de su invocación a cualquier etapa de cualquier proceso.

CONCLUSION.-

Todo lo expresado fundamenta los agravios que provoca el Fallo del Tribunal Especial de Honor contra el compareciente, por lo que se interpone el recurso de apelación correspondiente.

DERECHO.-

Fundo mi derecho en los artículos 56,. 108, 122 y ss del Decreto N° 55/985, arts. 78 y 79 del Decreto N° 500/991 y demás normas concordantes y complementarias.

PETITORIO.-

Por todo lo expuesto, a los **Miembros del Tribunal de Alzada solicito**:

1.- Me tenga por presentado y por interpuesto, en tiempo y forma, el recurso de apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor.

2.- En definitiva, se anule el Fallo de Primera Instancia, absolviendo al **Cnel. ® JORGE SILVEIRA QUESADA, disponiendo que se encuentra comprendido en el Limite A 1, literal "a" del articulo 108, por falta absoluta de culpabilidad.**

RECURSO DE APELACION CONTRA EL FALLO DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR No. 1.-

Teniente Coronel en situación de retiro, **José Nino GAVAZZO PEREIRA,** manifiesto que vengo en tiempo y forma a presentar recurso de Apelación, contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor No. 1, que le fuera notificado el día 25 de setiembre del corriente a la hora 11.00, según los argumentos que se expresan a continuación:

I.- ACCESO AL EXPEDIENTE.-

1.- En primer lugar corresponde manifestar que el presente recurso de apelación se presenta sin haber tenido yo la posibilidad de tener acceso al expediente.

Esto obedece a diferentes circunstancias:

A) Me encuentro privado de mi libertad, estando a disposición del Juzgado de Ejecución Penal de 1er Turno de Canelones, debiendo de tener que solicitar al mismo así como justificar cualquier traslado de mi persona, y con la antelación suficiente para la resolución del Magistrado y notificación de mi defensa de particular confianza, por lo tanto mi concurrencia al Comando General del Ejército para examinar el expediente era fácticamente imposible.

B) La comparecencia ante el Tribunal se hace sin asistencia letrada, por lo tanto nadie en mi representación tuvo acceso al expediente, por lo tanto nadie lo conoce.

C) Las actuaciones son reservadas, por lo tanto yo tampoco conozco el expediente habiendo tenido solamente acceso a mis declaraciones al momento de haber sido citado para la firma del acta correspondiente.

D) El plazo según el Reglamento de Tribunales de Honor para interponer el recurso de apelación son 3 días a partir de la notificación, a diferencia del extenso plazo de 30 días con que cuenta el Superior.

E) No se me entregó copia del Fallo.

F) Mi abogada, la Dra. Rosanna Gavazzo, tuvo acceso al expediente, pudiendo únicamente copiar a mano el fallo y alguna parte del expediente ya que se le manifestó que según lo establecido en el Reglamento no se puede ni brindar copia del fallo ni de ninguna de las actuaciones, y el acceso fue en presencia del Sr. Secretario del Tribunal, no siendo de aplicación lo dispuesto en los arts. 78 y 79 del Decreto 500.

G) Que no tuve en definitiva posibilidad alguna de estudiar la totalidad del expediente, tales como declaraciones, actas, etc.

II.- <u>DEFENSA DEL FALLO QUE SE ME IMPONE</u>.-

En primer lugar, nada tengo que manifestar en cuanto a la conclusión a la que llega el Tribunal por los hechos que se investigaron y que dieron origen a la formación del mismo, esto es a la condena que actualmente cumplo dictada por el Juzgado Penal de 19°Turno.

Los motivos entonces que generan esta apelación, son los que refieren a la prisión del Cnel. Juan Carlos Gómez y son los siguientes:

1.- En el ítem "Conclusiones" del fallo del Tribunal Especial de Honor No. 1 se expresa:
"1 – Se afirman procedimientos militares que no son los normales y reglamentarios, en su forma organizativa y fundamentalmente en lo orgánico, en particular lo referido a canales de mando y de subordinación".
El suscrito no sabe a qué hechos se refiere el Tribunal, en virtud de que en toda circunstancia, fuere prestando Servicios en el Servicio de Información de Defensa o como Segundo Jefe del Grupo de Artillería No. 1, lo hizo cumpliendo estrictamente las órdenes recibidas de sus Superiores Jerárquicos, ajustándose a los procedimientos normales dispuestos en la época, siguiendo siempre los canales de mando y subordinación o los alternativos impuestos por las circunstancias de guerra, pero siempre con conocimiento y autorización de sus Mandos.

2.- En el ítem Declaraciones de Gavazzo frente al Tribunal de Honor se expresa que:
De lo declarado por el Sr. Oficial sometido a este Tribunal de Honor en actas que se adjuntan e integran el expediente, surgen elementos que se entiende pueden afectar su honor, al ser interrogado sobre la muerte de Roberto Gomensoro Jofman. Se le interroga y declara que Roberto Gomensoro falleció en el Grupo de Artillería por causas que ignora pero que no fue en momento alguno sometido a apremios físicos de ningún tipo, ya que él era el jefe del Ejército de Estudiantes del M.L.N. (Tupamaros) y el último que faltaba detener de su facción sediciosa armada. Luego de detenido en la madrugada, el Mayor Gavazzo da la orden que sea esposado a una silla y que allí permanezca hasta la

mañana siguiente, cuando se efectuaría su interrogatorio. El terrorista permanece como se había dispuesto, con centinela a la vista, mientras el Mayor Gavazzo procede a su alojamiento a descansar.

Aproximadamente a media mañana el Mayor Gavazzo es despertado comunicándosele que parecía que el detenido había fallecido, razón por la cual el mismo se dirige al lugar donde estaba el detenido, comprobando que el fallecimiento era tal.

El suscrito de inmediato comunicó la novedad a su Jefe, el Tte. Cnel. ALFREDO RUBIO el cual solicitó la presencia de un medico al Comando de la División de Ejército I, el cual concurrió rápidamente verificando el fallecimiento.

Inmediatamente el Tte. Cnel. Alfredo Rubio y el suscrito se trasladaron al Comando de la División de Ejército I para comunicar personalmente al Sr. Comandante de División detalladamente de los hechos.

Y se continúa la transcripción de las declaraciones que lucen en el expediente.

3.- Casi cuarenta años después, encontrándome injusta e ilegalmente privado de mi libertad y alojado en la prisión para militares sita en la calle Domingo Arena, en el predio que había sido sede por muchos años del Regimiento de Caballería No. 6, llegó la orden de conducirme a la Sede Judicial Penal de Paso de los Toros, donde fui interrogado acerca de un cuerpo que había aparecido hacía ya muchos años en la orilla del Río Negro a la altura de Paso de los Toros y que ya había sido identificado como el de Roberto Gomensoro.

Me habían llamado a testificar por versiones anónimas y no por la acusación de persona alguna en particular.

En virtud de que anteriormente había sido citado por la Justicia Penal en varias oportunidades, tenía la experiencia de que la palabra de un militar no sólo carecía de valor alguno, sino que muchas veces eran tergiversados sus dichos y en base a ello no sólo se procesaba al declarante sino que se trataba de procesar a los superiores y subalternos del mismo, tal como sigue sucediendo al día de hoy con todos los militares que pasan por estas causas ante un Juzgado Penal.

Por esa razón negué tener conocimiento de cualquier hecho relativo a Roberto Gomensoro. Todo indagado por cualquier asunto, tiene el derecho legal de mentir, negarse a contestar las preguntas que le efectúe el Juez o el Fiscal, como así también el derecho constitucional a no autoincriminarse.

Y así en el correr de más de un año me volvieron a citar, procediendo yo de la misma manera.

Más de un año después soy vuelto a citar, pero al llegar a la Sede Judicial me encuentro con que también había sido citado como indagado el Cnel. Juan C. Gómez, con el cual no pude tener contacto hasta el regreso, en que volvimos en el mismo vehículo. Sí habíamos estado en el mismo recinto cuando se nos leyó el acta de procesamiento.

Es que ahora si había una denuncia de un ex tupamaro de nombre Valerio Blanco, quien atestiguaba haber estado presente cuando el Coronel Gómez y yo habíamos dado muerte a Roberto Gomensoro por castración. Se trataba de un relato increíble por los errores y contradicciones que tenía, no obstante lo cual la Fiscal pidió el procesamiento de ambos, manifestando en el momento "soy una kamicaze", a lo que la Juez igualmente accedió, mediante auto de procesamiento, que era casi un calco adaptado de lo que la entonces Fiscal Mirtha Guianze había puesto en su escrito que sirvió de base para el procesamiento de todos los militares y policías en ese entonces ya presos.

Yo sabía que el Cnel. Gómez nada tenía que ver con los hechos por los cuales ambos habíamos sido procesados, pero todas mis declaraciones recientes, antes de que apareciera el Cnel. Gómez como acusado eran de negar todo conocimiento de los hechos.

Pasaron algunos días y yo buscaba la forma de poder sacar del medio al Cnel. Gómez, no obstante sabía, por la experiencia judicial que ya había adquirido, de que cualquier cosa que yo admitiera para la liberación del Cnel. Gómez no iba a ser creída, no obstante lo cual lo consulté con mi abogada, quien estuvo de acuerdo con lo que yo pensaba.

4.- La vida en una cárcel, especialmente para un inocente, como lo era el Cnel. Gómez e inclusive para mí, no es fácil. No es fácil la convivencia, no es fácil para la familia, en fin, no es fácil soportar la injusticia, especialmente sabiendo que la misma está dirigida por bajos sentimientos. Unos la resisten mejor que otros, pero para todos es una tragedia.

Yo veía al Cnel. Gómez deteriorarse espiritualmente día a día, especialmente en las mañanas, lo cual me mortificaba. No obstante, yo no podía decirle acerca de los hechos que conocía, porque sin lugar a duda alguna eso iba determinar que la Justicia no creyese en todo mi relato y procesara a varios Oficiales de mi Unidad, los cuales habían sido excelentes profesionales, abnegados, valientes y excepcionalmente leales.

El 26 de Octubre de 2010, intenté ayudar al Coronel, dentro de lo que yo entendía que era posible, a la vez que salvaguardaba la libertad de mis ex subordinados y superiores jerárquicos, amenazada por las falsas denuncias de un ex tupamaro. Mi idea era acelerar el juicio y buscar más pruebas que eximieran de culpa a ambos procesados.

Para eso mis hijas contrataron de su propio peculio, sin decirme nada, al Dr. Guido Berro, quien por muchos años había sido director del Instituto Técnico Forense y Grado 5 de la Facultad de Medicina, y cuyo informe fue prueba fundamental para nuestro sobreseimiento, ya que en el mismo se constata que la muerte de Gomensoro no era como el único testigo nos incriminaba.

De todas maneras, mientras ese camino y el legal continuaban su funcionamiento, un día, en que lo vi anímicamente mal al Cnel. Gómez, decidí hablar con él. Para eso le solicité si podíamos reunirnos en mi alojamiento, a lo que él accedió.

Antes de comenzar a decirle lo que finalmente le dije, le expresé que yo tenía la necesidad de explicarle algo para su tranquilidad, pero que él antes me tenía que dar su palabra de honor de que por el momento, lo que allí habláramos iba a quedar entre nosotros, para protección de mis ex subordinados.

El Cnel. Gómez aceptó, y entonces le detallé toda la verdad de lo ocurrido con Roberto Gomensoro, explicándole también pormenorizadamente el por qué no lo podía explicar ante un juzgado, haciéndole un completo relato de lo que venía ocurriendo con los militares en esos recintos, y poniéndole de ejemplo su propio caso.

El Coronel me agradeció la confianza que había depositado en él, yo me saqué un peso de encima y creí percibir que él también.

Ese día no lo volví a ver.

Al día siguiente, en horas de la mañana, se me apersona a mi habitación y me deja un sobre cerrado. Yo abro el sobre y en él había una nota escrita de su puño y letra, cuyo original obra en mi poder y cuya fotocopia adjunto al presente.

Apenas la leí me apersoné ante el Coronel y le pregunté: ¿Mi Coronel, no me había dado usted su palabra de honor que lo que hablamos ayer quedaba por el momento entre Usted y yo? Ante lo cual y sin pudor alguno me contestó: No Gavazzo, usted me pidió mi palabra de honor después de narrarme lo que me narró, por lo tanto no tengo ninguna obligación. Cuando me dio esa falaz contestación, fue como recibir un cachetazo, le dije que era un mentiroso y un hombre sin palabra, pidiéndole que se retirara de mi habitación, que era donde habíamos regresado mientras hablábamos.

Para mantener la conversación inicial con el Cnel. Gómez, a mi me guiaron los más puros intereses de ayudarlo en su deterioro moral, en cambio él, al día siguiente ya intentó usar mi buena disposición para solucionar sus intereses personales.
Y como se lo dije a él, lo he manifestado en todos los juzgados en que he tenido que declarar: "Yo soy Soldado en principio, y como hombre soy un hombre digno y no doy nombre de ningún Superior ni Subalterno y asumo todas las responsabilidades de todo lo que hicieron o dejaron de hacer los que estuvieron bajo mis órdenes".
Adjunto como ejemplo y prueba de lo que acabo de decir, fotocopia de mis declaraciones en el Juzgado de Paso de los Toros del 15 de mayo de 2009.

5.- Por otro lado, es necesario preguntarse: ¿Qué otro interés podría tener yo para contarle al Cnel. Gómez lo que efectivamente le conté? ¿Qué otro interés podría tener yo que salvaguardar la libertad y el buen nombre de mis leales subalternos? ¿Podría tener yo el interés de salvaguardar mi persona? Esto último se contesta muy fácilmente, ya que el 2 de octubre de presente año cumpliré 79 años de edad y todavía me quedan por cumplir 18 años de cárcel, es decir que con suerte y números correctos estaría recuperando mi libertad a los 97 años de edad. De nada me sirve tratar de ocultar presuntos delitos, y más aun si las consecuencias recaen sobre Camaradas, y aunque me sirviera, mis convicciones morales me impedirían hacerlo
Al Cnel. Juan C. Gómez lo conozco desde hace aproximadamente 63 años y si bien no he tenido trato directo ni he servido con él, le tenía un buen aprecio, el cual he perdido por las razones que acabo de explicar y por otras que mencionaré o no más adelante.

6.- Después del desconocimiento de su palabra por parte del Cnel. Gómez, yo comencé a pensar que un Militar que reniega de esa manera de su palabra, es capaz de actos más enojosos, razón por la cual opté por pedirle a quien en ese momento ostentaba el cargo de Comandante del Regimiento de Caballería Simbólico "San Jorge", el Cnel. Luis Rígoli, si podía ir a verme a mi lugar de prisión.
Esa misma semana el Cnel. Luis Rígoli me fue a visitar. Era un viejo amigo, pero no llegó con cara de tal. Nos sentamos aparte en una mesa y yo le conté lo mismo que acabo de detallar en el presente, ante lo cual me hizo un comentario que no viene al caso, departimos un rato más, nos despedimos con un abrazo de lo que en realidad éramos: Viejos Camaradas y amigos. Él lo entendió y los comentarios soeces que realizó al final de la entrevista no fueron para mí ni para el Cnel. Gómez. Yo se que él

ha fallecido, pero puede haber algún Camarada con quien haya comentado el hecho. Yo no lo sé.

7.- Estando yo en determinado momento, en fecha que no tengo presente con exactitud, internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, una tarde llegaron a mi habitación dos hijas del Cnel. Gómez y otra dama que fue a entrar y de golpe se dio vuelta y permaneció afuera, lo que generó un intercambio de palabras entre ellas, inaudible para mi.

Las hijas del Cnel. Gómez comenzaron a hacerme preguntas y así fueron subiendo el tono de voz hasta que llegó un momento en que me vi obligado a decirles que no me faltaran el respeto. Pero ellas habían tensado de tal manera el vínculo que me vi obligado a pedirles que se retiraran.

Lo que yo no sabía era que habían entrado con un grabador portátil y habían grabado todo lo hablado conmigo.

Posteriormente tuvieron un enlace con un mediocre periodista llamado Leonardo Haberkorn, el cual escribió un libro titulado "GAVAZZO – Sin Piedad", en el cual en la página 262 en adelante, transcribe parte de la grabación efectuada en forma clandestina por las hijas del Cnel. Gómez a mi persona.

Se adjunta también fotocopia del citado documento.

También me entero, porque ellas lo manifiestan, que la dama que finalmente no entró a mi habitación era una escribana que subrepticiamente iba a dar fe de la veracidad de la grabación, pero finalmente no se animó a entrar.

8.- También sucedió que antes de que yo hablase con el Cnel. Gómez y le narrara todo lo que yo sabía del caso, quien era entonces abogado defensor del Cnel. Gómez, en reiteradas ocasiones se comunicó con mi abogada defensora a los efectos de solicitarle de que yo me hiciera cargo de la muerte de Roberto Gomensoro en Paso de los Toros, ya que yo ya me encontraba condenado.

Quiero dejar sentado también ante los Sres. Miembros del Tribunal, que este hecho no es la primera vez que sucedía, sino que ya ha pasado en otras oportunidades, que pretenden, a través de mi Defensora, de que yo, por ya estar condenado y por ser permanentemente nombrado por la prensa me haga cargo de acusaciones que pesan sobre otras personas que nada tienen ni tuvieron que ver conmigo.

9.- Con respecto al tema de atenuantes a mi favor, se expresa enfáticamente que no los hay. Aunque ya lo he expresado anteriormente solicito que se tenga en cuenta:

- Que yo también fui procesado como coautor del homicidio que mal le tipificaron al Cnel. Gómez y que por lo tanto, en esa instancia, el haber dicho lo que yo sabía, iba a ser tomado como un intento de eximir de culpa al Cnel. J. Gómez, a la vez que cambiar mi procesamiento ya que el homicidio dejaba de existir.
- Que si mi intención hubiese sido el perjudicar al Cnel. Gómez para beneficiarme yo, nada le hubiese dicho.
- Que por lo contrario, mi intención fue ayudarlo, a los efectos de que levantara su ánimo.
- Que el Cnel. Gómez no estuvo preso por mi silencio, sino que al igual que yo, lo estuvo por las falsas acusaciones de un ex tupamaro llamado Valerio Blanco y por la negligencia inmoral de la Fiscal y la Juez, que pese a interrogar a 135 personas como lo dice el expediente, tomaron la decisión por la sola palabra de una persona, que tenía motivos para ser considerada sospechosa en sus declaraciones.

10.- Con respecto al tema de agravantes se expresa que los tengo por haber incurrido en los siguientes literales del artículo 63:

a – Demostrar temor en cualquier acción.

1 - No puedo localizar el momento ni el lugar en donde demostré temor, pues si es porque no declaré lo que sabía ante el Juez ya he expresado las razones que estimo son harto válidas.

Y específicamente expreso a este Tribunal, que no he tenido en mi vida militar ni temor cuando tuve que enfrentarme al enemigo, ni cuando tuve que dar cumplimiento a las órdenes impartidas por el Superior en tiempos de guerra y menos aun cuando tuve que comparecer ante la Justicia Ordinaria, pese al manifiesto sentimiento que la misma demostró y demuestra contra los militares en general.

2 - Si es por lo que le manifesté al Cnel. Gómez, se lo dije frontalmente y le di todas las explicaciones del caso.

b – Incurrir en actos que impliquen deslealtad para otros Camaradas de las Fuerzas Armadas.

1 - Tampoco puedo ubicar en qué fui desleal, ya que al Cnel. Gómez intenté ayudarlo y le narré toda la verdad de los hechos, pidiéndole su palabra de silencio temporal por lealtad con los Oficiales del Grupo de Artillería No. 1, a muchos de los cuales los iban a procesar igual, tal como lo hicieron arbitrariamente con el Cnel. Gómez, conmigo y con tantos otros.

Al Tribunal Especial de Honor No. 1, le dije toda la verdad apenas me fue preguntado, como consta en actas.

c – Faltar a la palabra de honor, faltar a la verdad o dar informes inexactos para favorecer o perjudicar a Camaradas, considerándose como agravante, cuando fuere en detrimento de Subalternos.

1 – Yo no he faltado a mi palabra de honor en momento alguno como consta en las actuaciones del Tribunal Especial de Honor No. 1 y en todos los expedientes judiciales.

2 – No he faltado a la verdad para favorecer ni perjudicar a Camaradas. Sí he faltado a la verdad ante la Justicia Ordinaria, pero antes de que apareciera en escena el Cnel. Gómez, lo cual es un derecho de todo indagado, al igual que lo es negarse a contestar preguntas o autoincriminarse. En el momento en que falto a la verdad ante el Juez lo hago en mi defensa legítima y cuando nadie había todavía denunciado al Cnel. Gómez, lo que equivale a afirmar que no perjudiqué ni favorecí a ningún Camarada.

Tampoco he dado informes inexactos con la misma finalidad o con cualquier otra.

3 – Tampoco he hecho nada en detrimento de Subalternos, como consta en las actas del Tribunal Especial de Honor No. 1 o en expediente judicial alguno, por el contrario, como ya lo he explicado anteriormente, he asumido ante los Tribunales de Justicia Ordinaria mi plena responsabilidad por lo que hicieron o dejaron de hacer quienes estaban bajo mi Comando, tal cual lo prescriben nuestros Reglamentos Militares.

e – Ofender a otro Oficial en forma que implique afrenta o menosprecio.

1 – Yo no ofendí a ningún Oficial. Quien ofendió al Cnel. Gómez y a mí, fue el ex tupamaro Valerio Blanco.

o – No socorrer a un Camarada que se encuentra en peligro pudiendo hacerlo

1 – Si esto se refiere a que el Cnel. Gómez no fue autor de homicidio alguno, es cierto, pero decir lo que sabía de Roberto Gomensoro, significaba la poco posible probabilidad de que anularan el procesamiento del Cnel. Gómez y la muy alta probabilidad de que procesaran a varios Oficiales del Grupo de Artillería No.1, que tampoco nada tenían que ver con la muerte de Gomensoro. Es decir que tuve que elegir entre la posibilidad de un mal mayor y uno menor. Los reglamentos y la experiencia militar indican que quien ostenta el Mando debe elegir ante estas posibilidades, el mal menor. Y mi decisión fue tomada con lealtad al Camarada y a mis ex subordinados del Grupo de Artillería No. 1.

y - Cualquier otro acto contrario a la tradición u honor de las Fuerzas Armadas, al honor de un Camarada o al honor de si mismo.

1 – No cometí ningún acto de los que menciona el parágrafo. Todas las posibilidades que el mismo pueda abarcar, ya fueron explicadas anteriormente.

III.- <u>CONCLUSION</u>.-

Dice el artículo 1° de nuestro Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, que: *"El honor es la cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto al prójimo y a nosotros mismos.*
Es la virtud militar por excelencia, es una religión, la religión del deber, que señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia".
Un Soldado con 64 años de Servicio en la Fuerza es a esa altura de su existencia lo que fue toda su vida.
A mis 79 años de edad no voy a cambiar mi proceder de toda la vida.
Baste leer mi legajo personal para saber que no voy a mentir ni engañar y menos perjudicar a un Camarada por temor o para obtener algún beneficio personal.
Por el Ejército, y sin arrepentimiento de clase alguna, he perdido mi libertad y por razones biológicas, seguramente moriré en prisión, pero lo último que me queda hasta que llegue ese día, es mi familia y el orgullo de ser militar.

Sr. Presidente del Tribunal de Honor, no me estoy poniendo de rodillas ante Usted ni le estoy rogando nada, sólo permítame decirle que todo lo que he hecho en este caso

particular, ha sido con la mejor de las intenciones y de acuerdo a lo que he aprendido acerca de la Justicia Ordinaria en los doce años de prisión que llevo.

Tenga la seguridad que lo mejor que se podía hacer para ayudar al Cnel. Juan C. Gómez y mantener al mismo tiempo la lealtad hacia mis ex subordinados del Grupo de Artillería No. 1, tan inocentes de esa muerte uno como otros, era hacer lo que yo hice.

Y créame, que aún sabiendo las consecuencias que de mi acción se derivaron, lo volvería a hacer. Yo me arrepiento cuando me equivoco, no tengo prejuicio alguno en hacerlo.

Yo domino mis actos, pero lo que sí no puedo dominar es la miseria humana de terceros, de aquellos que por su cobardía o simplemente su mala estirpe, siembran el divisionismo entre hermanos, en lugar de la unión que hace la fuerza. Definitivamente yo no pertenezco a esa especie humana.

Decida lo que decida el Tribunal bajo su Mando, lo aceptaré con alegría o con dolor, ya que el Honor es una de las pocas cosas de esta vida, que una vez que se pierde no tiene recuperación posible, máxime en el caso de un Soldado que vive, siente y piensa como tal.

Por todo lo expuesto al Tribunal de Alzada SOLICITO:

1) Se revoque el fallo emitido por el Tribunal Especial No.1 disponiendo mi absolución

Saluda a Usted atentamente

TTE. CNEL.

JOSE N. GAVAZZO

ACTA JUDICIAL

En Paso de los Toros, el quince de mayo de dos mil nueve, estando en audiencia la Sra. Juez Letrado,Dra. Lilián Elhorriburu,asistida de la autorizante, la Sra. Fiscal Letrado, Dra. Angelita Romano, comparece una persona conducida y asistida por la Dra. Rosanna Gavazzo, Mat. 9393 y juramentada en forma legal dijo llamarse: JOSE NINO GAVAZZO,C.I.844,257-3, oriental, mayor de edad, recluído en la Unidad Penitenciaria No. 8 de Montevideo. Preg. por las generales de la ley. Cont. No me comprenden. Preg. por la Sra. Fiscal en qué período se desempeñó Ud. en el Grupo de Artillería No.1 Cuartel "La Paloma", ubicado en el Cerro de Montevideo y qué cargo tenía. Cont. Me desempeñé desde el 26 de marzo de 1973 hasta creo que agosto de 1974. Yo fui nombrado para ese cargo que salió el 26 de marzo de ese año.

Preg. Describa cuáles eran sus funciones en esa Unidad.cont era el 2o. jefe de la unidad.

Preg. si en marzo de 1973 Ud. se encontraba prestando funciones efectivamente allí..Cont. yo estaba en la Unidad.

Preg. quién era su superior o superiores en la fecha indicada (marzo de 1973) brindando nombres. Cont. yo soy soldado en principio y como hombre soy un hombre digno y no doy nombre de ningún superior ni subalterno y asumo todas las responsabilidades de todo lo que hicieron o dejaron de hacer los que estuvieron bajo mis órdenes.

Preg. si Ud. reportaba todo lo actuado a su superior. Cont. si, siempre, es una norma militar.

Preg. relate todos los destinos a los cuales fue asignado desde su ingreso al Ejército brindando fechas aproximadas. Cont. en 1954 y

HECHOS RELACIONADOS CON LAS HIJAS DEL CNEL. JUAN C. GOMEZ

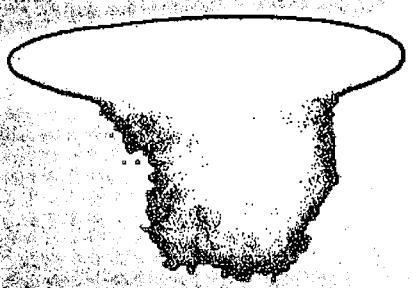

GAVAZZO

SIN PIEDAD

LEONARDO
HABERKORN

Sudamericana

la vieja autopsia realizada por Emilio Laca en 1973, y que el Tribunal de Apelaciones acababa de desestimar.

Berro concluyó que la autopsia estaba bien hecha, que las fotos la respaldaban y que nada indicaba que Tito hubiera sido castrado. Sus conclusiones se incorporaron al caso:

> El suscrito ha estudiado el informe del Dr. Emilio Laca, fechado en Tacuarembó, el 23 de marzo de 1973, y sus fotos adjuntas. Nada hay en dichos documentos que permita afirmar la presencia de lesiones de mutilación a nivel genital, nada al respecto se suscribe en el minucioso protocolo autópsico y las fotos tomadas corroboran por un lado la descripción de los hallazgos del informe de autopsia y la foto que muestra el área genital, exhibe la presencia de genitales masculinos. Si el Dr. Laca hubiese visualizado lesiones a ese nivel, es de presumir a la luz de su informe detallado, que no faltarían en la descripción de hallazgos autópsicos, ni su referenciación, en la foto específicamente analizada que permite ver el área genital.

* * *

En Paso de los Toros las hijas de Gómez localizaron a un viejo soldado, llamado Gilberto Olivera. Les contó que un día, por aquellos años, estaba de guardia un fin de semana en un predio militar a orillas del lago de Rincón del Bonete. Sorpresivamente llegaron Gavazzo y Cordero, y dijeron que harían un asado. Luego otros militares arribaron en un pequeño furgón y pidieron un bote. So pretexto de pescar, se fueron aguas adentro. Escuchó ruido de cadenas, les dijo. Gavazzo y Cordero permanecían en la orilla.

El testimonio era impactante y Olivera les permitió registrarlo con una escribana. Pero el viejo soldado sostenía que

todo eso había ocurrido varias semanas antes de la aparición del cuerpo flotando en el lago. Y eso no cerraba.

Quizás fuera la edad. El hombre tenía más de 90 años. O estuviera confundido. Habían pasado tantos años.

Las hijas de Gómez no se rindieron y decidieron ir al encuentro de Gavazzo, que para ese entonces ya no estaba en la cárcel de Domingo Arena sino que por motivos de salud había sido trasladado al Hospital Militar. Querían que admitiera que Gomensoro había muerto en el Grupo de Artillería 1. De la candidez con la que habían empezado la tarea ya iba quedando poco. Según me relató el investigador particular, llevaron un grabador escondido. Me permitió escuchar parte de ese registro.

> –¿Cómo anda, Gavazzo?
>
> –Bien, bien, bien. Por suerte, bien.
>
> –No se moleste... Bueno, Gavazzo...
>
> –[no se entiende] ¿...de Paso de los Toros? Sí, sí, estaba visto que iba a ser así.
>
> –Nosotras teníamos esperanza de que vieran las contradicciones de este hombre.
>
> –No, no, no, no es así. Vienen haciendo en todos los casos lo mismo. Fíjense que el expediente dice: "no se tendrá en cuenta la autopsia". ¿Vieron eso? Esa es la mala voluntad manifiesta. La única prueba que tenemos para rebatir eso, ellos dicen "no se toma en cuenta". [Gavazzo atiende una llamada de teléfono, luego continúa]. Es una actitud que se viene repitiendo en todos los casos, en absolutamente todos los casos. En el anterior, por el cual ya nos condenaron, no hay una prueba de nada contra nosotros. Nosotros presentamos la prueba de que todo eso es falso, ¡no importa! O sea, lo que uno diga no

vale. Esa es la posición que tiene el poder judicial hoy: nada de lo que nosotros digamos vale, todo es mentira. Ellos saben que eso no es así. ¿Por qué lo hacen? Por supuesto que son cuestiones políticas. Pero no sé si son directivas del poder político, judicial... no sé. Ta.

–Pero en esta vuelta, ¿cómo nos puede ayudar usted?

–Yo estoy en el mismo barco que el padre de ustedes. Estoy en el mismo barco.

–Pero, Gavazzo, sabemos... [dice una de las hijas, la otra más enfática la interrumpe].

–Sabemos cómo fue todo, Gavazzo.

–Yo sé qué saben cómo fue todo, pero el...

–Diciendo la verdad, como un buen soldado.

–No, no, no. La verdad está dicha.

–Nooo. No está dicha.

–Bueno, yo les voy a decir algo. Yo hablé con el padre de ustedes, de soldado a soldado. Fue una conversación entre él y yo que tuvimos que tenerla. Que no sirve de nada... aunque yo dijera los pequeños detalles... O sea, por supuesto que lo que yo sé no me involucra a mí, ¿verdad?

–Nadie dice que lo involucre...

–No, no, no. Yo ya estoy más involucrado que si yo dijera los pequeños detalles que yo sé, ¿verdad? Ya estoy más involucrado... eh... estoy igualmente involucrado que el padre de ustedes. Yo tuve una conversación y le expliqué a él los pequeños detalles [suspira] que yo conocía, que no le hacen nada a la cosa, porque nada va a cambiar. Porque lo dice eso, lo dice el otro caso, el otro caso, el de Dalmao, el de Chialanza, todo es igual...

–¿"Pequeño detalle" cuál es, Gavazzo?

–No... yo no les voy... Yo hablé con el padre de ustedes y la conversación mía es con el padre de ustedes. Ustedes hagan lo que crean que deban hacer. Yo voy a hacer lo que creo que es mi obligación...

–¡Dejar a un coronel viejo en la cárcel!

–¡No, no, no!

–¡Sí, no me diga que no es así!

–Yo le voy a decir una cosa: no me falten el respeto...

–Yo no le falto el respeto.

–Yo les voy a decir algo: yo todo lo que hice lo hice en beneficio del padre de ustedes. Esta conversación la tengo que tener con él, no con ustedes. Ya la tuve, salió de mí, no salió de él. Yo hablé de soldado a soldado. Y esas conversaciones son de soldado a soldado, cosa que ustedes no van a entender.

* * *

Con las pruebas acumuladas, incluyendo los audios de conversaciones con Gavazzo y la hija de Rubio, las hermar Gómez lograron ser recibidas por el ministro de Defensa N cional, Eleuterio Fernández Huidobro.

También estuvieron en el despacho del comandante c Ejército, el general Pedro Aguerre, hijo del general Aguerre q había sido detenido, insultado y golpeado por Gavazzo en casa de la rambla de Punta Gorda.

A ambos les presentaron los papeles y las grabaciones. R clamaron que el Ejército se hiciera cargo de lo que le había afi mado al presidente Tabaré Vázquez en 2005: que Gomenso había muerto en el Grupo de Artillería 1. Debían presentar l pruebas que tenían al respecto. O rectificarse si ese era el cas No podía ser que Tito hubiera muerto en La Paloma y Paso c los Toros al mismo tiempo.

* * *

El ministro Fernández Huidobro remitió una carta a la jueza Elhorriburu, con fecha 19 de julio de 2012.

"Tengo la convicción personal por motivo de información que me llegó durante la prisión y luego de mi liberación que Roberto Gomensoro fue asesinado en el Grupo de Artillería Nº 1", afirmaba el ministro en su carta. "Existen infinidad de relatos escritos y orales de prisioneros y oficiales del Grupo de Artillería Nº1 (también conocido como La Paloma) que confirmarían la muerte de Gomensoro allí".

Fernández Huidobro decía sobre Gómez: "Temo que esté pagando con cárcel un oficial que nada tuvo que ver en este caso y se esté encubriendo a los verdaderos culpables. Cortando, además, la línea de investigación".

* * *

En el Ministerio de Defensa Nacional existía desde 2006 el testimonio por escrito de un oficial del Ejército que confirmaba que algo muy grave había ocurrido en el cuartel de La Paloma en marzo de 1973.

En 2006 el exmayor del Ejército Enrique Debat se presentó ante ese ministerio solicitando acogerse a la ley 17.949 que otorga beneficios jubilatorios a los militares destituidos, desvinculados, dados de baja o pasados a situación de reforma "por motivos políticos o ideológicos".

En el escrito que presentó con tal propósito, Debat decía estar radicado en una zona rural del estado de Pernambuco, Brasil. Contaba que entre 1971 y 72 había sido capitán en el Agrupamiento Antiaéreo Nº 1, una de las dos unidades establecidas en el cuartel de La Paloma. Pero que cuando comenzaron las operaciones contra el MLN le dijo a su jefe, el teniente coronel Washington Scala "que no concordaba ni participaría en los apremios físicos durante los interrogatorios a los detenidos". Scala entonces lo nombró juez sumariante, un cargo en

el que solo debía tomar declaraciones a los detenidos, nu interrogarlos.

Aseguraba Debat en su escrito "que nunca torturó ni milló a ningún detenido" y que era "partidario del diálog concordia entre los compatriotas".

En el escrito, Debat sostenía que su molestia con el cu de las cosas se agravó y pidió el "pase a disponibilidad" lu de dos sucesos: el golpe militar de febrero de 1973 y "un he criminoso gravísimo, ocurrido en dependencias del Grupo Artillería Nº 1" que no fue "punido con el rigor de la ley" y cambio fue "ocultado en las esferas del comando".

Agregaba que su "postura legalista" en este caso se la ha hecho saber a su jefe y al capitán Luis Agosto.

Tras un período en disponibilidad se lo asignó al coman de la Artillería Divisionaria Nº 1. Finalmente en noviembre 1974 se le solicitó que pidiera la baja del Ejército ya "que ha dos acusaciones contra su persona": la primera, de tener an tad con un tupamaro, y la segunda, ciertos cargos vinculadc su vida particular.

"No hubo oportunidad de presentar su defensa ni citar chos o personas que pudieran ser testigos de la corrección de vida social y privada", agregaba.

La solicitud de Debat fue rechazada por el Ministerio Defensa. Y su documento nunca tomó estado público. Lo nocían las autoridades del ministerio y nadie más.

* * *

Yo había buscado, sin suerte, al capitán Debat para una vestigación anterior. Sabía que había sido uno de los oficiales cuartel La Paloma. Que había abandonado el Ejército pren turamente, en 1973 o 74 y que se había radicado en Brasil. l interesaba su testimonio. Me lo habían retratado como un ti correcto y que, efectivamente, jamás había torturado a nadie.

NOTA ENTREGADA POR EL CORONEL JUAN GOMEZ AL TTE. CNEL. JOSE GAVAZZO

Yo, Teniente Coronel José N. Gavazzo, el día martes 26 de octubre de 2010 llamé al coronel Juan Carlos Gómez y le dije lo siguiente, que él puso por escrito solicitándome lo corroborara firmando al pie del presente, lo cual decido hacer:

Roberto Gomensoro Josman murió de un paro cardíaco en el Grupo de Artillería Nº 1. Un médico explicó que el estar esposado con las manos atrás en cierto tiempo, hace que las arterias pulmonares, que pasan por el tórax cerca de donde nacen los brazos, queden un poco comprimidas.

Le dije también, como lo he expresado en los juzgados, que soy un soldado y como hombre soy un hombre digno y no soy nombre de ninguna Superior ni Subalterno.

Le dije también que cuando murió Gomensoro yo era el 2º jefe del Grupo de Artillería Nº 1, nombramiento transcripto en Orden del Comando General del Ejército de fecha 26 de marzo de 1973.

Le expresé también que yo, Tte. Cnel. Gavazzo:

a) No maté a Gomensoro.
b) No di orden de que lo apremiaran para obtener información y menos aún que lo mataran.
c) Yo no lo apremié y por lo tanto no murió así.

Montevideo, setiembre 27 de 2018

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

GENERAL DE EJERCITO D. GUIDO MANINI RIOS

PRESENTE

Teniente Coronel en situación de retiro JOSE NINO GAVAZZO PEREIRA, ante Usted se presenta, comunica y solicita:

- Que el día 25 de los corrientes fue notificado del fallo, emitido por el Tribunal Especial de Honor No. 1, por el cual fue descalificado por falta gravísima, aplicándosele el límite D-2, previsto en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.
- Que el suscrito se notificó "no conforme" con el fallo mencionado y que elevaría apelación.
- Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente viene por la presente a solicitar al Sr. Comandante en Jefe, se reciba la misma como inicio de la apelación y se designe al Tribunal de Alzada correspondiente.
- Al mismo tiempo se adjunta escrito de la apelación citada.

Saluda a Usted Atentamente

TTE.CNEL.

JOSÉ N. GAVAZZO

Recibido, 27/9/18

GRAL E

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 049/L/18

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

VG/kz.-

Montevideo, 24 de octubre de 2018.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES
General don Claudio A. Romano

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo N° 41 literal a) numeral 2) y Artículo N° 42, llevo a su conocimiento que según Resolución N° 73.137 de fecha 03 de octubre de 2018, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12.401, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales con los siguientes Oficiales Generales:

Miembros Titulares:

- General Claudio A. Romano:	*Presidente*
- General Carlos E. Sequeira:	*Vocal*
- General Alejandro Salaberry:	*Vocal Secretario*

RESERVADO

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 050/L/18

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

VG/kz.-

Montevideo, 24 de octubre de 2018.

SEÑOR COMANDANTE DE LA DIVISIÓN DE EJÉRCITO I
General don Carlos E. Sequeira

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo N° 41 literal a) numeral 2) y Artículo N° 42, llevo a su conocimiento que según Resolución N° 73.137 de fecha 03 de octubre de 2018, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12.401, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales con los siguientes Oficiales Generales:

<u>Miembros Titulares</u>:

- General Claudio A. Romano:	*Presidente*
- General Carlos E. Sequeira:	*Vocal*
- General Alejandro Salaberry:	*Vocal Secretario*

RESERVADO

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 051/L/18

OBJETO: Designación para integración de Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

VG/kz.-

Montevideo, 24 de octubre de 2018.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
General don Alejandro Salàberry

Acorde a lo establecido en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en su Artículo N° 41 literal a) numeral 2) y Artículo N° 42, llevo a su conocimiento que según Resolución N° 73.137 de fecha 03 de octubre de 2018, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12.401, se ha dispuesto la formación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.

Por lo expuesto, se ha integrado el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales con los siguientes Oficiales Generales:

Miembros Titulares:

- General Claudio A. Romano:	*Presidente*
- General Carlos E. Sequeira:	*Vocal*
- General Alejandro Salaberry:	*Vocal Secretario*

RESERVADO

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 052/L/18

OBJETO: Comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.-

VG/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES
General don Claudio A. Romano

Sírvase disponer las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal Especial de Alzada, del cual usted es el Presidente, debiendo comenzar a sesionar en el día de la fecha.

Acorde a mi Oficio Nº 049/L/18 del día 24 de octubre del corriente, el mencionado Tribunal se forma a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO · ★★★★ · República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

RESERVADO

RESERVADO

190 Años de creación del
Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 001 TEHOOGG 18

OBJETO: Comunica comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR GENERAL DON CARLOS E. SEQUEIRA

Se le notifica que, por orden del Señor Comandante en Jefe del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, del cual usted es miembro en calidad de Vocal, comenzará a sesionar el día de la fecha en la sede del Comando General del Ejército.

Por lo expuesto, usted dispone antes de dicha sesión, plazo suficiente para ampararse a lo establecido en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

-CLAUDIO A. ROMANO

RESERVADO

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 001 TEHOOGG 18 del día de la fecha, el que tengo de manifiesto, comunico a usted que acorde a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el suscrito no tiene excusaciones que formular con respecto al encausado sometido al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, del cual el suscrito forma parte como Vocal.

Saluda a usted atentamente

General

CARLOS E. SEQUEIRA

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 002/TEHOOGG/18

OBJETO: Comunica comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR GENERAL DON ALEJANDRO SALABERRY

Se le notifica que, por orden del Señor Comandante en Jefe del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, del cual usted es miembro en calidad de Vocal Secretario, comenzará a sesionar el dia de la fecha en la sede del Comando General del Ejército.

Por lo expuesto, usted dispone antes de dicha sesión, plazo suficiente para ampararse a lo establecido en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente
El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General

CLAUDIO A. ROMANO

RESERVADO

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 002 TEHOOGG 18 del día de la fecha, el que tengo de manifiesto, comunico a usted que acorde a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el suscrito no tiene excusaciones que formular con respecto al encausado sometido al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, del cual el suscrito forma parte como Vocal Secretario.

Saluda a usted atentamente

General

ALEJANDRO SALABERRY

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 003/TEHOOGG/18

OBJETO: Comunica designación de Secretario Auxiliar del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

En virtud de haberse dispuesto por parte del Señor Comandante en Jefe del Ejército el comienzo de las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, y acorde a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, por el presente comunico a usted que el Señor Teniente Coronel don Guillermo Ignacio Rodríguez Pessano ha sido designado por el suscrito para actuar como Secretario Auxiliar del mencionado Tribunal.

Por lo expuesto, sírvase notificar al mencionado Señor Oficial.

Saluda a usted atentamente

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO A. ROMANO

RESERVADO

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

En el día de la fecha el suscrito tomó conocimiento que fue designado Secretario Auxiliar del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

Notificado: .....

Tte.Cnel.

Guillermo J. Rodriguez

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 004/TEHOOGG/18

OBJETO: Comienzo de actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por el presente llevo a su conocimiento que en el día de la fecha a la hora 1600 se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, a los efectos de dictar resolución en el caso que involucra al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, de acuerdo a lo dispuesto en su Oficio Nº 049/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, estando presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don Carlos E. Sequeira y como Vocal Secretario el Señor General don Alejandro Salaberry, habiendo sido designado Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez.

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO A. ROMANO

RESERVADO

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 005 TEHOOGG 18

OBJETO: Comunicación de no causal de inhibición por parte de los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Por el presente este Tribunal Especial de Honor para Oficiales generales, lleva a su conocimiento que a los efectos de entender en el caso del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo, ninguno de los Señores Miembros presenta causal de inhibición, según lo establecido en los Artículos Nos. 37, 38, 43, 83 y 85 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO A. ROMANO

RESERVADO

RESERVADO

190 Años de creación del
Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 006/TEOOGGH/18

OBJETO: Comunica conformación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted, que de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, designado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 73.137 de fecha 03 de octubre de 2018, estando dicho Tribunal presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don Carlos E. Sequeira y como Vocal Secretario el Señor General don Alejandro Salaberry.

Asimismo comunico a usted que actuará como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez.

En consecuencia deberá permanecer a la orden de este Tribunal para una audiencia que se fijará y se le comunicará oportunamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

RESERVADO

RESERVADO

Montevideo, 31 de Octubre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 006 TEHOOGG 18 de fecha 30 de octubre de 2018, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a los Señores Miembros de ese Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

José Silveira Quesada

RESERVADO

58

RESERVADO

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 007/TEOOGGH/18

OBJETO: Comunica conformación del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

CR/kz.-

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional ha sido sometido a jurisdicción del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, designado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 73.137 de fecha 03 de octubre de 2018, estando dicho Tribunal presidido por el suscrito, actuando como Vocal el Señor General don Carlos E. Sequeira y como Vocal Secretario el Señor General don Alejandro Salaberry.

Asimismo comunico a usted que actuará como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez.

En consecuencia deberá permanecer a la orden de este Tribunal para una audiencia que se fijará y se le comunicará oportunamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

RESERVADO

RESERVADO

Montevideo, 31 *de* OCTUBRE *de 2018.*

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 007/TEHOOGG/18 de fecha 30 de octubre de 2018, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a los Señores Miembros de ese Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

Saluda a usted atentamente

Tte.Cnel. (R)

José N. Gavazzo

RESERVADO

Año 2018. Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

A C T A Nº 001 - ACTA DE INTEGRACIÓN

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho, siendo la hora dieciséis, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, acorde a lo dispuesto en el Artículo Nº 41, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, integrado por los Señores Generales don Claudio A. Romano como Presidente, don Carlos E. Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario, actuando como Secretario Auxiliar el Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez.------

Abierta la sesión el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Miembros del Tribunal que el mismo se convocó para atender lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional según Resolución Nº 73.137de fecha 3 de octubre de 2018, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 12401, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------

Acto seguido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 82 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el Señor Presidente interroga a los señores miembros del Tribunal si se hallan comprendidos en algunos de los casos tipificados en los Artículos números 37, 38, 43, 83 y 85 de la citada reglamentación, no habiendo excusaciones de los miembros de este Tribunal.----------

A continuación se da entrada a la siguiente documentación: ----------

- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional Nº 2016.01433-0, conteniendo la Resolución Nº 84.060 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3435, por la que el Señor Presidente de la República resuelve pasar al Señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez a

situación de Reforma; Resolución N° 67.270 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 modificada por Resolución N° 67.605 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805, por la que el Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.----------

- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2017.02602-2, conteniendo la Resolución N° 71.259 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira. Conteniendo las actuaciones del Tribunal Especial de Honor N°1 y el Fallo del mismo.----------
- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2018.04583-7, conteniendo la Resolución N° 73.137 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12401, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal de Honor de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------

-Recurso de Apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor N°1 interpuesto por el Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada.--

-Recurso de Apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor N°1 interpuesto por el Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

- Oficio N° 049/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Claudio A. Romano

comunicando la designación en el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

- Oficio N° 050/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Carlos E. Sequeira, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------
- Oficio N° 051/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Alejandro Salaberry, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------
- Oficio N° 052/L/18 de fecha 30 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, ordenando el comienzo de las actuaciones del mencionado tribunal para el día 30 de octubre de 2018.----------
- Oficio N° 001/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor General don Carlos E. Sequeira, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.---------
- Oficio N° 002/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor General don Alejandro Salaberry, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.--------
- Legajos Personales correspondientes al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------
- A continuación se da salida a la siguiente documentación:----------
- Oficio N° 003/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, comunicando la designación del Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez como Secretario Auxiliar.----------
- Oficio N° 004/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido al Señor Comandante en Jefe del

Ejército, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal.----------

- Oficio N° 005/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando la no presentación de causal de inhibición por parte de los Señores miembros para entender en el caso de referencia.----------
- Oficio N° 006/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.----------
- Oficio N° 007/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciocho se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal Secretario

General

Alejandro Salaberry

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OO. GRALES

ACTA N° 002 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo. Se recibe el asesoramiento del Jefe de la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército Mayor (Eq.) Dr. Esc. Daniel E. Cabeza.----------

No siendo para más y siendo la hora diecisiete se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OO. GRALES.

ACTA Nº 003 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, según consta en Acta Nº 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciséis se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Safaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

ACTA N° 004 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y treinta, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciocho y cuarenta se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.--

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Sclaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OO. GRALES.

ACTA N° 005 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo la hora diez, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciséis se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.--------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

Montevideo, 31 de Diciembre de 2018.----------

Certifico que en el presente año se extendieron cinco Actas, en seis fojas.--------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

Año 2019. Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

ACTA Nº 001 - ACTA DE DELIBERACIÓN

En Montevideo, a los veintitrés dias del mes de enero de dos mil diecinueve, siendo la hora nueve, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, en carácter de Tribunal de Alzada, según consta en Acta Nº 001 de fecha 30 de octubre de 2018.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso que involucra al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Gavazzo.----------

No siendo para más y siendo la hora doce se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OO. GRALES.

ACTA N° 002 - ACTA DE DELIBERACIÓN Y FALLO

En Montevideo, al primer día del mes de de febrero de dos mil diecinueve y siendo la hora ocho, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, según consta en Acta N° 001 de fecha 30 de octubre de 2018.--------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira; de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en su Oficio N° 049/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018.----------

Los miembros del Tribunal por unanimidad, entienden que el caso por el que han sido convocados fue suficientemente discutido, por lo que se procederá a concluir y fallar como Tribunal de Alzada, en el caso del recurso interpuesto por el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira, en su calidad de recurrente contra el fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°.1.----------

I. ANTECEDENTES.

A. - Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2016.01433-0, conteniendo la Resolución N° 84.060 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3435, por la que el Señor Presidente de la República resuelve pasar al Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez a situación de Reforma; Resolución N° 67.270 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 modificada por Resolución N° 67.605 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805, por la que el Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de Retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.---------

B. - Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2017.02602-2, conteniendo la Resolución N° 71.259 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor

para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de Retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira. Conteniendo las actuaciones del Tribunal Especial de Honor N°1 y el Fallo del mismo.-----

C. - Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2018.04583-7, conteniendo la Resolución N° 73.137 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12401, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal de Honor de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira y por el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Gavazzo.----------

D. -Recurso de Apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor N°1 interpuesto por el Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada.----------

E. -Recurso de Apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor N°1 interpuesto por el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

F. -Oficio N° 049/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Claudio A. Romano comunicando la designación en el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

G. -Oficio N° 050/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Carlos E. Sequeira, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

H. -Oficio N° 051/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Alejandro Salaberry, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

I. -Oficio N° 052/L/18 de fecha 30 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, ordenando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018.----------

J. -Oficio N° 001/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor General don Carlos E. Sequeira, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.---

K. -Oficio N° 002/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor General don Alejandro Salaberry, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.----------

L. -Legajos Personales correspondientes al Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Gavazzo.----------

M. -Oficio N° 003/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, comunicando la designación del Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez como Secretario Auxiliar.--

N. -Oficio N° 004/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal.----------

O. -Oficio N° 005/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando la no presentación de causal de inhibición por parte de los Señores miembros para entender en el caso de referencia.----

P. -Oficio N° 006/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole: la integración del

Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.----------

Q. -Oficio N° 007/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo N° 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.----------

R. -Acta N° 001 de Integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales de fecha 30 de octubre de 2018.----------

S. -Acta N° 002 de Deliberación de fecha 05 de noviembre de 2018.----------

T. -Acta N° 003 de Deliberación de fecha 26 de noviembre de 2018.----------

U. -Acta N° 004 de Deliberación de fecha 03 de diciembre de 2018.----------

V. -Acta N° 005 de Deliberación de fecha 13 de diciembre de 2018.----------

W. -Acta N° 001 de Deliberación de fecha 23 de enero de 2019.----------

II. <u>HECHOS</u>.

A. El hecho que motiva la conformación de este Tribunal de Alzada, es el agravio que manifiesta el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro José Nino Gavazzo Pereira, contra parte del fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, como él mismo refiere en su recurso de apelación en lo que respecta exclusivamente a la prisión del Señor Coronel en situación de Retiro don Juan Carlos Gómez.----------

B. De acuerdo a sus propias declaraciones, tenía conocimiento que las circunstancias de la muerte de Roberto Gomensoro se habían producido en el Grupo de Artillería No.1., que en nada implicaban al Señor Coronel en situación de Retiro don Juan Carlos Gómez, no informa en ningún momento a la Justicia sobre este hecho, sabiendo que por el mismo fue falsamente denunciado y por ello imputado y condenando con prisión por la Justicia Penal Ordinaria, permaneciendo privado de libertad injustamente tres años y medio.----------

Por lo cual este Tribunal de Alzada, se limitará a entender sobre el

recurso interpuesto sobre parte del fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1.----------

III. CONSIDERACIONES.

A. Que el recurrente en sus consideraciones previas en el punto I de su recurso, hace referencia al plazo para interponer la apelación (Art. 122 Dec. 55/985) y a la aplicación de los artículos 78 y 79 del Decreto 500/991, en referencia a que no se le entregó copia de las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, habilitándose a él y a su representante legal; el acceso total al expediente, los miembros del Tribunal Especial para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, en base al principio de especificidad, en virtud que tratando en temas del Honor, existe una norma específica como lo es el Decreto 55/985 que aprueba el Reglamento de los Tribunales de Honor de las FF.AA., teniendo éste aplicación en la temática, ante otras normas jurídicas y/o administrativas, por lo cual entienden que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, actuó ajustado a derecho (Art. 122 y 175 Dec. 55/985).----------

B. Que el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira, en sus declaraciones ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, y que transcribe a su vez en su recurso de apelación, admite haber tenido información fidedigna, por ser en la Unidad que prestaba servicio como Segundo Jefe, donde se produce el hecho de la muerte, o sea en el departamento de Montevideo y no en el Río Negro donde apareció el cuerpo, con lo cual es notoria la inocencia de un camarada que fuera injustamente denunciado, procesado y privado de su libertad, no aportó dicha información en el lugar que debía haberlo hecho, justificando su proceder en el argumento de la debilidad del valor de la palabra de un militar ante la justicia y la supuesta protección de otros camaradas también inocentes, interpretando desde su punto de vista y posición, los presuntos resultados y posibles consecuencias, no teniendo ni adoptando una conducta esperada de un militar, acorde a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 55/985. Las cualidades propias del honor militar son:

"a. La valentía: impulso dirigido, reflexivo, que lleva al hombre de armas a afrontar, sin trabas subjetivas, las más difíciles situaciones y le permite resolverlas, aprovechando íntegramente, sus conocimientos.----------

b. La abnegación: cualidad de sacrificio complementaria de la valentía, renuncia de sí mismo en homenaje al éxito del fin propuesto que, en tiempo de paz, se prefigura en las acciones diarias y, en tiempo de guerra es un elemento que siempre se encuentra al analizar el contenido de una hazaña.-

c. La disciplina: cumplimiento estricto de las obligaciones militares, para las que la terminología de las Fuerzas ha enaltecido el alcance del vocablo servicio, y con respecto a la cual cada Oficial es el punto de unión, entre la confianza de sus jefes y la de sus subalternos.----------

d. La discreción: ponderación de juicio y de obra, indispensable para la disciplina, autocontrol que se logra con una vigilancia permanente de la voluntad, y que permite obtener ese señorío de las actitudes que caracteriza a las personalidades definidas y crea alrededor del Oficial, hombre de mando y de obediencia, una zona aisladora que lo dignifica y lo preserva de avances interesados.----------

e. El celo de la profesión: la conciencia del oficio, el deseo de poseer la mayor ciencia y experiencia posibles, constituyen complemento de la intuición vocacional, cualidad directa con la diversidad de medios utilizados por las Fuerzas Armadas actuales y sin la cual las cualidades enumeradas anteriormente, carecerían de valor práctico.----------

f. Los ideales democráticos: el Oficial debe sustentar y aplicar claramente esta concepción filosófica, que constituye la doctrina básica sustentada por las Fuerzas Armadas que es además un legado de nuestra historia y que se materializa en nuestro Estado organizado representativamente en forma Republicana, democrática y soberana".----------

C. Que el recurrente funda su agravio y apelación, en argumentos que no son de recibo ni compartidos por los integrantes de este Tribunal de Alzada, dado que hace una interpretación personal y subjetiva de su conducta y decisiones adoptadas ante al procesamiento del Señor Coronel en situación de Retiro don Juan Carlos Gómez, cuando se refiere a los atenuantes y agravantes que le fueron reseñados por el Tribunal de Honor para Oficiales Superiores Nº 1. Los Tribunales de Honor, a diferencia de los Tribunales de

Justicia, se limitan a juzgar la conducta de los Oficiales, desde el punto de vista ético y moral de las cuestiones que se les sometan, de acuerdo a la conciencia que se formen de la verdad depurada. De hecho, fallan por convicción.----------

IV. CONCLUSIONES.

A. El recurrente en su escrito de apelación, no aporta nuevos argumentos. Justifica su agravio basándose en las cualidades generales propias del Honor Militar, las cuales se atribuye, pero que no condicen con sus decisiones y accionar en el caso concreto del Señor Coronel en situación de Retiro don Juan Carlos Gómez.----------

B. En su apelación, ratifica el hecho de haber tenido información sobre la inocencia absoluta de un camarada en hechos que le imputaban y por apreciación personal y subjetiva, optó por no ponerlo en conocimiento de los órganos de la justicia actuante, lo que no se ajusta a la conducta y concepto del Honor esperado de un Militar.----------

V. FALLO.

A. Habiendo agotado las instancias de análisis y discusión de los documentos detallados, se puso a consideración de los miembros del Tribunal la rectificación o ratificación del Fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.----------

B. Procediéndose a la votación por parte de los miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, por unanimidad se ratifica el Fallo del Tribunal Especial para Oficiales Superiores No.1en todos sus términos, por lo que se declara que el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2 del literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.----------

Acto seguido, se resuelve efectivizar la citación del Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira para que comparezca ante

este Tribunal el día 12 de febrero de 2019 a la hora 09:00, a efectos de notificarle del Fallo.----------

A continuación se le da salida a la siguiente documentación:

-Escrito del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno, solicitando autorización para el traslado hasta la sede del Comando General del Ejército del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira para el día 12 de febrero de 2019 a la hora 09:00, a efectos de notificarse del Fallo emitido por este Tribunal.----------

-Oficio N° 001/TEHOOGG/19 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 12 de febrero de 2019 a la hora 09:00.--

No siendo para más y siendo la hora doce se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OO. GRALES.

ACTA N° 003 - ACTA DE DELIBERACIÓN Y FALLO

En Montevideo, al primer día del mes de febrero de dos mil diecinueve y siendo la hora doce, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, según consta en Acta N° 001 30 de octubre de 2018.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, de acuerdo a lo dispuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en su Oficio N° 049/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018.–

Los miembros del Tribunal por unanimidad, entienden que el caso por el que han sido convocados fue suficientemente discutido, por lo que se procederá a concluir y fallar como Tribunal de Alzada, en el caso del recurso interpuesto por el Señor Coronel en situación de Retiro Jorge Silveira Quesada, en su calidad de recurrente contra el fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.----------

I. ANTECEDENTES.

A. - Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2016.01433-0, conteniendo la Resolución N° 84.060 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3435, por la que el Señor Presidente de la República resuelve pasar al Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez a situación de Reforma; Resolución N° 67.270 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 modificada por Resolución N° 67.605 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805, por la que el Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso correspondiente a los Señores Coroneles en situación de Retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, y al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.----------

B. - Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2017.02602-2, conteniendo la Resolución N° 71.259 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3825, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, para entender en el caso

correspondiente a los Señores Coroneles en situación de Retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Ramas y don Luis Maurente, al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez y al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira. Conteniendo las actuaciones del Tribunal Especial de Honor N°1 y el Fallo del mismo.-----

C. - Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2018.04583-7, conteniendo la Resolución N° 73.137 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12401, por la que el Señor Ministro de Defensa Nacional resuelve la integración del Tribunal de Honor de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira y por el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Gavazzo.----------

D. -Recurso de Apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor N°1 interpuesto por el Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada.----------

E. -Recurso de Apelación contra el Fallo del Tribunal Especial de Honor N°1 interpuesto por el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

F. -Oficio N° 049/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Claudio A. Romano comunicando la designación en el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

G. -Oficio N° 050/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Carlos E. Sequeira, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

H. -Oficio N° 051/L/18 de fecha 24 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Alejandro Salaberry, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.----------

I. -Oficio N° 052/L/18 de fecha 30 de octubre de 2018, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor Presidente del

Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, ordenando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018.----------

J. -Oficio Nº 001/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor General don Carlos E. Sequeira, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.---

K. -Oficio Nº 002/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor General don Alejandro Salaberry, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal para el día 30 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.----------

L. -Legajos Personales correspondientes al Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira y al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Gavazzo.----------

M.-Oficio Nº 003/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, comunicando la designación del Señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez como Secretario Auxiliar.--

N. -Oficio Nº 004/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando el comienzo de las actuaciones del mencionado Tribunal.----------

O. -Oficio Nº 005/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando la no presentación de causal de inhibición por parte de los Señores miembros para entender en el caso de referencia.-----

P. -Oficio Nº 006/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 173 del Reglamento de los

Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.----------

Q. -Oficio Nº 007/TEHOOGG/18 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, dirigido al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira, comunicándole: la integración del Tribunal de referencia, que deberá permanecer a órdenes del mismo y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 173 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y la respectiva nota para su notificación.----------

R. -Acta Nº 001 de Integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales de fecha 30 de octubre de 2018.----------

S. -Acta Nº 002 de Deliberación de fecha 05 de noviembre de 2018.----------

T. -Acta Nº 003 de Deliberación de fecha 26 de noviembre de 2018.----------

U. -Acta Nº 004 de Deliberación de fecha 03 de diciembre de 2018.----------

V. -Acta Nº 005 de Deliberación de fecha 13 de diciembre de 2018.----------

W. -Acta Nº 001 de Deliberación de fecha 23 de enero de 2019.----------

II. <u>HECHOS</u>.

A. El hecho que motiva la conformación de este Tribunal de Alzada, es el agravio que manifiesta el Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, como él mismo refiere en su recurso de apelación en el numeral I.B.5, "*... de acuerdo a sus declaraciones de tener conocimiento de la muerte de Gomensoro en el Grupo de Artillería Nº1...y no informar a la Justicia sobre este hecho, sabiendo que por el mismo fue falsamente denunciado y por ello imputado y condenando con prisión por la Justicia Penal Ordinaria el Coronel en situación de Retiro Juan Carlos Gómez , permaneciendo injustamente tres años y medio privado de libertad*".----------

Por lo cual este Tribunal de Alzada, se limitará a atender sobre el recurso interpuesto sobre parte del fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1.----------

III. <u>CONSIDERACIONES</u>.

A. Que el recurrente en sus consideraciones previas hace referencia al plazo para interponer la apelación (Art. 122 Dec. 55/985) y a la aplicación de los artículos 78 y 79 del Decreto 500/991, en referencia a

que no se le entregó copia de las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, los miembros del Tribunal Especial para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, en base al principio de especificidad, en virtud que tratando en temas del Honor, existe una norma específica como lo es el Decreto 55/985, que aprueba el Reglamento de los Tribunales de Honor de las FF.AA., teniendo éste aplicación en la temática, ante otras normas jurídicas y/o administrativas, por lo cual se entiende que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, actuó ajustado a derecho (Art. 122 y 175 Dec. 55/985).----------

B. Que el Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, en sus declaraciones ante el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, y que transcribe a su vez en su recurso de apelación, admite haber tenido información de la inocencia de un camarada que fuera injustamente denunciado, procesado y privado de su libertad, no aportó dicha información en el lugar que debía haberlo hecho, justificando su proceder en el argumento de la debilidad del valor de la palabra de un militar ante la Justicia; interpretando desde su punto de vista y posición, los presuntos resultados y posibles consecuencias, no teniendo ni adoptando una conducta esperada de un militar, acorde a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 55/985. Las cualidades propias del honor militar son:

"a. La valentía: impulso dirigido, reflexivo, que lleva al hombre de armas a afrontar, sin trabas subjetivas, las más difíciles situaciones y le permite resolverlas, aprovechando íntegramente, sus conocimientos.----

b. La abnegación: cualidad de sacrificio complementaria de la valentía, renuncia de sí mismo en homenaje al éxito del fin propuesto que, en tiempo de paz, se prefigura en las acciones diarias y, en tiempo de guerra es un elemento que siempre se encuentra al analizar el contenido de una hazaña.----------

c. La disciplina: cumplimiento estricto de las obligaciones militares, para las que la terminología de las Fuerzas ha enaltecido el alcance del vocablo servicio, y con respecto a la cual cada Oficial es el punto de unión, entre la confianza de sus jefes y la de sus subalternos.----------

d. La discreción: ponderación de juicio y de obra, indispensable para la disciplina, autocontrol que se logra con una vigilancia permanente de la voluntad, y que permite obtener ese señorío de las actitudes que caracteriza a las personalidades definidas y crea alrededor del Oficial, hombre de mando y de obediencia, una zona aisladora que lo dignifica y lo preserva de avances interesados.----------

e. El celo de la profesión: la conciencia del oficio, el deseo de poseer la mayor ciencia y experiencia posibles, constituyen complemento de la intuición vocacional, cualidad directa con la diversidad de medios utilizados por las Fuerzas Armadas actuales y sin la cual las cualidades enumeradas anteriormente, carecerían de valor práctico.----------

f. Los ideales democráticos: el Oficial debe sustentar y aplicar claramente esta concepción filosófica, que constituye la doctrina básica sustentada por las Fuerzas Armadas que es además un legado de nuestra historia y que se materializa en nuestro Estado organizado representativamente en forma Republicana, democrática y soberana".--

C. Que el recurrente funda su agravio y apelación en principios generales del derecho penal, como lo son el principio de "venire contra factumpropium non valet" (teoría del acto propio) y la"verwirkung" (caducidad o deseficacia), argumentos que no son de recibo por considerarse que los Tribunales de Honor, a diferencia de los Tribunales de Justicia, se limitan a juzgar la conducta de los Oficiales, desde el punto de vista ético y moral de las cuestiones que se les sometan, de acuerdo a la conciencia que se formen de la verdad depurada. De hecho, fallan por convicción, no fundamentando los fallos en principios generales de derecho de aplicación en los Tribunales de Justicia.----------

D. El recurrente a juicio de los miembros del Tribunal, comete varios errores de apreciación. En principio, en reiteradas oportunidades de su escrito se expresa en forma plural, a semejanza del léxico y sintaxis utilizado por los abogados y no en primera persona, como corresponde por ser un acto individual y acorde a nuestros usos y costumbres. También hace referencia a plazos de caducidad, cuando el Reglamento de los Tribunales de Honor, en su Art. 64 es enfático

al expresar que no perimen las causas y que es aplicable a toda la carrera del Oficial. Además, considerando que el hecho desencadenante fue en la jerarquía que actualmente el recurrente ostenta. Asimismo, hace referencia a la aplicación de sanciones administrativas, cuando el Tribunal de Honor sólo falló al respecto de su actuación, no imponiendo y/o determinando ningún tipo de sanción.----------

IV) CONCLUSIONES.

A. El recurrente en su escrito de apelación, no aporta nuevos argumentos. Justifica su agravio basándose en argumentos y principios legales y no en las cualidades propias del Honor Militar.----------

B. En su apelación, ratifica el hecho de haber tenido información sobre la inocencia absoluta de un camarada en hechos que le imputaban y por apreciación personal y subjetiva, optó por no ponerlo en conocimiento de los órganos de la justicia actuante, lo que no se ajusta a la conducta y concepto del Honor esperado de un Militar.----------

V) FALLO.

A. Habiendo agotado las instancias de análisis y discusión de los documentos detallados, se puso a consideración de los miembros del Tribunal la rectificación o ratificación del Fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.----------

B. Procediéndose a la votación por parte de los miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal; de Alzada, por unanimidad se ratifica el Fallo del Tribunal Especial para Oficiales Superiores N° 1 en todos sus términos, por lo que se declara que el Señor Coronel en situación de Retiro Don Jorge Silveira Quesada se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2 del literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.----------

Acto seguido, se resuelve efectivizar la citación del Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada para que comparezca ante este Tribunal el día 12 de febrero de 2019 a la hora 11:00, a efectos de notificarle del Fallo.-------

A continuación se le da salida a la siguiente documentación:

- Escrito del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno, solicitando autorización para el traslado hasta la sede del Comando General del Ejército del Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada para el día 12 de febrero de 2019 a la hora 11:00, a efectos de notificarse del Fallo emitido por este Tribunal.----------

-Oficio N° 002/TEHOOGG/19 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales dirigido al Señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, comunicándole su comparecencia ante el mencionado Tribunal para el día 12 de febrero de 2019 a la hora 11:00.----------

No siendo para más y siendo la hora trece se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

Claudio Romano

El Vocal

General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario

General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar

Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 002/TEHOOGG/19

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

CR/kz.-

Montevideo, 01 de febrero de 2019.

SEÑOR CORONEL (R) DON JORGE SILVEIRA QUESADA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto N° 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 12 de febrero de 2019 a la hora 1100 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, al cual usted fue sometido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado al Señor Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

RESERVADO

RESERVADO

Montevideo,... 4... de febrero de 2019.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio Nº 002/TEHOOGG/19 de fecha 01 de febrero de 2019, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a la citación para el día 12 de febrero del corriente a la hora 1100.

Saluda a usted atentamente

Coronel (R)

Jorge Silveira

RESERVADO

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio Nº 001/TEHOOGG/19

OBJETO: Citación para concurrir a la sede del Comando General del Ejército.

CR/kz.-

Montevideo, 01 de febrero de 2019.

SEÑOR TENIENTE CORONEL (R) DON JOSÉ NINO GAVAZZO PEREIRA

Por el presente comunico a usted, que acorde a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, deberá presentarse el día 12 de febrero de 2019 a la hora 0900 en la sede del Comando General del Ejército, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Alzada, al cual usted fue sometido.

Su traslado a la sede del Comando General del Ejército, será debidamente solicitado a la Señora Juez Letrado Penal de Ejecución y Vigilancia de Canelones de Primer Turno.

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

RESERVADO

RESERVADO

Montevideo, 04 de febrero de 2019.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR PARA OFICIALES GENERALES

Habiendo tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 001/TEHOOGG/19 de fecha 01 de febrero de 2019, que tengo de manifiesto, llevo a su conocimiento que el suscrito no tiene recusaciones que formular con respecto a la citación para el día 12 de febrero del corriente a la hora 0900.

Saluda a usted atentamente,

Tte.Cnel. (R)

José N. Gavazzo

RESERVADO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H.OO.GG.
GENERAL
CLAUDIO ROMANO

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑORA JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

Claudio Anibal Romano Ferrari, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.643.736-6, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 531-544/2016, a la Señora Juez ***DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73137 de 03 de octubre de 2018, se dispuso que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales del Ejército Nacional, actuara como tribunal de Alzada, con el objeto de entender en el recurso de apelación interpuesto por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, el cual presido.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al encausado el fallo emitido por el mismo.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autorice el traslado del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, desde donde cumple prisión domiciliaria hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 12 de febrero de 2019 a la hora 09:00, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OFIC. GRALES.

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General

CLAUDIO ROMANO

Cantoniera 04 de 02 de 2019
Recibido hoy

80

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL T.E.H.O.O.GG.
GENERAL
CLAUDIO ROMANO

SUMA: SOLICITA AUTORIZACIÓN TRASLADO A SEDE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SEÑOR JUEZ LETRADO PENAL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE PRIMER TURNO

Claudio Anibal Romano Ferrari, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.643.736-6, en calidad de Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, como se encuentra acreditado en autos, compareciendo en los autos I.U.E. 2-43332/2005, al Señor Juez ***DIGO:***

Por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73137 de 03 de octubre de 2018, se dispuso que el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales del Ejército Nacional, actuara como tribunal de Alzada, con el objeto de entender en el recurso de apelación interpuesto por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, el cual presido.

Este Tribunal, acorde a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Nº 55/985 de 8 de febrero de 1985 y sus modificativas, debe notificar al encausado el fallo emitido por el mismo.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a la Señora Juez ***SOLICITO:***

1º) Que me tenga por presentado en la representación invocada.

2º) Que se autorice el traslado del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada, desde donde cumple prisión hasta la sede del Comando General del Ejército, sita en Avenida General Garibaldi Nº 2313 de la ciudad de Montevideo, el día 12 de febrero de 2019 a la hora 11:00, a efectos de notificarse del fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OF. GRALES.

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General

CLAUDIO ROMANO

JUZGADO LETRADO DE 1ra. INSTANCIA DE EJECUCION Y VIGILANCIA DE 1° T.
MONTEVIDEO

04 FEB 2019

ACTA Nº 004 – ACTA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN

En Montevideo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo la hora nueve, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, integrado por los Señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos E. Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.----

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas se procede a la notificación del siguiente **FALLO:** ---

Los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, por unanimidad de votos ratifica el Fallo del Tribunal Especial para Oficiales Superiores N°1 en todos sus términos, por lo que se declara que el Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2 del literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.----------

No siendo para más y siendo la hora nueve y treinta minutos, se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General
Claudio Romano

El Vocal
General
Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario
General
Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel
Guillermo I. Rodríguez

El Notificado Me Conformo - Adjunto justificación de mi inasistencia.-
Teniente Coronel (R)
José Gavazzo

Fecha: 12 de Febrero 2019 - Hora: 0900

ACTA N° 005 – ACTA ESPECIAL DE VISTA DE LOS ANTECEDENTES

En Montevideo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo la hora nueve y treinta minutos, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, integrado por los Señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos E. Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.----------

Abierta la sesión se procede a dar vista de las actuaciones de este Tribunal al Señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

No siendo para más y siendo la hora diez se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General

Claudio Romano

El Vocal
General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario
General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

El Notificado
Teniente Coronel (R)

José Gavazzo

Fecha: 12 Febrero 2019 - Hora: 0900

ACTA Nº 006 – ACTA ESPECIAL

En Montevideo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo la hora nueve, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, integrado por los Señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos E. Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.----

Habiéndose notificado del Fallo al señor Teniente Coronel en situación de Retiro don José Nino Gavazzo Pereira, el mismo hace entrega a este Tribunal de un documento de tres fojas que denomina "Justificación de mi Notificación", el cual es agregado a las presentes actuaciones.----------

No siendo para más y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General
Claudio Romano

El Vocal
General
Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario
General
Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel
Guillermo I. Rodríguez

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
T. ESP. H. OO. GRALES.

Montevideo, 12 de Febrero de 2019

Sr. Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

Sr. Gral. D. Claudio Romano

Me notifico "No Conforme" con el fallo del Tribunal que usted preside por las siguientes razones:

1 – Por no haber tenido intención de cometer ninguna acción u omisión que a mi juicio amerite que se me imponga la más grave sanción que prevé el Reglamento de los Tribunales de Honor. Sino que por el contrario traté de ajustarme a lo que disponen los Reglamentos Militares, y por mi propia iniciativa ayudar a un Camarada dentro de lo que eran las posibilidades reales de hacerlo, lo que he explicado sucintamente en mi solicitud de ser sometido a un Tribunal de Honor de Alzada.

2 – No sólo no hubo intención de perjudicar a un Camarada, sino que, por el contrario, la idea fue salvaguardar la libertad de todos mis ex subordinados del Grupo de Artillería No. 1 en los tiempos que servía como Segundo Jefe de dicha Unidad, y en la misma se produjo el deceso por causas naturales, de un terrorista que se encontraba prisionero. Y esta acción fue realizada en virtud de que en los tiempos que corren desde el año 2005 en adelante, la acción de la Justicia Ordinaria, vacía de Derecho por razones políticas o por quien sabe que otras, ha tomado de rehén a los integrantes del Ejército que son acusados injusta y vilmente por ex delincuentes sediciosos y subversivos, o por organizaciones afines que en su entorno se han formado.

3 – En las actuaciones de ambos Tribunales de Honor, mi Palabra no ha tenido valor, quizá por mi insuficiencia oral para crear la convicción de mis verdades, así como tampoco han sido tomados en cuenta mis antecedentes personales y funcionales que constan en mi Legajo Personal y que son el reflejo de 66 años de fieles Servicios, es decir, toda una vida.

4 – Como consta en los expedientes de todos los juzgados ordinarios a que he sido sometido a raíz de falsas acusaciones, en todos los casos en que se han visto involucrados ex subordinados míos, he asumido la responsabilidad de comando que en su artículo primero, dispone el Manual RC 101-5, y por lo tanto, tratar de eludir esta situación particular para mi beneficio personal, no tiene ni siquiera sentido, menos aún el tratar de ocasionar un daño intencional a un Camarada. Lo hecho, fue por las justas razones explicitadas y no existe detrás del mismo ninguna oscura intención ni de intento

de beneficio personal ni de ocasionar un daño injusto a un Camarada, contra el cual nada tenía.

5 – Se ha violado mi derecho a la defensa, claramente explicitado en el artículo 175 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, ya que hasta el momento no he tenido acceso personal a las actuaciones de Tribunal de Honor alguno. Esto, naturalmente ha ocasionado el hecho de no haber podido brindar los detalles que hacen al fondo del asunto, es más, ni siquiera he podido leer las actuaciones de los Tribunales de Honor que me han juzgado.

Hoy se me ha quitado lo más valioso que puede tener un ser humano ante la sociedad que integra, su familia, sus amigos: Su Honor y su Honra, y particularmente siendo un Militar, la cualidad personal más importante que caracteriza a un Hombre de Armas.

Hoy se me ha puesto al mismo nivel que aquellos que traicionaron a la Patria, aquellos que entregaron al enemigo, los planos de las instalaciones de las Unidades en que prestaban servicios, de aquellos que robaron a la Institución y de aquellos que utilizaron a la Fuerza o a sus medios para su beneficio personal.

No quiero ser expulsado del ámbito que fue mi vida entera, sin defenderme con la verdad; no puedo irme por la puerta trasera, sin dejar sentado que ha habido un error, yo no pertenezco a esa clase de individuos, pero vuestro fallo, en eso me ha convertido.

Yo sólo esperaba ser escuchado por mis Camaradas, los Sres. Generales integrantes del Tribunal de Honor, con los que podría hablar y ser entendido, pero en realidad, todo ha sido como una audiencia más con los jueces y fiscales de la justicia ordinaria.

Lo más triste y lamentable para mí, es que haya sido el propio Ejército, MI Ejército, el que me haya condenado de por vida a la vergüenza y al oprobio y a todas las consecuencias morales y espirituales que ello trae aparejado, y todo eso a los ochenta años de edad, a los sesenta y seis años de servicio y estando prisionero, sentenciado por condenas de la justicia ordinaria por el supuesto cumplimiento de Actos del Servicio Militar (aunque los hechos no fueran veraces).

De las consecuencias materiales, aunque muy importantes para mi vida futura, tales como la propia sobrevivencia diaria, en lo económico, en la salud y en todas las que conforman el diario vivir y hasta en los derivados de la muerte, ni hablaremos, porque todas pierden valor ante el daño moral sufrido.

Es posible que por la diferencia biológica cronológica que me separa de los Señores Miembros del Tribunal, quizá no me habré sabido expresar con la claridad necesaria y en mis reales sentimiento de Soldado Artiguista, y en particular del hecho que se me

imputa, pero tengan la absoluta seguridad, de que yo no soy la clase de persona ni de Soldado, en que se me ha convertido.

Saluda a Usted atentamente

TTE. CNEL.

JOSE N. GAVAZZO

ACTA Nº 007 – ACTA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN

En Montevideo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo la hora once, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, integrado por los Señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos E. Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.----------

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas se procede a la notificación del siguiente **FALLO**: ---

Los Señores Miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, por unanimidad de votos ratifica el Fallo del Tribunal Especial para Oficiales Superiores N° 1 en todos sus términos, por lo que se declara que el Señor Coronel en situación de Retiro Don Jorge Silveira Quesada se encuentra comprendido en el Límite D numeral 2 del literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio.----------

No siendo para más y siendo la hora once y treinta minutos, se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General

Claudio Romano

El Vocal
General

Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario
General

Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel

Guillermo I. Rodríguez

El Notificado
Coronel (R)

Jorge Silveira
Fecha: ..... - Hora: .....

ACTA N° 008 – ACTA ESPECIAL

En Montevideo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo la hora once, se reúne en la sede del Comando General del Ejército el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como tribunal de Alzada, integrado por los Señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos E. Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.----------

Habiéndole leído el Fallo al señor Coronel en situación de Retiro don Jorge Silveira Quesada, el mismo se niega a notificarse, anunciando la interposición de acciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.----------

No siendo para más y para constancia se labra y firma la presente, en lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales
General
Claudio Romano

Vocal
General
Carlos E. Sequeira

El Vocal Secretario
General
Alejandro Salaberry

El Secretario Auxiliar
Teniente Coronel
Guillermo I. Rodríguez

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 004/TEHOOGG/19

OBJETO: Elevación de actuaciones y fallos del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

CR/kz.-

Montevideo, 12 de febrero de 2019.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

Adjunto al presente elevo a usted las actuaciones y fallos del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, correspondientes al caso del Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada y del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira. (Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2018.04583-7, de 89 fojas) y las actuaciones correspondientes a la primera instancia (Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2016.01433-0, de 360 fojas y sus acordonados N° 2017.02602-2 de 24 fojas y N° 4-1804021540 de 331 fojas).

Saluda a usted atentamente

Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales

General

CLAUDIO ROMANO

RESERVADO

Reservado

Montevideo, 13 de febrero de 2019

Sr. Ministro de Defensa Nacional

Por el presente cúmpleme elevar a Usted los expedientes N° 2016.01433-0 (360 fojas) y sus acordonados N°2017.02602-2 (24 fojas) y N°4-1804021540 (331 fojas) conteniendo el fallo del Tribunal Especial de Honor conformado de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 71.259 de ese Ministerio, del 1° de setiembre de 2017, y el expediente N°2018.04583-7 (89 fojas) conteniendo el fallo del Tribunal de Alzada, conformado de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°73.137 del MDN del 3 de octubre de 2018. Al respecto cabe realizar las siguientes aclaraciones:

- No fue sometido al Tribunal de Honor el Coronel en situación de Reforma Gilberto Vázquez por ya haber sido reformado con anterioridad, de acuerdo a lo comunicado a Usted en mi Oficio N°016/L/16, e informado favorablemente por el dictamen S/674/2016 de ese Ministerio.
- No fue sometido al Tribunal de Honor el Coronel retirado Ernesto Ramas, al no poder ser interrogado por encontrarse en delicado estado de salud, de acuerdo a lo informado por Oficio N°045/L/18.
- Fueron sometidos al Tribunal de Honor los Coroneles retirados Jorge Silveira y Luis A. Maurente, y el Teniente Coronel retirado José Nino Gavazzo, por haber sido sentenciados por la Justicia como "autores responsables de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real" en referencia a ciudadanos uruguayos presuntamente trasladados desde Buenos Aires, República Argentina, a Montevideo, el 5 de octubre de 1976, en un vuelo militar.
- El Tribunal de Honor se expidió ante el caso concreto para el que se conformó, no haciendo valoraciones ni entrando a juzgar la actuación de los encausados en otras situaciones en las que pudieran haber participado.
- Sin embargo, durante las actuaciones surgieron elementos que, si bien eran referidos a una situación ajena a la condena que motivó su conformación, llevaron al Tribunal a determinar que hubo una

afectación del honor de los encausados y del Cuerpo de Oficiales del Ejército, y fallar en consecuencia.

- El Tribunal entendió necesaria la comparecencia de la Fiscal actuante en el caso que se juzgaba, Dra. Mirtha Guianze, cuyo aporte podría haber sido sumamente valioso. La Dra: Guianze no concurrió, indicando que sus actuaciones se encuentran compiladas en documentos públicos.

En referencia al caso concreto para el que se conformó, los miembros del Tribunal de Honor entienden, por unanimidad, que los hechos no están lo suficientemente aclarados, que son negados por los imputados y que no es posible reconstruir situaciones que habrían ocurrido hace 42 años. Al no hallar elementos que fundamenten la convicción de que hayan faltado a los códigos de honor de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales ni al suyo propio, el Tribunal de Honor no condena a los imputados por la causa por la que fueron sentenciados por la Justicia uruguaya.

Cabe destacar que de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "los fallos de los Tribunales de Honor son independientes de los juicios de los Tribunales de Justicia, civiles o militares, ni interfieren en ningún caso con los trámites normales en el fuero civil o militar, ni eximen al inculpado de la jurisdicción penal militar o común".

Por otra parte, en el curso de las actuaciones del Tribunal surge que el Coronel Jorge Silveira y el Teniente Coronel José Gavazzo sí afectaron su honor y el del Cuerpo de Oficiales del Ejército, al permitir que un camarada, el Cnel. Juan C. Gómez, fuera procesado con prisión a partir de un falso testimonio, y permaneciera detenido durante tres años y medio, por un caso en que ambos tenían conocimiento de su inocencia y no lo declararon ante la Justicia actuante.

Como consecuencia de lo expuesto el Tribunal de Honor arriba al siguiente fallo:

- Cnel. Jorge Silveira y Tte.Cnel. José N. Gavazzo: Límite D-2 (descalificación por falta gravísima).
- Cnel. Luis. Maurente: Límite A-1 (absolución).

Consideraciones en referencia al fallo del Tribunal de Honor:

El Tribunal de Honor no da por válidas las actuaciones de la Justicia uruguaya que derivan en el procesamiento y sentencia de los imputados, entiende que éstos pudieron no cometer el delito por el que se los condena, ya que los hechos no están lo suficientemente aclarados, y concluye entonces que no hay afectación a su honor ni al de la Institución Militar.

De haberse establecido que los encausados participaron de la muerte de los 28 ciudadanos que se enlistan en la sentencia de la Justicia, es claro que el fallo del Tribunal hubiese sido condenatorio, por afectar un hecho de esa naturaleza seriamente el honor de una Institución que debe guiarse en todo momento por el respeto a los derechos humanos, en este caso los correspondientes a detenidos indefensos.

Pero de las actuaciones surge la convicción en los integrantes del Tribunal de Honor de que no existen pruebas suficientes para condenarlos por los delitos referidos en la sentencia. Cabe entonces preguntarse, ¿por qué razón el Tribunal no coincide con el fallo de la Justicia uruguaya, y no da por válidas las supuestas pruebas en la que ésta se basa?

A juicio del suscrito, la posición de los miembros del Tribunal refleja la opinión generalizada entre los integrantes del Ejército Nacional de que en los temas referentes al juzgamiento a militares por violaciones a los Derechos Humanos ocurridas hace más de cuatro décadas, la Justicia uruguaya en muchas oportunidades se apartó de los más elementales principios del Derecho, no dando garantías a los acusados. En definitiva, aplicó una suerte de Derecho para el enemigo.

Los integrantes de la Institución perciben que el militar que es citado como indagado por la Justicia muchas veces es considerado culpable aún antes de ser juzgado, no tiene las garantías del debido proceso, y es condenado en base a conjeturas o convicciones inadmisibles, sin pruebas fehacientes, y en muchos casos fraguadas o inventadas. Se da por cierta la versión de cualquier testigo, se especula sobre los hechos y las declaraciones del acusado no son tenidas en cuenta.

Contribuyen a formar esa convicción en los integrantes del Ejército, determinadas actuaciones judiciales que llevan a cuestionar seriamente la objetividad con que se actuó, de las que se citan a modo de ejemplo:

1- El 6 de abril de 2017 fue procesado con prisión el Coronel retirado Rodolfo Gregorio Álvarez, sobrino de quien fuera Presidente de facto, e hijo del asesinado Cnel. Artigas Álvarez, por haber realizado en 1980 un presumario, por orden del Juez Militar de turno, en su calidad de Juez Sumariante (según lo establecido en la Ley 10.326 del año 1943) del Grupo de Artillería N°1. El propio denunciante manifiesta que Álvarez nunca lo tocó. Existen decenas de casos en que los Jueces Sumariantes, por disposición de la Justicia realizaban actuaciones similares a las cumplidas por el entonces Capitán Álvarez. En el Ejército nadie duda de su inocencia y existe la convicción de que está preso por el nombre que porta, lo que es difícil de aceptar para los integrantes de la Institución. En esos términos el suscrito lo manifestó al Sr. Presidente de la República (en la entrevista mantenida el 24 de abril de 2017), a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia Dr. Jorge Chediak y Dra. María Elena Martínez (entonces Presidenta de ese cuerpo) y, en reiteradas oportunidades, al Ministro de Defensa Nacional. Sin embargo el Cnel. Álvarez sigue preso, y ante la inminencia del cumplimiento del tiempo máximo de la pena correspondiente al delito que se le había imputado, el Fiscal actuante solicitó su procesamiento por "encubrimiento en casos de privación de libertad". Este delito podría imputarse a todos los Oficiales y Personal Subalterno que revistaban en cualquiera de las Unidades militares de aquella época.

2- En agosto de 2012, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4° turno, integrado por los doctores Ángel Cal, Jorge Catenaccio y Miriam Méndez revocó los procesamientos de los coroneles Walter Gulla y Enrique Ribero como responsables del homicidio del tupamaro Horacio Ramos en el penal de Libertad en 1981. El procesamiento había sido dispuesto en primera instancia por el juez Ruben Saravia, actuando como fiscal la Dra. Mirtha Guianze. El fallo revocatorio del Tribunal es particularmente destacable porque expresa conceptos muy graves, y en un tono inusualmente severo, sobre el proceder del juez Saravia y la fiscal Guianze. Efectivamente,

señala que el fallecido Horacio Ramos se autoeliminó, en vez de ser asesinado por torturas como indicaba el fallo original. Y agrega algo de suma gravedad: el juez Saravia y la fiscal Guianze hicieron una reconstrucción de los hechos en un lugar donde no ocurrió la muerte de Ramos, por lo que la escena quedaba completamente modificada. *"Como consecuencia de modificar la escena"*, señala el tribunal, *"la conclusión es ineludible: no se reconstruyeron los hechos. Se crearon hechos"*. Y a renglón seguido agrega: *"Pues bien, la reconstrucción practicada por el Tribunal en la misma celda en que ocurrió el hecho y con la presencia de todas las personas que vieron el cuerpo de Ramos, habilita la conclusión contraria a la extraída por el decisor de primer grado"*. Es bueno recordar que en materia penal debe probarse la culpabilidad del encausado, y el juez no debe fallar en función de sus impresiones personales. Aún más: el principio general del derecho penal liberal es el que señala que, en caso de duda, ésta corre a favor del encausado. De lo expresado, a muchos en el Ejército les surge la duda de por qué si el Tribunal pudo llevar a cabo la reconstrucción como correspondía, los actores de primera instancia no lo hicieron.

3- El mismo Tribunal revocó, y también calificó con dureza, un procesamiento dictado al Tte.Gral. Gregorio Álvarez por su presunta participación, en 1973, en la muerte del tupamaro Roberto Luzardo. Para el juez de la causa, Juan Carlos Fernández Lecchini, estaba probado que el entonces Jefe del Estado Mayor Conjunto había ordenado que no se prestara asistencia a Luzardo en el Hospital Militar como venganza porque éste había participado en el asesinato del coronel Artigas Álvarez, hermano del futuro Presidente de facto. Para el Tribunal, en cambio, tal extremo nunca pudo probarse, y brinda en el fallo una verdadera lección de civismo: *"Más allá de la arbitrariedad o aberración con que haya actuado el imputado en su vida personal o pública, el tribunal competente no puede por ese fundamento prescindir de las garantías del debido proceso legal en toda su extensión"*. Y agrega: *"Las garantías constitucionales y legales que fueron conculcadas a todas las personas por el régimen que el imputado integró, no exoneran a ningún tribunal judicial en el Estado de Derecho a omitirlas en su juzgamiento"*.

95

4- Otro caso fue el del Gral. Miguel Dalmao, procesado con prisión (y muerto en ella) por el asesinato de la militante comunista Nibia Sabalsagaray en 1974. Dalmao, que entonces era un alférez recién egresado de la Escuela Militar, fue procesado porque alguien dijo que un soldado de guardia le comentó: "Al 'Cabezón' Dalmao se le fue la mano". No hubo ningún otro elemento que lo relacionara con la muerte de Sabalsagaray. Sí hubo declaraciones de gobernantes, como el Presidente de la República José Mujica, en sentido contrario.

5- La Jueza Dra. Mariana Motta, en el proceso que le siguió al Cnel. Carlos Calcagno, pretendía que los acusados debían autoinculparse, violando así un principio constitucional que expresa lo contrario.

6- El Coronel Juan Carlos Gómez, a sus casi 80 años de edad, fue procesado con prisión en base a un testimonio falso que "demostró" su culpabilidad en el asesinato del tupamaro Roberto Gomensoro. Estuvo tres años y medio en prisión, hasta que se probó su inocencia y fue sobreseído, pero el caso demostró la ligereza en los procedimientos con que actúa la Justicia cuando el acusado es un militar.

7- El 22 de mayo de 2014, en ocasión del procesamiento del Inspector Zabala, nuevamente un Tribunal de Apelaciones pone en duda la justicia de lo actuado por la Fiscal Guianze, al establecer en su resolución: *"Por tanto, el Ministerio Público elucubra, y el Sr. Magistrado recepciona en la Interlocutoria recurrida, una hipótesis delictiva basada en el dolo eventual del imputado, que lisa y llanamente arrasa con la obligación de probar, la supuesta e inexistente atribución de participación, en el homicidio materia de estas actuaciones."*

8- En los últimos meses la Justicia realizó el pedido de procesamiento con prisión del Sargento retirado Leonardo Vidal quien, siendo Soldado en julio de 1972, abatió a un detenido que se fugaba durante un operativo militar. El Soldado actuó en cumplimiento de la orden que le impartió el Oficial a cargo del operativo, y en el momento del hecho había un gobierno democrático y estaba vigente la Ley de Seguridad del Estado, votada por el Parlamento elegido por voto popular, que amparaba el

operativo realizado. Actuó la Justicia Militar, que tenía competencia en el caso de acuerdo a la referida Ley, y no encontró mérito alguno para procesar al Soldado. Hoy, más de 46 años después, sin ningún nuevo testimonio, basándose en las actas de la propia Justicia Militar, se pide su procesamiento, en un hecho que para muchos resulta inexplicable.

9- El 17 de octubre de 2018 el Fiscal Ricardo Perciballe pide el procesamiento con prisión del Cnel. Aquiles Moraes por la muerte, en la Unidad que él comandaba, del Sr. Gelos Bonilla en el año 1974. El Cnel. Moraes falleció el 13 de marzo de 2016, y el Fiscal actuante asumió su cargo casi dos años después, en febrero del año 2018, por lo que es claro que pide el procesamiento sin haberlo interrogado. Esa forma de actuar de la Fiscalía, que se repite en otros casos, refuerza la impresión de que poco importa lo que tengan para decir los acusados.

Se pueden citar también las declaraciones de la ex Ministra de Defensa Nacional, Dra. Azucena Berrutti, que le señaló a la periodista Blanca Rodríguez en 2009: *"Pero, además, el problema de enjuiciar está en la prueba. ¿Qué les importa llevar a los militares a declarar si no tienen pruebas?"*, agregando: *"A mí me importan las garantías para todos, y eso incluye a los militares. Creo que sin eso corremos riesgos. No puedo pensar que con decir 'es ese'... No, no es tan fácil, no es tan fácil"*. Estos hechos, y muchos más en los que preferimos no extendernos, incluyendo la citación al Juzgado de corporaciones enteras de Oficiales, y en algunos casos de Personal Subalterno, en base a testimonios a veces falsos, han llevado a la convicción de los integrantes de la Fuerza de que la Justicia en muchos casos no ha actuado de acuerdo a los principios elementales del Derecho y que no ha habido juicios imparciales cuando los acusados fueron militares. En definitiva, que muchos de los imputados han sido condenados sin pruebas y sin las garantías del debido proceso.

Además de la inexistencia de pruebas concluyentes en el caso concreto que debe tratar el Tribunal de Honor, los imputados niegan su participación en los hechos. Por otra parte se demostró que algunos de los supuestamente asesinados en Uruguay según lo establecido en la sentencia, lo fueron en Argentina, donde aparecieron sus cuerpos.

97

En cuanto a la afectación al Honor, por parte del Cnel. Jorge Silveira y el Tte.Cnel. José Gavazzo, que el Tribunal determina por haber permitido que un camarada, el Cnel. Juan C. Gómez, fuera injustamente a prisión, cabe realizar las siguientes consideraciones:

1- La Institución Militar basa su accionar en la disciplina, que se edifica sobre la confianza mutua y la lealtad entre todos sus integrantes.
2- Es un hecho grave eludir responsabilidades o callar ante la Justicia, cuando ésta, en base a falsos testimonios, procesaba a alguien que ambos imputados sabían que era inocente.
3- Tanto el Coronel Jorge Silveira como el Teniente Coronel José N. Gavazzo, debieron evitar que un camarada inocente fuera injustamente procesado, atestiguando ante la Justicia sobre la verdad de los hechos que falsamente se le imputaban. Al no haberlo hecho han afectado seriamente su honor y el de la Institución Militar.

Cabe agregar que el Coronel Silveira y el Teniente Coronel Gavazzo apelaron el fallo del Tribunal Especial de Honor, lo que motivó la conformación de un Tribunal de Alzada que ratificó el fallo de aquél, en lo referente a la situación en la que se afectó el honor de la Institución.

Por lo expuesto el suscrito comparte en todos sus términos el fallo emitido por los Tribunales de Honor actuantes, por lo que solicita se gestione su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

Saluda a Usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 006/L/19

OBJETO: Elevación de actuaciones y Fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales.

VG/kz.-

Montevideo, 13 de febrero de 2019.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Referente a mi Oficio N° 045/L/18 de fecha 01 de octubre de 2018 y acorde a lo establecido en el Artículo N° 104 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, adjunto al presente elevo a usted las actuaciones y fallo del Tribunal Especial de Honor N° 1 y Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, correspondientes al caso del Señor Coronel en situación de retiro don Luis Maurente, Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira Quesada y del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira, (Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2018.04583-7, de 89 fojas) y las actuaciones correspondientes a la primera instancia (Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2016.01433-0, de 360 fojas y sus acordonados N° 2017.02602-2 de 24 fojas y N° 4-1804021540 de 331 fojas), adjuntando Oficio del suscrito con sus consideraciones, en el que se solicita se homologue el mismo.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

GUIDO MANINI RÍOS

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Montevideo, 13 de febrero de 2019.

En el día de la fecha se acordonan a las presentes actuaciones los expedientes N° 2016.01433-0 y 2017.02602-2.

Cbo. 1ª (MDN) Fiorella Scaglione
Secretaría del Sr. Ministro de Defensa Nacional

D/ 1322 100

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 MAR 2019

VISTO: los Fallos de fecha 15 de setiembre de 2018 que resultan de las Actas N° 009 y N° 011 emitidos por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgaron las conductas de los señores Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada y Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira;

RESULTANDO: I) que se integró y convocó un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores para juzgar la conducta de los militares referidos en el Visto, involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1985;

II) que por Sentencia N° 037 de 26 de marzo de 2009, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, condenó a Jorge Silveira Quesada como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, fallo que fue confirmado por la Sentencia N° 204 de 29 de junio de 2010 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por Sentencia N° 2294 de 20 de julio de 2011 de la Suprema Corte de Justicia;

III) que por Sentencia N° 036 de 26 de marzo de 2009, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, condenó a José Nino Gavazzo como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidios muy especialmente agravados en reiteración real, fallo que fue confirmado por la Sentencia N° 1 de 4 de febrero de 2010 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por Sentencia N° 1501 de 6 de mayo de 2011 de la Suprema Corte de Justicia;

IV) que dicho Tribunal de Honor consideró que los hechos por los que fueron condenados por la justicia penal ordinaria no están lo suficientemente aclarados y no hay elementos que fundamenten la convicción que los oficiales sometidos faltaron a los códigos de honor, de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales y de los suyos propios;

V) que sin embargo, entendió que existió falta contra el honor, porque los militares juzgados, teniendo conocimiento de la condena con prisión del Coronel en situación de retiro Juan Carlos Gómez (quien estuvo privado de libertad durante tres años y medio) por el fallecimiento de Roberto Gomensoro en el Grupo de Artillería N° 1, cuyo cuerpo apareciera en aguas del Río Negro no le comunicaron a la Justicia Penal ordinaria que el condenado era inocente;

VI) que, por tal razón y no otras, los Fallos del Tribunal de Honor interviniente, y por unanimidad de sus integrantes, resolvieron - para ambos militares - declararlos comprendidos *"...en el Límite D numeral 2, del Literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio."*;

VII) que los Fallos fueron apelados por los dos Oficiales Superiores y confirmados por el Tribunal de Alzada con fecha 1° de febrero de 2019 (Actas N° 002 y 003);

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio que los Tribunales de Honor de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 55/985 del 8 de febrero de 1985, se limitan a juzgar solamente el aspecto moral de las cuestiones que se le sometan, en el presente caso existe una conexión inexorable entre el honor de las Fuerzas Armadas y los delitos por los que fueron condenados penalmente los militares enjuiciados;

II) que, más allá de la responsabilidad penal de los referidos ex integrantes del Ejército Nacional, que derivó en sus condenas como autores responsables de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados por tres sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, las conductas sometidas a consideración del Tribunal Especial de Honor y Tribunal de Alzada, son indudablemente y también reprochables desde el punto de vista del honor, como cualidad moral que debe revestir todo miembro de las Fuerzas Armadas (artículo 1° del Decreto 55/985);

III) que el Poder Ejecutivo no comparte los fundamentos del Tribunal, en cuanto entendió que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir situaciones que, según se dice, ocurrieron hace 42 años; que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cerrando el caso sin elementos que fundamenten la convicción que los oficiales sometidos al Tribunal faltaron a los códigos de honor, de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales y del suyo propio;

IV) que en los antecedentes administrativos remitidos al Poder Ejecutivo solicitando la homologación del fallo del Tribunal de Honor, el Señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Guido Manini Ríos efectúa graves cuestionamientos a la justicia penal, considerando que un militar citado como indagado por la Justicia "*no tiene las garantías del debido proceso y es condenado en base a conjeturas o convicciones inadmisibles sin pruebas fehacientes... fraguadas o inventadas*";

V) que si bien se comparte con el Tribunal de Honor actuante que, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, los fallos de éstos son independientes de los juicios de los tribunales de justicia civiles o militares, el Poder Ejecutivo no puede soslayar que el Poder Judicial, en oportunidad de dictar las condenas y confirmarlas en sede del Tribunal de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia, consideraron la prueba "*francamente agobiante en su capacidad incriminatoria compartiéndose íntegramente la valoración efectuada, tanto por el Ministerio Público al acusar como por el Señor Juez al sentenciar.*", "*la participación y responsabilidad...siquiera aparecen empañadas por la menor sombra de dudas*", (numerales IV, V y VI de la Sentencia de Tribunal de Apelaciones y IV y VI de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia);

VI) que en un Estado Constitucional de Derecho, el Poder Ejecutivo debe ser respetuoso de los fallos judiciales no sólo por su valor jurídico, sino por su innegable trascendencia social;

VII) que el cuestionamiento genérico realizado al Poder Judicial en los instrumentos agregados en el expediente, no se compadece con las apreciaciones incluidas en los mismos con referencia a ciertos casos, donde la actuación de la Justicia permitió el esclarecimiento de hechos, a satisfacción de quien escribe lo contrario;

VIII) que por consiguiente, tal razonamiento, es contradictorio, va contra las reglas de la lógica, intenta socavar el prestigio de nuestro Poder Judicial y es injusto; de tal suerte que la descalificación pretensa termina desacreditando íntegramente cuánto se expresa en la pieza agregada de fojas 90 a 97 del Expediente MDN N° 2018.04583-7;

IX) que en el caso en cuestión, la conducta de los referidos militares desprestigia el honor de la Fuerza Armada que representan y el suyo propio;

X) que por tanto el Poder Ejecutivo, por todas las razones que se expresaron y no sólo por los motivos restringidos expuestos por el Tribunal interviniente, homologará los Fallos;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas) y por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Homológanse los Fallos de 15 de setiembre de 2018 que resultan de las Actas N° 009 y N° 011 emitidos por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgaron las conductas de los señores Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada y Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira.

2°. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

102

D/ 1323

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 MAR 2019

VISTO: el Fallo de fecha 15 de setiembre de 2018 que resulta del Acta N° 010, emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro Luis Alfredo Maurente Mata;

RESULTANDO: I) que se integró y convocó un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores para juzgar la conducta del militar referido en el Visto, involucrado en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1985;

II) que por Sentencia N° 037 de 26 de marzo de 2009, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, condenó a Jorge Silveira Quesada como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, fallo que fue confirmado por la Sentencia N° 204 de 29 de junio de 2010 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por Sentencia N° 2294 de 20 de julio de 2011 de la Suprema Corte de Justicia;

III) que dicho Tribunal de Honor consideró que los hechos por los que fue condenado el Coronel en situación de retiro Maurente por la justicia penal ordinaria no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir las situaciones que según se dice, ocurrieron hace 42 años;

IV) que por el Fallo del Tribunal de Honor interviniente, y por unanimidad de sus integrantes, resolvió declararlo comprendido *"...en el Límite A numeral 1, del Literal "a" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Falta Absoluta de Culpabilidad"*;

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio que los Tribunales de Honor de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 55/985 del 8 de febrero de 1985, se limitan a juzgar solamente el aspecto moral de las cuestiones que se le sometan, en el presente caso existe una conexión inexorable entre el honor de las Fuerzas Armadas y los delitos por el que fue condenado penalmente el Coronel en situación de retiro Maurente;

II) que más allá de la responsabilidad penal del Coronel en situación de retiro Maurente, que derivó en su condena como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados por tres sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, la conducta sometida a consideración del Tribunal Especial de Honor es indudablemente y también reprochable desde el punto de vista del honor, como cualidad moral que debe revestir todo miembro de las Fuerzas Armadas (artículo 1° del Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985);

III) que el Poder Ejecutivo no comparte los fundamentos del Tribunal, en cuanto entendió que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir situaciones que, según se dice, ocurrieron hace 42 años; que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cerrando el caso sin elementos que fundamenten la convicción que los oficiales sometidos al Tribunal faltaron a los códigos de honor, de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales y del suyo propio;

IV) que en los antecedentes administrativos remitidos al Poder Ejecutivo solicitando la homologación del fallo del Tribunal de Honor, el Señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Guido Manini Ríos efectúa graves cuestionamientos a la justicia penal, considerando que un militar citado como indagado por la Justicia "*no tiene las garantías del debido proceso y es condenado en base a conjeturas o convicciones inadmisibles sin pruebas fehacientes, fraguadas o inventadas*";

V) que si bien se comparte con el Tribunal de Honor actuante que, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, los fallos de éstos son independientes de los juicios de los tribunales de justicia civiles o militares, el Poder Ejecutivo no puede soslayar que el Poder Judicial, en oportunidad de dictar las condenas y confirmarlas en sede del Tribunal de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia, consideraron la prueba *"francamente incuestionable, compartiéndose íntegramente la valoración efectuada, tanto por el Ministerio Público al acusar*

como por el Señor Juez al sentenciar.", "se trata de un hecho inconmovible, objetivo: ...No se trata de una confabulación siniestra para incriminar inocentes", "...la Corte comparte íntegramente la valoración efectuada tanto por el Ministerio público al acusar, como por los Magistrados al sentenciar." (Sentencia de Tribunal de Apelaciones y Sentencia de la Suprema Corte de Justicia);

VI) que en un Estado Constitucional de Derecho, el Poder Ejecutivo debe ser respetuoso de los fallos judiciales no sólo por su valor jurídico, sino por su innegable trascendencia social;

VII) que el cuestionamiento genérico realizado al Poder Judicial en los instrumentos agregados en el expediente, no se compadece con las apreciaciones incluidas en los mismos con referencia a ciertos casos, donde la actuación de la Justicia permitió el esclarecimiento de hechos, a satisfacción de quien escribe lo contrario;

VIII) que por consiguiente, tal razonamiento, es contradictorio, va contra las reglas de la lógica, intenta socavar el prestigio de nuestro Poder Judicial y es injusto; de tal suerte que la descalificación pretensa termina desacreditando íntegramente cuánto se expresa en la pieza agregada a fojas 90 a 97 del Expediente MDN N° 2018.04583-7;

IX) que el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas dispone que los Tribunales de Honor velarán por el alto concepto que deben gozar las Fuerzas Armadas de la Nación, interviniendo en las cuestiones de honor suscitadas entre Oficiales y civiles en los casos en que esté en juego el buen nombre, el decoro del Personal Superior de las Fuerzas Armadas, uno o más de sus miembros o de la propia Corporación;

X) que en el caso en cuestión, la conducta del Coronel en situación de retiro Maurente desprestigia el honor de la Fuerza Armada que representa y el suyo propio;

XI) que por tanto no procede que el Poder Ejecutivo apruebe el Fallo a que refiere el Visto de la presente Resolución;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas) y por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. No homologar el Fallo de 15 de setiembre de 2018 que resulta del Acta N° 010 emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro Luis Alfredo Maurente Mata.

2°. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2018.04583-7**

EXTRACTO

TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	CGE
CAMPO 2	CGE 45/18
CAMPO 3	SEC.MTRO.
CAMPO 4	INTEGRACION TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR

PIEZA II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA SEÑOR MINISTRO

Montevideo, 1ro. de abril de 2019.-

Señor Secretario de la Presidencia de la República
Dr. Miguel Toma.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención a la solicitud cursada, elevar con carácter urgente las presentes actuaciones, con constancia que aún se encuentran en proceso las siguientes acciones:

1) Notificar a los señores Coroneles en situación de retiro Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel en situación de retiro José Gavazzo, de las Resoluciones del Poder Ejecutivo números 1322 y 1323.
2) Dictar resolución del Poder Ejecutivo pasando a situación de reforma a los señores Coronel en situación de retiro Jorge Silveira y Teniente Coronel en situación de retiro José Gavazzo, en virtud de lo dispuesto por el art. 212 del Decreto Ley 14.157.
3) Remitir los antecedentes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para liquidar los haberes de reforma a percibir por los mencionados Oficiales.
4) Determinar la remisión de copia de las Actas de Declaración ante el Tribunal de Honor a las distintas Sedes Penales que pudieren haber intervenido en los hechos a que se han referido los Oficiales sometidos.
5) Poner en conocimiento de los hechos a la Fiscalía General de la Nación.
6) Adoptar resolución sobre los diversos pedidos de acceso a la información pública que se encuentran en trámite.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Daniel Montiel Méndez
Ministro (I) de Defensa Nacional

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 01 de abril de 2019

Pasen al Ministerio de Defensa Nacional haciéndose constar que se ha procedido a poner en conocimiento de los hechos ventilados en este expediente, a la Fiscalía General de la Nación.

Dr. Miguel A. Toma
Secretario de la
Presidencia de la República

2018-3-1-0045837

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO
MESA DE ENTRADA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Expediente M.D.N. N°......2019 45837 -......

Trámite M.D.N. N°..

Se deja constancia que la presente a
1) Refoliarse las actuaciones y en el foliado del Expediente
2) Se efectúa por Art 53 Decreto 500/91.
3) El presente expediente contiene correctamente foliados (331/1).

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización

dd/mm/aa	Fojas
02 MAR. 2019	106
Func.:	AV

ADRIANA RIVERO DE LARA
ADM. II, ESC. C, G. 2

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
02 ABR. 2019

D/ 1322 100

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 95096

Montevideo, 12 MAR 2019

VISTO: los Fallos de fecha 15 de setiembre de 2018 que resultan de las Actas N° 009 y N° 011 emitidos por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgaron las conductas de los señores Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada y Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira;

RESULTANDO: I) que se integró y convocó un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores para juzgar la conducta de los militares referidos en el Visto, involucrados en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1985;

II) que por Sentencia N° 037 de 26 de marzo de 2009, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, condenó a Jorge Silveira Quesada como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, fallo que fue confirmado por la Sentencia N° 204 de 29 de junio de 2010 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por Sentencia N° 2294 de 20 de julio de 2011 de la Suprema Corte de Justicia;

III) que por Sentencia N° 036 de 26 de marzo de 2009, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, condenó a José Nino Gavazzo como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidios muy especialmente agravados en reiteración real, fallo que fue confirmado por la Sentencia N° 1 de 4 de febrero de 2010 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por Sentencia N° 1501 de 6 de mayo de 2011 de la Suprema Corte de Justicia;

IV) que dicho Tribunal de Honor consideró que los hechos por los que fueron condenados por la justicia penal ordinaria no están lo suficientemente aclarados y no hay elementos que fundamenten la convicción que los oficiales sometidos faltaron a los códigos de honor, de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales y de los suyos propios;

V) que sin embargo, entendió que existió falta contra el honor, porque los militares juzgados, teniendo conocimiento de la condena con prisión del Coronel en situación de retiro Juan Carlos Gómez (quien estuvo privado de libertad durante tres años y medio) por el fallecimiento de Roberto Gomensoro en el Grupo de Artillería N° 1, cuyo cuerpo apareciera en aguas del Río Negro no le comunicaron a la Justicia Penal ordinaria que el condenado era inocente;

VI) que, por tal razón y no otras, los Fallos del Tribunal de Honor interviniente, y por unanimidad de sus integrantes, resolvieron - para ambos militares - declararlos comprendidos *"...en el Límite D numeral 2, del Literal "d" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", haciéndose constar que la falta cometida no constituye conducta habitual y afecta el Honor del Cuerpo de Oficiales del Ejército Nacional y el suyo propio."*;

VII) que los Fallos fueron apelados por los dos Oficiales Superiores y confirmados por el Tribunal de Alzada con fecha 1° de febrero de 2019 (Actas N° 002 y 003);

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio que los Tribunales de Honor de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 55/985 del 8 de febrero de 1985, se limitan a juzgar solamente el aspecto moral de las cuestiones que se le sometan, en el presente caso existe una conexión inexorable entre el honor de las Fuerzas Armadas y los delitos por los que fueron condenados penalmente los militares enjuiciados;

II) que más allá de la responsabilidad penal de los referidos ex integrantes del Ejército Nacional, que derivó en sus condenas como autores responsables de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados por tres sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, las conductas sometidas a consideración del Tribunal Especial de Honor y Tribunal de Alzada, son indudablemente y también reprochables desde el punto de vista del honor, como cualidad moral que debe revestir todo miembro de las Fuerzas Armadas (artículo 1° del Decreto 55/985);

III) que el Poder Ejecutivo no comparte los fundamentos del Tribunal, en cuanto entendió que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir situaciones que, según se dice, ocurrieron hace 42 años; que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cerrando el caso sin elementos que fundamenten la convicción que los oficiales sometidos al Tribunal faltaron a los códigos de honor, de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales y del suyo propio;

IV) que en los antecedentes administrativos remitidos al Poder Ejecutivo solicitando la homologación del fallo del Tribunal de Honor, el Señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Guido Manini Ríos efectúa graves cuestionamientos a la justicia penal, considerando que un militar citado como indagado por la Justicia "*no tiene las garantías del debido proceso y es condenado en base a conjeturas o convicciones inadmisibles sin pruebas fehacientes... fraguadas o inventadas*";

V) que si bien se comparte con el Tribunal de Honor actuante que, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, los fallos de éstos son independientes de los juicios de los tribunales de justicia civiles o militares, el Poder Ejecutivo no puede soslayar que el Poder Judicial, en oportunidad de dictar las condenas y confirmarlas en sede del Tribunal de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia, consideraron la prueba *"francamente agobiante en su capacidad incriminatoria compartiéndose íntegramente la valoración efectuada, tanto por el Ministerio Público al acusar como por el Señor Juez al sentenciar."*, *"la participación y responsabilidad...siquiera aparecen empañadas por la menor sombra de dudas"*, (numerales IV, V y VI de la Sentencia de Tribunal de Apelaciones y IV y VI de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia);

VI) que en un Estado Constitucional de Derecho, el Poder Ejecutivo debe ser respetuoso de los fallos judiciales no sólo por su valor jurídico, sino por su innegable trascendencia social;

VII) que el cuestionamiento genérico realizado al Poder Judicial en los instrumentos agregados en el expediente, no se compadece con las apreciaciones incluidas en los mismos con referencia a ciertos casos, donde la actuación de la Justicia permitió el esclarecimiento de hechos, a satisfacción de quien escribe lo contrario;

VIII) que por consiguiente, tal razonamiento, es contradictorio, va contra las reglas de la lógica; intenta socavar el prestigio de nuestro Poder Judicial y es injusto; de tal suerte que la descalificación pretensa termina desacreditando íntegramente cuánto se expresa en la pieza agregada de fojas 90 a 97 del Expediente MDN N° 2018.04583-7;

IX) que en el caso en cuestión, la conducta de los referidos militares desprestigia el honor de la Fuerza Armada que representan y el suyo propio;

X) que por tanto el Poder Ejecutivo, por todas las razones que se expresaron y no sólo por los motivos restringidos expuestos por el Tribunal interviniente, homologará los Fallos;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas) y por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Homológanse los Fallos de 15 de setiembre de 2018 que resultan de las Actas N° 009 y N° 011 emitidos por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgaron las conductas de los señores Coronel en situación de retiro Jorge Silveira Quesada y Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira.

2°. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos, etc.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
3845

Publicado en Boletín M.D.N. N°
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

D/ 1323 102

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 95097

Montevideo, 12 MAR 2019

VISTO: el Fallo de fecha 15 de setiembre de 2018 que resulta del Acta N° 010, emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro Luis Alfredo Maurente Mata;

RESULTANDO: I) que se integró y convocó un Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores para juzgar la conducta del militar referido en el Visto, involucrado en causas penales por violaciones a los derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1985;

II) que por Sentencia N° 037 de 26 de marzo de 2009, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, condenó a Jorge Silveira Quesada como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, fallo que fue confirmado por la Sentencia N° 204 de 29 de junio de 2010 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por Sentencia N° 2294 de 20 de julio de 2011 de la Suprema Corte de Justicia;

III) que dicho Tribunal de Honor consideró que los hechos por los que fue condenado el Coronel en situación de retiro Maurente por la justicia penal ordinaria no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir las situaciones que según se dice, ocurrieron hace 42 años;

IV) que por el Fallo del Tribunal de Honor interviniente, y por unanimidad de sus integrantes, resolvió declararlo comprendido *"...en el Límite A numeral 1, del Literal "a" del Artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Falta Absoluta de Culpabilidad";*

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio que los Tribunales de Honor de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 55/985 del 8 de febrero de 1985, se limitan a juzgar solamente el aspecto moral de las cuestiones que se le sometan, en el presente caso existe una conexión inexorable entre el honor de las Fuerzas Armadas y los delitos por el que fue condenado penalmente el Coronel en situación de retiro Maurente;

II) que más allá de la responsabilidad penal del Coronel en situación de retiro Maurente, que derivó en su condena como autor responsable de veintiocho (28) delitos de homicidio muy especialmente agravados por tres sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, la conducta sometida a consideración del Tribunal Especial de Honor es indudablemente y también reprochable desde el punto de vista del honor, como cualidad moral que debe revestir todo miembro de las Fuerzas Armadas (artículo 1° del Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985);

III) que el Poder Ejecutivo no comparte los fundamentos del Tribunal, en cuanto entendió que los hechos no están lo suficientemente aclarados, al existir la imposibilidad de reconstruir situaciones que, según se dice, ocurrieron hace 42 años; que dieron lugar a un trámite judicial que en su momento juzgara hechos a 30 años de ocurridos, cerrando el caso sin elementos que fundamenten la convicción que los oficiales sometidos al Tribunal faltaron a los códigos de honor, de la Institución Militar, del Cuerpo de Oficiales y del suyo propio;

IV) que en los antecedentes administrativos remitidos al Poder Ejecutivo solicitando la homologación del fallo del Tribunal de Honor, el Señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Guido Manini Ríos efectúa graves cuestionamientos a la justicia penal, considerando que un militar citado como indagado por la Justicia "*no tiene las garantías del debido proceso y es condenado en base a conjeturas o convicciones inadmisibles sin pruebas fehacientes... fraguadas o inventadas*";

V) que si bien se comparte con el Tribunal de Honor actuante que, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, los fallos de éstos son independientes de los juicios de los tribunales de justicia civiles o militares, el Poder Ejecutivo no puede soslayar que el Poder Judicial, en oportunidad de dictar las condenas y confirmarlas en sede del Tribunal de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia, consideraron la prueba *"francamente incuestionable, compartiéndose íntegramente la valoración efectuada, tanto por el Ministerio Público al acusar*

como por el Señor Juez al sentenciar.", "se trata de un hecho inconmovible, objetivo: "...No se trata de una confabulación siniestra para incriminar inocentes", "...la Corte comparte íntegramente la valoración efectuada tanto por el Ministerio público al acusar, como por los Magistrados al sentenciar." (Sentencia de Tribunal de Apelaciones y Sentencia de la Suprema Corte de Justicia);

VI) que en un Estado Constitucional de Derecho, el Poder Ejecutivo debe ser respetuoso de los fallos judiciales no sólo por su valor jurídico, sino por su innegable trascendencia social;

VII) que el cuestionamiento genérico realizado al Poder Judicial en los instrumentos agregados en el expediente, no se compadece con las apreciaciones incluidas en los mismos con referencia a ciertos casos, donde la actuación de la Justicia permitió el esclarecimiento de hechos, a satisfacción de quien escribe lo contrario;

VIII) que por consiguiente, tal razonamiento, es contradictorio, va contra las reglas de la lógica, intenta socavar el prestigio de nuestro Poder Judicial y es injusto; de tal suerte que la descalificación pretensa termina desacreditando íntegramente cuánto se expresa en la pieza agregada a fojas 90 a 97 del Expediente MDN N° 2018.04583-7;

IX) que el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas dispone que los Tribunales de Honor velarán por el alto concepto que deben gozar las Fuerzas Armadas de la Nación, interviniendo en las cuestiones de honor suscitadas entre Oficiales y civiles en los casos en que esté en juego el buen nombre, el decoro del Personal Superior de las Fuerzas Armadas, uno o más de sus miembros o de la propia Corporación;

X) que en el caso en cuestión, la conducta del Coronel en situación de retiro Maurente desprestigia el honor de la Fuerza Armada que representa y el suyo propio;

XI) que por tanto no procede que el Poder Ejecutivo apruebe el Fallo a que refiere el Visto de la presente Resolución;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas) y por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. No homologar el Fallo de 15 de setiembre de 2018 que resulta del Acta N° 010 emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 del Ejército Nacional que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro Luis Alfredo Maurente Mata.

2°. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín R.D.N. Nº. 3845 /R

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2018.04583-7**

EXTRACTO

TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	CGE
CAMPO 2	CGE 45/18
CAMPO 3	SEC.MTRO.
CAMPO 4	INTEGRACION TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR

PIEZA II

OyS/F02/12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA SEÑOR MINISTRO

Montevideo, 1ro. de abril de 2019.-

Señor Secretario de la Presidencia de la República
Dr. Miguel Toma

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención a la solicitud cursada, elevar con carácter urgente las presentes actuaciones, con constancia que aún se encuentran en proceso las siguientes acciones:

1) Notificar a los señores Coroneles en situación de retiro Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel en situación de retiro José Gavazzo, de las Resoluciones del Poder Ejecutivo números 1322 y 1323.
2) Dictar resolución del Poder Ejecutivo pasando a situación de reforma a los señores Coronel en situación de retiro Jorge Silveira y Teniente Coronel en situación de retiro José Gavazzo, en virtud de lo dispuesto por el art. 212 del Decreto Ley 14.157.
3) Remitir los antecedentes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para liquidar los haberes de reforma a percibir por los mencionados Oficiales.
4) Determinar la remisión de copia de las Actas de Declaración ante el Tribunal de Honor a las distintas Sedes Penales que pudieren haber intervenido en los hechos a que se han referido los Oficiales sometidos.
5) Poner en conocimiento de los hechos a la Fiscalia General de la Nación.
6) Adoptar resolución sobre los diversos pedidos de acceso a la información pública que se encuentran en trámite.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Daniel Montiel Méndez
Ministro (I) de Defensa Nacional

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 01 de abril de 2019

Pasen al Ministerio de Defensa Nacional haciéndose constar que se ha procedido a poner en conocimiento de los hechos ventilados en este expediente, a la Fiscalía General de la Nación.

Dr. Miguel A. Toma
Secretario de la
Presidencia de la República

2018-3-1-0045837

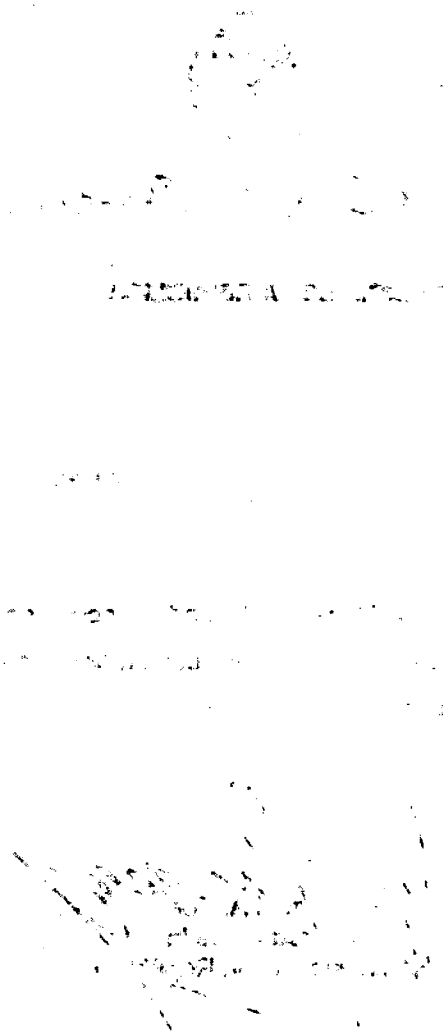

106

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO
MESA DE ENTRADA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Expediente M.D.N. N° 2018045837-

Trámite M.D.N. N°.....

Se deja constancia que se procede a:
1) Regularizar las coordenadas en el Sistema Gral Expediente.
2) Se agregan piezas. Art 53. Decreto 560/91.
3) El presente expediente contiene antecedente foliados (331 fs).

M.D.N. - D.A.D. Secc. R.T.D. y A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
02 ABR. 2019	106
Func.:	NV

M.D.N. - D.A.D. Secc. R.T.D. y A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
2 MAR. 2019	106
Func.:	NV

03 ABR. 2019

ADRIANA RIVERO DE LARA
ADAL II, ESC. C, G 2

SECCIÓN REG. de TRA. DIG. y ARCHIVO
MESA DE DISTRIBUCIÓN
02 ABR. 20

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización
dd/mm/aa | Fojas
03 ABR. 2019 | 106V
Func.: | MV

M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización
dd/mm/aa | Fojas
03 ABR. 2019 | 106V
Func.: | MV

03 ABR. 2019

107

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Oficio N° 042/Sec.Mtro/19

Montevideo, 03 ABR. 2019

Señor Fiscal Letrado de Montevideo de Flagrancia 13° Turno
Dr. Rodrigo Morosoli
Presente

Por la presente y en respuesta a su Oficio N° 13/2019, remito a usted copia autenticada de las actuaciones referentes al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 por la cual se juzgó la conducta de José Nino Gavazzo Pereira, Jorge Silveira Quesada y Luis Alfredo Maurente Mata.

Asimismo, llevo a su conocimiento que dicho expediente fue entregado al Secretario de la Presidencia el día 20 de febrero del corriente año, en la reunión mantenida con el Sr. Ministro de Defensa Nacional Dr. Jorge Menéndez y los asesores Doctores Alfredo Maeso y Josefina Nogueira.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Daniel Montiel Méndez
Ministro (I) de Defensa Nacional

Sec.Mtro
DM/JN/fs

Montevideo, 04 de Abril de 2019
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

Montevideo, 04 de Abril de 2019
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

108

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

NUNC 2019094309
OFICIO N.° 13/2019

Montevideo, 2 de abril de 2019

AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

Por medio del presente, la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 13° Turno cumple en solicitarle testimonio notarial o copia auténtica de ***la totalidad de las actuaciones cumplidas*** a raíz del juzgamiento efectuado por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N.° 1 de la conducta de José Nino Gavazzo Pereira, Jorge Silveira Quesada y Luis Alfredo Maurente Mata, incluyendo la constancia de remisión de dichos documentos a la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

La misma presenta relación con la denuncia NUNC 2019094309, la que ha sido asignada a esta Fiscalía y cuya investigación se encuentra en curso.

Dicha solicitud se funda en lo dispuesto en los arts. 45 literal k) y 177 del Código del Proceso Penal.

Dr. Rodrigo Morosoli
Fiscal Letrado de Montevideo de Flagrancia 13° Turno

Art. 45: "El Ministerio Público tiene atribuciones para:...k) solicitar, en forma fundada, a las instituciones de Estado, toda información que sea necesaria en el marco de la investigación que se encuentre realizando y esté disponible en sus registros, siempre que la entrega no implique afectación de garantías o derechos fundamentales de las personas".

Art. 177: "Podrán requerirse informes sobre datos que consten en registros oficiales o privados. La omisión o retardo en la respuesta, la falsedad del informe o el ocultamiento de datos, generarán las responsabilidades correspondientes, sin perjuicio de las diligencias de inspección, revisión o incautación que fueren necesarias".

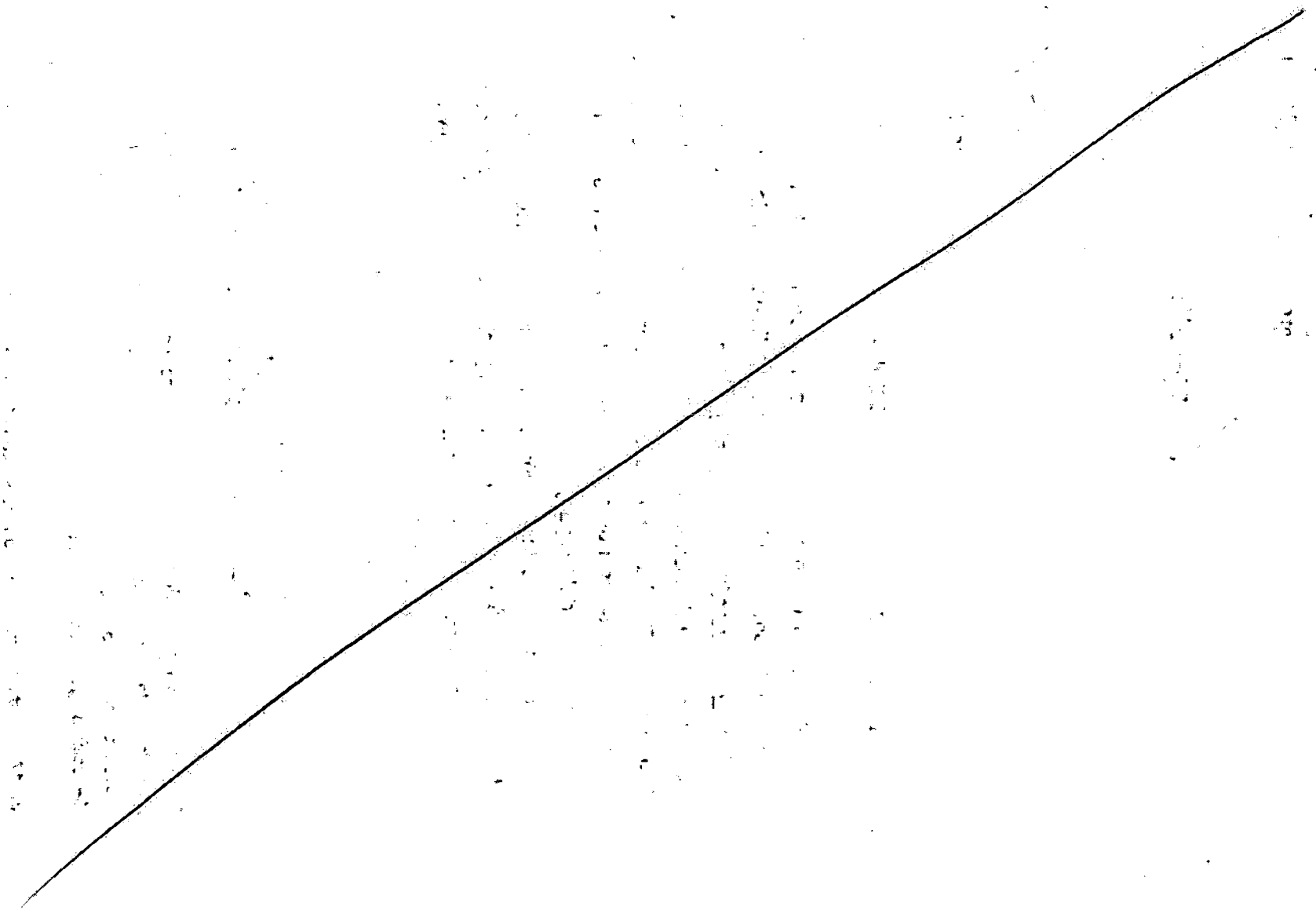

101

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Oficio 041/SecMtro/2019

Montevideo, 3 de abril de 2019.-

Señor
Secretario de Presidencia de la República
Dr. Miguel Toma
Presente

En atención a lo solicitado en el día de la fecha, informo a usted las causas penales que este Ministerio había identificado para remitirle copia parcial del expediente relativo a los Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel José Gavazzo:

1) Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Tacuarembó, autos caratulados "Gómez, J.C. y otro. Homicidio muy especialmente agravado", ficha 429-10197/2001. Este expediente se encuentra archivado y en la causa fueron sobreseídos el Cnel. (R) Juan Carlos Gómez y Tte. Cnel. (R) José Gavazzo.

2) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, autos caratulados "Gavazzo, José y otros – Homicidio muy especialmente agravado de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman", ficha 90-10462/2002. Este expediente tiene sentencia definitiva, pero podría haber elementos para reabrir la causa e investigar sobre el destino de los restos.

3) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, autos caratulados "Barrios Fernández, Washington y Soba, Adalberto. Privación de libertad", ficha 2-43332/2005. Este expediente tiene sentencia de condena, pero podría haber nuevos elementos para reabrir la causa e investigar.

4) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, autos caratulados "Gavazzo Pereyra, José Nino y otros. Un delito de Privación de

Montevideo, 24 de Abril de 2019
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

libertad", ficha 98-247/2006. Este expediente tiene sentencia de condena, pero podría haber nuevos elementos para reabrir la causa e investigar.

5) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno, autos caratulados "Adrián Manera, su denuncia", ficha 97-10729/1985, relativa a la desaparición de Eduardo Pérez Silveira, alias "el Gordo Marcos". Declaraciones vertidas por el Teniente Coronel (R) José Nino Gavazzo, podrían aportar elementos a la referida causa.

Asimismo, acompaño a la presente copia del Oficio 042/SecMtro/2019 del día de la fecha, que fue entregado junto con la copia autenticada del expediente administrativo, en la Fiscalía de Flagrancia de 13° Turno.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente;

Daniel Montiel Méndez
Ministro Interino de Defensa Nacional

Montevideo, 04 de Abril de 2019
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

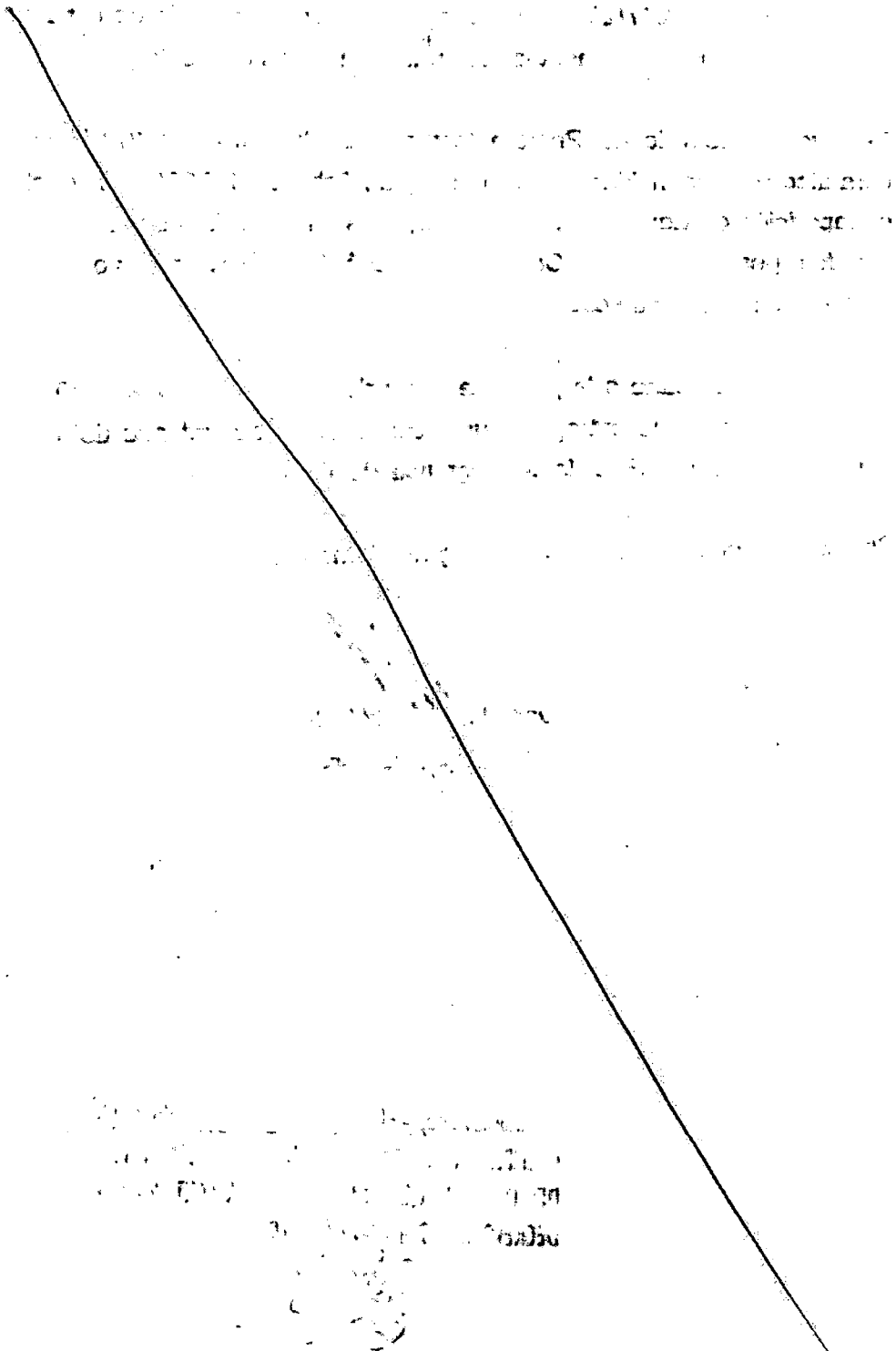

111

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Con esta fecha se notifica al Señor Coronel (R) Luis Maurente, de la Resolución P.E. D/1323 de fecha 12 de marzo de 2019 inserta en el Expediente M.D.N. Nro. 2018.04583-7

Montevideo, 5 de abril de 2019

Firma: [signature]

Contrafirma: LUIS MAURENTE

Cédula de Identidad: 1.114456-0

COPIAS ENTREGADAS: 1

FUNCIONARIO NOTIFICADOR: Cnel [signature] LUIS SUAREZ

Por la presente solicito copia de la totalidad del expediente a efectos de tomar conocimiento. Autorizo al Dr. Eduardo MIKOLIK a establecer contacto con el Ministerio a sus efectos

[signature]
LUIS MAURENTE

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Con esta fecha se notifica al Señor Coronel (R) Jorge Silveira, de la Resolución P.E. D/1322 de fecha 12 de marzo de 2019 inserta en el Expediente M.D.N. Nro. 2018.04583-7

Montevideo, 5 de abril de 2019

Firma: Jorge Silveira

Contrafirma: JORGE SILVEIRA

Cédula de Identidad: 1.037.784-3

COPIAS ENTREGADAS: 1

FUNCIONARIO NOTIFICADOR: Cnel (R) Jorge Silveira

Me notifico de forma disconforme por no haber tenido acceso al expediente; así como mi defensa tampoco. Por la presente solicito copia integral del Expediente y autorizo a la Doctora Dahianna Romero y al procurador Julio Pivero indistintamente.

Enmendado: 9 no vale. Interlineado: o vale

JORGE SILVEIRA

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Montevideo, 15 de Marzo de 2019.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Coronel Jorge Silveira C.I. 1.037.784-3 Solicito se me entregue fotocopias de las actuaciones del Tribunal Especial de Honor N°1 y del Tribunal Especial actuando como Tribunal de Alzada

Dicha solicitud es a los efectos de recurrir ante Contencioso Administrativo por entender que soy inocennte

Lo saluda a usted atentamente

Coronel. (R)
JORGE SILVEIRA

JS/eds.

114

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Departamento Administración Documental

REGISTRO DE TRÁMITES

REGISTRO Nº: **19-00464**

ORIGEN: PRES.RPCA.509/2019 RESP.OF.041/SEC,MTRO/

ASUNTO: REF.TRIBUNALES HONOR CNEL.MAURENTE-OTROS

DESTINO: SEC.MTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA RESPONSABLE

PRIORIDAD:

NORMAL: ☐

URGENTE: ☐

CARÁCTER:

COMÚN	☐
RESERVADO	☐
CONFIDENCIAL	☐
SECRETO	☐

FECHA	DESTINO	FIRMA C/FIRMA
08 ABR. 2019	SEC MTRO AL2	08 ABR. 2019 SFS CNP.

USO EXCLUSIVO

Solo en aquellos casos, sí el trámite a tratar, tiene relación directa con un acto administrativo, cumpliendo con los Arts. 34 y 35 del Dec. 500/99, previa evaluación del Jerarca:

FECHA: ☐☐☐

Pase al Departamento Administración Documental - Mesa de Entrada a dar carátula de Expediente,

cumplido, vuelva ☐ **o pase a:** _____

cantidad de folios: _____ Firma Jefe U.O.: .....

Contrafirma: .....

INCLUSIÓN DE TRÁMITE

FECHA: 9 4 19

EXPEDIENTE Nº: 92018045837

Cantidad de folios del Trámite: 114

Funcionario actuante: .....

Contrafirma: S/C Fabiana Campo

EXCLUSIÓN DE TRÁMITE

FECHA: ☐☐☐

DE EXPEDIENTE Nº: _____

Funcionario actuante: .....

Contrafirma: .....

DAD/DSI/1

115

Expediente N° 2019-2-1-0000509

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

N° OID: **2.16.858.2.10002595.66570.201921.0000509**

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: No

Tipo de Expediente:	EXCEPCIONALES
Oficina origen:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / SECRETARIA DE PRESIDENCIA
Asunto:	OFICIO 041 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha iniciado:	**05/04/2019 17:30:39**	Fecha valor:	**05/04/2019**
Clasificación:	**Público**		
¿Tiene elemento físico?:	**Si**		

Presidencia	EXPEDIENTE N° 2019-2-1-0000509
Oficina Actuante:	SECRETARIA DE PRESIDENCIA
Fecha:	05/04/2019 17:44:28
Tipo:	AUTO- Regeneración de carátula

SE GENERÓ LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. ERROR EN ASUNTO

Firmante:
CAROLINA PLADA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Oficio 041/SecMtro/2019

Montevideo, 3 de abril de 2019.-

Señor
Secretario de Presidencia de la República
Dr. Miguel Toma
Presente

En atención a lo solicitado en el día de la fecha, informo a usted las causas penales que este Ministerio había identificado para remitirle copia parcial del expediente relativo a los Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel José Gavazzo:

1) Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Tacuarembó, autos caratulados "Gómez, J.C. y otro. Homicidio muy especialmente agravado", ficha 429-10197/2001. Este expediente se encuentra archivado y en la causa fueron sobreseídos el Cnel. (R) Juan Carlos Gómez y Tte. Cnel. (R) José Gavazzo.

2) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, autos caratulados "Gavazzo, José y otros – Homicidio muy especialmente agravado de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman", ficha 90-10462/2002. Este expediente tiene sentencia definitiva, pero podría haber elementos para reabrir la causa e investigar sobre el destino de los restos.

3) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, autos caratulados "Barrios Fernández, Washington y Soba, Adalberto. Privación de libertad", ficha 2-43332/2005. Este expediente tiene sentencia de condena, pero podría haber nuevos elementos para reabrir la causa e investigar.

4) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, autos caratulados "Gavazzo Pereyra, José Nino y otros. Un delito de Privación de

libertad", ficha 98-247/2006. Este expediente tiene sentencia de condena, pero podría haber nuevos elementos para reabrir la causa e investigar.

5) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno, autos caratulados "Adrián Manera, su denuncia", ficha 97-10729/1985, relativa a la desaparición de Eduardo Pérez Silveira, alias "el Gordo Marcos". Declaraciones vertidas por el Teniente Coronel (R) José Nino Gavazzo, podrían aportar elementos a la referida causa.

Asimismo, acompaño a la presente copia del Oficio 042/SecMtro/2019 del día de la fecha, que fue entregado junto con la copia autenticada del expediente administrativo, en la Fiscalía de Flagrancia de 13° Turno.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente;

Daniel Montiel Méndez
Ministro Interino de Defensa Nacional

3
118

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 05 de abril de 2019

Enterado. Vuelvan al Ministerio de Defensa Nacional a efectos que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Estado continúe con los trámites pertinentes. Previamente se enterará al Sr. Ministro de la información agregada.

Dr. Miguel A. Toma
Secretario de la
Presidencia de la República

2019-2-1-0000509

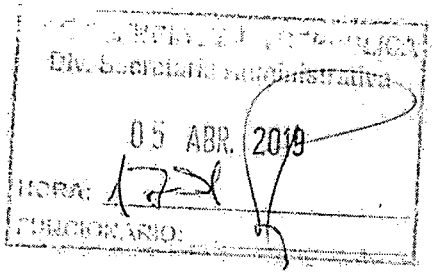
Div. Secretaría Administrativa
05 ABR. 2019
HORA:
FUNCIONARIO:

Presidencia	EXPEDIENTE N° 2019-2-1-0000509
Oficina Actuante:	SECRETARIA DE PRESIDENCIA
Fecha:	05/04/2019 17:45:21
Tipo:	TRAMITAR

Pasen al Ministerio de Defensa.

Archivos Adjuntos

#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-2-1-0000509-_20190405174032707.pdf	Si
2	2019-2-1-0000509-_20190405174051760.pdf	Si

Firmante:
CAROLINA PLADA

TRAMITE M.D.N.
N° 1900464

		EXPEDIENTE N°
Presidencia		2019-2-1-0000509
Oficina Actuante:	DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
Fecha:	05/04/2019 17:57:35	
Tipo:	PASE A ORGANISMO EXTERNO	

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FOLIATURA APIA PUEDE NO COINCIDIR CON LA FOLIATURA PAPEL POR CONTENER FOLIOS DOBLE FAZ.

VUELVA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMO ESTA DISPUESTO.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Firmante:
GRACIELA NOVO

Se deja constancia que en el presente, no viene incluido el OF. 042/SEC M.MD/19 que nombra "se adjunta" el OF. 041/SEC M.MD.

ADRIANA RIVERO DE LARA
ADM. II, ESC. C, G. 2

M.D.N. - D.A.D
Secc. R.T.D. y A. - Digitalizado
dd/mm/aa
08 ABR. 2019
SV
Firma:
ap.

MDN-DAD-M/E 08ABR19 10:09

COPIA

5120 15

Cámara de Senadores

C 122 /19

Montevideo, 4 de abril de 2019

Señor Ministro Interino de Defensa Nacional
Víctor Rossi

El señor Senador Javier García Duchini ha presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 4 de abril de 2019. Presidente de la Cámara de Senadores. Señora Lucía Topolansky. Presente. De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted dar curso al siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional. La Comisión de Defensa que presido deberá analizar e informar al Senado sobre la solicitud de venia para disponer el retiro obligatorio de varios oficiales generales integrantes de tribunales de honor solicitada por el Poder Ejecutivo. En tal sentido es necesario contar con todos los elementos de juicio. Solicito, por lo tanto, se me remitan todas las actuaciones, actas y resoluciones del Tribunal de Alzada y Tribunal especial de Honor para oficiales superiores del Ejército, que juzgaron las conductas de coroneles en retiro Silveira y Maurente, y teniente coronel en retiro Gavazzo. Sin otro particular, saluda atentamente. JAVIER GARCÍA DUCHINI. Senador».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo al señor Ministro Interino con mi mayor consideración.

Lucía Topolansky
LUCÍA TOPØLANSKY
Presidente

HEBERT PAGUAS
Secretario

122

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Oficio Nº 047/Sec.Mtro/19

Montevideo, 09 ABR. 2019

Señora Presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su Nota C 122/19 de fecha 04 de abril del corriente y acompañar a la presente copia autenticada del expediente MDN N° 2018.04583-7 y sus acordonados.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro.
JB/JN/fs

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Con esta fecha se notifica al Señor Teniente Coronel (R) José Nino Gavazzo, de la Resolución P.E. D/1322 de fecha 12 de marzo de 2019, inserta en el Expediente M.D.N. Nro. 2018.04583-7

Montevideo, 09 de ABRIL de 2019

Firma: TTE CNEL [signature]

Contrafirma: JOSE N. GAVAZZO

Cédula de Identidad: 844257-3

COPIAS ENTREGADAS: 1 (resolución) y 1 (copia digital CD del expediente).

FUNCIONARIO NOTIFICADOR: Cnel [signature] LUIS SUAREZ.

Me notifico "desconforme" con la resolución del Tribunal de Honor para Oficiales Superiores N°1 y el correspondiente de Alzada por las razones que se han expuesto en el expediente, incluyendo que al día de hoy no he sido notificado de las actuaciones de cambio Tribunales de Honor, lo que impidió mi Defensa, como lo prescribe el Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, para asegurar la justicia del procedimiento.- Lo que me fué expresamente negado.-

TCnel. [signature]

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Con esta fecha se entrega al Señor Coronel (R) Luis Maurente, copia en CD del expediente MDN 2018.04583-7 y acordonados.

Montevideo, 10 de ABRIL de 2019

Firma: .....

Contrafirma: EMILIO MIKOLEC

Cédula de Identidad: 1.882.182-7

FUNCIONARIO NOTIFICADOR: Cnel. LUIS SUPERA.

125

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Montevideo, 8 de Abril de 2019. Oficio N.° 9

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
Dr. José Bayardi

En el marco de las normas del nuevo Código de Proceso Penal (Ley 19.293) la Fiscalía Letrada Nacional especializada en crímenes de Lesa Humanidad, se encuentra avocada a la investigación de los presuntos apremios físicos y privación ilegítima de la libertad en perjuicio de Alma Rodríguez. SGSP 8.114.076 y NUNC 2018297096.

Por Resolución N.° 236/2019 de fecha 1° de Abril del 2019, el Sr. Fiscal de Corte remitió a ésta Fiscalía testimonio de las actas tomadas por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores, a los oficiales José Nino Gavazzo y Jorge Silveira Quesada "a los efectos que pudieran corresponder."

En virtud de ello, solicita a Ud. se sirva remitir testimonio de las actas Nros. 003, 004 y 007 de fechas 10 de Abril de 2018, 8 de Mayo del 2018 y 13 de Junio de 2018 respectivamente conforme a los testimonios prestados por José Nino Gavazzo y Jorge Silveira Quesada ante el Tribunal antes referenciado.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Dr. Ricardo Perciballe
Fiscal Letrado
Crímenes de Lesa Humanidad

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Oficio Nº 051/Sec.Mtro/19

Montevideo,

10 ABR. 2019

Señor Fiscal Letrado de Crímenes de Lesa Humanidad
Dr. Ricardo Perciballe
Presente

Por la presente y en respuesta a su Oficio Nº 09 de fecha 08 de abril del corriente, remito a usted testimonio de la documentación requerida.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro.
JB/JN/fs

127

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 053/Sec.Mtro./19

Montevideo, 10 ABR. 2019

Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pasos de los Toros – Tacuarembó
Dra. María Elbia Merlo Cabrera
Presente

Por la presente remito a usted copia parcial del Expediente MDN Nº 2018.04583-7 y sus acordonados, a efectos de ser agregados en los autos caratulados "Gómez, J.C y otro. Homicidio muy especialmente agravado", Ficha 429-10197/2001.

Los documentos adjuntos refieren a los trámites de Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel retirado José Gavazzo, y se estiman por este Ministerio de utilidad en la causa citada en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

COPIA

128

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 054/Sec.Mtro./19

Montevideo, 10 ABR. 2019

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º Turno
Dr. Tabaré Erramuspe
Presente

Por la presente remito a usted copia parcial del Expediente MDN Nº 2018.04583-7 y sus acordonados, a efectos de ser agregados en los autos caratulados "Gavazzo, José y otros – Homicidio muy especialmente agravado de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman", Ficha 90-10462/2002.

Los documentos adjuntos refieren a los trámites de Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel retirado José Gavazzo, y se estiman por este Ministerio de utilidad en la causa citada en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

129

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 055/Sec.Mtro./19

Montevideo, 10 ABR. 2019

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º Turno
Dr. Tabaré Erramuspe
Presente

Por la presente remito a usted copia parcial del Expediente MDN Nº 2018.04583-7 y sus acordonados, a efectos de ser agregados en los autos caratulados "Barrios Fernández, Washington y Soba, Adalberto. Privación de libertad", ficha 2-43332/2005.

Los documentos adjuntos refieren a los trámites de Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel retirado José Gavazzo, y se estiman por este Ministerio de utilidad en la causa citada en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

130

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 056/Sec.Mtro./19

Montevideo, 10 ABR. 2019

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º Turno
Dr. Tabaré Erramuspe
Presente

Por la presente remito a usted copia parcial del Expediente MDN Nº 2018.04583-7 y sus acordonados, a efectos de ser agregados en los autos caratulados "Gavazzo, Pereyra, José Nino y otros. Un delito de Privación de libertad, ficha 98-247/2006.

Los documentos adjuntos refieren a los trámites de Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel retirado José Gavazzo, y se estiman por este Ministerio de utilidad en la causa citada en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 057/Sec.Mtro./19

Montevideo, 10 ABR. 2019

Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno
Dra. Ana Margarita De Salterain
Presente

Por la presente remito a usted copia parcial del Expediente MDN Nº 2018.04583-7 y sus acordonados, a efectos de ser agregados en los autos caratulados "Adrián Manera, su denuncia", ficha 97-10729/1985, relativa a la desaparición de Eduardo Pérez Silveira, alias "el Gordo Marcos".

Los documentos adjuntos refieren a los trámites de Tribunales de Honor efectuados a los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel retirado José Gavazzo, y se estiman por este Ministerio de utilidad en la causa citada en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

132

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DEL SEÑOR MINISTRO Fiscalía

DÍA	MES	AÑO
11	4	19

NORMAL

ORDINARIO
CONFIDENCIAL
RESERVADO
SECRETO

URGENTE

FISCALÍA DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Recibí Un (1) sobre (s) dirigido (s) al Señor

Dr. Ricardo Perciballe

Contiene: of. 051/Sec. Mtro/19 - oficio Nº9 Fiscalía
Acta Nº003, Acta 004, Acta 007

Recibido: Día 11/4/19 Hora 14.12

Firma

MARIELA Mariella García
Administrativo VIII
Aclaración de Firma

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

Laudi

133

Jdo Penal
23 Turno

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DEL SEÑOR MINISTRO

DÍA	MES	AÑO
11	4	19

NORMAL

ORDINARIO
CONFIDENCIAL
RESERVADO
SECRETO

URGENTE

Recibí ...Un...(1) sobre (s) dirigido (s) al Señor

Dr. Zabaré Enamuspe

Contiene: of 054/Sec. Mtro/19 (Altos 003, 004, 005)

Recibido: Día 11/4/19 Hora 1055

Firma

Bruno Trucchi
Aclaración de Firma

Montevideo, 11 de abril de 2019
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

Landi

Jdo Penal 23º Turno 134

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DEL SEÑOR MINISTRO

DÍA	MES	AÑO
11	4	19

NORMAL

URGENTE

ORDINARIO
CONFIDENCIAL
RESERVADO
SECRETO

Recibí Un (1) sobre (s) dirigido (s) al Señor

Dr Zabaré Guanuspe

Contiene: of. 055/Sec. Mtro/19 contiene Acta nº 3 Acta nº 4

Recibido: Día 11/4/19 Hora 1355

Firma

Bruno Ciucchi

Aclaración de Firma

Montevideo, 11 de abril de 2019

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

Laudi

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Jdo Penal 135
SECRETARÍA DEL SEÑOR MINISTRO 23 Turno

DÍA	MES	AÑO
11	4	19

NORMAL

ORDINARIO
CONFIDENCIAL
RESERVADO
SECRETO

URGENTE

Recibí ...Un...(1) sobre (s) dirigido (s) al Señor

...Dr. Tabaré Vázquez...

Contiene: ...Of 056/Sec. Mtro/19 Contiene Acta n 3, Acta n 4...

Recibido: Día ...11/4/19... Hora ...13.55...

Firma

Blanca Tucci

Aclaración de Firma

Montevideo, 11 de abril de 2019
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)
Landi

136

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Jdo Penal 27º Turno

SECRETARÍA DEL SEÑOR MINISTRO

DÍA	MES	AÑO
11	4	19

NORMAL

ORDINARIO

CONFIDENCIAL

RESERVADO

URGENTE

SECRETO

Recibí Un (1) sobre (s) dirigido (s) al Señor

Dra. Ana Margarita de Salterain

Contiene: Of 057/Sec ... (105, 003, 004, 006)

Recibido: Día 11/04/19 Hora 13:50

Firma Aclaración de Firma SAMPAYO.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 26º Turno Montevideo

Montevideo, 11 de abril de 2019

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 DEL DECRETO 500/991 DE 27/12/1991)

Landi

137

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Con esta fecha se entrega al Señor Coronel (R) Jorge Silveira, copia en CD del expediente MDN 2018.04583-7 y acordonados.

Montevideo, 11 de Abril de 2019

Firma: .....

Contrafirma: Julio Pereo

Cédula de Identidad: 4561881-6

FUNCIONARIO NOTIFICADOR: Cnel Luis Suarez

138

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 076/Sec.Mtro./19

Montevideo, 12 ABR. 2019

Señor Comandante en Jefe del Ejército
General de Ejército Claudio Feola
Presente

Por la presente remito a usted Oficio Nro. 19/2018 del Fiscal Letrado de Montevideo de Flagrancia de 13º Turno, a efectos que se sirva brindar la información allí requerida, relativa al Tribunal de Honor que juzgó las conductas de los Coroneles retirados Luis Maurente y Jorge Silveira y Teniente Coronel retirado José Gavazzo, antes del día 23 de abril del corriente.

Asimismo, se solicitan las grabaciones de las audiencias realizadas por los miembros del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 y Tribunal de Alzada.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

OFICIO Nro. 19/2019 Ref. De Caso: NUNC 2019094309/ SGSP 8907195.

FECHA: 10-04-2019.

PARA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (SITO EN 8 DE OCTUBRE 2628).

En el marco de la investigación preliminar llevada a cabo por la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 13er Turno, se peticiona se sirva informar si en relación al expediente N° 2018-3-1-0045837 y sus acordonados, que fuere remitido a ésta Fiscalía el día 4 de abril del corriente, **a)**existe algún tipo de comunicación y/o movimiento referido a la actuación de los Tribunales de Honor que se encuentre reservado y/o encriptado, a los que la Fiscalía no haya accedido, **b)**existe trazabilidad y/o rastro informático de los movimientos del expediente y acordonados aludidos. En caso afirmativo, sírvase proporcionar la bitácora o registro de dichos movimientos.

Tenga a bien remitir la respuesta a la presente solicitud a la Fiscalía de Flagrancia y Turno de 13° Turno, sita en Cerrito 431, tercer piso.

Lo peticionado se requiere al amparo de lo dispuesto por el art. 177 del CPP: " *Podrán requerirse informes sobre datos que consten en registros oficiales o privados. La omisión o el retardo en la respuesta, la falsedad del informe o el ocultamiento de datos, generarán las responsabilidades correspondientes, sin perjuicio de las diligencias de inspección, revisión o incautación que fueren necesarias"* ***así como en lo dispuesto en el***

artículo 45 literal K del NCPP *" Solicitar, en forma fundada, a las Instituciones del Estado, toda información que sea necesaria en el marco de la investigación que se encuentre realizando y esté disponible en sus registros, siempre que la entrega no implique afectación de garantías o derechos fundamentales de las personas".*

Dr. Rodrigo Morosoli

Fiscal Letrado De Montevideo de Flagrancia y Turno de 13° Turno

141

COPIA

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Nro. Oficio 077/Sec.Mtro./19

Montevideo, 12 ABR. 2019

Señor Comandante en Jefe del Ejército
General de Ejército Claudio Feola
Presente

Por la presente solicito a usted se sirva remitir los antecedentes que tuvo a la vista el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 a los que se hace referencia en el Acta Nº 3.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente;

Dr. José A. Bayardi
Ministro de Defensa Nacional

Sec.Mtro
JB/JN/ml

A C T A N° 003 - ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001 que antecede.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

Siendo la hora dieciseis y treinta minutos hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor, el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

PREGUNTADO.- Bien. Señor Teniente Coronel José Gavazzo, ¿usted sabe por qué fue citado a declarar ante este Tribunal de Honor?----------

CONTESTADO.- Supongo que debe ser la continuación del Tribunal de Honor en el cual estaba declarando anteriormente. Formado por Señores Coroneles.----

P.- Es un Tribunal nuevo. No es la continuación. Yo soy el Presidente, el General Gustavo Fajardo.----------

P.- Le hago lectura entonces del por qué.----------

P.- (El Señor Presidente procede a dar lectura) *Este Tribunal de Honor procederá a dar lectura del fallo, el que dice textualmente: "Condenando a José Nino Gavazzo Pereira y José Ricardo Arab Fernández, como autor responsable de 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real, a la pena de 25 años de penitenciaría para cada uno de ellos, con descuento de la preventiva cumplida y de su cargo las obligaciones que impone el artículo 105 literal e) del Código Penal".* ----------

C.- Si Señor.----------

P.- ¿Usted tiene conocimiento de lo estipulado en el Capítulo IV sobre la competencia de los Tribunales de Honor?----------

C.- Si.----------

P.- ¿Usted quiere que le hagamos lectura del Capítulo IV o lo da por entendido?

C.- No. No. Está bien mi General.----------

P.- Este Tribunal de Honor cuenta con antecedentes de declaraciones realizadas por usted en el ámbito de la Justicia Penal Ordinaria y en anterior Tribunal de

Honor no concluido por la misma causa. Ante la Justicia Penal Ordinaria y ante el Tribunal de Honor referido, usted menciona que operando en la República Argentina se incautan dineros en moneda norteamericana supuestamente a ciudadanos uruguayos que militaban en el Partido Por la Victoria del Pueblo. Sírvase detallar las circunstancias de esa requisa, cuál fue el monto total, así como su destino.----------

C.- ¿Eso es lo que debo contestar ahora?----------

P.- Correcto.----------

C.- Muy bien. Todo eso que usted acaba de mencionar comienza por una solicitud que hace un integrante de ese grupo terrorista que usted menciona, el P.V.P., que estaba detenido por las fuerzas argentinas y que quería hablar personalmente conmigo. A través del conducto del mando, esa solicitud que él hace en Argentina, la transmiten al Jefe del Servicio de Inteligencia Argentino. El Jefe del Servicio de Inteligencia Argentino se pone en comunicación con el Director del Servicio Información de Defensa Uruguayo y el mismo lo comunica al entonces Comandante en Jefe del Ejército, el Teniente General Vadora. El hombre este, que se llama... no me acuerdo el nombre, pero el apellido es ... los apellidos son Mechoso Méndez. No dice la razón por la cuál quiere hablar conmigo. Entonces los mandos de Uruguay, creen, estiman, que es una trampa para poder matar a un Oficial uruguayo. También ese caso. Porque lo pidieron con nombre y apellido. Finalmente el Director de Servicio de Información de Defensa me llevó... Me trajo al Comando del Ejército. El General Vadora habló conmigo y después de mucho discutirlo, él y el Director General del Servicio, decidieron de que yo debería de concurrir. Ellos... Ellos no. El Director del Servicio hizo las coordinaciones pertinentes con el Director del Servicio de Inteligencia Argentino y al otro día yo ya estaba viajando a Buenos Aires para hablar con este hombre, que estaba detenido. Este hombre era uno de los jefes y fundadores de esta organización Partido por la Victoria del Pueblo, PVP. y pidió para hablar a solas conmigo. En un principio los argentinos no querían que hablara a solas conmigo, sino que querían que hubiera, lógicamente, uno de ellos presente. Finalmente accedieron a dejarme hablar con él para que él dijera lo que tenía que decir. Entonces.... Se lo hago resumido, que es lo que le interesa a usted. Me dijo que ellos habían hecho el

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 014/L/19
OBJETO: Ref. Of. 077/Sec.Mtro./19
VG/kz.-

Montevideo, 17 de abril de 2019.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Referente a lo solicitado en su Oficio N° 077/Sec.Mtro./19 de fecha 12 de abril de 2019, cúmpleme elevar a usted, los antecedentes que tuvo a la vista el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 a los que hace referencia el Acta N°3 de fecha 10 de abril de 2018.

a) Carpeta de Actas de declaraciones judiciales de 71 fojas.
b) Carpeta de Actas del Tribunal General de Honor N°2 de 45 fojas.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente
El Comandante en Jefe del Ejército
General de Ejército
CLAUDIO G. FIOLA

RESERVADO

ACTAS DE DECLARACIONES JUDICIALES REALIZADAS POR EL TTE. CNEL. JOSE GAVAZZO

1- ACTA DEL 17-03-2006

2- ACTA DEL 14-08-2006

3- ACTA DEL 11-09-2006

4- ACTA DEL 25-10-2007

[redacted]

fojas 1459 145

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 17 de marzo del año dos mil seis, estando en audiencia el Señor Juez en lo Penal de 19° turno, asistido del autorizante y en presencia de la Sra. Fiscal de 2° Turno, Dra. MIRTHA GUIANZE, comparece: JOSE NINO GAVAZZO PEREIRA, oriental, casado de 66 años de edad, militar, con domicilio en Jose Martí N° 3067, Apto. 401.-PREG: Por las generales de la ley.- CONT.- Las que me comprenden como INDAGADO.- PREG.- Si tiene antecedentes judiciales.- CONT.- Que si, tengo uno del año 1995, por Violencia privada. En este estado se le intima la designación de Defensor que lo patrocine, nombrando a la Dra, Rosanna Gavazzo y al Dr. Germán Aller, domiciliado en Constituyente N° 1467, oficina 706, Torre El Gaucho.- 030325/ 099440340- . PREG.- Diga los cargos y destinos desempeñados en las Fuerzas Armadas especificando fechas.- CONT.- En 1954 y 1955 alumno del Liceo Militar, años 1956 y57, 58, y59 Cadete de la Escuela Militar,años 1960 y 1961, 1962 Alferez en el Grupo de Artilleria de campaña N° 5, año 1963 y 1964, en la Escuela Militar como Instructor dde Artilleria, año 1965 Curso de pasaje de Grado de Teniente 1° par Capitán en la Escuela de Armas y Servicios.-Año 1966 en la Escuela Militar como Capitán Ayudante, año 1967 y 1968 en la Escuela Militar como Jefe del Curso de Artilleria, comandante de la Compañia de Armas montadas, Instructor y Profesor.- Año 1969 y 1970 en el Instituto Militar de Estudios Superiores efectuando el curso de oficial

de campaña Nº 1.- Y desde julio de 1974 hasta agosto de 1978 en el Servicio de Información de Defensa, pasando a situación de retiro en agosto de 1978 con el grado de Teniente Coronel.- PREG.- En setiembre de 1974 donde estaba prestando servicio, con que grado y cuales eran sus funciones.- CONT.- Que en el Servicio de Información de Defensa con el grado de Mayor, sin cargo especifico.- Mis tareas en esa fecha, desde julio hasta después de fin de año fueron directamente bajo el mando del Director del Servicio, Coronel CALIXTO DE ARMAS, para funciones especificas que él iba disponiendo.-La principal de ellas fue la actualización del esquema de las organizaciones subersivas del momento, del esquema de trabajo, las distintas transformaciones que se habian operado desde fines de 1972 a la fecha, cómo se habian reorganizado y demás tareas en ese sentido.- Especificamente hacia trabajos escritos, por un lado el llenado de organigramas con cosas que no estaban actualizadas, la descripción de alguna otra organización que era desconocida hasta ese momento y que había aparecido, por ejemplo una organización anarquista llamada LIBERTARIOS, que habia dado muerte a un par de personas y realizado operaciones armadas.- Eso era a los efectos de posteriormente dictar conferencias a autoridades de la época por ejemplo el Consejo de Estado, Presidente y Ministro de Estado, el Colegio Nacional de guerra de Estados Unidos y otras.- Por otro lado participaba en algún tipo de operación puntual que se me ordenaba.- La gran diferencia que pasé a tener de una organización vertical de donde venia a otra que también era vertical pero no habia dentro de la organización sub unidades constituidas como lo hay en la unidades militare de combate.- PREG.- Si participó en una operación realizada en la finca sita en la calle Mariano Soler Nº 3098 bis, apto 3 el día 21 de abril de 1974.- CONT.-Que en esa fecha no estaba en el Comando

después de finalizada la misma mi jefe, el Teniente coronel WASHINTOSN SCALA, me llamó por teléfono de madrugada y me dijo que se había realizado una operación en ese lugar, donde habían habido 3 personas del sexo femenino fallecidas y un Capitán herido grave, que posteriormente falleció, el cApitán JULIO GUTIERREZ, y el Teniente coronel JUAN REBOLLO también herido, que me iban a pasar a buscar por mi domicilio y que fuera al lugar.- PREG.- A que hora llegó.- CONT.- Que no tengo la hora, pero puedo aportar que llegué una hora y media aproximadamente después que terminó todo, junto con el entonces Teniente 1º JORGE SILVEIRA que me pasó a buscar en una camioneta por mi domicilio, llegando al lugar una hora y media aproximadamente después que pasó todo, serían como las 04.00 pero no puedo afirmarlo.- Estaba el -General ESTEBAN CRISTI ya a cargo de la operación en el momento que llegué y habían convergido al lugar otros equipos militares y policiales alertados por las comunicaciones de radio.- PREG.- Cual fue su misión en el área.- CONT.- Que ninguna, llegué y vi a mi jefe y me mostró someramente el lugar donde habían sucedido los hechos, pude ver los tres cadáveres, impactos de balas en algunas paredes, no vi, porque mi estancia fue muy breve, habré estado 10 minutos, los escondrijos que se me informó se encontraron, que además de las armas y granadas que habían allí, lo fundamental eran equipos de técnica para falsificación de documentos, y documentación interna de la organización a la cual presuntamente pertenecía el Sr. JAVIER BARRIOS que era a quien se había ido a buscar.- De esa documentación surge otra dirección donde supuestamente tendría que haber otro taller de técnica, disponiendo el General CRISTI que se haga una operación sobre ese lugar, al cual si concurro en la zona del Buceo, no recuerdo las calles, y en la cual participo sin misión asignada por que los equipos estaban formados [illegible]

BARRIOS, no recuerdo los nombres, se que habian del sexo masculino y del sexo femenino.- PREG.- Si volvió después del 21 de abril a la finca de Mariano Soler.- CONT.- Que no, para nada.- PREG.- Si conoce si fueron retirados todos los bienes de la vivienda,.- CONT.- Que no lo sé.- PREG.- Si conoce que problema hubo con una moto de esa vivienda.- CONT.-Que no, lo he leido en la prensa.- PREG.- Si habló con algunas personas de la vivienda.- CONT.- Que no, no hablé con particulares, además no tenia razón de ser.- PREG.- Si tenía algún allas en la jerga militar.- CONT.- Que no, nunca jamás.- En la prensa aparece como que se me conocia por 302, no es así, esa es una caracteristica de radio, pero no era un allas.- Y eso era en el servicio de Información de Defensa, en el Grupo de Artillerai de campaña nº 1 mi código de radio era ROJO 7 BRAVO, eso debido a que la clave de la Unidad era Rojo 7, y Bravo por la letra B por ser la número 2.- PREG.- Si el Sr. SILVEIRA era conocido por alguna de esas claves,. CONT.-Que si, en el grupo de Artilleria su caracteristica de radio era ROJO 7 SIERRA, por la unidad y SIERRA por la primera letra del apellido, creo, como estaba en un nivel muy bajo en la escala del comando no era apropiado un número.- PREG.- Porque piensa que algunas personas dicen que estuvo hablando con ellas.- CONT.- Que no tengo explicación, porque no hablé con nadie.- PREG.- Si conoció a WASHINGTON BARRIOS.- CONT.- Que no, nunca lo vi en mi vida.- PREG.- Si particip en algún operativo en su búsqueda.- CONT.- Que no, nunca.- PREG.- Si en las dependencias que trabajaba, especificamente en el Servicio de información de defensa tenia información relativa a WASHINGTON BARRIOS.- CONT.- Después que no se encontró a BARRIOS el dia 21 de abril se pidió su requisitoria.- PREG.- Por orden de quien.- CONT.- Que no lo sé pero tiene que ser por la División de Ejercito 1 comandado por

trabajando en lo que hacía, había pasado a la clandestinidad, el trabajo de BARRIOS era importante en lo táctico, en lo pequeño, pero en lo macro, BARRIOS era una figura de un nivel muy menor, no era una persona que pudiera ser objetivo de una operación de búsqueda específica, quedó requerido y que yo sepa ni en el Servicio de Información de Defensa ni en ningún otro lugar se lo salió a buscar.- PREG.- Si vio o estudió alguna información o llegó a su conocimiento alguna información relativa a BARRIOS.- CONT.- Que no, lo que seguramente pasó con mi trabajo en la confección de los organigramas, y esto lo digo porque era lo lógico, es que el lugar del organigrama que en determinado momento ocupó BARRIOS haya quedado en blanco, al no estar por haber pasado a la clandestinidad, BARRIOS fue borrado del organigrama.-PREG.- Si figuras tan secundarias como dijo Ud. que era BARRIOS, ocupaba un lugar en el organigrama.- CONT.- Que el lugar en el organigrama lo ocupaba TECNICA, que era uno de los brazos del movimiento, del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaro.- En este estado se le exhibe la documentación que luce de fs. 11 en adelante caratulado SECRETO, procedente de OCOA. PREG.- FISCALIA.- Si era el tipo de organigrama que Ud. hacía.- CONT.- Que no es ese pero era el tipo de ese, pero aclaro que recién empiezo a trabajar en eso después de julio-agosto de 1974, o sea que BARRIOS ya no figuraba en los organigramas.- PREG.- FISCALIA.- Este organigrama (se exhibe) y en él se relaciona la situación de BARRIOS a fs. 20, diga quien piensa ud. que lo haya confeccionado.- CONT.- Que yo no lo confeccioné, segundo si vienen de OCOA, vienen de una agencia diferente a la que yo prestaba Servicios.- PREG.- FISCALIA.- Si puede explicar la diferencia y relación entre OCOA y el Servicio de Información de Defensa.- CONT.- Que si, OCOA era el órgano coordinador de Operaciones Antisubersivas, ubicado dentro de cada uno de los Comandos de divisiones de Ejercito, es decir que había en el país 4 OCOAS, correspondientes a los otros tantos divisionarios del Ejército.-

era como su nombre lo dice quien coordinaba y/u ordenaba las operaciones de cada una de las unidades de combate ubicadas dentro de su jurisdicción territorial, el Servcio de Información de Defensa era un órgano que inicialmente dependía del Ministerio de Defensa Nacional, pasando después que se creó la Junta de Comandantes en jefe a depender directamente de dicha Junta, la relación que existía entre el Servicio de >Información de Defensa y la OCOA era de intercambio de ida y vuelta de información.- PREG.- Si estaban en la misma jerarquía.- CONT.- Que no, una dependía de la Junta de Comandantes en Jefe y el otra de cada división, en el Ejercito existen dos canales, un canal de mando y un canal técnico, el cual está subordinado directamente al canal de mando, no estaban en la misma jerarquía, teóricamente tiene más jerarquía en el canal técnico el Servicio de Información de Defensa porque a él confluyen las informaciones de todas las Fuerzas Armadas, en cambio las OCOAS manejan la información que ellos obtienen o que les provée el Servicio de Información de Defensa.- PREG.- FISCALIA.- Si el Servicio de Información de Defensa participaba en operativos de la lucha antisubersiva.- CONT.- Que si, lo hacia.- PREG.- Si participó en el de la calle Soler.- CONT.- Que creo que no, es más cuando yo llegué no vi a ningún oficial del Servicio de Información de defensa .- PREG.- FISCALIA.- El Teniente General REBOLLO dijo que habían participado personal de uniforme los que estaban bajo su mando y otros de particular, que eran los de inteligencia y describió el lugar en que se colocaron al momento de entrar a la finca, que dice al respecto.- CONT.- Que yo personalmente no participé del operativo, cuando llegué prácticamente una hora y media a posteriori que finalizara el mismo y habiendo estado en el lugar muy poco tiempo, no vi personalmente gente vestida de civil que perteneciera a Inteligencia, pero si el Teniente General REBOLLO declaró eso su palabra como Comandante de la Fuerza es lo que vale, porque inmediatamente se partió para el segundo operativo.-

PREG.- FISCALIA.- La Sra. HILDA FERNANDEZ, madre de BARRIOS dice que Ud . vestía campera y pantalón gris y que JORGE SILVEIRA y CORDERO estaban uniformados, si recuerda como estaba vestido Ud. ese día.- CONT.- Que yo estaba uniformado, era Segundo jefe de la Unidad, y además yo no golpée la puerta, no hablé con nadie porque no estuve al mando de ningún equipo, y además es ilógico dentro de la forma de operar de una fuerza militar de una unidad de combate, que estén jerarquías de Jefes y oficiales subalternos todos juntos y además el entonces creo que Capitán MAUEL CORDERO , no participó absolutamente en nada de esto porque no estaba en ninguna de las dos unidades que operaban y en ningún órgano de Inteligencia.- PREG.- REBOLLO manifestó que llegó gente de distintas unidades al lugar del hecho, si es posible que CORDERO haya llegado en respuesta a ese llamado.- CONT.- Que yo no lo sé, pero sería ilógico ya que los que tienen que haber acudido de inmediato, además de los mandos que fueron notificados, tienen que haber sido los equipos que en ese momento estaban patrullando las calles que deben de haber sentido las comunicaciones, y por la jerarquía militar que CORDERO tenía en ese momento no podía estar en vehículos de patrullaje.- PREG.- Si concurrió a la República Argentina en operación a buscar información y / o personas.- CONT.- Que con respecto a BARRIOS, en absoluto para nada, en otros casos si concurrí, no recuerdo en cuales.- PREG.- Como es posible que después de haber descripto con tanta precisión y detalle lo narrado anteriormente no recuerde nada de a que iba Argentina.- CONT.- Que en este caso puntual he tratado de hacer memoria detallada de hechos que fueron muy impactantes sucedidos de improviso, en cambio lo otro eran simplemente obtención de información puntual o transmisión.- PREG.- -si realizó operativos de detención.- CONT.- Que yo no.- PREG.- Cuantas veces fue a Argentina por razones de Servicio,.- CONT.- Que habré ido 4 o 5 veces.- PREG.- De esas 4 o 5 veces cuantas veces fueron en ejercicio de su función de

puede ubicar temporalmente las veces que viajó.- CONT.- Que la primera vez quizás haya sido a fines de 1975 a un pedido especial de la Presidencia Argentina que estaba en ese momento la Sra. MARIA ESTELA MARTINEZ DE PERON, y fui porque ellos tenían problemas de que estaban recibiendo en Argentina por un lado muchos exiliados políticos de muchos países y por otro lado estaban recibiendo guerrilleros de otros países, estando estos últimos nombrados, los guerrilleros, conectándose con los guerrilleros argentinos que habían formado lo que se denominó la Junta Coordinadora REvolucionaria , lo que había desatado en la Argentina un espiral de violencia muy grande, porque además por otro lado había aparecido otra organización que se denominaba la TRIPLE A, y querían ver la forma de parar esa espiral de violencia PREG.- Cual era su intervención.- CONT.- Fue una conversación con la Presidenta y su equipo, casi todos eran viejos militares y militantes de la época en que PERON se fue de Argentina, no se llegó a nada, fue un intercambio de opinión y pedido de que si podíamos colaborar con ellos en saber si nosotros teníamos conocimiento de que guerrilleros uruguayos hubieran ido a integrarse a la guerrilla argentina, todo eso escapó a mi nivel.- Le diría que no debía haber sido yo quien fue en esa ocasión.- Las otras oportunidades fueron todas intercambios de información relativa a movimientos nuestros que estaban operando allá, fue intercambio de información en todas las oportunidades que yo recuerde.- PREG- con quien se contactaba.- CONT.- -Que con el jefe de la base que se llamaba organización TACTICA UNO y era el Teniente Coronel MATEO MANDRINI.- PREG.- Si Ud. alguna vez le pidió información sobre personas uruguayas que estuvieran allá.- CONT.- Que no recuerdo, pero quiero dejar especificado que mi actividad siempre en todos los destinos estuvo relacionado con organizaciones armadas, no con

organizaciones políticas, gremiales ni sociales, ni persona alguna perteneciente a cualquiera de esas categorías, quiero decir que las actividades mías siempre estuvieron relacionadas con el combate a quien había tomado las armas como instrumento de llegar al poder, y no en las otras situaciones que mencioné.- PREG.- si interrogó a algún detenido uruguayo en Argentina.- CONT.- Que no, ni interrogué ni detuve a ningún prisionero uruguayo en Argentinas, si alguna vez puedo haber acompañado alguna operación efectuada por fuerzas argentinas a los efectos de verificar documentación que en el lugar ellos puedan haber encontrado, pero simplemente como observador y en esas condiciones.- PREG.- Si alguna de esas operaciones tuvo relación con WASHINGTON BARRIOS.- CONT.- Que no, BARRIOS fue un hombre que en lo que respecta a mis tareas personales y a lo que conozco de otros , BARRIOS después que quedó requerido no se le buscó más, expliqué que el nivel de BARRIOS era importante en el Uruguay, después que se fue ya no, porque era un técnico nada más.- PREG.- FISCALIA.- En el mes de octubre, después que BARRIOS fue detenido en Argentina , según declaraciones de testigos, habrían concurrido militares, que extrajeron del sótano de la casa determinados materiales presuntamente destinados a la falsificación de documentos, si tiene Ud. conocimiento como se arribó a esa información varios meses después de la muerte de las ocupantes de la casa.- CONT.-Que no tengo el más mínimo conocimiento y además la única operación no antiorganización armadas que realicé en mi vida fue prácticamente durante todo el mes de octubre de 1974 en el Chuy donde el receptor de Aduana y otra persona que no recuerdo habían comenzado a hacerse pasar por integrantes de las Fuerzas Armadas y habían comenzado a cometer distintos tipos de delitos contra ciudadanos comunes y comerciantes del Chuy y se me ordenó una tarea de investigación luego de aproximación y vigilancia, y de verificación de la comisión de esos hechos, y de la detención e interrogatorio de esas personas que fueron sometidas a la

Justicia.- O sea que es muy difícil que en octubre hubiera hecho eso, que además no lo hice.-PREG.- Que información manejaba respecto a WASHINTOSN BARRIOS.- CONT.- Que muy ligera, que era un hombre de técnica, yo no sabia el nombre de él, que era un hombre que falsificaba documentos y que guardaba armas, explosivos, era esa la información que yo sabia, era muy superficial.- PREG.- Sobre su detención en la Argentina .- CONT.- Que supe lo que leí en los diarios.- PREG.- Cuando BARRIOS es detenido en Argentina y su Servicio toma conocimiento de ello, si hubo alguna directiva a efectos de proceder a su interrogatorio y eventualmente traerlo a Uruguay.- CONT.- Que en lo que a mi respecta no recibí ninguna orden, no efectué ninguna operación, y jamás escuche nada.- PREG.-Si fue un asunto analizado la detención a de BARRIOS en su dependencia.- CONT.- Que no recuerdo, pero en lo oficial BARRIOS dentro del sistema organizativo no tenia valor, y si recuerdo más porque según dijo la prensa a él lo detuvieron con integrantes del ERP por lo que pensé que habia ido a Argentina a integrarse al ERP, eso fue lo que yo pensé, pero le quité importancia al hecho de la detención de él, a los efectos militares no importaba.- PREG.- como se enteró de su supuesta fuga.- CONT.- Que por la prensa.- PREG.- Si tomó alguna medida.- CONT.- Que no.- Hay un diario que dice que él es detenido, es procesado, es enviado a un establecimiento penal, está cumpliendo su condena en Córdoba, de ahí lo pide un Juez que creo que el diario dice que era de La Plata, y que en esas circunstancias BARRIOS se fuga de un coche policial.- No hubo ningún contacto por él.- Lo importante de esto es que BARRIOS, ya carecia de importancia desde el punto de vista militar, porque según la prensa se habia integrado al ERP.- PREG.- Si la existencia de una requisitoria no le conferia importancia.-CONT.- Que solo era importante por si volvia al pais, creo que él dijo, según la prensa uruguaya, que llamó al otro dia a su familia, salió en la prensa en determinado momento que él se entera del fallecimiento de su esposa porque al dia

siguiente llama a su familia.- PREG.- En el requerimiento la OCOA identifica una determinada motoneta que él piloteaba con matrícula y color, vehículo que él había ocultado en un taller, según versión del tallerista y de la familia fueron militares a buscar esa moto y después se la entregaron a la familia, cómo le parece que se llegó a esa moto.- CONT.- Que no lo sé, y le digo que yo nunca vi esa moto, nunca la entregué, y con ARMANDO MENDEZ, como se menciona ahí, no teníamos nada en común, ni amistad ni relación funcional.- PREG.- FISCALIA.- Esos operativos que Ud. hacía acá y en la Argentina, quedaban documentados o era todo verbal.- CONT.- Que había cosas escritas y otras verbales.- PREG.- Si cuando Ud, fue a hablar con la Presidente de Argentina recibió órdenes escritas y si a su regreso informó por escrito.- CONT.- Que no, todo fue verbal.- PREG.- Si toda la información sobre procedimientos quedaba algo por escrito en el Servicio de Información de Defensa.- CONT.- Que el Servicio tenía un Archivo donde se vertía toda la información y se consultaba cuando se necesitaba.- PREG.-A cargo de quien estaba ese Archivo.-CONT.- Que como era un Departamento tenía que ser un Teniente Coronel, pero no recuerdo quien era.- PREG.- Si ese archivo estaba microfilmado.- CONT.- Que no lo sé.-

PREG.- Si desea agregar algo mas- CONT.- Que no nada más.- Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí de lo que doy fe.-

ACTA.- En la Ciudad de Montevideo, el 14 de agosto del año dos mil seis, estando en audiencia el Señor Juez en lo Penal de 19° turno, asistido del infrascripto, en presencia de la Sra. Fiscal MIRTHA GUIANZE y de la Defensa Dra. Arias y Dra. Gavazzo, comparece JOSE NINO GAVAZZO, filiado en autos.- PREG.- Diga los viajes que realizó a la Argentina, en su condición de militar, fechas, y cometidos de los mismos.- CONT.- la cantidad no la tengo precisa, deben haber sido 5 o 6 viajes, las fechas no recuerdo.- Fueron entre fines del años 1975 y el año 1976, no recuerdo la fecha con precisión, aproximadamente en octubre de 76.- Los cometidos era ser Oficial de enlace con integrantes de fuerzas argentinas en el sentido de Oficial de enlace que se lo al término técnico del único militar, oficial de enlace es un oficial que tiene el cometido de mantener el contacto e intercambio de información entre dos unidades de cualquier tipo.- Ese es la característica de los oficiales de enlace, es que deben no obstruir la labor ni tampoco interferirla, la labor de la unidad a la cual va como representante de otra, y debe ser rotado periódicamente.- PREG.- Especifique que actividades cumplió en Argentina y ante quien.- CONT.- Inicialmente el enlace se hizo simplemente llevando o trayendo información por escrito, y ampliándola alguna vez verbalmente, si era necesario y posible.- En esa etapa, lo único que se hacía era lo dicho precedentemente, y si había que esperar un

cantidad se esperaba.- Si no se regresaba de inmediato.- Posteriormente, las fuerzas argentinas abrieron una base denominada O.T.18 que era parecida a esa lugar donde concurría como oficiales de enlace en lugar de la primera que se denominaba O.T.1.- La primera parte era lo que ya explique, llevar y traer documentación escrita, acá me la daba el General PRANTL, que era el Director del SID y yo la entregaba en B. Aires al Teniente coronel MATEO MANDRINI, ese era el único contacto que teníamos.- PREG.- Si sabía el contenido de esa documentación.- CONT.- Que si.- Era informes sobre personas y no recuerdo que otra cosa.- Eran nombres de personas uruguayas que se suponía estaban en Argentina.- Eran personas vinculadas a movimientos [illegible] que actuaban en Uruguay y tenían ramificaciones en Argentina.- PREG.- Diga el nombre de algunas de esas personas.- CONT.- Que no recuerda.- Eran fichas de personas.- PREG.-Que hacían los argentinos con esa información.- CONT.- Que no lo sé, había una especie de barrera en materia de contacto personal, era una actividad meramente oficial, a mí me daban un sobre con esa información requerida si es que existía.- El cual yo entregaba al DR. del SID.- PREG.- SI UD. TENIA ACCESO AL CONTENIDO DE LA RESPUESTA DADA POR LAS AUTORIDADES ARGENTINAS.- CONT.- Que si, en los casos positivos se informaba que la persona sobre la que se había pedido informe si estaba en la ARgentina y se agregaba los conocimientos que sobre esa persona allí tenían.- PREG.- Si puede dar el nombre de algunas de esas personas.- CONT.- Que no.- PREG.- Si se trataba de personas que estaban libres o habían personas que estuvieran privadas de su libertad ambulatoria.- CONT.- Que yo recuerde eran personas que estaban libres, o que se suponía estaban libres en la segunda etapa, que comenzó después del 1° de junio de

1976 que es cuando se abrió esa nueva base, y ahí con quien yo comencé a tratar era con el Jefe de la misma, de nombre ANIBAL GORDON, que en un principio y creo que hasta el final de esa relación oficial, no sabíamos realmente si era militar o policía o funcionario del Servicio de Inteligencia de ellos.- En esa etapa mi actividad además de llevar y traer sobres con información, en esa base que era operativa a diferencia de la anterior, habían equipos de operaciones que operaban directamente sobre objetivos argentinos en su gran mayoría, y también algunas veces se operó sobre uruguayos, personas uruguayas residentes en la Argentina, integrantes de movimientos terroristas que se habían trasladado desde Uruguay a la Argentina, y allí o se habían integrado a organizaciones terroristas argentinas o habían reorganizado sus actividades para retornar a Uruguay.- PREG.- Diga el nombre de esas personas uruguayas.- CONT.- Que no recuerdo los nombres.- Por ejemplo si hubo un hecho que involucró a 22 o 23 personas que fueron detenidas por los argentinos, dejando expresa constancia de que el Oficial de enlace uruguayo no participaba de manera alguna en operaciones, por razones elementales de seguridad y de no permitirlo los argentinos.- Con alguna excepcional oportunidad en la cual se acompañaba como observador al equipo argentino a los efectos de determinar en el lugar en que ellos iban a efectuar la operación, si la documentación que allí se encontraba pertenecía o no a organizaciones uruguayas, aclarando también que cuando me refiero a organizaciones, lo hago refiriéndome a organizaciones que habían optado a la vía armada.- Y nunca jamás contra ningún otro tipo de organizaciones ni políticas ni gremiales ni sindicales ni de cualquier otro tipo.- en esa oportunidad que habían detenido a esas 22 o 23 personas yo no puedo asegura que lo que voy a decir ahora, fuese una política institucional argentina, pero sí a esos 22 prisioneros uruguayos todos pertenecientes, menos uno, al Partido por la Victoria del

Dijo que es cuando se abrió esa nueva base, y ahí con quien yo comencé a tratar era con el Jefe de la misma, de nombre ANIBAL GORDON, que en un principio y creo que hasta el final de esa relación oficial, no sabíamos realmente si era militar o policía o funcionario del Servicio de Inteligencia de ellos.- En esa etapa mi actividad además de llevar y traer sobres con información, en esa base que era operativa a diferencia de la anterior, habían equipos de operaciones que operaban directamente sobre objetivos argentinos en su gran mayoría, y también algunas veces se operó sobre uruguayos, personas uruguayas residentes en la Argentina, integrantes de movimientos terroristas que se habían trasladado desde Uruguay a la Argentina, y allí o se habían integrado a organizaciones terroristas argentinas o habían reorganizado sus actividades para retornar a Uruguay.- PREG.- Diga el nombre de esas personas uruguayas.- CONT.- Que no recuerdo los nombres.- Por ejemplo si hubo un hecho que no ofrecía a 27 o 28 personas que fueron detenidas por los argentinos, dejando expresa constancia de que el Oficial de enlace uruguayo no participaba de manera alguna en operaciones, por razones elementales de seguridad y de no permitirlo los argentinos.- Con alguna excepcional oportunidad en la cual se acompañaba como observador al equipo argentino a los efectos de determinar en el lugar en que ellos iban a efectuar la operación, si la documentación que allí se encontraba pertenecía o no a organizaciones uruguayas, aclarando también que cuando me refiero a organizaciones, lo hago refiriéndome a organizaciones que habían optado a la vía armada.- Y nunca jamás contra ningún otro tipo de organizaciones ni políticas ni gremiales ni sindicales ni de cualquier otro tipo.- en esa oportunidad que habían detenido a esas 22 o 23 personas yo no puedo asegurar que lo que voy a decir ahora, fuese una política institucional argentina, pero sí a esos 22 prisioneros uruguayos todos pertenecientes, menos uno, al Partido por la Victoria del

Pueblo, iban a ser ejecutados, ante eso yo solicité órdenes al General PRANT, para hablar con la gente de esa base, OT 18, ubicada no recuerdo si en la calle Flores o en el barrio Flores, hablar a los efectos de que eso no sucediera.- En un principio no existía la posibilidad de evitar ese hecho, hasta que al final mediante una mentira conseguimos que nos los entregaran a efectos de salvar sus vidas, tal como lo dispone el Código Penal Militar, que dice que hay que ayudar al enemigo luego que éste sea rendido.- Y finalmente se transportaron esas personas a Uruguay, como se extrae de lo antedicho, todo ésto fue hecho dentro de las funciones que desempeñaba y por orden del mando.- PREG.- Quien hizo la entrega y a quien se los entregaron.- CONT.- Que no recuerdo quien hizo la entrega, pero las personas fueron [illegible] bajo mi supervisión.- En la Argentina estaba yo solo después va un avión [illegible] de custodia donde son embarcados.- PREG.- Quien era el personal de custodia.- CONT.- Que era personal del servicio pero no sé los nombres, no recuerdo los nombres.- PREG.- Si había otros Oficiales del Ejército.- CONT.- Que sí, los que fueran era Oficiales del Servicio, pero no recuerdo los nombres.- PREG.- Si recuerda el nombre de las personas que le fueron entregadas.- CONT.- Que recuerdo algunas como : SARA MENDEZ, ASILU MACEIRO, ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA, padre e hijo, recuerdo estos nombres porque son nombres que me persiguen hace 20 años, MARIA RAMA, DEAM, LOPEZ BURGOS, ANA QUADROS, y no recuerdo más.- PREG.- Donde se llevó a cabo la entrega de estas personas.- CONT.- Que en Areoparque.- PREG.- Si Ud. era la máxima autoridad uruguaya.- CONT.- Que en Areoparque sí.- PREG.- Si interrogó personalmente a estas personas.- CONT.- Que en Argentina, no, acá sí.- En Argentina normalmente no permitían a los uruguayos interrogar, excepto cuando alguna de las personas que ellos habían detenido quería por alguna razón hablar con el oficial uruguayo que

estuviese allí, la traían a un despacho.- No recuerdo porque no sé si vino dentro de ese grupo una persona que había sido detenida allá, ella se había entregado para delatar a otras personas y después quedó detenida.- Pero no se habría entregado a estas personas de esta base, se había entregado a la policía y éstos la derivaron a esta base.- Que esa persona si habla en Argentina, se llama MARIA DEL PILAR NOLES, hablé en un despacho de la base OT 18.- PREG.- Especifique en que caso concreto acompañó a grupos argentinos operativos como lo refirió anteriormente.- CONT.- Que recuerda con fidelidad, dos casos: el 1º cuando fueron a detener a MAURICIO GATTI, que no fue encontrado, y en el lugar habían dos personas que sí eran uruguayas, eran SARA MENDEZ y ASILLO MACEIRO.- PREG.- Si era el único militar uruguayo en ese caso.- CONT.- Que era yo solo.- En la 2º oportunidad que [illegible] a buscar un dinero que explicaré a continuación [illegible] esta fecha que voy a decir lo recuerdo porque es el día de mi cumpleaños, y era uno de los pocos días de licencia que teníamos, el 2 de octubre de 1976, en la noche, a eso de las 21:00 hora, llamó a mi domicilio el General FRANK, y me ordenó presentarme más temprano al día siguiente, cuando ese día siguiente llegué al SID me puso en conocimiento de que en la Argentina, había detenido una persona cuyo nombre no le habían transmitido por teléfono, pero que quería hablar conmigo.- Por lo cual ya tenía todo dispuesto para que de inmediato partiese a B. Aires.- Cuando llegué a la base OT 18, me informaron que la persona que quería hablar conmigo era ALBERTO MECHOSO, lo trajeron a esa habitación donde normalmente se podía estar, él pidió para estar a solas conmigo, cosa que a disgusto fue aceptada por los argentinos.- Cuando quedamos solos me preguntó cómo podía él tener la seguridad de que yo era [illegible], a lo cual le dije que lo único que él podía mostrar era mi documentación de identidad, no me la pidió y me

comenzó a hablar de dinero, pero como si ese dinero al que se refería fuera la continuación de otra conversación, a lo cual yo le dije que no entendía de que me estaba hablando, entonces me dijo algo así como que sí que yo sabía de que se trataba, y me dijo si quería la plata del PVP o no, pero en todo su modo de expresión había como un dejo de que yo sabía algo, que realmente yo no sabía.- Por lo que le dije que me hablara claro.- Entonces me dijo que lo que quedaba del dinero que el PVP tenía como resultado de un secuestro que había efectuado, él podía llegar a saber donde estaba, pero que a cambio de poder llegar a esa información, quería mi palabra de que no le iba a pasar nada a su familia.- Yo le expresé que sí, que el dinero nos interesaba, como quite de su infraestructura logística, lo mismo que su armamento, su munición, explosivos, etc. que la organización pudiese tener a los efectos de su [illegible].- Le dije que si eso era cierto, no solamente iba a tener seguridad sobre su familia, sino sobre el mismo, pero que yo tenía que consultar, porque no tenía autoridad por definir lo que habría que hacer después.- Posteriormente a eso consulté al Jefe de la base Argentina, acerca de la posibilidad de que si eso que me planteó MECHOSO era cierto, poder darle la seguridad a la familia y a él, donde quisieran, él había dicho que quería volver a Uruguay.- Se me contestó enseguida que era afirmativo.- Pero tuve que ir a hacer la misma consulta a mis superiores de Uruguay, consulté telefónicamente al General FRANT y e me autorizó.- De regreso a la base hablé con MECHOSO y le dije que de acuerdo a lo que él me había propuesto, si todo era como él lo manifestó, yo había conseguido las autorizaciones correspondientes, y su familia y él podían volver a uruguayos sin problemas de ningún tipo, ya que él estaba requerido en Uruguay por ser integrante del OPR 33, entonces me dice que el dinero está en su casa.- Que su esposa no sabe absolutamente nada, y que nadie le haga daño.- Y explicó en forma detallada donde se encontraba el

dinero y la cantidad que había, que eran 5 millones de dólares, a lo cual yo le pregunté sabiendo que ellos habían cobrado por el secuestro del Sr. FEDERICO HART, en Argentina, al suma de 10 millones de dólares, donde estaba los otros 5 millones.- A lo que respondió que 2 millones se habían invertido en infraestructura por la organización habiendo además dinero en poder de varios integrantes de la misma, y 3 millones habían sido enviados a Europa a través de MAURICIO GATTI quien se iba a contactar allá con HUGO CORES, que era quien manejaba parte de la organización.- Esa es la 2ª vez que concurro a un operativo acompañando a los Argentinos y a un oficial uruguayo fallecido CARLOS MARTINEZ.- Vamos a la casa de MECHOSO indico el lugar donde él me había dicho que estaba el dinero que era la parte de abajo de una escalera que había sido tapiada con una pared .- le dije a los argentinos que [illegible] y los mismos rompen esa pared y dentro de conservadoras de espuma plast, colocadas en ese lugar estaba el dinero.- Ese dinero fue puesto arriba de una mesa, fue contado a mi pedido, y de ahí en adelante el dinero se lo llevan los argentinos, a los dos uruguayos nos reintegran a la base y después me comunican que habían llevado a la Sra. y a sus hijos, creo que eran dos, a una casa.- Cuando regreso a la base OT 18, cuando retorna el Jefe de la misma, ANIBAL GORDON, que había ido conmigo a la casa de MECHOSO, le pido a ver si es posible porque MECHOSO supiera que yo había cumplido con mi palabra, que pudiera ver a la señora y a los hijos, a lo cual accede.- Lo llevan a la casa donde estaban la señora y los hijos y yo acompaño a MECHOSO y se entrevistan en ese lugar que no se donde era la casa.- Yo estoy presente en esa entrevista, soy el que le explico a la señora que el marido y todos ellos estaban a salvo, que podían ir donde gustasen, creo que sugerí Uruguay, no estoy seguro, estuvieron un rato , cerca de una hora, conversando entre ellos yo sentado al lado de ellos, y luego MECHOSO fue

reintegrado a la base OT 18, y al señora me imagino que permaneció en el casa.- Programo entonces, para poder el día 5 de octubre volver con ellos a MONTEVIDEO, DE ACUERDO A LO QUE ELLOS HABÍAN DECIDIDO, no hubo ningún tipo de imposición de lugar, se cumplió con lo que él pidió.- El 5 por al mañana yo concurro a OT 18, a los efectos de acompañar a MECHOSO al Areopuerto, ellos me dijeron que iban a llevar a la familia, fui sin avisar, todo lo que era trámites de pasajes y migraciones se encargaban los argentinos.- Cuando llego a OT 18 y pregunto por MECHOSO, me contestaron "fue trasladado", pregunté si había sido llevado al Areopuerto, y me repitieron que no, fue trasladado, y nunca más volví a ver a MECHOSO.- Le pregunté a quien me había informado eso que era el segundo jefe de la base a donde había sido trasladado y me contestó de mala manera que fue trasladado.- Fui ahí me fui al Areopuerto, cuando llego allí me estaba esperando otro oficial uruguayo que no recuerdo quien era, que le habían dado la orden, el General PRANT de ir a B. Aires que tenía que acompañar a unas personas a Montevideo en avión.- En esos momentos llegan la señora de MECHOSO y sus hijos, después llegaron otra familia que después me enteré que eran la esposa de ADALBERTO SOBA a quien jamás en mi vida vi no conocía ni tuve trato alguno con él, solo sé que era por los conocimientos militares que yo tenía, uno de los integrantes más importantes del PVP.- La señora de MECHOSO me preguntó por su esposo, a lo que yo no tenía respuesta, sabía que tenía que estar ahí y no estaba, y finalmente embarcamos en un vuelo de línea hacia Montevideo.- Después que el avión se puso en marcha y apenas se había empezado a mover, el avión se detiene, para sus motores, se detiene, abre su puerta de acceso y al azafata, por medio del intercomunicador del avión, me dice que debo bajar del avión, bajo del mismo y al final de la escalerilla habían dos personas vestidas de civil, que me preguntaron si yo

[illegible] quién era y me entregaron una malera, diciéndome que eso era un obsequio para el Servicio de Inteligencia uruguayo, yo pregunté qué contenía la malera y me dijeron que era dinero y después hicieron una broma como que para que hiciéramos las cosa mejor, que era dinero.- Llegado a Montevideo, había personal del Servicio de Información esperándonos, condujeron a la señora de MECHOSO y a la de SOBA creo que a una casa que tenía el Servicio en la Rambla, una casa incautada, y yo fui llevado directamente a la Sede del SID donde de inmediato hice entrega del maletín con el dinero al General PRANT, el que me preguntó cuánto había a lo que contesté que no sabía por la forma en que se me había entregado, lo contó en mi presencia y [illegible] 1 millón 200.000 dólares.- Y ahí en lo que respecta al Sr. MECHOSO y al [illegible] terminó todo lo que yo sé.- PREG.- Sobre que interrogó a MARIA DEL [illegible] que fue otra etapa. MARIA NORES, de acuerdo a las versiones que me fueron dadas, se presentó a la policía federal argentina, dijo pertenecer al PVP, ser secretaria del principal dirigente que en ese momento tenía esa organización, GERARDO GATTI, y que ella quería entregar todo lo que sabía.- Cuando suceden estas cosas yo no estaba en Argentina.- Un día, no sé por qué razón fui, no fue por ella, me entero que esta señora NORES después de haber sido interrogada por la Policía Federal la habían enviado a la base OT 18.- Ahí estaba colaborando estrechamente con los argentinos y con el Oficial nuestro que llevaba el orden de batalla, que en ese momento era el Mayor CORDERO, con el que ella tenía muy buena relación profesional, y como ella proporciona mucha información muy valiosa y precisa, yo me quedo ahí, gracias a la información que ella proporcionó es que los argentinos detuvieron a las 22 personas que yo le mencioné anteriormente.- [illegible] se da lo que yo mencioné al principio de que estábamos [illegible] de [illegible] porque [illegible]

decirlo que voy a decir ahora porque es repugnante lo que esta mujer hizo, ya que a espaldas nuestras trató de convencer a los argentinos de que no nos entregaran a esa personas, supongo que par que no quedar a la vista su delación, no obstante no lo pudo lograr, siguió colaborando con los argentinos.- Luego vino al Uruguay, estuvo alojada en el mismo lugar donde estaban alojadas estas personas que habíamos traído, por supuesto nosotros nunca transmitimos a los presos al actitud de esta mujer.- Finalmente por orden del General PRENT se produce la liberación de esta mujer.-PREG.- De estas operaciones que Ud. realizó si [illegible] para su Jefe.- CONT.- Que no.- Lo que puedo haber hecho es algún trabajo posterior donde dentro de toda la información que se incluía estaría parte de esto.-No hice un informe detallado de la operación por escrito, pero todas las cosas se informaron, pero creo que verbalmente por teléfono.- PREG.- Donde se guardaban esos trabajos.- CONT.- Que supongo que en Archivo, que estaría a cargo de un Teniente Coronel, ero no sé.- PREG.- En esa casa donde estuvo en Argentina con la señora de MECHOSO si interrogó a otros detenidos uruguayos.- CONT.- Que no, ni vi a otros detenidos uruguayos.- PREG.- Si estuvo en alguna oportunidad en el centro de detención Automotores Ocletti.- CONT.- Que eso era la base CT 18.- Yo me entere que se llamaba Automotores Ocletti muchos años después.- Ahí estaban los 22

detenidos que mencioné, ahí fue donde vi a MECHOSO.- Ahí interrogué a MARIA NORES.- PREG.- Si en esos interrogatorios lo acompañó algún militar uruguayo.- CONT.- Que no, salvo cuando dije que estaba el Mayor CORDERO.- PREG.- Cuando se desempeñaba en Uruguay en lo que se conoce como 300 Carlos si disponía de un organigrama del PVP .- CONT.- Que no prestaba servicio en el 300 Carlos, puedo haber ido circunstancialmente a hacer alguna pregunta a algún oficial.- PREG.- Si interrogó a detenidos en ese lugar.- CONT.- Que no.- PREG.- Cómo fue adquirida la casa de la calle Francisco de Medina conocida como base Valparaíso.- CONT.- Que nunca la conocí ni supe de su existencia, no sé nada de ese lugar, teniendo presente que yo estoy hablando hasta el mes de julio de 1978, en agosto pasé a retiro.- PREG.- FISCALIA.- con respecto a MARIA DEL PILAR NORES, ella declaró acá y en Argentina que fue obligada a transferir inmuebles a nombre de los militares, los que previamente habían sido adquiridos con dinero del PVP, que sabe al respecto.- CONT.- Que no sé absolutamente nada, y es la primera vez que oigo esa afirmación.- PREG.- Si recuerda Ud. haber hecho contacto con un señor WASHINGTON PEREZ que tenía un kiosco de diarios en Buenos Aires y estaba conectado con el PVP.- CONT.- Que no conozco a ese señor WASHINGTON PEREZ, he leído sus declaraciones detalladamente, y no tengo absolutamente nada que ver con lo que él

168 ~~780~~
662

dice, no estuve como él afirma en el grupo de Artillería N° 5 donde él dice que yo lo interrogué o torturé en el año 1972, ya que no estaba en esa Unidad, no tengo nada que ver con la otra persona que él menciona como que participó en los hechos que él narra el entonces Coronel BARRIOS, que en 1972, era el Jefe del Departamento E DOS del Ejército y mucho menos en la época que menciona el Sr. PEREZ esa persona puede haber estado en Argentina.- Tampoco estuve nunca en Argentina con la otra personas que él menciona en sus declaraciones que es el Comisario CAMPOS HERMIDA y todo lo que él narra en sus declaraciones son nada más y nada menos que un intento de extorsión en el cual yo no participo ni supe que hubiere existido, lo que no quiere decir que haya existido.-PREG.- Si vio Ud. a GERARDO GATTI en OT 18 detenido.- CONT.- Que no, nunca lo vi.- PREG.- si vio a LEON DUARTE.- CONT.- Que no tampoco lo vi.- PREG.- Cómo explica dado que estuvieron detenidos en el mismo sitio y en forma contemporánea con los demás detenidos que Ud. mencionó.- CONT.- yO NO TENÍA ACCESO a todos los lugares de esa base .- PREG.- Si puede describir, como era la base, a cuales lugares tenía Ud. acceso y a cuales no, donde se encontraban los detenidos y donde se practicaban los interrogatorios.- CONT.- No puedo describir la base porque no la conocía íntegramente, lo que puedo aportar es que pasado frente a ella desde el exterior a la derecha, había

el portón de entrada a un garaje amplio donde estaban los vehículos, a la izquierda había una puerta de entrada que daba a la planta baja, no recuerdo si había unión interna entre el garaje y al planta baja, por lógica tenía que haberla pero no recuerdo, recuerdo que por al puerta de entrada que mencioné del lado izquierdo, se subía por una escalera hasta un descanso y ahí a la derecha había una habitación que era a la que yo tenía acceso.- Y no recuerdo ni donde estaba el baño.- No sé donde estaban los detenidos ni sé donde se realizaban los interrogatorios, en virtud de que las formas de trabajo de los argentinos y de nosotros eran [illegible] que nosotros viéramos y supiéramos al menos posible, porque además como ya dije, en esa base aparte del trabajo que se pueda haber hecho con organizaciones uruguayas, se trabajaba mucho con organizaciones argentinas.- PREG.- Los detenidos uruguayos que Ud. llegó a ver en que condiciones físicas y sicológicas se encontraban.- CONT.- ALBERTO MECHOSO estaba mal, ANA [illegible] ARBOS recuerdo que fue de las personas que vinieron, pero yo no participé de los interrogatorios, en general estaban mal, porque ese era un lugar relativamente inadecuado por el trabajo que teóricamente tendría que hacerse ahí, además el personal argentino de esa base, no era profesional, no sabía tratar con la gente, no sé cual era su extracción, pero sé que era heterogénea.- PREG.- Si participó en apremios físicos en

algunos de estos antecedentes.- CONT.-Que á ninguno en Argentina.- PREG.- Y así.- CONT.- Que tampoco, así prácticamente no fueron argentinos, ya la información que tenían que brindar ya la habían dado en Argentina y he leído detalladamente las denuncias hechas en Argentina y acá desde el año 1984 hasta ahora. Y lo que dicen de los supuestos datos acá no es cierto.- En este estado la Fiscalía solicita agregación de fotocopias de algunas páginas del libro "El proceso político.- LA- Fuerzas Armadas al pueblo Oriental" de la Junta del comandantes en jefes, editado en 1978, y en este estado el Sr. Juez autoriza la agregación.- PREG.- Además de las 22 ó 23 personas que Ud. nombró como detenidas y que fueron trasladadas y de MECHOSO, cuantas detenciones más efectuaron en la Argentina hasta que Ud. prestó tareas en ese país.- CONT.- Que quiero aclarar que cuando yo menciono que [illegible] a Argentina no quiero decir que estaba en forma permanente ni que iba continuamente.- En cuanto a las personas detenidas no las tengo presentes pero si me pregunta por nombres quizá vengan a mi memoria y pueda responder.- PREG.- Si tiene idea porque en la relación de la Junta de Comandantes en jefe cuando habla de los detenidos en la Argentina dice " entre los detenidos, 62 personas en total" y da una serie de nombres, preciso la pregunta: pueden haber sido alrededor de 62 las personas detenidas?.- CONT.- Que no lo sé.-

PREG.- RESPONSA.- En relación al traslado de cerca de 20 ciudadanos uruguayos que ha relatado, quisiera saber si los Oficiales y demás funcionarios uruguayos eran seleccionados o designados para la tarea del mencionado traslado por Ud. en suma si tenía conocimiento de las personas que iban a realizar esa labor.- CONT.-Que no, yo no tenía en esa época cargo de comando, yo era un oficial más dentro de la plantilla del Departamento que se prestaba servicio, sin cargo de comando, eso está verificado en las órdenes del Comando General del Ejército que obran en mi poder.- En virtud de que cuando a un mayor hacia arriba [illegible] se asigna un destino con comando, eso queda especificado en dicha orden, por ejemplo cuando en el año 1973, yo soy designado en el Grupo de Artillería N° 1 como segundo jefe, en la orden del Comando del Ejército dice " designase para prestar servicios en el Grupo de Artillería N° 1 como Segundo jefe al Mayor José Gavazzo, en cambio cuando soy designado en el SID, dice solamente " designase para prestar servicio al Mayor José Gavazzo en el SID, marcándose en esos documentos cuando un oficial va con cargo de comando o no.- PREGUNTA.- si sabe si el General OTTO PALADINO tenía mando sobre esa base OI 1R.- CONT.- Que si, tenía mando, no sé si directo, nunca lo vi.-

[illegible] no haya llevado a cabo conductas penalmente imputables así como otras consideraciones que eventualmente formule la Defensa a lo largo de la indagatoria, expresamos que en virtud de los principios procesales de oportunidad y economía, así como los principios penales de especificidad y legalidad, las conductas que pudieran pretenderse imputar, han prescrito.- PREG.- Si desea agregar algo más.- CONT.- Que nada más y surge de lo manifestado.- Leída que le fue se ratifica y firma luego del Señor Juez por ante mí de lo que doy fe.-

ROSANNA GAVAZZO
ABOGADA
MAT. 9393

GERMAN ALLER
ABOGADO - Mat. 6417

1017
173 80

Montevideo, 11 de setiembre de 2006.-

Enterado el indagado JOSE NINO GAVAZZO de lo dispuesto en el Art. 126 del C.P.P. que se le leyó, solicitó la presencia de un defensor, por lo que se le instó a designarlo, nombrando al Defensor DR. GERMAN ALLER y DRA. ROSSANA GAVAZZO.

Montevideo, 11 de setiembre de 2006.-

En la fecha notifiqué en la Sede al Dr. ALLER y DRA. GAVAZZO el nombramiento recaído en su persona, y enterado previo juramento, aceptó el cargo que se le confiere, constituyendo domicilio en Constituyente N° 1407, Esc. 706 (Torre El Gaucho)Telef. 4030325/ 099440340 y 099181760.-

Montevideo, 11 de setiembre de 2006.-

En la fecha por comisión de la Oficina Actuaria, notifiqué en la Sede a la Sra. Fiscal de 2° turno.-

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de setiembre de dos mil seis estando en audiencia el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, asistido/a del autorizante, comparece la persona indagada en autos con sus demás datos filiatorios ya consignados en autos, asistido del DR. ALLER y DRA. GAVAZZO.-

PREG.- Por la fecha de su detención, quien la realizó, donde y por que causas.

CONT.- Que estoy detenido desde el 5 de mayo en arresto administrativo por pedido de extradición.-

PREG.- Cuando nacio y donde.-

CONT.- En Montevideo, el 2 de octubre de 1939.-

PREG.- Quienes son sus padres.-

CONT.- José y Fanny.-

PREG.- Si tiene cédula de Identidad y Credencial Cívica y sus características.-

CONT.- 844.257-3.-

PREG.- Por su estado civil.-

CONT.- Casado.-

PREG.- Por la instrucción que ha recibido.-

CONT.- Militar

PREG.- Si padece de enfermedades.-

CONT.- Insuficiencia coronaria, insuficiencia renal más del 50 %, hipertensión, operado de 4 bypass coronarios.-

PREG.- Diga domicilio, actividad e ingresos.-

CONT.- Cárcel Central, estoy en retiro militar y mis ingresos son de $13.000.-

PREG.- Si Ud. tiene bienes y/o rentas, avaluándose en su caso.-

CONT.- Tengo medio solar sin construcciones por herencia familiar, y debe valer 1.500 dólares.-

PREG.- Si tiene antecedentes judiciales

CONT.- Si, uno del año 1995 por Violencia Privada.-

PREG.- Por el nombre y domicilio de dos personas que informen de su conducta anterior.-

CONT.- Lo propondrá la Defensa.-

PREG.- Si ratifica lo declarado en autos.-

CONT.- Que si.-

PREG.- Si desea agregar algo más.-

CONT.- Que si, en la fecha en que se me hacen las imputaciones yo tenía la jerarquía de Mayor del Ejército, que está situada exactamente en la mitad de la escala jerárquica, prestaba servicios en una unida de Inteligencia militar año 1976, denominada Servicio de Información de Defensa.- No tenía cargo de comando, todas mis actividades estaban regidas por el Código Penal Militar, el Reglamento General de Servicio N° 21 y los Reglamentos RC del Ejército que regulan las actividades de combate y de campaña.- las ordenes recibidas eran todas de carácter legítimo pues la función militar va más allá de tipo de gobierno que pueda existir en el país, sea éste dictatorial o democrático.- La obediencia a esas ordenes legítimas está claramente desarrollada especialmente en el Código

Penal Militar, donde se hace muy clara la diferencia entre la obediencia debida en el ámbito de cualquier funcionario público donde la desobediencia es una falta mientras que en la organización militar la desobediencia pasa a ser un delito, siendo la desobediencia la primera de las calificaciones que penalmente se pueden dar a este tipo de actos, siguiendo la misma en orden ascendente los delitos de insubordinación o de motín.- Para el Código Penal Militar la obediencia debida es equiparada al artículo 29 del Código Penal ordinario donde obliga al militar a cumplir las ordenes recibidas siempre que la misma provenga de una autoridad, que la misma sea competente par darla y que el sujeto que la recibe tenga la obligación de cumplirla, condiciones todas en las cuales me encontraba abarcado en esa época.- Las misiones que cumplí fueron siempre en función del cargo que ocupaba y dadas siempre por los mandos.- Ya he declarado ante esta Sede que mis actividades en Argentina fueron las de oficial de enlace cumplidas bajos los requisitos y disposiciones que están incluídas en el Reglamento del ejercito RC 101-5 manual del Oficial de Estado Mayor y en el Reglamento RC100-5 Operaciones.- Dichas operaciones se realizaron dentro de lo que esos manuales militares definen como " teatro de operaciones" , siendo eso todo el espacio terrestre, marítimo o aéreo donde se realizan las operaciones militares.-

Dentro del teatro de operaciones se encuentra la denominada reglamentariamente RC 100-5 zona del interior que comprende todo el territorio nacional y puede comprender territorio extranjero.- Las operaciones realizadas en territorio extranjero tuvieron como finalidad el cumplir tareas de enlace y salvar el mayor número de vidas posibles dentro del nivel que se manejaba.- La organización terrorista que en estos momentos operaba en Uruguay y Argentina más importante era el Partido por la Victoria del Pueblo, que era la conjunción de los remanentes del Frente Revolucionario de Trabajadores y fracción de escindida del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaro por considerar que los procedimientos que esta organización MLN utilizaba no eran lo suficientemente radicales de acuerdo a su pensamiento, junto a ellos integraban el movimiento armado también remanentes de la organización popular revolucionaria 33 orientales, brazo armado de la Federación Anarquista uruguaya.- Todo esto, más allá de que lo diga yo, está claramente expuesto en el libro "Memorias de la Resistencia" de Hugo Cores.- Esta organización ya en enero de 1976 había realizado atentados terroristas en nuestro país, concretamente en Punta del Este, donde mediante artefactos de tiempo sofisticados incendiaron gran parte de zonas boscosas de dicho balneario, colocaron e hicieron detonar artefactos explosivos en el muelle de Punta del

Este, colocaron una bomba que detonó en un local de diversión, colocaron otra bomba en un departamento del Edificio Arcobaleno, la cual por defectos no explotó y finalmente colocaron bombas de estruendo dentro del Hotel Casino San Rafael a los efectos de provocar pánico.- Por esas motivaciones se comenzaron investigaciones a nivel nacional y a través del los oficiales de enlace con Argentina puesto que se había obtenido información de que su base de operaciones central estaba ubicada en aquel país.- Poco tiempo después, aproximadamente en el mes de junio, los primeros días, una integrante de dicha organización terrorista, de nombre MARIA DEL PILAR NORES MONTEDONICO, que a la sazón oficiaba de secretaria del principal integrante de esa organización, GERARDO GATTI ANTUÑA, denunció al mismo ante la policía federal argentina, la cual detuvo a ambos y los interrogó.- De esos interrogatorios surgieron informaciones que fueron pasadas a la base OT 18 que era la encargada del control de actividades terroristas realizadas por organizaciones uruguayas de ese tipo.- En el marco de esas averiguaciones por los argentinos realizadas y a las informaciones proporcionadas por NORES, se logra determinar que dicho grupo, PVP, ya había realizado un secuestro extorsivo en la persona de un barraquero judío holando- argentino, de nombre FEDERICO HAFT, y por el cual había obtenido un rescate de 10

millones de dólares.- A la vez que había realizado intentos similares que fracasaron, entre ellos el de un Gerente de la empresa PEPSI COLA en Argentina, de apellido LAURINO, el cual en su fracaso terminó con la prisión de dos integrantes del PVP, de apellidos uno GRIOT AVONDET y el otro ZINA FIGUEREDO.- El Sr. HART inicialmente no hizo denuncia alguna sobre el hecho después de ser liberado, en virtud de que sus secuestradores, que en realidad eran integrantes del PVP, se habían hecho pasar por integrantes de una organización terrorista palestina.- Esos delitos cometidos por uruguayos en Argentina, motivaron que las fuerzas de seguridad argentinas, volcaran su esfuerzo para localizarlos.- En esa etapa surge la presencia en escena de un integrante de los grupos de acción directa del aparato militar del PVP que voluntariamente decide escindirse de la organización y pasar a colaborar con las fuerzas de seguridad que la combatían.- Esa persona se llamaba CARLOS GOESSENS MERE, quien provenía del aparato militar del FRT, que era una escisión del MLN Tupamaro.- Esta persona tenía una vasta experiencia militar, pero habiendo recibido la orden de sus superiores en la organización de ejecutar a 4 niñas menores de 10 años todas, a la madre de las mismas y al padre que era un militar por ellos acusado, este hombre decide que no debe participar más de una organización que lo obligaba a cumplir misiones de tal

especie y no solo decide desertar de la misma, sino que decide prestarse para destruirla en su mayor grado posible.- El contacto inicial con esta persona fue conmigo y fue pasado después de la conversación inicial en la cual él manifestó lo precedentemente dicho, fue pasado a las fuerzas de seguridad argentina, que fueron los encargados de operar con él.- Amén de esta persona , se fueron acrecentando los desertores y delatores que tuvo esta organización y que fueron proporcionando valiosa información a las fuerzas de seguridad argentinas en su combate al PVP.- Entre esas personas podemos mencionar a FELIX DIAZ, LAURA ANZALONE, MARIA DEL PILAR NORES, y otros que no recuerdo.- Toda esta información es recibida a través de los oficiales de enlace uruguayos en Argentina, y transmitida a los mandos uruguayos.- Las misiones de esos oficiales de enlace en Argentina entre los cuales me encontraba yo, excluían absolutamente operaciones militares e interrogatorios de personas porque las fuerzas de seguridad argentinas no lo permitían debido a que en la misma base OT 18 se operaba por parte de ellos contra organizaciones terroristas argentina y no se podía permitir a personal militar uruguayo participar de esas actividades.- Como ya lo he expresado anteriormente, una de las misiones que el oficial de enlace tenía, era la de salvar el mayor número de vidas de uruguayos posible, ya que

la situación de guerra civil que vivía la República Argentina, en esos momentos, era muy diferente a la situación de guerra contra el terrorismo o la subversión que se vivía en Uruguay.- El propio Servicio de Paz y Justicia en su libro " Uruguay nunca más" reconoce expresamente que la represión a los movimientos guerrilleros en Uruguay fue dura pero también dice a título expreso que siempre y hasta último momento se trató de preservar la vida de los enemigos capturados.- Inclusive agrega el SERPAJ que en ningún momento las fuerzas uruguayas aplicaron el sistema de selección y destrucción o muerte de los líderes guerrilleros, como se hizo y se hace hoy día en muchos lugares del mundo que se encuentra azotados por estos males.- Estas actividades de salvaguardia de la vida humana del enemigo, no fueron solo una cuestión personal de cada uno de los que tuvo que afrontar situaciones sino que fue una decisión institucional .- En cuanto a la calificación de "banda" que la Señora Fiscal hace de un grupo de integrantes de las Fuerzas Armadas, entre los cuales me encuentro yo, debo decir que a nivel de la organización militar , es imposible que eso suceda sin la anuencia de toda la cadena de mando.- Efectivamente, encontrándome prestando servicios sin comando, en una unidad militar de Inteligencia, como lo era el SID, estaba por mi jerarquía de Mayor, y que ya he expresado a que nivel de la

escala jerárquica se encuentra, no podía bajo forma alguna, convertirme en un delincuente e integrar una banda con fines delictivos, sin que lo supieran mis superiores mi jefe de Departamento, mis subdirectores y mi Director el General PRANT.- La organización militar por su forma de funcionar , no permite que un hecho así pueda suceder, ni en nuestra organización militar ni en ninguna organización militar del mundo, puesto que lo militares son los depositarios de las armas de la Nación, y por lo tanto los controles que ellos hacen y sobre ellos se hacen , impide la posible existencia de una banda delictiva en la forma explicitada por la señora Fiscal.- Si así fuera, al ser esta unidad militar una unidad dependiente directamente de la Junta de Comandantes en jefe en esa época, tendría forzosamente dicha banda tener que contar par su accionar con la anuencia de los comandantes en jefe de als tes Fuerzas Armadas y del alto mando que ellos constituían con todos los Generales, Brigadieres y Almirantes de las tres Fuerzas, lo que no es posible siquiera concebir.- Los actos del Servicio como oficiales de enlace en la República Argentina , fueron ni más ni menos que lo que se ha declarado en actas, con los posibles pequeños errores u omisiones que puedan surgir de haber pasado 30 años de los hechos sucedidos.- En cuanto a las privaciones de libertad a que hace mención la Señora Fiscal, si se refieren las mismas a hechos

sucedidos en la república Argentina , no pueden ser de ninguna forma de nuestra responsabilidad, debido a que como también fue declarado por mi ante esta Sede, no efectuamos operaciones de detención de persona alguna ni interrogatorio de los mismos.- Sí los hechos se refieren a situaciones sucedidas en Uruguay queda a consideración de la Justicia su estudio.- En cuanto al transporte irregular de personas desde Argentina a Uruguay, de mi conocimiento es que se trajo un grupo de aproximadamente 22 personas con al única finalidad de salvarles su vida , pues iban a ser ejecutados en Argentina.- La opción fue entre hacer una traslado irregular de personas hasta ilícito, si se quiere o permitir que los mismos fueran muertos, tampoco fue una decisión mía en el sentido que esa expresión tiene, ya que como también fue declarado ante esta Sede, dicho traslado se hizo por orden de mis mandos y con la autorización de los mandos argentinos, hechos que si hoy tuviera que volverlo a hacer, lo haría nuevamente pese a las consecuencias que el mismo me ha traído.- Por lo tanto , creo no haber privado de su libertad en Argentina a persona alguna y tampoco haber constituído asociación para delinquir tampoco.- Todas mis funciones las desarrollé como militar que soy, cumpliendo ordenes del mando en base a las funciones que tenía asignadas, y como soldado que soy.- Estas cosas que acabo de afirmar , no son

líder guerrillero del Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, MARIO SANTUCHO, la cual declara que ella fue detenida en un procedimiento en el cual también s detuvieron a uruguayos y que el mismo fue realizado solamente por fuerzas argentinas.- En cuanto al estado de los detenidos en el momento en que son traídos a Uruguay, desde el punto de vista físico, era malo, pero como también se declara - Referen e al tema de dinero, que la Sra. Fiscal hace especial hincapié, y hast en determinado momento afirma que las operaciones que se hacían tanto en Argentina por los argentinos, como en Uruguay por los uruguayos, tenían la sola motivación de la obtención del dinero, dando a entender que la obtención del mismo se l escaba con fines espúreos.- Yo afirmo que eso no es cierto.- si es cierto que se hacía todo lo posible cada uno dentro de lo que le correspondía, lícitamente para encontrar el dinero que el PVP tenía producto de lo que la Sra. Fiscal denomina una acción y que en realidad era una acción delictiva , pues fue un secuestro extorsivo.- Y ese dinero se buscaba no por los motivos que se dice o da a entender, ese dinero por su gran volumen se buscaba a los efectos de impedir el desarrollo bélico de la organización, de impedir que comprar más armas, más municiones más explosivos, y tratar en general de destruir su infraestructura.- La Sra. Fiscal manifiesta que la explicación que yo doy no tiene nada que ver con las

declaraciones de otras personas , pues bien , si mi intención hubiera sido faltar a la verdad, no me hubiera incriminado personalmente como lo hice, manifestando que recibí ordenes de concurrir a Buenos Aires para entrevistarme con un integrante de la organización que quería hablar conmigo personalmente, y posteriormente declarar todo el procedimiento que ya declaré ante esta Sede.- Si hubiera querido faltar a la verdad , me hubiera desvinculado de alguna forma del hecho y no lo hice, y la verdad de lo que sucedió es lo que yo he manifestado.- Han pasado 30 años, no existen testigos, prácticamente todos han muerto, y los que quedan vivos, de la vivencia de parte de esos hechos, son familiares de integrantes del PVP que por supuesto no van a corroborar mis dichos.- Quiero reiterar que la cantidad de dinero encontrado en la casa del Sr. MECHOSO fue de 5 millones de dólares, los cuales quedaron después de su conteo , en poder de las fuerzas argentinas, también quiero reiterar que en la conversación que tuve inicialmente con el Sr. ALBERTO MECHOSO, a su pedido, por mi propia iniciativa, después autorizada por el mando, le prometí algo que después no pude cumplir que fue traerlo a él también junto a su familia de regreso al Uruguay.- Pero no lo pude cumplir por razones ajenas a mi voluntad, pues cuando intenté ir a buscarlo, se me comunicó que había sido trasladado, hecho que conociendo en

esas pocas veces, que estuve en Argentina, la forma de proceder operativa que ellos tenían y especialmente demostrada cuando pudimos rescatar a esas aproximadamente 22 personas que iban a ser ejecutadas, en base a todo eso, no lo sé, no lo puedo asegurar, pero el traslado que se me dijo del Sr. MECHOSO, posiblemente significara quizá, que ya había sido muerto.- En cuanto al Sr. ADALBERTO SOBA, reitero todo lo ya declarado, nunca lo vi en mi vida, nunca estuve con él.- Por el contrario, si estuve con el Sr. MECHOSO, si estuve y gesté la reunión de él con su familia, en la cual estuve presente en todo momento, no oculté mi rostro ni mi nombre como jamás lo he hecho ni lo he tenido que hacer.- Nada ilícito estaba haciendo, estaba tratando de salvar una vida más.- La familia MECHOSO, vino a Uruguay por su propia voluntad, no fue obligada a venir y así lo declara la propia señora BEATRIZ CASTELLONESE en el año 2000 ante la Comisión de familiares de detenidos desaparecidos, donde ella misma manifiesta que en Argentina le fue ofrecido permanecer en ese país, irse a Suecia o volver al Uruguay, y que ella de común acuerdo con su esposo, decidió volver a Uruguay con él por supuesto.- En cuanto a las declaraciones de la Sra. MARIA LAGUNA de que con ella se realizó una reunión similar a al que se efectuó con el Sr. MECHOSO y su familia, es absolutamente falso.- También la Sra. Fiscal hace

Fiscal hace mención a un presunto secuestro extorsivo sufrido pro el Sr. WASHINGTON PEREZ ROSSINI, ante esos hechos, quiero dejar sentado los siguiente, que el 1° de setiembre de 1976 en la ciudad de Alvesta, Suecia, es decir pocos días después de sucedidos los presuntos hechos, el Sr. WASHINGTON PEREZ hace una denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la prensa en general, en la cual manifiesta que fue secuestrado y extorsionado por el Comisario HUGO CAMPOS HERMIDA, por un policía que él conocía por haberlo visto una vez junto al Inspector VICTOR CASTIGLIONI, menciona a el Capitán BERMUDEZ que después se comprobó que es el Sr. EDUARDO RUFFO, segundo en la escala jerárquica de la base OT 18, y funcionario de la Secretaría de Inteligencia del Estado Argentino y a otra personas que él menciona es el Coronel BARRIOS, al cual dice conocer por ser hermano de otro Coronel, que él conocía.- Y la otra persona que participó de dicho ilícito fue ANIBAL GORDON.- Estas son las declaraciones de WASHINGTON PEREZ ante Naciones Unidas a los pocos días de ocurrido el ilícito que él denuncia, por lo que es lógico pensar que por ser un hecho vivido recientemente por él, no puede equivocarse.- Pues bien, llegado el año 1984 y presentada la denuncia del Sr. RODRIGUEZ LARRETA, ya mencionada, tanto ante la Justicia uruguaya como la

Justicia Argentina, el Sr. WASHINGTON PEREZ cambia diametralmente su denuncia hecha 8 años antes, ante las Naciones Unidas y manifiesta que sus secuestradores eran CAVAZZO, CORDERO , SILVEIRA, GORDON, RUFFO, y creo que menciona a BARRIOS, quedando de esta manera, estos nombres concurrentes con otras denuncias que se hicieron.- Es evidente que el Sr. WASHINGTON PEREZ ha faltado a la verdad.- No estoy diciendo que el hecho no haya sucedido, estoy diciendo que yo no participé de él y lo desconocía en absoluto.- Los manuales de combate militares determinan que en las operaciones ofensivas, la primera que se hace es la preparación para el ataque, la segunda es el ataque, la tercera es la explotación del éxito y la cuarta es la persecución, con la que se busca, según está estipulado, en el reglamento del Ejército RC 100-5 la aniquilación del enemigo.- Y si vamos al diccionario de la Real Academia Española , vamos a ver que la palabra aniquilar significa reducir a la nada, ésta última fase del combate ofensivo por parte de las fuerzas uruguayas, no se cumplió y como se ha declarado y está demostrado por que las personas están vivas, que no solamente no se los aniquiló, sino que se les protegió y se les salvó al vida en cada vez que se pudo, pues no solamente se salvó la vida de esos 22 que hemos hablado, sino también la de CARLOS GOESSENS, MARIA NORES, ALVARO NORES, LAURA ANZALONE, FELIX DIAZ,

entre otros.- Volviendo a las precisiones que hace la Sra. Fiscal, respecto al dinero ya he manifestado la situación y forma en que fueron encontrados los 5 millones de dólares.- No se ha determinado con exactitud como se gastaron la totalidad de los 2 millones de dólares que el Sr. MECHOSO me manifestó haber sido utilizado en compra de equipo bélico, viajes e infraestructura logística y parte entregado a los militantes en Buenos Aires.- De lo que si nunca se tuvo más noticia son de los 3 millones de dólares que de acuerdo a lo también explicitado por el Sr. MECHOSO, fueron llevados a Europa por MAURICIO GATTI para ser entregados a HUGO CORES, que desempeñaba tareas para el PVP en Europa .- De ese dinero hasta el día de hoy, nunca más se ha tenido noticia.- Lo que yo traje a Montevideo como obsequio de las Fuerzas argentinas a las uruguayas son , como ya lo declaré ante esta Sede, 1 millón 200 mil dólares que presumo puedan ser parte de ese dinero incautado o no, y que me fueran entregados en al escalerilla del avión y que yo entregué al General AMAURY PRANTL .- Que dentro de lo que la Sra. Fiscal denomina la legalidad formal existente en esos momentos en el país, después que yo entregué el dinero, no me fue otorgado ni pedí recibo alguno, pues esa no era la forma de proceder en esos momentos .- Cuando se incautaba dinero, armas, cualquier tipo de equipo bélico, materiales de cualquier

tipo, el procedimiento normal era entregarlos al superior jerárquico quien hacía los trámites administrativos del caso, que por supuesto estaban fuera de mi órbita.- Quiero dejar asentado además, que el intento de salvar la vida al Sr. ALBERTO MECHOSO, no solo obedeció a las ordenes permanentes que teníamos, ni a las disposiciones expresas que en el Código Penal Militar existen referente a lo que hay que hacer con el enemigo que se ha rendido.- Obedeció además, a un sentimiento de respeto que generó en mi la actitud del Sr. MECHOSO, pues en esa conversación que tuvimos a su pedido, que por supuesto fue más larga de lo que se puede expresar en un acta, su interés estaba centrado en salvaguardar la vida de su familia, pero no de lo que le pudieran hacer fuerzas uruguayas, sino los argentinos de la base OT 18.- Y la razón por la cual específicamente solicitó par hablar conmigo con nombre y apellido fue porque estaba en conocimiento de de la salvaguardia de la vida de las veinte y pico de personas de las que ya he declarado.- Pero ese respeto que yo digo me inspiró ese enemigo de ese momento, fue porque una de las condiciones que puso fue de que no le preguntara sobre compañeros de él y no lo transformara en un delator, cosa que no hice y tampoco logré poder traerlo con su familia.- Todo lo que he hecho o dejado de hacer en el cumplimiento mis funciones, tanto en la paz como en la guerra, ha sido con in

intención de cumplir con el deber que impone mi calidad de soldado, no sé si lo hice bien o lo hice mal, pero en todas las actividades tuve presente lo que dice nuestro Código Militar, aquello de que la ciudadanía confiere al oficial el derecho a mandar sobre algunos de sus ciudadanos y a tener las armas de la Nación y en contraposición lo único que le exige es el mantenimiento de su honor, el cual par su mantenimiento está basado en el cumplimiento estricto del Código Militar, del Código Penal Militar , del Reglamento General del Servicio N° 21, de leyes y reglamentaciones en vigencia y de los reglamentos de campaña y de combate que rigen esas actividades del Ejército.- Si la Sra. Fiscal busca en mi un integrante de una asociación para delinquir , para robar , se ha equivocado, pues a los 67 años de edad, ni siquiera casa propia tengo, y prácticamente no tengo otros bienes materiales.- No soy un ladrón, no me he quedado con un solo centésimo de ningún dinero jamás que no fuera mío.- Si cree que me asocié para delinquir con funcionarios militares de otros paises , por todo lo que ya he explicado en esta Sede, ahora y anteriormente, también la Sra. Fiscal se equivoca, pues evidentemente desconoce las leyes , los reglamentos y por encima de todo, la esencia de lo que es la función militar.- Creo que es cuanto tengo que agregar.-

En este estado la Defensa pregunta. PREG.-Fue usted el segundo jefe del Departamento III del SID.-CONT:No. No solo no fui segundo Jefe de ese Departamento sino que el cargo mencionado no existe, en ningún reglamento ni tabla de organización y equipo. PREG:Las veces que viajó a la Argentina en su calidad de oficial de enlace, ocultaba usted su identidad.-CONT:No oculté mi identidad en ninguna de las oportunidades que concurrí à la República Argentina, ni en ninguna otra ocasión por motivo alguno pues jamás tuve necesidad de ocultar mi identidad .-PREG: Trabajó usted con el comisario Hugo Campos Hermida en la Argentina.-CONT :No. Jamás trabajé con el comisario Hugo Campos Hermida en la Argentina, lo que no significa que por un canal que yo desconocía y desconozco el hubiese también cumplido funciones en Argentina, pues en un documento elaborado por la Comisión de derechos politicos, humanos y sociales del PIT.CNT, denominado "DOSSIERRE: ,La operación Cóndor en Uruguay, en dicho documento se establece que a fines del año 1975 se realizó en Buenos Aires una reunión entre Jerarcas policiales del Cono Sur con la finalidad entre otras de ver como se combatía la acción subversiva que inmigrantes de esos países en Argentina realizaban .Dicho documento especifica que de la reunión participó el subjefe de la policía Federal Argentina Comisario General Villar ,el director de

inteligencia de la policía uruguaya el inspector Victor Castiglioni , un General de carabineros de Chile y creo que un representante boliviano. PREG: El señor Ruben Prieto afirma que " la cantidad total que los militares uruguayos obtuvieron en las razias de julio a setiembre es de U$S3.000.000". "Cuando las detenciones del 13 de julio de 1976, los militares uruguayos secuestraron U$S2.00.000 y en setiembre con la detención de Mechoso y Soba obtuvieron U$S 6.000.000 más".Que puede decir al respecto.-CONT: Primero, que es falso que los militares uruguayos secuestraron dinero en razias en la argentina, puesto que los mismos solo eran oficiales de enlace y no participaban de ningún tipo de operaciones .Segundo, que ha he declarado que el único dinero que se secuestró a indicación del señor Mechoso a través mio y por parte de fuerzas argentinas fue de U$S5.000.000.Aquí lo que se vuelve a plantear es aún hoy día están faltando U$S3.000.000 obtenidos por secuestro extorsivo por parte del PVP y que nadie da cuenta de ellos ,habiendo declaraciones del señor Mechoso de que fueron enviados a Hugo Cores a través de Mauricio Gatti.-PREG: Vió usted en alguna oportunidad a Gerardo Gatti, León Duarte y Hugo Mendez.-CONT: No. Nunca los ví ,si supe que estaban detenidos por fuerzas argentinas, traté de poder rescatarlos para traerlos a uruguay ,pero los argentinos no accedieron a ello y en declaraciones realizadas por la señora

Margarita Michelini en la denuncia realizada por el señor Enrique Rodriguez Larreta en argentina o en uruguay de las ya mencionadas dice, reitero Margarita Michelini que ella escuchó cuando los oficiales uruguayos querían traer esas personas a uruguay y los argentinos no lo permitieron.

En este estado las Defensas manifiestan que : señalamos que rechazamos las imputaciones penales requeridas por la señora Fiscal y anunciamos que en la tarde de hoy presentaremos un escrito con los descargos del caso.-

Leída que le fue, se ratifica y firma después del Sr. Juez y por ante mi de lo que doy fe.-

ROSANNA GAVAZZO
ABOGADA
MAT. 9393

DR. GORRÁN-SUSÍN
ABOGADO MAT. 6917

195 ~~152~~
2466

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 25 de octubre del año dos mil siete, estando en audiencia el Señor Juez en lo Penal de 19° turno, asistido del autorizante y en presencia de la Sra. Fiscal MIRTHA GUIANZE y las Defensas Dra. GAVAZZO, Dr. ALLER y Dra. ARAB, comparece: JOSE NINO GAVAZZO ya filiado en autos a los efectos de ampliar sus declaraciones.-

PREG.-Diga si conoció Ud. y en su caso participó en algún operativo y/o intrrogó a CECILIA SUSANA TRIAS HERNADEZ, detenida el 28 de setimbre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que no la conozco ni nunca la vi, por lo tanto nunca la interrogué ni participé en operativos.- PREG.- Con respecto a SEGUNDO CHEJENIAN RODRIGUEZ, detenido entre el 1° y el 4 de octubre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que es la misma respuesta a la pregunta anterior.- PREG.- Con respecto a GRACIELA DA SILVEIRA DE CHEJENIAN, detenida entre el 1° y el 4 de octubre de 1976 en B. aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a RAFAEL LAUDELINO LEZAMA detenido el 1° de octubre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que es la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a MIGUEL ANGEL MORENO MALUGANI detenido el 1° de octubre de 1976 en B. Aries y estuvo en Orletti.- CONT.- Que es la misma respuesta.- PREG.-Con respecto a CARLOS ALFREDO

RODRIGUEZ MERCADER detenido el 1° de octubre de 1976 en B. Aires.- CONT.- Que es la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a WASHINGTON DOMINGO QUEIRÓ UZAL detenido el 4 de octubre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a JOSEFINA MODESTA KEIM LLEDO de MORALES detenida el 23 de setimebre de 1976 en B Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la mismas respuesta.- PREG.- Con respecto a WASHINGTON CRAM GONZALEZ detenido el 28 de setimbre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuestas.- PREG.- Con respecto a GERARDO FRANCISCO GATTI ANTUÑA detenido el 9 de setiembre de 1976 en B. Aires estuvo en la Super Intendencia de la Policía Federal y luego en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a RUBEN PRIETO GONZALEZ detenido el 30 de setiembre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta .-PREG.- Con respecto a JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ detenido el 15 de junio de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti CONT.- Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a JORGE ROBERTO ZAFFARONI CASTILLA detenido en B. Aires el 27 de setimbre de 1976 y estuvo en Orletti.- CONT.-Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a JUAN MIGUEL MORALES VON PIEVERLING detenido en B. Aires el 23 de setiembre de 1976 y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta .- PREG.- Con respecto a MARIO ROGER JULIEN

CACERES detenido en B. Aires el 26 de setiembre de 1976 y estuvo enOrletti.- CONT.-Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a VICTORIA LUCIA GRISONAS DE JULIEN detenida en B. Aires el 26 de setiembre de 1976 y estuvo en Orletti.- CONT.-Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a RAUL NESTOR TEJERA LLOVET detenido el 26 de setimbre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta.- PREG.-Con respecto a CASIMIRA MARIA DEL ROSARIO CARRETERO CARDENAS detenida en B. Aries el 1° de octubre de 1976 y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuestas.- PREG.- Con respecto a LEON WALBERTO DUARTE LUJAN detenido en B. Aires el 13 de julio de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a JUAN PABLO ERRANDONEA SALVIA detenido en B. Aires el 26 de setiembre de 1976 en B. Aires y estuvo en Orletti.- CONT.-Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a MARIA EMILIA GATTI DE ZAFFARONI detenida en B. Aries el 27 de setiembre de 1976 y estuvo privada de su libertad en Orletti.- CONT.-Que la misma respuesta .- PREG.- Con respecto a JUAN PABLO RECAGNO IBARURU detenido en B. Aires el 2 de octubre de 1976 y estuvo en Orletti.- CONT.- Que la misma respuesta.- PREG.- Con respecto a ARY CABRERA PRATES detenido en B. Aries el 5 de abril de 1976 y estuvo en Orletti.- CONT.-Que la misma respuesta .- PREG.- Si en alguna oportunidad utilizó el alias de Capitán SARACHO o SARACHO.- CONT.- Que nunca usé alias y

198 355 746c

jamás había sentido el mismo.- PREG.- Si no lo utilizó Ud. si sabe a quien podía responder tal denominación o si había algún oficial en el Ejercito que se hiciera llamar así.- CONT.-Que nunca conocí ese alias en nadie y nunca conocí a ningún oficial del Ejercito que usara alias y tampoco conocí a ningún oficial que se llamara SARACHO.- PREG.- Además de las actividades que cumplió en B. Aires y que ya relató en las audiencias celebradas en la Sede, diga si participó Ud. en algún otro operativo y/o actividad .- CONT.- Que si, participé de la siguinte manera, no recuerdo exactamente si fue en el mes de junio o julio de 1976 en el Comando de la División de Ejercito N° 1 se recibió una llamada de una persona que se identificó como integrante del aparato militar del PVP y que quería hablar con un Oficial que estuviera en Inteligencia, dice que llama de B. Aires y que quiere pasar información.- Esta llamada fue atendida por un telefonista, que no recuerdo el nombre, y fue pasada a un integrante de OCOA, que no recuerdo el nombre, el cual atendió a dicha persona.- La persona que llamó manifestó que quería pasar información acerca del aparato armado del PVP.- Cortaron la comunicación en ese momento, quedando que iba a llamar nuevamente el integrante del PVP al día siguiente a la misma hora y al mismo teléfono, ese Oficial dio cuenta a sus superiores de la llamada que había recibido y posteriormente a eso, a través de los canales del mando, se dispuso que al día siguiente el suscrito atendiese esa llamada.- Así fue hecho, al día siguiente la misma persona volvio a llamar y planteó lo mismo que el día anterior

adoptando a partir de ese momento él, para futuras comunicaciones que se pudieran producir, el seudónimo de EL PILOTO.- Yo le dije que volviese a llamar el día siguiente a la misma hora .- Terminada la comunicación, puse en conocimiento del hecho al General ESTEBAN CRISTI, el cual me ordenó poner la novedad en conocimiento del General AMAURY PRANTL que era el Director del Sercicio al cual yo pertenecía en ese momento.- Posteriormente regreso a mi Servicio, pongo en conocmiento de la novedad a mi jefe directo el Teniente Coronel JUAN RODRIGUEZ BURATTI y juntos concurrimos al despacho del General PRANTL, al cual le pongo en conocimiento detallado de la comunicación telefónica.- Comienza en ese momento un intercambio de opiniones acerca de las posibles motivaciones que podía tener un integrante del aparto armado del PVP que ya había operado militarmente en Uruguay en el verano anterior para querer concertar una entrevista de estas características y con las finalidades que él expresaba.- Finalmente fue consultado el Comandante en Jefe del Ejercito VADORA quien dispuso que el Director del SID se contactara con quien correspondiese en Argentina a los efectos de que la entrevista se realizase, pero asegurando los argentinos la integridad física de quien fuera designado para concurrir a la entrevista mencionada.- El General PRANTL en presencia de mi jefe directo RODRIGUEZ BURATTI , me dio la orden de que el que tenía que concurrir era yo y que hiciera todos los detalles de coordinación con alias EL PILOTO que al día siguiente iba a volver a llamar, de

acuerdo a las ordenes de que en el correr del resto del día recibiría directamente del General PRANTL de acuerdo a las coordinaciones de seguridad y otras posibles que desconozco que él iba a hacer con los argentinos.- En el correr del día se me dio por parte del General PRANTL , que evidentemente ya había coordinado con Argentina, un lugar en la calle, el cual me fuese señalado con los nombres de las calles, que no recuerdo cuales eran, donde yo debía decirle a alias EL PILOTO que era el lugar de encuentro.- Al día siguiente concurro nuevamente al Comando de la División de Ejercito 1 adonde iba a volver a llamar EL PILOTO, cosa que hizo, yo atendí la llamada y le di todos los detalles del lugar donde se tenía que encontrar conmigo y la hora.- Yo no me identifiqué con mi nombre, porque el primer Oficial que había atendido la llamada había establecido un nombre en clave a pedido de EL PILOTO para tener la certeza el mismo de que quien se comunicaba con él era quien él quería, el nombre en código era FLOR DE LIS .- Al día siguiente viajé a B. Aires, me llevaron a mostrar el lugar donde debía estar yo, no sé quienes eran, los que me llevaron al muro de la casa en un barrio, donde yo debía espera la llegada de EL PILOTO.- Al día siguiente a la hora señalada yo me ubiqué en el lugar que se me había indicado y esperé la llegada del desconocido, alias EL PILOTO .- Era una calle de poca circulación de personas y vehículos y muy puntualmente, a la hora convenida, se aproximó una persona que cuando estaba a 30 o 40 metros , se sacó el saco, lo puso sobre su hombro derecho y giró sobre sí mismo un par

de veces como haciendo que buscaba un número de una casa.- Pero en realidad lo que quería demostrar es que estaba desarmado.- Cuando estuvo a pocos metros de mi, dijo en voz fuerte la palabra PILOTO a lo cual yo contesté de la misma manera y procedí a hacer lo que me habían indicado los argentinos, que era decirle que cruzara la calle y que al llegar a determinada puerta de la vereda de enfrente, entrara.- Así se hizo, él entró en esa casa y de inmediato fue detenido por las fuerzas argentinas que evidentemnte no estaban enterados cual era la realidad de lo que se estaba viviendo y pensaban que era un terrorista, a lo cual los propios jefes argentinos que estaban allí les dijeron que no se trataba de un terrorista.-El fue llevado adentro, supongo que para ser revisado y a mi me condujeron a la Base OT 18 .- Yo llegué primero y esperé en el lugar que teníamos asignado de permanencia que era el despacho del Jefe de OT 18 , hasta que fueron llegando oficiales argentinos, algunos uniformados, y de ellos solo conocía de vista a los que el día anterior me habían dado las indicaciones y conocía también a ANIBAL GORDON que también vino .- A los pocos minutos llega la persona que yo había conocido como alias EL PILOTO el que ahí si se enfrenta directamente conmigo, de cerca, porque era una habitación y manifiesta una expresión semejante a "justamente eras vos" o algo similar .- A partir de ese momento comienza un diálogo al cual los aregentinos me ceden al palabra a mi en virtud de que de EL PILOTO había nacido la iniciativa de contactarse con un oficial uruguayo.- No fue necesario

que yo tomara la palabra, pues inmediatametne comenzó él, sin mediar pregunta alguna de nadie, a explicar las razones por las cuales había solicitado la entrevista.- Comenzó identificándose, diciendo que era CARLOS GOESSENS MERE, que era un requerido por la justicia uruguaya, que había militado en el MLN y posteriormente en el FRT (Frente Revolucionario de los trabajadores) habiendo realizado con ambas organizaciones operaciones militares en Uruguay.-Posteriormente, estoy resumiendo más de 20 horas de conversación, había ingresado en el PVP en Argentina, siendo uno de los jefes operativos del mismo, que actuaba directamente bajo las ordenes de la Dirección que en lo militar la componían en ese momento, MECHOSO, ADALBERTO SOBA y LEON DUARTE siendo el jefe máximo de la organización GERARDO GATTI , que había intervenido también en operaciones armadas hechas por el PVP en Argentina y que estaba considerado "un cuadro " de primer nivel.- Deseo hacer notar que la palabra prácticamente la tuvo siempre él, no hubo necesidad de hacerle ninguna interrupción, pues era de tal magnitud la cantidad y calidad de la información que él brindaba, que eso se volvía innecesario .- En segundo término pasó a relatar con lujo de detalles, los atentados que en enero de 1976 el PVP había llevado a cabo en Punta del Este y sus alrededores, determinando todas las operaciones realizadas, quienes las ejecutaron y como se llevaron a cabo, desde su inicio hasta su final, partiendo desde B. Aires y

regresando a B. Aires.- A esa altura, pasa a explicar la razón por la cual estaba diciéndonos todo lo que estaba diciendo, y sucintamente de acuerdo a lo que puedo recordar después de 30 años, los motivos eran 3: 1) Que con la adquisición por parte del PVP de los diez millones de dólares que se habían obtenido del secuestro en Argentina del barraquero judío holando-argentino FEDERICO HART, la organización había comenzado un proceso que él denominó de corrupción interna.- 2) Que poco tiempo atrás él había tenido que viajar por razones de contactos de su organización al interior de la Argentina, había pedido que asignaran a un integrante de la organización, que no lo quiso designar él, para que permaneciera en su casa cuidando a su compañera y todo el material bélico que tenía en su casa en depósito, tales como armamento, municiones y explosivos.- La Dirección designó a un integrante de un grupo miliar, el que se quedó pernoctando en su casa, cumpliendo la misión de cuidado de lo que allí había y de su compañera.- A su regreso su compañera le informó que el integrante del PVP había pretendido abusar sexualmente de ella, esa fue la segunda razón.- 3) Que según su criterio la Dirección del movimiento "había perdido el norte" .- Se estaban planificando operacioens militares que él "que se sentía un soldado"no tenía inconvenientes en llevarlas a cabo, tales como la ejecución de personas netamente definidas como sus enemigos, pero que el primer proceso había comenzado con la cantidad de objetivos a batir, que era excesiva par las posibilidades militares que según él

conocía.- Pero el factor determinante que lo llevó conjuntamente con lo que acabo de expresar, a hacer lo que estaba haciendo, fue en especial la consumación de una operación que él, no solamente no estaba dispuesto a llevar a cabo, sino que se sintió en la obligación de destruir al PVP.- Esa operación está directamente relacionada con su expresión cuando entró al despacho donde yo me encontraba ese día y se sorprendió de verme ahí.- Esta operación en especial , cuya primera fase de reconocimiento y preparación ya había comenzado, consistía en la muerte de las 4 hijas que en ese momento tenía quien está declarando, cuyas edades oscilaban ente los 4 y 11 años; la muerte de la esposa de quien está declarando y la muerte del suscrito, dando todos los detalles de lo que ya se había hecho y de lo que restaba por hacer.- DE esta manera y resumiendo mas de 20 horas de conversación, dijo no sentirse un traidor pues él ya había planteado sus discrepancias sobre ésta operación en particular y sobre otras en general,las cuales habían sido desestimadas por la Dirección del PVP.- Todo esto finaliza con el hacerse cargo OT 18 y la SIDE en pleno de manejar a esta persona, lo cual queda en sus manos.- Por supuesto que también le aporta a los argentinos, los contactos que le importan mucho pues son los concernientes a los que mantenía el PVP con diversas organizaciones terrorista autóctonas argentinas.- Esto que acabo de explicar es el bosquejo general de la conversación y es la base de lo que importa.- A partir de ahí las fuerzas argentinas se hacen cargo del manejo de la información y de las operaciones

consecuente de las mismas.- PREG.- Si participó en operativos en la zona de Carmelo.- CONT.-Que no, jamás.-Es más nunca estuve en Carmelo.- PREG.- Conforme lo informado pro el Comandante BONELLI el 5 de octubre de 1976 existió un vuelo con traslado de detenidos de Argentina hacia Uruguay, que sabe sobre el tema.- CONT.- Que tengo conocimiento de algunas cosas publicadas en la prensa actual, pero desconozco en absoluto la existencia de ese vuelo.- PREG.- El comadnate BONELLI afirma que dicho vuelo fue organizado por el SID, que puede decior al rspecto.- CONT.-Que tendrá que ser el comadante BONELLI u otra persona supongo yo que de superior jerarquía militar a la mía, que den respuesta a eso si es que eso es cierto y si eso tiene una respuesta.- Pero reitero que en aquella época jamás había sentido de ese segundo vuelo y menos de todo lo que se publica en la prensa actual.- PREG.- Si conoce Ud. el traslado de detenidos de Argentina a Uruguay en lancha a la zona del río Uruguay.- CONT.-Que no conozco ningún tipo de traslado en tipo alguno de lancha por ningún río.- PREG.-Si conoce algún traslado de detenidos de Argentina a Uruguay más allá del que Ud. refirió en las declaraciones anteriores en la Sede y que lo tuvo a Ud. como partícipe.- CONT.- Que no recuerdo si esto lo había dicho, pero sí fueron trasladadas por su voluntad MARIA DEL PILAR NORES y su hermano ALVARO NORES.- PREG.- En que medios fueron trasladados y quien organizó dicho traslado.- CONT.-Que vinieron por vuelo de línea y fueron traídos para el SID porque ambos eran

colaboradores y querían seguir colaborando en Uruguay.- PREG.- Si recuerda algún otro traslado.- CONT.-Que si, vino EL PILOTO, CARLOS GOESSENS MERE y no recuerdo como vino, pero vino a trabajar al Servicio, trabajaba conmigo en la oficina .- PREG.- En el día de ayer el coronel VAZQUEZ declaró en esta Sede que hubo muertos en interrogatorios en distintas Unidades militares, que puede decir al respecto.- CONT.-Que en lo personal no puedo decir nada en absoluto, pues yo no maté a nadie y segundo no presencié la muerte de nadie en ninguna Unidad.- PREG.- la Comisión integrada por los Generales DIAZ y BARNEIX designada al efecto por BERTOLLOTI le solicito a Ud. colaboración para la ubicación de restos de detenidos desaparecidos, en caso afirmativo proporcione detalles.- CONT.- Que si, me solicitaron pero en virtud de no tener yo ningún tipo de información que aportarles, no llegamos a nada en concreto.- Me llamaron un par de veces y me preguntaron sobre hechos que yo desconocía.- Aunque creo que alguno de ellos estaba íntimamente convencido de que yo sabía alguna de las cosas que me preguntaron.- PREG.- Si conoce Ud. en que circunstancias fallecieron las personas, una identificada, FERNANDO MIRANDA, y la otra no, cuyos restos en el primer caso aparecieron completos y en el segundo solo un radio, en el predio del Batallon 13 .- CONT.-Que desconozco en absoluto.- PREG.- Si participó Ud. en alguna forma en la adquisicion de la denominada casona de Milán y de la Base Valparaíso.- CONT.- Que no.- Es más nunca estuve en ninguno de los dos lugares mencionados.-

PREG.- Si conoce con que dinero se adquirieron esos locales.- CONT.- Que no.- PREG.-Si existe la posibilidad que haya sido con parte del dinero que Ud. trajo de B. Aires.- CONT.- Que no puedo atribuir hechos de los cuales desconozco absolutamente todo.- PREG.-Si sabe quien adquirió esas casas.- CONT.-Que no.- PREG.- Especifique hasta que fecha el SID tuvo su base en Bulevard y Palmar.-CONT.- El SID desde aproximadamente el año 1970 funcionaba integralmente en la calle Bulevar Artigas casi Palmar, posteriormente calculo que en los primeros meses de 1976 se muda todo el Servicio a la calle Larrañaga y Monte Caseros, permaneciendo la Sede vieja de Bulevard Artigas bajo la dirección del SID también.- PREG.-Después de esa mudanza y si puede precisar la fecha de la misma, diga a que quedó afectado el local de Bulvard y Palmar.- CONT.-Que no puedo precisar más la fecha, pero puedo decir que fue antes de la mitad del año 1976 y quedó afectado supongo que a ordenes de la dirección del Servicio, no a ningún Departamento especial, pero supongo que si alguien lo necesitaba, estaba disponible.- PREG.-Si puede especificar usos específicos que se le haya dado despues de la mudanza al local de Bulevard y Palmar.- CONT.- Que yo conozca fue el lugar de detención de los prisioneros que yo traje de Buenos Aires por orden de mis superiores y por gestión mía.- PREG.-Si sabe hasta cuando estuvieron ahí.- CONT.- Que le puedo decir aproximadamente, porque en diciembre del 76 fui internado en el Hospital militar y ya prácticamente los prisioneros se estaban por ir a los centros estables

de reclusión, como fecha segura que puedo aportar es que fui internado el 13/12/1976.- PREG.- Entre la mudanza del Servicio y su internación en el Hospital militar , con que frecuencia concurríaUd. al local de Bulevard y Palmar.- CONT.-Que no le puedo dar una frecuencia aproximada, si le puedo decir por ser la verdad, es que después que vinieron los prisioneros de Argentina hasta mi internación, era bastante frecuente mi presencia, por naturales obligacioens de servicio.- PREG.- Cuales eran esa obligacioens naturales de servicio.- CONT.-Que eran que los prisioneros estuvieran en buenas condiciones, que fueran bien alimentados, que hubiera seguridad, que alguna vez cuando alguno de los prisioneros que habían pasado a trabajar para nosotros quería brindar informnación y me la quería decir a mi.-PREG.- Además de los prisionero traidos por Ud. de B. Aires, diga si habían otras personas detenidas ahí.-- CONT.-Que no con mi conocimiento.- PREG.- Que significa tal expresión.- CONT.Que significa que por la propia distribución de 3 plantas del edificio solamente yo me atenía a ir a los lugares donde tenía una razón para hacerlo, yo no era jefe.- PREG.- La descripción que Ud. hace del edificio significa que podrían haber otros detenidos sin que Ud. los advirtiera o tuviera conocimiento de ello.- CONT.-- Que por la distribución del edificio si podría haber lugares a los que yo no accedía , pero como siempre había un oficial de guardia , al edificio no podía entrar ni salir nadie sin que el oficial lo supiese, y por las razones lógicas de la escala jerárquica militar, cada vez que un

superior jerárquico de un oficial que está de servicio en un determinado lugar, concurre al mismo, el oficial de guardia le tiene que comunicar las novedades que han ocurrido y en este caso particular, cuando yo concurría, los oficiales siempre me comunicaban los detenidos presentes, cuya lista eran los que habían venido de B. Aires, no otros.- Por lo tanto por la distribución del edificio, había lugares a los que yo no accedía por falta de necesidad, pero si hubieran habido otros detenidos me hubiera enterado porque los oficilaes de guardia me lo hubieran comunicado como una novedad.- PREG.- Si existieron menores alojados en el local.- CONT.- Que yo tenga conocmimento , no.- PREG.-Si los hermanos JULIEN etuvieorn alojados en el local.- CONT.-Que yo tenga conocimiento, no.- PREG.- Si se produjo algún alumbramiento en el local.- CONT.- Que yo tenga conocimiento, no.- PREG.- Por el incidente que mantuvo con GREGORIO ALVAREZ.- CONT.- Yo en lo personal no tuve ningún incidente con el Teniente General GREGORIO ALVAREZ , yo lo que hice fue cumpliendo una orden superior a la cual intenté negarme dos veces a cumplir, pero si lo hice a la tercera, lo único que hice fue cometer una falta disciplinaria que afectó a la disciplina militar, razón por la cual fui sancionado con arresto y razón por la cual pedí mi retiro voluntario del Ejercito por haber cometido una falta grave contra el mismo.- La orden consistió en imprimir a mimeógrafo una serie de informaciones que me eran entregadas por el

General PRANTL y que tendían a afectar la gestión como Comandante del Ejercito del Teniente General GREGORIO ALVAREZ , eso se imprimió sin firma y se envió por correo a una lista de personas que había dado el General PRANTL con el título EL TALERO.- PERG.- Como se afectaba la gestión de ALVAREZ con tales publicaciones.- CONT.- Que lo afectaban menoscabando su autoridad como Comandante.- PREG.FISCALIA.- Hay un joven que hoy es Juez en Chile y se llama ANATOLE JULIEN que lo recuerda muy bien a Ud. y describe como le llevaba golosinas o regalos en la casa de Bulevard y Palmar, todo lo que está documentado en un video agregado en autos, que puede decir al respecto.- CONT.- Que el joven que actualmente es Juez en Chile está equivocado de persona.- PREG.- FISCAL.- Con posterioridad a que GOESSENS le proporcionara la información que Ud. relató, en Buenos Aires, que medidas se tomaron para desarticular ese aparato armado del PVP y los atentados presuntamente planificados.- CONT.- Que lo que yo conozco es que se le brindó a la fuerza argntina toda la información que requiriron sobre diversas personas que no tengo presente en este momento, pero otro tipo de medidas mas allá de diseminar toda la información que fue brindada por GOESSENS a las diversas agencias, lo que conllevaba el alertar de que podían ocurrir nuevas operacioens militares en nuestro territorio, por parte del SID no se tomaron otras medidas .- PREG.- FISC.- De que forma verificaron que el aparato del PVP hubiera sido desarticulado en-Argentina y que

informe recibieron de ese país al respecto.- CONT.- Que en lo que yo conozco la verificación se hizo en base a la información que transmitían los argentinos, ellos iban operando, desarticulando células y lo comunicaban acá.- PREG.- FISC.- Si le enviaron el listado de las personas que iban deteniendo.- CONT.-Que no recuerdo, porque el trámite de ese tipo de comunicaciones era solo para el conocimiento de quienes iban llevando el orden de batalla del enemigo, pero finalmetne todo se volcaba al archivo, al que se recurría si se necesitaba algo.- PERG.- FISC.- Si eso significa que Ud. tomaba conocimiento de ese orden de batalla necesariamente.- CONT.-Que no siempre, tomaba conocimiento cuando por alguna razón cuando al igual que con otras organizaciones que tambien se llevaba el orden de batallas , tenía necesidad de preguntar.- PREG.- FISC.- Explique su cometido específico en ese momento.- CONT.- La respuesta a su pregunta se basa en la organización del SID , cuyo último escalón de comando eran los Jefes de Departamento, los cuales si tenían la responsabilidad de conducir todas las actividades generales y particulares del departamento que tenían a cargo, pero de Teniente Coronel hacia abajo los Oficiales cumplíamos lo que se denominan órdenes tipo misión o sea que excepto aquellos que tenían permanentemente una misión administrativa asignada los demás en cualquier momento se nos asignaba una misión junto al personal personal y material que se necesitase para cumplir la misma y finalizada la misión impuesta se quedaba disponible nuevamente para

otra misión que podía o no que tener que ver con otra cumplida anteriormente.-Yo en particular que es la pregunta concreta de la señora Fiscal no tenía una misión especifica asignada ,sino que permanentemente iban cumpliendo las distintas misiones que se me iban asignando por eso es muy clara mi vincualción con varias organizaciones terrositas de la època ,y con otras no.PREG:Fiscal.- Teniendo presente que Usted había recibido información de que sus hijas ,esposa y usted iban hacer asesinados diga si no requirió despues datos acerca de que había acaecido con los terroristas que pensaban llevar adelante ese plan.-CONT: La respuesta es, yo personalmente requerir especificamente la información que la señora Fiscal me pregunta, no. No la requeri especificamente ,pero si tengo muy presente que dentro de la información que venía de la Argentina venía toda la información que me podía interesar y la que mas me podía interesar era la de salvaguardia de la vida de mi familia y de las otras personas sobre las cuales se iba a operar , lo que en la información que los argentinos mandaban periódicamente ya venía implícita lo que yo necesitaba saber ,concretamente llegaron a determinar que equipos, que personas y hasta que armamentos iban a utilizar para hacer esa operación.Pero, lo personal para nada influyó sobre lo funcional . PREG:Fiscal.- Diga si sabe que ocurrió con las personas pertenecientes al PVP detenidas en la Argentina.- CONT:Ante su pregunta si yo le digo que se, falto a la verdad, porque no lo sé.Si la señora Fiscal me quiere preguntar si yo presumo le diría

otra misión que podía o no que tener que ver con otra cumplida anteriormente.-Yo en particular que es la pregunta concreta de la señora Fiscal no tenía una misión especifica asignada ,sino que permanentemente iban cumpliendo las distintas misiones que se me iban asignando por eso es muy clara mi vincualción con varias organizaciones terrositas de la època y con otras no.PREG:Fiscal.- Teniendo presente que Usted había recibido información de que sus hijas ,esposa y usted iban hacer asesinados diga si no requirió despues datos acerca de que había acaecido con los terroristas que pensaban llevar adelante ese plan.-CONT: La respuesta es, yo personalmente requerir especificamente la información que la señora Fiscal me pregunta, no. No la requeri especificamente ,pero si tengo muy presente que dentro de la información que venía de la Argentina venía toda la información que me podía interesar y la que mas me podía interesar era la de salvaguardia de la vida de mi familia y de las otras personas sobre las cuales se iba a operar , lo que en la información que los argentinos mandaban periódicamente ya venía implícita lo que yo necesitaba saber ,concretamente llegaron a determinar que equipos, que personas y hasta que armamentos iban a utilizar para hacer esa operación.Pero, lo personal para nada influyó sobre lo funcional . PREG:Fiscal.- Diga si sabe que ocurrió con las personas pertenecientes al PVP detenidas en la Argentina.- CONT:Ante su pregunta si yo le digo que se, falto a la verdad, porque no lo sé.Si la señora Fiscal me quiere preguntar si yo presumo le diría

lo que presumo.PREG:Fiscal.- Le pregunto que cosa presume .- CONT:Yo presumo que por existir la pena de muerte legalizada en la Argentina, segundo , por habérsenos asignado a las Fuerzas Armadas Uruguayas un contacto que no era con gente profesional que actuaban finalmente bajo órdenes de no se quien , yo presumo que están muertos, no tengo otra opción de presumir.Excepto un caso que usted no me ha preguntado pero que figura en la lista de desaparecidos que se llama creo Moreno Malugani,excepto esa persona , no tengo la fecha presente, en el año que hubo un terremoto en México en 1985, apareció en una revista argentina la presencia de él identificada en México, es todo lo que sé.PREG:Fiscal.- Si los artículos en los que luce su nombre como autor en la página www.en voz alta .net, le pertenecen y los reconoce como de su autoría .- CONT:Que si, los reconozco son de mi autoría.PREG:Si desea agregar algo más.- CONT.- Que nada más y surge de lo manifestado.- Leída que le fue se ratifica y firma luego del Sr. Juez y por ante mi de lo que doy fe.-

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $12.00 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 019690

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $12.00 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 021823

ROSANNA GAVAZZO
ABOGADA
MAT. 9393

215 72

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Coronel Víctor L. Grande, Jefe de Secretaria del Comando General del Ejército autentica que: la información que antecede, foliada a fojas uno (1) a fojas setenta y uno (71), CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de las Actas de Declaraciones Judiciales realizadas por el Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.

Acorde a lo solicitado, a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-

SECRETARIA C.G.E. República O. del Uruguay

El Jefe de Secretaria del C.G.E.
Coronel

VÍCTOR L. GRANDE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN REGULADORA DE TRÁMITE, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

EXPEDIENTE Nº **2018.04583-7**

EXTRACTO

TEMA	226 TRIBUNALES DE HONOR
CAMPO 1	CGE
CAMPO 2	CGE 45/18
CAMPO 3	SEC.MTRO.
CAMPO 4	INTEGRACION TRIBUNAL ESPECIAL DE HONOR

PIEZA

Comienza
cuenta de
FOJAS 216 926 216

Año 2016.- Tribunal General de Honor N° 2

El Presidente del Tribunal General de Honor N° 2

Cnel.

Gustavo Volonté

A C T A N° 001 ACTA DE INTEGRACIÓN

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo la hora quince se reúne, en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor N° 2, acorde a lo dispuesto por el Artículo N° 48 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, integrado por los Señores Coroneles don Gustavo Volonté como Presidente, don Edgardo Arancet, don Manuel Cicao, don Julio Collazo como Vocales y don Dyver Neme como Vocal Secretario, actuando como Secretario Auxiliar el Señor Tte.Cnel. don Gustavo Etchandy.----------

Abierta la sesión el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Miembros del Tribunal que el mismo se convocó para atender lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional, según Resolución N° 67.563 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12.038 de fecha de 23 de diciembre de 2015, para tratar el caso que involucra al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.----------

Acto seguido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 82 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el Señor Presidente interroga a los Señores Miembros del Tribunal si se hallan comprendidos en algunos de los casos tipificados en los Artículos números 37, 43, 49, 83 y 85 de la citada reglamentación, no habiendo excusaciones de los miembros de este Tribunal.----------

A continuación se da entrada a la siguiente documentación:----------

- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2015.05130-5, conteniendo la Resolución N° 67.563, inserta en el Boletín N° 12.038, por la que el Señor Ministro resuelve la integración del Tribunal General de Honor, para atender el caso que involucra al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.----------
- Oficio N° 008/L/16 de fecha marzo de 2016 dirigido al Señor Coronel don Gustavo Volonté comunicando la designación en el Tribunal General de Honor para N° 2.----------

8
218

A C T A Nº 003 ACTA DE DELIBERACION

En Montevideo, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis, siendo la hora quince, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor Nº 2, según consta en Acta Nº 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.----------

- Se recibió Oficio Nº 1753/2016 de fecha 1º de abril de 2016 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1er. Turno, en el cual se autoriza la conducción del penado en autos JOSÉ NINO GAVAZZO para el día 13 de abril de 2016 a la hora 1500 ante la sede del Comando General del Ejército, debiéndose efectuar el traslado a través de la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (O.S.L.A.).----------

- Se confirma realizar el día 13 de abril del corriente año, la toma de declaración al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal General de Honor Nº 2

Coronel

Gustavo Vrlonte

Los Vocales

Coronel

Edgardo Arancet

Coronel

Manuel Cicao

Coronel

Julio Collazo

El Vocal Secretario

Coronel

Dyver Nerie

El Secretario Auxiliar

Tte.Cnel.

Gustavo Etchandy

Comando General del Ejército - Tribunal General de Honor Nº 2

A C T A N° 004 ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis, siendo la hora quince, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor N° 2, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

Siendo la hora quince y treinta hace acto de presencia ante este Tribunal General de Honor el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

PREGUNTADO.- Para dar inicio a lo protocolar del Tribunal, mi Teniente Coronel, como le fue comunicado por Oficio N° 032/L/16, usted está sometido a este Tribunal General de Honor N° 2, según lo establecido por el Expediente N° 2015.05130-5, contenido en la Resolución N° 67.563, inserta en el Boletín N° 12.038 del Ministerio de Defensa Nacional.----------

Para su conocimiento este Tribunal está integrado por los Señores Coroneles don Edgardo Arancet, don Manuel Cicao, don Julio Collazo como Vocales y don Dyver Neme como Vocal Secretario y presidido por quien habla.----------

Mi Teniente Coronel, haga usted el favor de decirle a este Tribunal General de Honor, su grado, nombre completo, fecha de nacimiento y estado civil.----------

CONTESTADO.- Teniente Coronel José Nino Gavazzo, nacido el 02 de octubre de 1939, casado.----------

P.- A continuación y ya habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo N° 173 del Decreto 55/985 "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas" y al no haber usted excusado a ninguno de los integrantes de este Tribunal, se ratifica la conformación de este Tribunal.----------

P.- En primera instancia cabe mencionar que este es su tercer Tribunal de Honor, ¿es correcto?----------

C.- ¿Mi tercer Tribunal de Honor?----------

P.- ¿Su tercer?----------

C.- No, no.----------

P.- ¿Segundo?----------

C.- Segundo.----------

P.- Segundo.----------

P.- Por lo que descontamos que conoce las reglamentaciones en vigencia.-------

P.- Mi Teniente Coronel, ¿usted sabe o presume, por qué fue citado a declarar ante este Tribunal de Honor?----------

C.- Si, porque fui condenado.----------

P.- Es correcto.----------

P.- ¿Si quiere le repito las causales, o no es necesario?----------

C.- No.----------

P.- Continuando con las actuaciones previstas para el día de hoy mi Teniente Coronel, el Vocal Secretario, el Coronel Neme procederá a hacerle entrega de la documentación que da lugar a este Tribunal de Honor.----------

P.- Según lo que establece el artículo Nº 174 y 175 del mencionado Decreto, este Tribunal le va a otorgar el plazo que corresponde, para que usted pueda planificar su defensa.----------

P.- También se le recuerda a usted que puede aportar todas las anotaciones, libros y/o documentos que usted estime que correspondan, como pruebas ante este Tribunal.----------

P.- Nosotros, le quiero recordar, que como Tribunal de Honor, juzgamos los hechos a la luz del Honor Militar, nosotros no vamos a participar, ni vamos a tener en cuenta faltas y/o delitos, pues ese papel, no nos compete a nosotros.---

P.- El Reglamento de los Tribunales de Honor, en su contexto, no nos asiste a nosotros, sino que asiste al acusado.----------

P:- Nosotros tenemos la obligación de darle las mayores garantías, no es lo que nos parezca a nosotros, lo que se va a juzgar. Acá en el fondo, el Tribunal va a accionar sobre el acusado, sobre lo que pasó y por convicción vamos a tomar una decisión.----------

P.- Mi Teniente Coronel, en este instante vamos a dar por finalizadas las actuaciones correspondientes para el día de hoy, vamos a pasar a un cuarto intermedio y posteriormente vamos a comunicarle la fecha de la actuación------

C.- Mi Coronel, quiero hacer una aclaración, usted dijo que este es el segundo Tribunal de Honor, quería hacerle la aclaración que el anterior fue a solicitud mía.----------

P.- Si, Señor.----------

P.- Tenga usted presente, que está sometido a este Tribunal General de Honor, como usted sabe está bajo palabra de Honor, y como usted sabe, lo que se habla en este recinto, tiene carácter de reservado y no puede ser comentado ni compartido.----------

C.- ¿No se, si usted quiere agregar algo mi Teniente Coronel?----------

C.- Si, lo que le quiero decir, es que conozco la reserva de los Tribunales de Honor, esa reserva termina cuando ustedes terminan sus actuaciones, porque en la justicia lo primero que hacen es pedir las actuaciones de los Tribunales de Honor al Ministerio de Defensa y el Ministerio de Defensa las provee y se hacen públicas.----------

P.- Aparte tienen que tener homologación del Ministerio o sea que trasciende lo que es el ámbito de la fuerza.----------

P.- Mi Teniente Coronel, en este momento queda liberado y posteriormente el Coronel Neme le va a decir cuando es la nueva fecha, sino tiene más nada que decir, damos por terminada la actuación del día de la fecha.----------

P.- Muy bien.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciséis se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

El Presidente del Tribunal General de Honor N° 2

Coronel

Gustavo Volonté

Tribunal General de Honor N° 2 - Comando General del Ejército

El Vocal Secretario

Coronel

Dyver Neme

El Declarante

Teniente Coronel (R)

José Nino Gavazzo Pereira

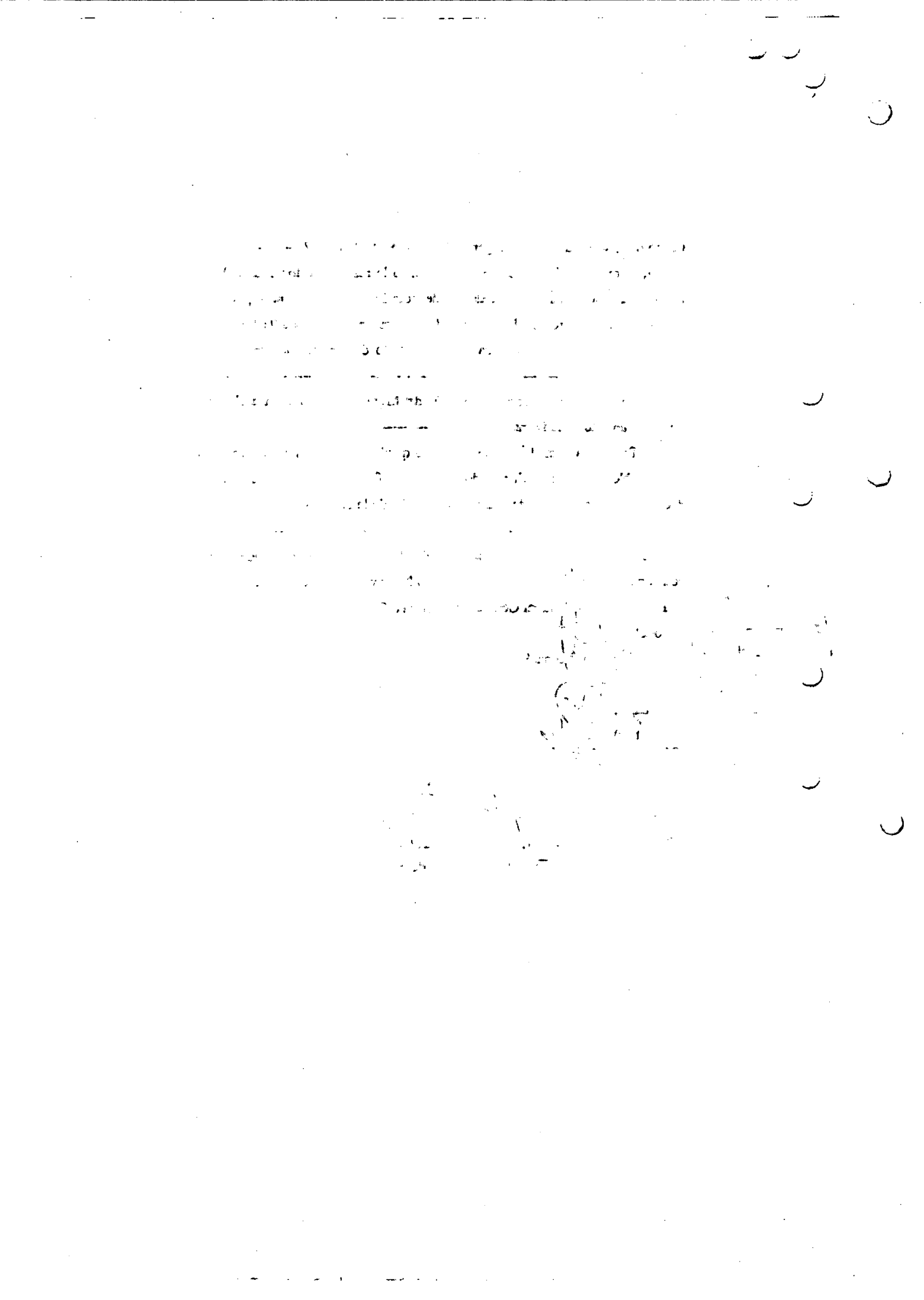

A C T A N° 005 ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis, siendo la hora nueve, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor N° 2, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

Siendo la hora nueve hace acto de presencia ante este Tribunal General de Honor el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

P.- Siendo la hora 0900 del día 13 de julio de 2016, con la presencia de la totalidad de los integrantes del Tribunal General de Honor N° 2 y del Teniente Coronel en situación de retiro José Nino Gavazzo Pereira, se da por iniciada en la sede del Comando General del Ejército, la segunda audiencia correspondiente al mencionado Tribunal.----------

P.- Como se le recordó en la anterior audiencia y acorde a lo establecido en el Artículo N° 175 del Reglamento de los Tribunales de Honor, usted tiene el derecho de presentar ante este Tribunal, todas las anotaciones, libros y/o documentos que usted estime conveniente.----------

P.- ¿Usted va a hacer uso de ese derecho?----------

C.-Si, señor, con lo que ya le hice llegar, por imposibilidad física mía y algo que me faltaba, que le traje hoy. ----------

P.- Muy bien.----------

P.- El Vocal Secretario Coronel Dyver Neme procederá a recibir la totalidad de la documentación presentada por usted, la cual será posteriormente asentada en el acta correspondiente. (Anexo 1). Esta documentación que hoy usted hace entrega, procederemos a analizarla y seguramente de ellas se desprenderán preguntas que le realizaremos en las próximas actuaciones. También ante las respuestas a estas preguntas que se le realicen usted podrá hacer referencia a este material que hoy nos presenta.----------

P.- Usted ya fue sometido a un anterior Tribunal General de Honor, que como bien usted manifestó, fue constituido a su solicitud, podría resumirnos ¿cual fue el motivo por el cual se constituyó el mismo, de qué se trataba y cuál fue el veredicto final?----------

C.- Si, señor hubo un... en enero del año 1995, fue detenido un policía, que entonces Inspector Mayor Ricardo Medina, por encontrarse involucrado en una falsificación de moneda brasileña. A la semana más o menos de haber sido él detenido, la policía procede a detenerme a mí, porque una persona, un civil, que había participado con él, en esa falsificación de moneda, me acusaba a mí, de haber participado en eso. Bueno durante el proceso, se comprobó fehacientemente, está escrito en Actas, que él, lo que decía esta persona era falso, inclusive se me otorgó la gracia, la cual yo no acepté, en virtud de que estimé, que siendo yo totalmente ajeno a los hechos, no podía aceptar un instituto como la gracia, que me convertía en culpable, aceptando, lo que se me ofrecía, entonces no la acepté. Finalmente de todas maneras el Juez fue cambiado, la fiscal fue cambiada y fui condenado. Pero el Tribunal de Apelaciones cambió la carátula del Expediente, que era por Extorsión, la cambió al delito de Violencia Privada, lo que trajo aparejado que fuera liberado de inmediato, estuve más o menos 10 o 11 meses detenido. Bueno a raíz de eso, yo solicité la formación de un Tribunal de Honor, se formó el mismo, el proceso llevó alrededor de 10 años, si porque, la sentencia salió en el año 2005, al hacerse efectiva la sentencia se formó el Tribunal de Honor y el Tribunal de Honor pese a la sentencia condenatoria de la justicia, me aplicó el límite A-2, creo que es absolución por imprudencia, se me explicó también en ese momento que no se me aplicaba el A-1, por que no se quería confrontar frontalmente contra el dictamen de la Justicia, entonces el Tribunal entendió que el A-2 era el límite que concurría para eso, eso fue lo que sucedió.----------

P.- Muy bien, si alguno quiere hacer alguna pregunta.----------

P.- Ingresando ya en el tema que nos convoca, le informamos que hemos procedido a estudiar su Legajo Personal de servicio, el que está a su entera disposición, si es que nunca ha tenido la posibilidad de acceder al mismo, en el se constatan dos etapas claramente diferenciadas.----------

C.- Mi Coronel le voy a pedir, yo soy algo sordo, le voy a pedir si puede hablar un poquito más alto.----------

P.- Ingresando ya en el tema que nos convoca, le informamos que hemos procedido a estudiar su Legajo Personal de servicio, el que está a su entera disposición, si es que nunca ha tenido la posibilidad de acceder al mismo.-------

C.- Tuve.----------

P.- En el se constatan 2 etapas claramente diferenciadas en el transcurso de su carrera militar. La primera de ellas, prestando servicios en las Unidades del Arma de Artillería y en la Escuela Militar como Oficial de su Arma. Su Legajo ilustra su profesionalismo y el compromiso asumido por la carrera, evidenciando su preocupación por los subalternos y por la instrucción y el entrenamiento. Posteriormente se visualiza una segunda etapa, ya en la jerarquía de Jefe, donde se desenvuelve en los ámbitos de la Región Militar N° 4, en el Grupo de Artillería No. 1 y en el Servicio de Información de Defensa, manteniendo siempre intacto ese compromiso y ese profesionalismo con la institución, como lo van marcando sus diferentes Informes de Calificación y de grado y los conceptos vertidos hacia usted por los distintos Jefes Calificadores. Usted recuerda, y si es que lo recuerda, ¿podría usted narrarnos los destinos que ha tenido en cada una de las jerarquías, los nombres de sus Jefes Calificadores y las principales comisiones que desempeñó en cada una de esas dos etapas?, si es que lo recuerda.----------

C.- Trataré de hacer memoria, como Alférez presté servicios en el Grupo de Artillería N° 5 y el Comando estaba integrado por el Teniente Coronel Edil Jackson y el Mayor Holmes Coitinho.----------

Del Grupo de Artillería N° 5 pasé a prestar servicios en la Escuela Militar como Oficial instructor del curso de Artillería, siendo el Jefe de Curso el entonces Capitán José Kacherian, el Jefe de Cuerpo, no lo recuerdo bien, pero creo que era el Mayor Silveira y el Director el General Pratto.----------

Al año siguiente seguí en el Curso pero ya como Teniente 1° a cargo de las funciones del Teniente 1°, ya no de Teniente 2°, no cambiaron los superiores, excepto el Director y el Sub Director de la Escuela que pasaron a ser el General Pomoli y el Teniente Coronel Evia como Sub Director, no recuerdo el Jefe de Cuerpo quien era.----------

Posteriormente paso a hacer el Curso de Pasaje de Grado en la Escuela de Armas y Servicios de la época, con destino en el Agrupamiento Antiaéreo N° 1. Estoy el año haciendo el curso y cuando termino el curso con aprobación, nuevamente se me destina a la Escuela Militar.----------

En la Escuela Militar paso ya, habiendo ascendido a Capitán, paso a desempeñar las funciones de Capitán de Ayudante del Director, función en la que estoy todo el año, eso es en el año 1966.----------

En el año 1967 se me destina como Jefe del Curso de Artillería y estoy hasta finales de 1968, o sea 2 años, momento en el cual la Escuela Militar hace la mudanza hacía Toledo. Yo me había presentado a concurso para hacer el Curso de Estado Mayor, aprobé el examen y en los años 1969 y 1970 realicé el Curso de Estado Mayor, siendo el Director de la Escuela de Estado Mayor el actual General Ramírez y el Sub Director el fallecido Coronel de Ingenieros Irigoyen, no me acuerdo el nombre, el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores era el General González Hounié.----------

Estoy 2 años haciendo el Curso de Estado Mayor y en aquella época luego de finalizar el Curso de Estado Mayor, era obligatorio hacer 1 año por lo menos de, tener un destino de 1 año por lo menos, en un Estado Mayor Divisionario o Estado Mayor del Ejército. A mi se me destinó a la División de Ejercito IV. Entonces Región Militar IV y mi destino se produjo en un momento en que se releva al Comandante de División y viene de Comandante de la División el General Vadora. Cuando llega el General Vadora, yo no tenía destino interno en la División todavía, ya llevaba mas de un mes en la División, pero no había lugar para asignarme, entonces el General cuando se hace cargo, cuando yo me presento y me pregunta que destino tengo, le digo que no tengo destino, entonces en ese momento me designa Ayudante de él o sea que quedo bajo el Comando del General Vadora. El 2° Comandante era el Coronel Pereira, Coronel de Infantería, mayor, quiero decir de edad, compañero de año del General y el Jefe de Estado Mayor era el entonces Coronel Núñez, Manuel Núñez, que después fue General. Estoy todo el año ocupando ese cargo, cuando llega fin de año el General Vadora me llama a su despacho y me comunica que había sido designado para prestar servicios como Jefe de Cuerpo de la Escuela Militar a lo cual yo que había estado muchos años en la Escuela, como Teniente como Capitán, le solicité que dada la situación que se estaba viviendo en el país y el Ejercito en particular, al cual ya se la había asignado en setiembre de ese año, la misión de la guerra antisubersiva, yo quería un puesto, de...no, solicitaba que no se me asignara a la Escuela Militar, se me asignara un puesto de combate, en virtud de que quería estar al frente de aquellos que yo había instruído siendo Oficial de la Escuela Militar. Eso produjo que el hecho que el Comandante en Jefe, que era el General Gravigna, tomara a mal lo que yo había solicitado, diciendo que el puesto de Jefe de Cuerpo de la Escuela Militar, no era un puesto para desechar.----------

Y por lo tanto me relevaron de la División y me mandaron con destino de instructor a la Escuela de Armas, donde volví a reiterar mi solicitud de ir a un puesto de primera línea en el combate, que las Fuerzas Armadas estaban llevando adelante, haciendo especial hincapié, que yo no buscaba un puesto de 2º Jefe de ninguna Unidad del Arma, porque yo era un Mayor muy nuevo, tenía un año de Mayor y bueno había gente que tenía mas capacidad que yo y mas antigüedad para desempeñar ese cargo.----------

Finalmente yo puse en conocimiento esto, del entonces Director de la Escuela de Armas, que era un Coronel de Ingenieros cuyo nombre no recuerdo, en este momento y bueno él me dijo que la orden del superior era que quedara y por lo tanto quedé en la Escuela de Armas. Al mes aproximadamente el Coronel Director me llamó y me dijo que el Coronel Trabal, el cual yo no conocía, o sea conocía de vista porque había sido instructor mío cuando yo era Cadete, el era Teniente de la Escuela, no tenía otra relación de conocimiento, más que esa con él, el Coronel Trabal había solicitado a ver si me podían enviar al Servicio de Información de Defensa, a lo cual el Comandante en Jefe accedió y se me envió a prestar servicios allí.----------

Se me asignó un cargo en el Departamento III del Servicio, Planes, Operaciones y Enlace, era el nombre del departamento en aquel momento y ahí, el Jefe del Departamento era el entonces Teniente Coronel Julio Morere. Ahí estuve todo el año 1972, a principio del año 1973, me llamó el Coronel Trabal y me comunicó que el General Cristi, que era el Comandante de la División de Ejército I me había pedido. Le había pedido al Comandante en Jefe para designarme 2º Jefe del Grupo de Artillería 1, a lo cual acepté.----------

Ahí el Jefe del Grupo de Artillería 1 era el entonces Teniente Coronel Rubio, el cual estaba haciendo el curso de Pasaje de Grado para Coronel, entonces prácticamente no estaba en todo el día, lo que significó que estuve a cargo de la Unidad, prácticamente todo del año 73. En el año 74 el Coronel Rubio asciende a Coronel y designan como Jefe del Grupo al Teniente Coronel Scala, Washington Scala, el cual pasa a ser mi nuevo Jefe Calificador.----------

A mediados...por junio, julio, por ahí a mediados de año de 1974, una mañana concurren a la Unidad, el Director del Servicio de Información de Defensa, que ya era el General Queirolo junto con el Comandante de la División que seguía siendo el General Cristi. Entonces el General Queirolo que había sido hasta antes de ser designado en el Servicio de Información de Defensa, había sido el

2° Comandante de la División de Ejercito I, o sea que yo había prestado servicios con él, durante 1 año, quería que yo pasara a prestar servicios en el Servicio, en virtud de que el Grupo de Artillería 1 junto con 2 Unidades más o 3, eran las Unidades que habían quedado en primer escalón, entonces eran las que poseían casi toda la información del enemigo de la cual se disponía en ese momento. La O.C.O.A. se había replegado y el Servicio de Información de Defensa había quedado con poca información, entonces lo que se pretendía era que yo fuera a tratar de poner al día el orden de batalla del enemigo con todos los conocimientos que durante esos dos años que la Unidad estuvo en primera línea de combate, había adquirido, incluido información por razones que yo desconozco, no habían llegado a los órganos de inteligencia.----------

Bueno hubo, no es una discusión pero hubo un intercambio de opiniones, el General Cristi no quería porque decía que yo no había completado los dos años como 2° Jefe y eso en el futuro podía ser mal interpretado como que hubiera sido un relevo por faltas mías, a lo cual tuvieron un intercambio de palabras los dos Generales, de lo cual salió mi cambio de destino y pasé a prestar servicios nuevamente en el Servicio de Información de Defensa y en el mismo Departamento. Todo ese proceso insumió aproximadamente un mes, cuando yo llego al Servicio de Información de Defensa, ya había sido relevado el General Queirolo, el cual había sido designado Jefe del Estado Mayor y Director del Servicio de Información había sido designado el Coronel Calixto de Armas, que fue a partir de ese momento, el Director del Servicio, en el Departamento III, donde yo quedé revistando pero en realidad estaba trabajando en la Dirección organizando lo que se me había ordenado, que era actualizar el orden de batalla. Pero el Jefe del Departamento III, que es donde realmente yo revistaba, era el entonces Teniente Coronel Octavio González.----------

Bueno ahí seguí hasta...fue lo que restaba del año 1974, el año 1975, 1976 como Mayor, no se como es ahora, pero en aquel momento el primer cargo que tenía comando era el de Jefe de Departamento, el Teniente Coronel, de Teniente Coronel para abajo, eran todos Oficiales sin cargo, estaban a prestar servicios, así salía publicado en la Orden. No se tenía un destino específico. Así estuve hasta el año 1977 donde ascendí a Teniente Coronel y en el año 1978 debido a una orden que recibí y que quizás no debí haber cumplido, fui pasado a situación de retiro. Figura en mi Legajo, como retiro voluntario, pero en los hechos no lo fue y así figura en el Acta de la Junta de Oficiales Generales,

donde el entonces General Paulos dejó asentado que no estaba de acuerdo en que se me obligara a pedir el pase a retiro, el cual fue hecho por él, lamentablemente fallecido, por el General Núñez y por el Coronel Arregui, que era el Jefe del Regimiento de Caballería 1, lugar donde yo estaba cumpliendo la sanción de arresto a rigor que había surgido por mi pase a retiro y se me dijo que si yo no pedía mi pase a retiro se iba a pasar a la justicia militar y a condenar a todos los Oficiales y Personal Subalterno que prestaba servicio bajo mis órdenes, lo cual evidentemente, ningún Superior puede acceder a eso, por lo cual firmé el retiro y hasta ahí llegó mi carrera militar.----------

P.- Mi Teniente Coronel, en el año 72 usted dice que el Coronel Trabal lo llama y le pide que preste servicios en el S.I.D. ¿usted desempeñaba un tipo de conducta, actividad o misiones, que el Coronel Trabal ameritase sus servicios dentro del S.I.D.?----------

C.- Yo no lo sé, siendo Ayudante del General Vadora, el General Vadora tenía un Ayudante, que era el que le manejaba todo lo que era documentación, digamos la Secretaría. El cuando me designó Ayudante, me dijo específicamente que el Ejército se estaba preparando para una Guerra, que el quería tener la División en las manos, equipada y entrenada y una de las funciones que me asignó fue el contacto permanente con los Jefes de las Unidades para satisfacer las necesidades que ellos pudieran tener, cosa que en un principio, yo pensé que los Jefes por ser yo Mayor, lo iban a tomar a mal, pero como el sistema funcionó. Pero fue al revés, a los Jefes les sirvió que hubiera un Mayor que sirviera de puente entre el General y ellos, porque todas las cosas que ellos pidieron, lo necesitaban y pedían, yo se las trasmitía al General y el General las diligenciaba de inmediato y por lo tanto les llegaban a los Jefes, las necesidades que ellos tenían. En el marco de eso, no directamente pero indirectamente, tuve algún contacto con las operaciones antisubersivas que realizaban las distinta Unidades de la División IV, como a ellas concurrían Oficiales del Servicio de Información, yo supongo que quizás el Coronel Trabal podría saber algo de mí por eso, pero no tuve ningún otro tipo de relación con él.----------

P.- Continuando con la cronología que usted nos expone ahí, entiendo que los 2 años que usted prestó servicios como 2º Jefe del Grupo de Artillería le dieron los conocimientos suficientes para armar el orden de batalla del enemigo.--------

C.- Si si, yo ya venía con conocimientos, porque venía del Servicio de Información. Cuando voy al Grupo de Artillería 1, yo ya llevaba conmigo la información que conocía por el año que estuve en el Servicio de Información, que fue justamente el año más productivo, 1972. Pero como la unidad fue asignada para continuar con esa misión, yo seguí al frente de eso y seguí informándome y fui adquiriendo los conocimientos. Yo tenía la costumbre de hablar mucho con los prisioneros, pero hablar fuera de los interrogatorios, para ir conociendo su pensamiento, su forma de proceder y cuáles eran los motivos que lo habían llevado a hacer lo que estaban haciendo.----------

P.- Con esto que me acaba de decir, con esto ultimo que acaba de exponer, casi me contesta la última interrogante, que tengo hasta este momento, que es ¿en qué consistían sus actividades para confeccionar el orden de batalla del enemigo?----------

C.- Primero en las operaciones que realizaba la unidad, esa era la primera, porque de las operaciones surgían todas las informaciones acerca de personas, materiales, armamento, todo lo que poseía el enemigo y después en segundo termino, los interrogatorios y en tercer término, esas conversaciones que yo mantenía, muchas veces con mi Jefe, especialmente con el Teniente Coronel Scala.----------

P.- Mi Comandante, usted manifiesta en su alocución, de que hay una orden que no debió cumplir, entiendo que fue la orden de pasar a retiro ¿verdad?----------

C.- No señor. La orden que no debí cumplir fue la siguiente: yo como Mayor dependía del Jefe del Departamento III, que era el fallecido Teniente Coronel Rodríguez Buratti, pero por la propia mecánica de funcionamiento que había instalado el General Prantl como Director del Servicio, el era muy afecto a dar órdenes directamente a los distintos Oficiales, los cuales por supuesto poníamos en conocimiento de la orden recibida del General a nuestro Jefe directo ¿verdad? pero el daba muchas órdenes directas a los distintos Oficiales.----------

Un día me llamo a su despacho y me dijo, eso fue a fines del año 1977, que el 1978 iba a ser designado Comandante en Jefe el Teniente General Álvarez, entonces el me dijo que el Tte.Gral Álvarez no estaba cumpliendo ni iba a cumplir, con la palabra que los Generales le habían dado a los Oficiales del Ejército, de cómo se iba a llevar adelante el proceso cívico-militar y que lo que él buscaba, el General Álvarez, era el llegar a ser Presidente de la Republica, cosa que había un grupo de Generales que se oponían. Entonces me preguntó

qué me parecía, a lo cual, debido a lo que nos habían dicho a nosotros el 09 de febrero, de lo que iba a ser la conducción del proceso, colidía con lo que me decía el General Prantl que iba a hacer el General Álvarez.----------

Entonces yo le dije que si, que yo no estaba de acuerdo en que no se cumpliera, que había que cumplir con la palabra que se había dado a los Oficiales y por la cual nosotros habíamos apoyado a los Generales de la época. Eso fue la primera vez que habló conmigo, ya después siguió hablando y entonces me dijo que había que evitar que el Teniente General Álvarez, ya era, en ese momento ya había sido designado Comandante en Jefe del Ejército, había que evitar que siguiera siendo el Comandante. Yo le dije que eso era una cuestión de los Generales, que eso lo tenían que resolver los Generales, que yo era un Mayor y que no tenía ninguna posibilidad de incidir, en nada, ni siquiera los conocimientos, excepto los que él me transmitía de las cosas que sucedían en la Junta de Oficiales Generales para evitar eso. ----------

Finalmente, el proceso es más largo, pero se los voy a resumir para no alargarlo. Finalmente me da la orden de hacer un documento, que él lo tituló "El Talero", en el cual se divulgaba anónimamente distintas actividades del General Álvarez, que supuestamente y digo supuestamente, porque eso lo decía el General, yo no tenía pruebas de lo que el me decía, pero lo decía el General que era mi Jefe, de lo que estaba haciendo y que perjudicaba a las Fuerzas Armadas.----------

Yo le dije que yo no me prestaba a eso, el dejó pasar poco tiempo y volvió a insistir y yo le volví a repetir, que me parecía que aunque estuviera de acuerdo y fuera cierto lo que él me estaba diciendo, me parecía que ese no era el camino para relevar al Comandante en Jefe, porque se iba a producir un daño a todo el Ejército.----------

El me dijo que el daño ya estaba producido, que era irreparable y que la única forma que había, era hacer eso. Yo le dije por segunda vez, que yo no me podía prestar a hacer eso, si el quería yo lo hacia y lo firmaba, pero no quería hacerlo anónimamente, entonces me dijo, no, sí es un asunto de firmarlo, lo tengo que firmar yo y no usted, no quiero hacer nada anónimo, lo anónimo va a perjudicar más al Ejército.----------

Ahí quedó, no me dijo mas nada y al poco tiempo, no me acuerdo cuanto, pero no mucho tiempo, un par de semanas me ordenó presentarme en el despacho y ya tenía preparada una carpeta con un borrador y me dijo esto es una orden, esto

es para imprimir, tiene que darle forma á esto y enviarlo a todos los Oficiales del Ejército.----------

Yo le volví a decir que no y me dijo esto es una orden del servicio, esas fueron las palabras, esto es una orden del servicio, esa fue la orden que yo no debí cumplir, pero la cumplí y me equivoqué y no debí haber cumplido esa orden, primero porque no se hacen las cosas así entre Soldados y segundo porque le hice un mal al Ejército, sin querer.----------

P.- Y usted, ésta orden que recibió del General, en algún momento, obviamente había algún superior suyo...----------

C.- No sentí lo que dijo.----------

P.- Esta orden que usted recibe, ¿en algún momento la comunico a algún superior suyo, a la persona de quien dependía usted en ese momento o la mantuvo entre usted y el General?----------

C.- Estoy pensando porque no me acuerdo, al principio porque ya la segunda etapa, cuando el ya me da la orden concreta, yo ya era Teniente Coronel, ya era Jefe del Departamento, entonces entre el Director y el Jefe del Departamento, había un Sub Director de Operaciones, que era el Coronel Fons, pero era una persona en la cual no se tenia confianza, al tal punto llegó esa falta de confianza, que un día en mi presencia el Director le pegó una trompada al Sub Director en el despacho y eran compañeros de año, el Director y el Sub Director, no, no comuniqué a nadie.----------

P.- ¿Con usted trabajaba gente para confeccionar este documento?----------

C.- Si, conmigo trabajó un Oficial que fue el Capitán, el entonces Capitán Luis Maurente que fue pasado a No Disponible por 6 meses creo y después trabajaron 2 Soldados que no sabían lo que estaban haciendo, que eran los que ponían la documentación en el correo, pero nadie más.----------

P.- Vamos a tratar de recomponer el orden del Legajo.----------

C.- Si, señor.----------

P.- Cuando usted prestó funciones en la Región Militar IV, como bien usted dijo, se desempeñó como Capitán Ayudante.----------

C.- No como Capitán Ayudante, quien desempeñaba la función de Capitán Ayudante era un Teniente Coronel de apellido Mainard, Teniente Coronel de Infantería, yo era una especie de Ayudante personal del General, al cual para que no haya confusión le digo, yo no lo conocía, si había sido instructor mío, él era Capitán, cuando yo era alumno del Liceo Militar, nunca más lo había

visto en mi vida, así que no había ninguna relación entre el y yo, me designo a ese cargo, porque cuando él se hace cargo de la División, yo no tenia puesto.----

P.- Ahí también se desempeño en algún cargo en la oficina de operaciones o en la oficina de inteligencia en la División.----------

C.-No, no señor.----------

P.- Podría explicarnos, mas o menos ya lo explico, voy a dejar mencionada la pregunta nomás, si es que existe algún motivo por el cual en el año 72, usted prestaba servicios en la Región Militar IV, el 14 de marzo de ese año lo trasladan a la Escuela de Armas y Servicios y el 23 de abril pasa a prestar servicios en el Servicio de Información de Defensa, todo dentro de la jerarquía de Mayor ¿es correcto?----------

C.- Si, señor, por las razones que expliqué ya.----------

P.- Usted tenía un Legajo Personal muy bien calificado, como Oficial Subalterno, destacándose por su profesionalismo como ya fue mencionado, habiendo sido seleccionado como instructor del Cuerpo de Cadetes de la Escuela Militar, donde se forman los futuros Oficiales de la Fuerza, con el honor que trae aparejado prestar servicios en ese Instituto. Es sabido que a esa designación generalmente la precede un estricto estudio de los antecedentes personales y profesionales de cada Oficial ¿qué lo motivó para realizar ese cambio tan sustancial, dedicándose a otra área tan diferente como es el área de Inteligencia?----------

C.- En parte lo que ya le he dicho, de que al haber estado como Teniente Segundo, como Teniente 1° y como Capitán prestando servicios en la Escuela Militar y habiendo sido por lo tanto, partícipe de la formación de muchas promociones de Oficiales, yo entendí que era mi obligación, llegado el momento en que esos Oficiales iban a estar en el primer escalón de combate, era yo también estar al lado de ellos, eso fue lo que me motivó.----------

P.- ¿Usted tenía curso de Inteligencia o en esa época no existía el curso de Inteligencia?----------

C.- En Uruguay no existía y yo no tenía ningún curso de Inteligencia, ni nunca hice ningún curso de Inteligencia.----------

P.- Continuando con este análisis del mismo se desprende que usted en el año 1971 es destinado a prestar servicios en la Región Militar IV, asignándosele el cargo de Ayudante, se percibe a través de esa investigación que en varias oportunidades a usted se le encomendaron tareas en los ámbitos de otras

Regiones Militares que nada tenían que ver con la Región Militar IV ¿quién le impartió la orden de que actuara en ámbitos que no eran los de su Región?-------

C.- Yo tengo presente en este momento o sea el único que me daba órdenes era el Comandante de División, porque inclusive había sido una decisión de él, que yo dependía solamente de él y me utilizaba para misiones como las que yo le dije, de tratar de ayudar en la coordinación de todas las unidades de la División, en los momentos que se estaban viviendo pero por sobre todo, los que se iban a vivir en los años siguientes. Las órdenes fueron siempre emanadas del Comandante División, el General Vadora. Tengo presente, no sé si usted se refiere a esa, me debo estar olvidando de alguna en este momento, tengo presente que me mandaron a la División de Ejército III, a Paysandú, que terminé en Laguna del Sauce para localizar a una persona.----------

Después hacía mucho trámite administrativo que no era de Inteligencia, unidades de las distintas armas de la División que les faltaba munición, le faltaban armas, el General me mandaba directamente a hablar con los Directores de los distintos Servicios y prácticamente por eso le servía a los Comandantes de unidades, porque prácticamente cuando volvía yo ya volvía con el camión cargado con todo lo que ellos necesitaban. Naturalmente no por mi gestión sino porque el General Vadora, los habría llamado por teléfono o había hecho el trámite, que el creyó conveniente, bueno todo lo que hice, lo hice siempre bajo las ordenes del General Vadora, en la División IV.----------

P.-Esta situación se repite posteriormente cuando usted se desempeñaba como 2° Jefe del Grupo de Artillería 1, donde colabora por ejemplo con el Batallón de Infantería 4 en las actividades antisubversivas, también concurre al ámbito de la División de Ejército III y además se menciona que usted inspecciona el Penal de Punta Carretas entre otras actividades. Se reitera la pregunta anterior ¿quién le imparte la orden de que actuara en ámbitos que no eran los de su Región?----

C.- Todas esas misiones que usted mencionó, siempre vinieron del mando superior, para mi del Comandante de la División I, pero le voy a decir o voy a tratar de decirle lo que recuerdo, en Tacuarembo, en Paso de los Toros más bien, yo en Tacuarembo actué en el año 72, pero estando prestando servicios en el Servicio de Información de Defensa, que esa era una de las misiones que tenía el Servicio en la época, apoyar a todas las unidades del país con la información que el Servicio disponía. En el 73, como yo había estado bastante tiempo en Tacuarembó y había conocido detalladamente toda la información

referente a la fuerza del enemigo que actuaban en esa zona, volvieron a suceder hechos que el Comandante de la División III, le solicitó al Comandante de la División I, porque yo estaba allá en el Grupo de Artillería 1, para que yo fuera a reinterrogar a las personas que ya había interrogado en el año 1972 respecto a los nuevos hechos que estaban sucediendo en la División III. Fueron días nada más que estuve, fueron días que estuve nada más. Después en Colonia, fue en virtud de que el Grupo de Artillería 1, estaba siguiendo una investigación respecto a un armamento que se sabía que venía de la Argentina y el Batallón de Infantería 4, había encontrado una persona del M.L.N. por supuesto, que tenía un fusil Fal del Ejército Argentino. Entonces el mando, la División I dispuso que yo fuera, como el Grupo estaba trabajando en esa línea de investigaciones, dispuso que yo fuera a interrogar a esa persona, a ver si tenía alguna vinculación o no con lo que en Montevideo se estaba haciendo. Todo esto que yo le estoy diciendo, si hubiera funcionado como tenia que funcionar, no hubiera sido yo que hubiera tenido que ir, sino que hubiera tenido que ir alguien de los Servicios de Información, por eso es que después quiere el Superior quiere que se ponga al día el Orden de Batalla, para que los Servicios de Información puedan conducir ese tipo de operaciones y no recurrir al Segundo Jefe de una Unidad, eso es lo que me acuerdo de Paso de los Toros, lo que me acuerdo de Colonia o no sé si me mencionó usted otro.----------

P.- Por qué acá mencionan en el Informe de Calificación que usted hizo una inspección en el Penal de Punta Carretas.----------

C.-Eso se hacía periódicamente y lo hacían varias unidades y se hacían inspecciones en el Penal de Punta Carretas, en el Penal de Miguelete y no me acuerdo, en la Cárcel de mujeres que estaba en la calle Cabildo. Y al Grupo 1 por tener, en aquel momento el Agrupamiento Antiaéreo junto, tenía efectivos mayores que las demás unidades y entonces el hacer una inspección en el Penal de Punta Carretas, requería mucho personal, entonces iban las dos unidades, en aquel tiempo el Jefe del Grupo de Artillería era un Teniente Coronel, el 2° Jefe un Mayor, pero junto estaba el Agrupamiento Antiaéreo, cuyo Jefe era un Mayor también, el 2° Jefe del Grupo era el Mayor de la izquierda, por ser yo el Mayor de la izquierda, era yo el designado para comandar la inspección en el Penal de Punta Carretas. Pero por ejemplo, recuerdo que el Regimiento de Caballería 4, hacía lo mismo en el Penal de Miguelete, me olvido en este momento.----------

P.- ¿O sea que era normal que los Oficiales actuaran en otras zonas de acción que no fueran las correspondientes al lugar donde prestaban servicios o era su caso particular?----------

C.- No le entendí.----------

P.- ¿Si era normal que los Oficiales hicieran este tipo de operaciones en otras regiones o era su caso particular?----------

C.- No, fue mi caso particular, por que al haber estado en el Servicio de Información de Defensa y haber estado prestando servicios en apoyo al Regimiento de Caballería 5, era la persona indicada para poder ayudar mejor.--

P.- Se debe entender entonces que su actividad se encuadraba en lo que llamamos Obediencia debida.----------

C.- Totalmente.----------

P.- No existiendo la libertad de maniobra, sin conocimiento de sus Superiores.--

C.- De ninguna manera.----------

P.- Por lo menos eso es lo que se desprende, por la existencia de anotaciones personales positivas de parte de sus Jefes Calificadores, al ser anotado en esas actividades como favorables, para la actividad planificada por sus Superiores.---

C.- Si señor, jamás lleve ninguna operación por mi cuenta y orden, siempre todo lo que se hizo, se hizo con conocimiento del Superior, salvo pequeñas operaciones, que de repente al estar haciendo una operación, en esa misma operación salía de ese mismo lugar, salía una a dos cuadras por ejemplo, por decirle entonces se hacía pero después se comunicaba, o sea nunca se llevo a cabo ningún tipo de operación, donde yo presté servicios, sin conocimiento del Superior, al contrario, normalmente eran por orden del Superior.----------

P.- También se desprende de su Legajo Personal, que evidentemente usted profundizó sus conocimientos en el área de inteligencia, transformándose en un elemento de consulta, particularmente en el periodo comprendido entre los años 1974 y 1976. En ese periodo usted realiza disertaciones, ante las más altas autoridades del país, entre otros al Señor Presidente de la República, al Consejo de Estado, a Ministros, a los altos mandos militares, a la Junta Interamericana de Defensa entre otros, a pesar de ostentar la jerarquía de Mayor, teniendo en su canal de mando varios Superiores que podrían haberlo hecho en su lugar, ¿considera usted que este hecho da muestras del conocimiento que tenían, hasta las más altas autoridades nacionales y militares de las actividades que usted desarrollaba? ----------

C.- Mi Coronel, yo no me puedo juzgar a mi mismo, yo lo que traté de hacer, es en todos los lugares que estuve cualquiera fuera el área, que me tocó prestar servicios, de siempre tratar de hacer lo mejor posible para las Fuerzas Armadas y lo mejor posible era en tiempo de guerra, era conocer al enemigo, tratar de destruirlo en todo lo que fuera posible, enseñar lo que uno sabía, a los Oficiales Subalternos y leer mucho, tanto el material escrito por el enemigo como el escrito por las Fuerzas Armadas y finalmente hablar mucho con el enemigo, sin que él...tratando por lo menos de que él, no se diera cuenta de lo que se le estaba sacándole información, eso fue. ----------

P.- ¿Esto es correcto lo que yo dije? ¿Usted hizo disertaciones hacía todas estas autoridades? ----------

C.- Si, señor, siempre por orden del Superior, disertar ante esas personas que dicen las anotaciones, no podía ser de ninguna manera porque yo quería, verdad. ----------

P.- ¿Por casualidad usted tiene en su poder alguna copia de las presentaciones que realizó en algunas de las oportunidades que se mencionó?----------

C.- No, no señor, no tengo, siempre las entregue, las devolví, quedaron en los archivos del Servicio, yo prácticamente, cierto alguna cosa mía, alguna cosa mía personal, como las que les traje hoy para entregar, no lleve absolutamente nada, ni un solo documento me llevé de los destinos donde estuve. ----------

P.- ¿En esas ocasiones las autoridades presentes en esas disertaciones, tanto las civiles como las militares, nunca le hicieron preguntas referente a que consistía su actividad contra la subversión? ----------

C.-No, no recuerdo, pero sí había intercambio, preguntas me hacían, por supuesto, no recuerdo que me preguntaban concretamente lo que yo hacía, eso no recuerdo, además si me hubieran preguntado eso creo que un militar no lo hubiera hecho y si hubiera sido un civil le hubiera tenido que contestar algo, que no era cierto, porque no podía revelar las misiones reservadas que se encargaban en aquella época a Oficiales que prestaban servicios en el Servicio de Información. ----------

P.- Continuando en este contexto, usted en su Legajo Personal tiene anotaciones personales donde se asientan viajes al exterior del país, en comisiones del servicio encuadradas en este tipo de actividades, a lugares como por ejemplo Argentina, Paraguay, Nicaragua, Chile, entre ellas, el 31 de mayo del 76 el General Amauri Prantl anota que usted concurre acompañándolo a la segunda

Conferencia del Sistema Cóndor, donde usted formula acertadas sugerencias, dominando ampliamente el tema expuesto, ¿podría usted explicarnos en que consistían las actividades que realizaba en el exterior del país? ----------

C.- Si, señor, las actividades fueron varias y diferentes de acuerdo al país a los que fui. A la Argentina, lo que... la función que desempeñaba como los otros que fueron, era la de Oficial de Enlace, o sea, concretamente era intercambio de información, excepto un par de veces, que se coordinó la traída desde Argentina a Uruguay, de prisioneros que habían hecho los argentinos. Pero aunque nadie lo crea, el motivo fue salvarles la vida, porque en Argentina existía la pena de muerte que instaurada legalmente, que se aplicaba legalmente y también fuera del ámbito legal. Pero ellos prácticamente no tomaban prisioneros. Una vez habían capturado veinte y pico militantes del Partido por la Victoria del Pueblo, el P.V.P., de los cuales nos comunicaron, entonces yo pedí los antecedentes de ellos y vi que eran personas que tenían muy poca militancia de acuerdo a los antecedentes que me proporcionó, el propio Servicio de Información. Había algunos errores y dentro de los que figuraban como personas de muy poca actividad, habían dos o tres que no era así. De todas maneras se gestionó, yo cuando llego a la Argentina los tenían prontos para ser fusilados, yo traté de ver si se podía evitar, pero la razón por la cual evitar era simplemente porque era gente que no tenía, que no se merecía ese final, según mi criterio. En principio, quienes los habían capturado, no querían acceder a ello, no obstante yo hablé con el General argentino, que era el contacto, el Jefe de todos los contactos que teníamos nosotros, y él a su vez habló con el General Prantl. Yo también hablé con el General Prantl y llegaron a conseguir la autorización, entre los dos se pusieron de acuerdo y permitieron que esa gente viniera a Uruguay, esos son los que hoy nos mandaron a la cárcel a todos, esos son los que después que declararon contra nosotros, esos justamente esos.----------

Después concurrí, en la Argentina siempre estoy hablando, a un par de operaciones pero como observador, porque los argentinos no querían y con razón que hubiera alguna posible baja de un militar extranjero en territorio argentino. Entonces no querían que nosotros participáramos de las operaciones, entonces en dos oportunidades, después que ellos realizaron la operación de penetración, digamos en las casas, después fuimos nosotros. La primera vez fui a ver si localizaba la bandera de los Treinta y Tres, que se suponía que estaba detrás de un cuadro común, puesta de una manera determinada, que no

sabíamos, no se encontró y la segunda vez fue porque uno de los jefes militares y fundadores del OPR33, ya convertido en ese momento en P.V.P., pidió para hablar conmigo, eso fue posterior a la traída de esas veinte y pico de personas que les mencioné anteriormente y que vinieron al Uruguay y salvaron todos sus vidas. Yo quiero reiterar que esto no fue un acto de bondad, sino que fue un acto de justicia, nada mas, verdad. Bueno, un señor que era uno de los jefes del aparato militar del P.V.P., llamado Mechoso, pidió para hablar conmigo, que quería hablar conmigo personalmente, seguramente sabiendo ya lo que había pasado con los veinte y pico, que habían sido traídos a Uruguay y habían salvado su vida. Porque ellos sabían allá que iban a morir, entonces el me ofreció que yo fuera intermediario, pero tenía que ser yo personalmente, también todo esto es mucho mas largo por que hubo una discusión a nivel del Comandante en Jefe de acá con el Director del Servicio, que pensaban que podía ser una trampa para matar un Oficial. El quería hablar conmigo, estaba preso él, no dijo porque, bueno finalmente se me ordenó ir y ellos habían hecho un secuestro a un industrial argentino- judío - holandés, llamado Federico Hart, por el cual habían obtenido 10 millones de dólares en efectivo. Hay un libro hecho por el hermano de este Mechoso, que es curioso como describe la operación, porque mide la cantidad de dinero que obtuvieron por kilo, pesaba tanto cientos de quilos los 10 millones de dólares y narra todo por kilaje y no por cantidad de dinero. Bueno entonces él me dice que de los 10 millones de dólares, el tiene 5, los argentinos lo habían detenido en la calle pero no sabían donde el vivía. Entonces él me dice que él sabe donde está el dinero, pero si yo le aseguro la vida de la esposa y de los hijos, él dice donde está ese dinero, por supuesto que del lado nuestro, del lado uruguayo, el motivo de obtener ese dinero, era atacar la logística del enemigo, verdad, o sea sacarle el dinero, con lo que era la base con la que cual ellos se movían, compraban autos, apartamentos, armas, munición, explosivos, todo ese tipo de cosas. No así los argentinos que por la forma en que...y cuando hablo de los argentinos no estoy hablando de las Fuerzas Armadas, ellos la combatían regularmente a la sedición argentina con las Fuerzas Armadas y en forma irregular con paramilitares y parapoliciales. Esa gente cuando obtenía dinero se lo quedaban para ellos, no lo entregaban, lo concreto es que le dije que si y entonces el me dijo donde estaba el dinero, que eran 5 millones de dólares, que era en la casa de él, yo le dije al Jefe de la base eso, pero que tenía que asegurarme la vida de la personas que

estaban allí, por supuesto antes de decirle donde era. Me aseguró, se cumplió todo y le dije también, eso lo hice por mi cuenta, después comuniqué, que también me había comprometido a salvarle la vida a él, porque nos servía del punto de vista de información. Se hizo la operación, fueron los argentinos, después que habían ocupado la casa, me avisaron a mí. Yo estaba a una cuadra en un auto, entonces ahí fui, les indiqué lo que me había dicho este hombre y era cierto y allí en heladeras de espuma plast, heladeras grandes para llevar refrescos, había 5 millones de dólares. Había una mesa, de este tamaño, más o menos, de mármol en una cocina yo pedí expresamente que se contara el dinero, yo había ido con un Oficial uruguayo Mayor Martínez, y bueno se contó el dinero y había exactamente 5 millones de dólares. Yo tomé cuenta de eso, el dinero lo cargaron ellos y se lo llevaron. ----------

Y bueno y se hicieron todas las coordinaciones para dos días después, yo embarcarme con este hombre, la esposa y los hijos de él para Montevideo. Bueno cuando voy a buscarlo a la base de ellos, donde se suponía estaba este hombre, no había ningún Jefe, no había ninguna persona con mando, me atendió un hombre sin rango. Primero no tenían grado alguno entre ellos, eran los paramilitares y lo único que me dijo no sé donde está, fue trasladado, yo conociendo ya en ese momento el lenguaje de ellos, me decían que lo habían matado. No pude encontrar al Jefe de la base, entonces me fui al aeropuerto y de allí me vine con el resto de la familia y otra gente que venia también, mientras tanto el dinero ese había quedado en manos de los argentinos.----------

Cuando el avión se puso en marcha y ya había empezado a moverse, detuvo los motores y por el intercomunicador dijeron mi nombre y que tenía que descender del avión, yo ya había tenido una experiencia desagradable en la Argentina.-----

Derivo un poco de lo que estaba diciendo y después retomo, en otro momento que los argentinos habían hecho una operación y habían incautado armas, munición, documentos del M.L.N. me lo habían dado en una valija, pero con la confianza que da la rutina, no me acompañaron hasta el momento del avión, de subir al avión, sino que me acompañaron y me dejaron en la puerta del aeropuerto. Pero resulta que la Policía federal que me conocía habían relevado, entonces un policía vio que yo traía un equipaje, que era distinto a los demás, muy pesado y pasó lo que tenia que pasar. Me detuvieron y abrieron la valija y se encontraron con armas, municiones y documentos del M.L.N. y por supuesto pensaron que yo era un tupamaro. Me rompieron 3 costillas, me fracturaron una

clavícula y tuve otro montón de serias lesiones que me tuvieron que internar en el Hospital policial de Argentina. Eso no figura en ningún lado por supuesto y finalmente accedieron a llamar a un Comisario que yo conocía, que era un Jefe de zona, que vino y me salvó la vida. Esa era la mala experiencia que había tenido. ----------

Cuando me llaman por el altavoz, yo pensé que también iba a pasar algo raro, porque habiendo dinero en el medio con los argentinos, todo se volvía sumamente peligroso, porque ellos más que nada les importaba el dinero, estaban para eso, nada más. Entonces cuando bajo por la escalerilla habían dos personas muy bien vestidas, me dijeron haber si yo era yo, le dije que si, entonces me dijo ¿está armado? le dije si estoy armado, entonces dice ¿tiene documentos? tengo documentos, les mostré los documentos, ahí se sonrieron los dos y me entregaron un portafolio y me hicieron una broma como que a ver si podíamos, ellos eran muy ricos en materia de infraestructura militar para combatir la subversión y nosotros éramos muy pobres, como normalmente somos en nuestro Ejército. Entonces no me dijo la cantidad, pero me dijo que eso era dinero, pero tampoco me dijo de donde provenía, yo me imagine que era el mismo dinero que habían incautado los argentinos y me dio un portafolio que estaba lleno de dinero. ----------

Le pedí al piloto del avión que llamara, era un avión de Pluna, pero tripulado por Oficiales de la Fuerza Aérea, le pedí al piloto que comunicara al Servicio de Información, que me fuera a buscar al aeropuerto un superior mío, entonces me fue a buscar el Tte.Cnel. Rodríguez Buratti y le dije lo que traía, lo que había pasado, yo lo que quiero, es que así como está, me lleve al despacho del Director sin que nadie toque nada, entregarle esto al Director. Así se hizo y en su presencia se le entregó eso, el Director lo contó y había 1.200.000 dólares.--

Aunque eso no se declaró en los Tribunales, porque no se podía declarar, eso sirvió después para fortalecer la infraestructura logística del Servicio, para comprar vehículos, radios, armamentos, todo lo que se necesita en material de inteligencia, por supuesto cámaras fotográficas, micrófonos, todo lo que se necesita y por supuesto además sobró mucho dinero. Mi misión terminó ahí, en el momento que yo entrego el dinero al General en presencia de mi Jefe.---------

La Fiscal durante el proceso, trató de cualquier manera, de decir que yo me había quedado con el dinero, cosa que es falsa. Yo pedí que me investigaran desde aquella época hasta ahora y lo único que pueden encontrar, no se si este

es el momento de decirlo, lo único que van a encontrar, es un apartamento, que es una cooperativa de viviendas, que somos todos militares o casi todos ahora los que vivimos ahí y un auto que está a nombre de mi señora y eso es todo lo que tuve y tengo en la vida. Pueden buscar cuentas de Banco, en Suiza, donde quieran, no las van a encontrar y mi vida es la de cualquier Soldado y ahí terminó la segunda misión. ----------

La tercera misión es cuando un señor de nombre, creo que es Alfredo Goessens Meré, que era un integrante pero del Comando de los grupos militares del P.V.P., llama a la División de Ejército I y pide para hablar con un Oficial de O.C.O.A., lo comunican con un Oficial de O.C.O.A., él se identifica con un seudónimo, no dice el nombre de él y dice que quiere pasar información sobre las actividades militares del P.V.P. ----------

Le comunican, el Oficial que atiende, creo que fue el Coronel Ramas, pero no estoy seguro, le comunican al General Cristi, que era el Comandante de la División y el General Cristi ordena que se le informe al Servicio de Información de Defensa, que era el que mantenía los contactos con Argentina, entonces el General Prantl me lleva a ver al Comandante en Jefe del Ejército, que era el General Vadora y el General Vadora no estaba de acuerdo en que fuera ningún Oficial, porque decía que era una trampa, para matar un Oficial, cosa que era perfectamente factible. No obstante finalmente se ponen de acuerdo y me designan a mí para ir allá, yo había sido el primero que había ido y era el que había establecido los contactos, quizás por eso. Yo era Mayor, yo no tenia cargo de Jefe de tal cosa, era un Oficial mas prestando servicio, pero eso por una razón de lo que había sucedido hasta el momento, digamos estaba extraoficialmente, bajo mi supervisión, esa es la palabra, no mi mando, mi supervisión, el mando lo tenia el Coronel Rodríguez Buratti y de ahí para arriba en la escala jerárquica. Y bueno entonces se monta una operación, en la cual yo me tenía que encontrar con él en la calle, la seguridad ahí la dio el Ejército Argentino y bueno y se hizo. ----------

Ya para ese momento, estamos hablando de mediados de año, mediados del año 1976, ya para enero de 1976 el P.V.P. había realizado 4 o 5 operaciones en Punta del Este, creo que el 10 u 11 de enero de 1976, donde habían colocado bombas en un local nocturno, otra en el muelle del Puerto de Punta del Este, que fue mal colocada, pero explotó y produjo daños pero no de la magnitud que podría haber producido. Idearon unos artefactos con garrafas de supergas de 3

kilos, donde incendiaron, unas cuantas hectáreas de montes, en el local que se llama Rincón del Indio y pusieron otro artefacto en el Hotel San Rafael, que es definitivamente lo único que explotó fue el cebo y el explosivo por mal armado de ellos, no explotó. Y hubo algo mas que hicieron, que no lo recuerdo, ah si, hicieron un atentado contra un apartamento, creo que fue en el Edificio Cantegrill, donde ahí pusieron, hicieron estallar un artefacto explosivo, que produjo un daño muy grande, pero en ese momento no había nadie, cuando explota la bomba que era de tiempo, no había nadie en el departamento, no produjo bajas personales. Bueno, eso fue el antecedente de lo que había hecho el P.V.P., también otra parte del P.V.P. que no se llamaba P.V.P. se llamaba Libertarios, que era una fracción también del aparato anarquista, había matado a un Soldado en un enfrentamiento que hubo en un bar en 8 de Octubre y Villagrán, le pegaron un tiro de pistola 45 en la cara a un Alférez, un Alférez que después cambió el apellido, se llamaba Lorenzio y después paso a llamarse Odoy, o al revés. Le pegaron un tiro en la cara pero logro salvar la vida, mataron al dueño del bar, hirieron grave a una persona que era un funcionario de U.T.E. o A.N.T.E.L. que venia caminando por la calle y murió uno de los sediciosos que estaban sentados en la mesa del bar. Como se produce el tiroteo, el enfrentamiento, uno de ellos, sin que se den cuenta los demás, sale corriendo, se sube a un ómnibus de transporte de escolares y se va con él y no había vehiculo para seguirlo y no había nadie, porque al lugar había concurrido un equipo de patrullas de la calle, que era lo mas cerca que había en ese momento, porque el operativo fue muy rápido. Cuando se estaba interrogando a la persona, la persona dijo ¿que hora son? , entonces eran la una menos cinco y se le dijo son las la 1330 y dijo ahora puedo decirlo, dijo que iba a ver un contacto en tal lugar que iban todos armados, que de ahí iban a hacer una operación, etc., etc. ----------

Se alertó por radio y lo único que llegó fue ese equipo que pertenecía al Batallón de Infantería 2 o 3, no me acuerdo. Esa misma gente un poquito más adelante, mata también a 2 personas que eran repartidores de bebidas refrescantes y ahí mueven una patrulla del Grupo de Artillería 1 que estaba patrullando esa zona cerca del Hospital Militar, muere el jefe de ellos, que se llamaba Idilio De León. O sea todo eso que le digo, es para demostrarles que el P.V.P. era una organización armada, que estaba actuando, que su actuación venia desde los años 60 y pico cuando se fue transformando de OPR33 a todo

eso Libertarios, P.V.P. y que había llegado a obtener una infraestructura muy grande, especialmente por lo que ya habían gastado de esos 10 millones de dólares que habían conseguido en ese secuestro, de los cuales habían gastado en infraestructura 2 millones de dólares y 3 millones de dólares, lo habían llevado desde Argentina a Francia y se lo habían entregado a Hugo Cores, que era el hombre del P.V.P. que manejaba lo que sería la regional Europa. Bueno ese dinero, nunca mas apareció. Esos 3 millones, nunca mas aparecieron, los otros fueron apareciendo digamos en armamento, municiones, explosivos, casas, autos y en los bolsillos de las personas que detenían, que se imagina que todo eso quedó en mano de los captores argentinos, o sea ellos no entregaron ese dinero. ----------

Bueno, este hombre, vuelvo a lo inicial, este hombre que había llamado por teléfono, todo esto viene a la llamada esa que hubo por teléfono, ese hombre era un comando militar, Jefe de una fracción, había recibido la orden de dar muerte, era a mi, a mi esposa y a mis 4 hijas, que en ese momento iban de los... creo que de los 10 u 11 años a los 4 años de edad.----------

Eso era una operación que se iba a realizar en la puerta de mi casa, se encontró toda la documentación , los relevamientos, los movimientos míos, de mi esposa, de mis hijas inclusive también de la casa de mi padre, que yo antes de mudarme a la cooperativa ésta donde vivo, vivía en la casa de mi padre y se encontró un relevamiento de toda la casa de mi padre, muy detallado, de eso si lo tengo, porque me quedé con él, lo tengo, usted que me había preguntado mi Coronel, eso, lo tengo porque resultó ser, que una prima hermana de mi señora era la que había entregado toda la operación. Ella hoy es Coordinadora de todos los cursos exteriores de inglés, del British School, se llama Inés Abelenda.----------

Bueno ese hombre narró todo, lo que le habían ordenado hacer a él, que él era el encargado de hacer la operación, pero el se negó, sé negó y esgrimió dos razones para negarse, la 1ª fue que si había que matar a un Soldado, no tenia problema, si había que matarme a mi, no había problema, porque era un Soldado, no matar a la esposa y menos aun a niñas.----------

Tuvo grandes discusiones con el comando, que lo integraba en ese momento, este Mechoso que habíamos hablado anteriormente, un tal Gerardo Gatti, el hermano que se llamaba Mauricio Gatti y un tal Duarte y la 2ª razón fue que el tenia en su casa, una casa clandestina por supuesto, tenia todo el armamento, munición, explosivo, todo lo de su grupo lo tenia él en su casa, entonces en

determinado momento, por cuestiones internas de la organización, el tuvo que viajar al interior de la Argentina. Entonces pidió que un integrante del P.V.P. que no fuera del sector militar de él, se quedara en la casa cuidando eso. En la casa vivía, tenia una compañera que era una argentina, que no tenia nada que ver con nada, una argentina que evidentemente sabía que estaba todo eso ahí, pero ella no era militante de nada, comprobado, el viaje de él duró 3 o 4 días no me acuerdo, un tiempo corto y mientras el hizo el viaje y en la casa se quedó el hombre este, el compañero de él del P.V.P. trató de violarle a la compañera de él. ----------

Eso fue prácticamente la gota que colmó el vaso, para que él se decidiera, no solo a desligarse de la organización sino que decidió él destruirlos.----------

Esas fueron las palabras que empleo él, le estoy resumiendo, no sé si estoy siendo breve o no porque he perdido la noción del tiempo, pero esto duró cerca de 20 horas, esta conversación que yo le estoy narrando a usted, con él duro cerca de 20 horas y entonces dijo que él estaba dispuesto a entregar toda la organización y así lo hizo. ----------

Por supuesto a los que se los entrego es a los argentinos, acá viene una explicación que cualquier persona, sobre todo cualquier Soldado, lo va a entender. Quizás quien no quiera, no lo entienda, pero usted se imagina, que las Fuerzas Armadas argentinas y policiales, no necesitaban de 10 hombres uruguayos, ni de 15 ni de 20 hombres uruguayos para apoyarlos a ellos a hacer operaciones, lo que necesitaban era la información que nosotros les podíamos proveer directa o indirectamente. Como ser este hombre que quedó a cargo de ellos para poder operar, el quedó en manos de los argentinos y fueron e hicieron un muy buen trabajo y fueron detectando todo el aparato militar del P.V.P. y lo destruyeron, pero lo destruyeron en la Argentina, no acá, como se nos acusa a nosotros. Fue en Argentina, porque este hombre les iba marcando todos los lugares, los lugares de contacto, los lugares donde vivían, todo lo que constituía la infraestructura y los argentinos iban golpeando sobre cada uno de esos lugares y por supuesto que nos informaban. Nosotros estábamos informados, había cosas que no nos decían, nosotros sabíamos que no las decían y tampoco preguntábamos. Porque si no la decían era porque evidentemente, no querían que nosotros lo supiéramos, entonces yo se que hubieron cosas, que no se cuales fueron, pero que hubieron cosas que yo no las supe, ni yo ni nadie, uruguayos, quiero decir, no mi persona, todos y ahora están apareciendo las

pruebas, que esto que yo afirmo hoy, es así, porque entre otras personas, nos acusaron: ----------

Acá en Uruguay, nos acusaron de haber dado muerte, a este tal Mechoso, que era Jefe del aparato militar y resulta que ahora aparece que en el año 1976, Mechoso aparece dentro de un bidón, en un canal de...el canal San Fernando, en el Tigre, aparece el cadáver de él, dentro. Eso quiere decir que era como nosotros decíamos, había muerto allá, como era el modus operandi de ellos. Esto va mas allá, de pensar en la voluntariedad, estábamos en guerra y ellos hicieron su guerra a su manera, hicieron bien o hicieron mal, serán otros que los juzgaran. Ya hace menos de un mes, la persona que en Argentina declaró, que había habido 30.000 desaparecidos, que se llama Graciela Fernández Meijide, lo dijo públicamente por televisión. Ese fue un número inventado por ellos y que entre muertos, heridos y desaparecidos, tanto de ellos como de la fuerzas del orden, digamos había habido un total de 7000, lo dijo por televisión.---------

Este hombre entregó todo, después se le pregunto que quería hacer, dijo que se quería venir al Uruguay, vino al Uruguay, trabajó con nosotros muy poco tiempo, porque el tenía un cáncer de la columna, me sale la columna.----------

P.- De la médula. ----------

C.- Cáncer de la médula y al poco tiempo falleció, pero digamos fue él, el artífice de la gran derrota de este grupo, él sin lugar a dudas, hubieron otros que ayudaron también, pero el fue el principal y esas prácticamente fueron las veces que tuve, esas 3 veces que mencione, las veces que estuve como observador en una operación. Pero nunca entramos, ni yo ni nadie, nunca fuimos a un ningún operativo en primera línea con un arma en la mano, eso no, no lo permitían ellos por las razones que ya expliqué, no se mi Coronel.----------

P.- También decía ahí, como que también hubieron viajes a Paraguay, a Nicaragua, a Chile. ----------

C.- Yo hablé de la Argentina nada más. Sigo por Chile, en Chile se estableció el Sistema Cóndor. El Sistema Cóndor, como figura en el acta que yo les adjunte acá, no es un sistema de represión, es un sistema de información, es un sistema, por lo menos en lo que refiere a Uruguay. Esto hay que dejarlo claro, porque puede ser distinta la relación que hubiera entre otros países y la que tuvo Uruguay con los demás.----------

Uruguay prácticamente tuvo una pequeña vinculación, yo no participe de eso, fue en setiembre del 73, cuando se da el Golpe de estado en Chile, que el

gobierno chileno pide que le manden Oficiales uruguayos para reconocer a tupamaros, que estaban funcionando dentro del aparato de gobierno de Allende y aparecieron y fueron otros Oficiales. Ahí yo no fui, yo en ese momento estaba en el Grupo de Artillería 1, después fui a esa reunión donde se habla, de cómo operar el sistema de información, entonces cada país dio su idea de cómo operarlo, pero el sistema de información, nada más, porque lo que es operaciones, deja librado, que lo dice muy por arriba, deja librado a lo que se coordina en un momento, si es que hay que hacer algo.----------

Uruguay nunca hizo ningún tipo de operación de captura ni intercambio de prisioneros ni nada con Chile, en absoluto, solamente lo hizo con Argentina y fuera del Sistema Cóndor, lo hizo por las relaciones bilaterales que están previstas en el acta de fundación del Sistema Cóndor, que se hace especial hincapié en la diferencia, entre lo que es un sistema de información, y lo que ellos llaman el plan Cóndor o la operación Cóndor, no fue un plan ni una operación, desde el punto de vista militar, lo que entendemos nosotros por plan u operación, esa es la verdad, esa fue mi tarea de asesoramiento en Chile.-------

Después en Paraguay hubieron muy pocos contactos y la vez que yo fui, que creo que fui una sola vez, fue en el aniversario de la muerte de Artigas, que fue una misión de varias personas, fueron mas de 10 personas, entre ellos fueron 3 Generales, pero no tenía nada que ver con el Sistema Cóndor ni con relaciones antisubversivas y nada, fue una reunión social y nada mas, eso fue en Paraguay.----------

Después en Nicaragua fui como asesor de inteligencia a la reunión preparatoria de la reunión de Comandantes en Jefe, que se hace todos los años o se hacía todos los años. Pero Nicaragua había pedido a Uruguay, porque Uruguay en aquel momento se había convertido, en una especie de ejemplo para muchos países latinoamericanos, por la rapidez con que había neutralizado la subversión o sea en el transcurso del año 72. Eso fue lo que le llamó la atención a todos, que no podían, pedían el asesoramiento de Uruguay para eso, me mandaron a mi a Nicaragua y estuve unos pocos días y yo pedí que me relevaran porque evidentemente no iban a poder nunca ellos derrotar a la subversión que tenían. Primero por que no tenían razón, porque era un gobierno que maltrataba a la gente, era común ver en la calle, a los militares y a los policías, por supuesto, destratando a la gente, sobre todo a la gente humilde, a la gente pobre, lo destrataban, le pegaban, entonces y al aparato armado

subversivo lo menospreciaban. Creían que nunca, nunca iban a poder derrotar al ejército nicaragüense, pero para el que iba de afuera y miraba lo que era el ejército nicaragüense, uno se daba cuenta que no existía, era una ridícula copia de el ejército norteamericano pero trasladado a Nicaragua.----------

Se dá cuenta que jamás podía funcionar una cosa de esas. Me acuerdo por ejemplo que el uniforme de la escuela militar de ellos era el mismo uniforme de West Point, cosas así, bueno, eso no iba a terminar bien, mi asesoramiento no servía para nada, a nadie le interesaba lo que yo, me hicieron dar un par de conferencias, yo vi que a nadie le interesaba lo que yo decía, era la época del teletipo cifrado, expliqué mas o menos de lo que se trataba y me relevaron.------

Ya para ese momento había una solicitud de el Salvador, que solicitaba lo mismo, solicitaba el asesoramiento de militares uruguayos, para ver como enfrentaban ellos la subversión que tenían. Fue totalmente distinto, bueno me mandaron a mi también, como estaba cerca, me dijeron que en lugar de venirme para Uruguay, me fuera para el Salvador, me cambiaron los documentos, arreglaron para...cuando llegué al Salvador me encontré con un ejército serio, recién terminaban de haber....no me acuerdo, no se si fue un golpe de estado, no me acuerdo lo que fue, pero habían disuelto la jerarquía de General, no existían mas los Generales, los Coroneles eran los que comandaban el Ejército, Ministro de Defensa estaba dentro de la escala del mando, era un Coronel y de ahí para abajo, el Comandante en Jefe, el Jefe de Estado Mayor todos eran Coroneles. Pero los Soldados, la oficialidad, era muy profesional, muy profesional, desde todo punto de vista y tenían institutos de formación muy buenos y ahí si estuve un tiempo. Le trasmití la experiencia nuestra, me preguntaron que era lo bueno y que era lo malo, que yo veía lo que ellos estaban haciendo, fui honesto y les dije, anduve unos cuantos días por el Salvador y regresé, no me acuerdo si fui a otros país.----------

P.- No dice nada en el informe de calificación.----------

C.- Entonces, no me acuerdo...----------

P.- Reiteramos entonces que es evidente que el superior lo enviaba con misión del servicio.----------

C.- Si, si. ----------

P.- El 1° de agosto del año 1976 usted recibe una anotación personal por parte del Señor Director del Servicio de Información de Defensa.----------

C.- ¿Recibo que? ----------

P.- Una anotación personal, daré lectura a la misma: "Contribuye a planificar el traslado de elementos sediciosos detenidos a una nueva sede, lo que realiza en la fecha con total normalidad. Pone en evidencia cualidades de actividad, celo en el desempeño de las tareas, rapidez de concepto, discreción y sentido de la responsabilidad". Mi Teniente Coronel, a pesar de que al día de la fecha, ya han transcurrido casi cuarenta años de esa anotación, ¿usted la tiene presente?-------

C.- Si señor, clarito. Cuando vinieron de Buenos Aires esas veintipico de personas, creo que eran 24 personas si mal no recuerdo, el Servicio de Información disponía como base alternativa, una casa en la rambla que se le había incautado al M.L.N. cuando yo estaba en Artillería 1. Justamente por eso y el Grupo 1 no sabía que, no necesitaba para nada, para una Unidad de combate, una casa de esa no le servía para nada, entonces se tramitó ante la Justicia militar que se le diera la tenencia al Servicio de Información para utilizarla como base, no clandestina como dicen ellos ahora, era una base del Servicio y tenía en el balcón de arriba el Escudo nacional, lo había mandado poner expresamente el Director. ----------

En esos meses el Servicio se había mudado de Bulevar Artigas y Palmar que es donde estaba antes, a Montecaseros y Larrañaga, entonces el local, el viejo local de Bulevar Artigas, había quedado vacío. El local de la Rambla era una casa, en el medio de un barrio que vivía mucha gente, un barrio abierto, que se sentía todo frente al mar, no había forma de mantener el secreto, ni de los movimientos, entonces no servía como base. Entonces yo solicité autorización, era el Comandante Rodríguez Buratti el Jefe, para hacer alguna pequeña modificación en el edificio que estaba vacío en Bulevar Artigas, que ahí si era mucho más grande y todo pasaba mas disimulado, para tener ahí esos presos que habían venido de la Argentina, que se calculaba que iban a estar unos meses. ----------

Y bueno entonces se hicieron las pequeñas...fueron pequeñas modificaciones en la edificación, poner puertas con rejas en determinado lugar, arreglar los baños, pequeñas cosas y un día, con la mayor reserva que se pudo, coordinación con los superiores, se dijo hoy sin avisar nada a nadie, ese día hicimos el traslado, sin que hubiera la mas mínima posibilidad de filtración, de que ese día iba a ver un movimiento importante de gente en las calles y eso fue lo que se hizo y se les trasladó allí.----------

P.- ¿De que forma se organizaba y se realizaba el traslado de los prisioneros? ¿Y qué repartición era la responsable de trasladarlos?----------

C.- Primero siempre por orden del superior, la repartición era el Departamento III, que era el de Planes, Operaciones y Enlaces o sea departamento encargado era el Departamento III, ¿que otra pregunta me hizo?----------

P.- La pregunta es ¿de que forma se organizaba y como se realizaban los traslados? ----------

C.- Se pidió prestado un camión cerrado que tenía el Grupo de Artillería 1, se pidió ese camión prestado, ahí se pusieron los presos adentro del camión, que entraban perfectamente, además era un distancia corta, relativamente, fue dentro de la ciudad y se puso la seguridad adecuada, autos de nosotros, se pidió una camioneta militar con distintivos militares por las dudas, por si pasaba cualquier cosa, pero tripulada por personal nuestro y se hizo el traslado.---------

P.- ¿A pesar de ser reiterativo, usted era voluntario para esos traslados o esas tareas eran parte de la misión y llegaban como órdenes directas?----------

C.- No, no, como órdenes directas, eran órdenes directas, me quede confundido con el voluntario, voluntario para el traslado dice usted, no, eran órdenes.--------

P.- Podemos concluir entonces que el Superior tenía conocimiento de sus actividades tanto dentro, como fuera del territorio nacional.----------

C.- Si, por supuesto. Es más, como lo dice la propia anotación, fui con el Director.----------

P.- De su Legajo Personal también se desprende que usted posee anotaciones personales del Señor Director del Servicio de Información de Defensa, en los años 76 y 77 donde se desempeñaba como representante del área de operaciones en el Sistema Cóndor, efectuando permanentes coordinaciones con los servicios de otros países y en ocasiones, hasta viajó al exterior, acompañando al Director del Servicio de Información de Defensa, General Prantl, a pesar de que usted someramente lo expreso ¿Quiere detallar algo más, de que consistía el Sistema Cóndor?----------

C.- El Sistema Cóndor era un sistema de informaciones, verdad, lo que yo voy a decir se aplica para el caso de Uruguay, porque existen otros países que lo utilizaron en forma diferente. Chile por ejemplo, lo utilizó en forma diferente y lo sabemos, pero nosotros no, porque no fue necesario.----------

El Sistema Cóndor era un sistema de información para tratar de saber en que momento y en que lugar se encontraban los sediciosos, o sea los hombres que

utilizaban las armas para obtener el poder, no los enemigos políticos como se dice hoy día, frecuentemente. Yo lo que le puedo asegurar, es que en los años que estuve tanto en Inteligencia como en el Grupo de Artillería 1, nunca combatí otra cosa que no fueran enemigos armados, nada, ni participé siquiera en las operaciones que se hicieron en determinado momento, de la gente que manejaba dinero mal, no me sale la palabra ahora, ilícitos económicos, no participe en nada de eso. ----------

P.- Si bien no tiene un todo que ver con el tema que convoca a este Tribuna General de Honor, a los efectos de arrojar luz definitiva sobre los temas que vamos a tratar en audiencias posteriores y ahora si finalizando con el repaso primario de su Legajo Personal, a usted el día 4 de julio de 1978, se le aplica una sanción disciplinaria de 60 días de Arresto de Riguroso El parte es: "Prestando servicio en el Servicio de Información de Defensa, cometer las siguientes faltas: ----------

1) Falta de carácter, si bien inicialmente rechazó dos propuestas para realizar la publicación "El Talero", aceptar cuando se le propone por tercera vez.----------

2) Sugerir y realizar a tales efectos, la adquisición y alhajamiento de una vivienda con fondos del S.I.D.----------

3) Redactar las publicaciones en base a las directivas recibidas del General Amauri Prantl e infundios aportados por el mismo.----------

4) Hacer participar a subalternos, Oficiales y Tropa.----------

5) Utilizar materiales, dinero, equipos, vehículos, y combustibles del S.I.D.------

6) Organizar, ordenar y realizar tareas de distribución de un anónimo con subalternos. ----------

7) Comprometer la palabra de honor de subalternos, Oficiales y Tropa, para ocultar la verdad e instrumentar una parodia de declaración a realizar por los mismos. ----------

8) Comprometer su palabra de honor para ocultar la verdad.----------

9) Prestarse conscientemente a realizar actividades que violaron la disciplina y moral del Ejército." ----------

Mi Teniente Coronel, ¿usted firmó de conformidad la sanción recibida?---------

C.- Si, señor. ----------

P.- ¿Usted estuvo de acuerdo con el parte de la sanción impuesta por el superior o lo hizo bajo alguna tipo de circunstancias especiales aparte de las que ya manifestó anteriormente? ----------

C.- Solo las que ya manifesté anteriormente y también tengo que incluir ahí, que hay cosas que son absolutamente ciertas, otras que son ciertas, sin las cuales no se podía haber cumplido la orden, el uso de la nafta como voy a... es por eso, es por llevar un papel hasta un buzón en un auto del servicio, esa es la nafta que se utilizó, verdad. Los dineros para alhajar la casa eso es dinero que dio el Director del Servicio para que eso no se imprimiera dentro del Servicio y se hiciera en una casa que se compró a los efectos y quedó el Servicio con ella. No sé que más decirle. Si le digo, soy y me siento culpable de haber cumplido la orden por tercera vez y más culpable me siento por haber arrastrado a un subalterno, si Señor, eso es así.----------

P.- Por razones reglamentarias figura la graduación de esa sanción a órdenes del Ministro de Defensa Nacional, en realidad ¿quién lo sancionó?----------

C.- Me sancionó el... el que me entregó la boleta de arresto fue el Jefe del Estado Mayor en presencia del Coronel Arregui, los dos han fallecidos, no dije mal, me la entregó el Coronel Arregui, que yo estaba cumpliendo la sanción de arresto a rigor en el Regimiento de Caballería Nº 1, que la había llevado el Jefe de Estado Mayor que era el General Núñez, pero el que me la entregó fue el Coronel Arregui, pero el que impuso la sanción fue el General Álvarez, el dice que no. ----------

P.- ¿El dice que no? ----------

C.- Hay cosas que no se deberían hablar, pero yo estoy ante un Tribunal de Honor y tengo que decirlas, esperando que esto no llegue a mano de civiles, a oídos de civiles, la convivencia en Domingo Arena, en el viejo 6° de Caballería o Ingenieros 7, creo que era ¿no? ----------

P.- 6° y después Ingenieros 7. ----------

C.- Seguro, debido a que habíamos más viejos y más jóvenes, por lo tanto jerarquías distintas, integrantes del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la Policía y todo un ambiente malo que fueron creando los policías, los dos policías que estaban, están presos y que nos afectaron a todos, de tal modo que algunos de nosotros, de los militares, sucumbieron ante las infamias y las mentiras que empezaron a escribir ellos y a diseminar, lo que se agravo con la presencia del Teniente General Álvarez lamentablemente, porque en lugar de tratar de calmar los ánimos, el los exacerbo más, para enfrentar a unos con otros. Tal es así que fíjese que entre nosotros, bueno había Personal subalterno, también verdad había un Teniente General y un Soldado, Sargento ahora, pero

era un Soldado, ese Soldado trató de matarlo dos veces y digo de matarlo, porque si no se lo agarra a tiempo lo mata, porque le iba a pegar con un pedazo de leña en la cabeza. Y otra vez llegó a pegarle un golpe de puño, el Soldado al Teniente General, entonces el ambiente fue muy malo, muy malo, a tal punto de llegar a un extremo, de que ya no tenía más arreglo. Pero todo lo hicieron los policías, esto no es un chisme, es una verdad, de la cual somos culpables, porque nosotros éramos más fuertes, nosotros podíamos habernos impuesto. ----------

Llego un momento, como los que nos cuidaban, o sea nuestros carceleros eran policías, tenían afinidad con ellos y no con nosotros, es mas para con nosotros, con los militares, había cierta renuencia hasta para hablar. No por el Jefe que estaba ahora los que hubieron anteriormente de la policía, en cambio con ellos había una afinidad total y ellos iban permanentemente con chismes que iban deteriorando la relación. Inclusive llegaron a hablar por teléfono a Diarios, para trasmitirles cosas internas de la vida de los que estábamos presos allí, que la mayoría de las veces era mentira y otras no tenían importancia, pero deterioraban la imagen de que lo que estaba pasando, no se porqué dije todo esto. ----------

P.- Estaba diciendo que el Teniente General Álvarez negaba de que había sido el que había impuesto la sanción. ----------

C.- Seguro ahí está, yo trato de ser, inclusive hoy, trato de ser lo mas respetuoso posible con él y respeto su jerarquía, respeto su edad y nunca voy a hacer ningún desplante. Pero él ha hecho cosas, a eso iba, fíjese que un día, vino una delegación de colombianos, peruanos, chilenos, venezolanos digamos contra Chávez y el que venia a cargo de la delegación, venían varios Generales, sobre todos colombianos y peruanos que son gente muy profesional. Entre ellos venia un General colombiano, que había sido Ministro de Defensa, no se si ellos tienen Jefe de Estado Mayor o Comandante en Jefe del Ejército, o sea era una personalidad reconocida dentro del país, entonces nos vinieron a saludar, a conversar un rato con nosotros y a diseñar una estrategia común para ser manejada fuera del país, ante organismos internacionales, al igual que hace el enemigo. Entonces este General que además un hombre muy prestigioso dentro del Ejército colombiano, sabía que estaba detenido un Teniente General, el Teniente General Álvarez. Entonces pese a que yo era el de menor jerarquía,

era el mas viejo, fuera del Teniente General Álvarez, era el más viejo, me dijeron que querían saludarlo, que querían presentarle sus saludos.----------

Bueno, yo fui, le pedí permiso, le digo "mi General, los Señores Generales desean presentarles sus saludos y sus respetos", entonces se echo para atrás en la silla, los miro y dijo "quienes son los cosos estos". Así dijo, no, ante lo cual, todos me empezaron a mirar a mi y yo no sabia lo que hacer.----------

La Señora del General Álvarez se levantó y se fue, entonces el venezolano, que vio que se iba a violentar el ambiente, porque él lo violentó, me puso la mano así, me corrió a mí y se puso hablar él y desanudo ese nudo que se había armado ahí y que podía terminar en cualquier cosa.----------

Entonces esa es la forma de proceder de él, a mi no me gusta hablar de esto porque parecería que... yo no tengo ningún rencor contra él, siempre digo la culpa fue mía. Porque yo nunca debí aceptar la tercera orden, entonces el finalmente él se defendió o sea yo no le guardo rencor por lo que él me hizo ahí, porque si hay un culpable de que mi carrera se haya terminado en ese momento, soy yo, no le puedo echar la culpa a nadie.----------

Pero el sigue siendo como era, o sea todo lo que decía el General Prantl era cierto, lo que estaba mal era el procedimiento, si ellos creían que había que relevar al Comandante en Jefe, que lo relevaran los Generales, que se reunían acá arriba, estaba todo, que lo relevaran ellos, era lo que yo le decía, no me ponga a mi a relevar a un Comandante en Jefe o hablar mal de un Comandante en Jefe, cuando es usted que lo tiene que relevar, no se cómo, le digo, eso lo tienen que decidir ustedes, ustedes son Generales, yo soy un Mayor, Teniente Coronel, esos son los hechos.----------

P.- ¿Usted solicitó la conformación de un Tribunal de Honor, en ese momento para juzgar su conducta y/o su honor ante la gravedad de la sanción y por el parte de la sanción recibida, a sabiendas de que se puso en tela de juicio su carácter, su honestidad, su lealtad con Superiores y con Subalternos y hasta de haber comprometido su palabra de honor?----------

C.- No lo hice por la razón que explique anteriormente, porque me dijeron que junto con el hecho de firmar el pase a retiro, no podía hacer absolutamente nada, toda acción que yo tomara iba a repercutir en los Subalternos, pero ahí está la maldad que yo digo, no solo los Oficiales, en el Personal Subalterno. Que podría saber un Soldado de que había un problema entre los Generales, sin

embargo los iban a pasar a la Justicia y los iban a condenar, esas fueron las palabras, o sea, ya estaban condenados de antemano, así fue.----------

P.- Mi Comandante, ¿usted quiere agregar, quitar algo o quisiera rectificar algo de lo que ha declarado en el día de hoy? ----------

C.- No, no señor, tengo para entregarle otro material, nada más. ----------

P.- Mi Teniente Coronel, si bien todo lo que ha expuesto en la mañana de hoy, no queda duda, aparte usted lo ha expuesto, obediencia debida, ¿usted entiende en alguna circunstancia, dentro de esa obediencia debida, usted se puede haber equivocado en el cómo, cumplió las órdenes que le dieron?----------

C.- Usted se refiere al tema que estábamos hablando de "El Talero" o a toda mí... ----------

P.- No, alguna circunstancia dentro de su accionar en la lucha contra la sedición, que dando cumplimiento a ordenes recibidas, usted entienda que se pueda haber equivocado en el cómo dio cumplimiento a las ordenes.----------

C.- Soy un ser humano, si me equivoqué no me di cuenta, si me equivoqué no me di cuenta, creo no haberme equivocado porque si me hubiera equivocado, mis superiores me lo hubieran hecho notar y que yo recuerde, no me lo hicieron notar. Entonces es lo único que le puedo contestar, tratando de ser lo mas fiel posible en la respuesta, es eso, creo que no me he equivocado, pero porque no recuerdo que nunca nadie, me lo haya hecho notar.----------

P.-Mi Teniente Coronel, nosotros hemos concentrado el esfuerzo, en esta primera instancia en preguntas referenciadas a su Legajo Personal.----------

C.- Si, señor. ----------

P.-Pero indudablemente tocamos temas que están vinculados a otros documentos, de su Legajo Personal, el cual lo estudiamos, bueno se arrojan una serie de datos, conformación familiar, ascendió a Sargento Honorario en la Escuela Militar, fue operado de apendicitis, pero yo tengo una pregunta para hacerle, que no se si usted recordará, cuando era Teniente Segundo de primer año, usted realiza una elevación. ----------

C.- Usted ¿que?, no le sentí lo que me dijo.----------

P.- Elevó por el canal de mando, un reclamo, un reclamo que era referente... a digamos, parece que en aquella época, los beneficios que obtenían los Oficiales de la Armada, no eran los mismos, económicamente hablando, que los que recibían los del Ejército, no se si recuerda ese reclamo o aspiración de igualdad de trato. ----------

C.- Créame, que no se de que me está hablando.----------

P.- Correcto. ----------

C.- No me acuerdo. ----------

P.- No, figura en su Legajo, un documento cuando era Teniente Segundo, solicita que por el canal del mando se le explique porque razón hay una diferencia. ----------

C.- No me acordaba, ni me acuerdo.----------

P.- Ahora a continuación al dar por finalizada la audiencia, el Secretario le va a entregar el Acta de la audiencia anterior para que usted la lea y si esta conforme la firme al pie. ----------

P.- Mi Teniente Coronel, todo lo que este Tribunal General de Honor tenía planificado para preguntarle en esta audiencia, ya fue consultado, procederemos ahora, posteriormente a analizar todas las respuestas. Con la audiencia del día de la fecha dejamos circunstancialmente de lado su Legajo Personal para retomarlo en cualquier otro momento, si fuera necesario. El Vocal Secretario, el Coronel Dyver Neme, le va a comunicar con la anticipación suficiente la próxima audiencia. En esa oportunidad comenzaremos a indagar sobre los antecedentes que se nos entregaron el pasado día 13 de abril y para ese entonces ya habremos dado lectura a ese material que usted presentó ante este Tribunal en el día de la fecha. Mi Teniente Coronel, muchas gracias, ha sido muy amable.----------

C.- No, gracias a usted.----------

P.- Se le recuerda que usted esta bajo palabra de honor y que todo lo que se habló en este recinto tiene carácter reservado. ----------

C.- Si señor. ----------

P.- Mi Comandante, en este instante queda liberado, muchas gracias por su atención.----------

C.- ¿Que hago con esto mi Coronel?----------

P.- Nos lo entrega que nosotros lo vamos a colocar en el acta.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciséis se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

El Presidente del Tribunal General de Honor N° 2

Coronel

Gustavo Volonté

Comando General del Ejército - Tribunal General de Honor N° 2

El Vocal Secretario
Coronel
Dyuez Merle

El Declarante
Teniente Coronel (R)
José Nino Gavazzo Pereira

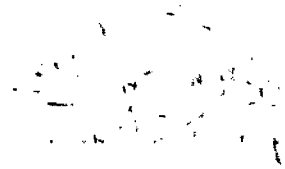

239

TRIBUNAL GENERAL DE HONOR N° 2

Montevideo, 13 de julio de 2016

ANEXO N° 1

Documentos entregados al Tribunal General de Honor N° 2 por el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira:

- *Compendio documentos del anexo.*
- *Carpetas conteniendo documentos probatorios numeradas de:*
  - *Carpeta de 1 a 5*
  - *Carpeta 5 A*
  - *Carpetas de 6 a 8*

A C T A N° 006 ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, al primer día del mes de setiembre de dos mil dieciséis, siendo la hora nueve, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor N° 2, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

Siendo la hora diez hace acto de presencia ante este Tribunal General de Honor el Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

P.- Siendo el día 01 de setiembre de 2016 a la hora diez, damos comienzo a la tercera audiencia del Tribunal General de Honor N° 2, en la sede del Comando General del Ejército, estando presente la totalidad de los integrantes del mencionado Tribunal y el Señor Oficial Jefe involucrado Teniente Coronel José Nino Gavazzo Pereira. Previamente el Vocal Secretario Coronel Dyver Neme le ha entregado para su vista las desgrabaciones de la audiencia del día 13 de julio, las cuales usted firmó de conformidad, además de haber incorporado al acta correspondiente el material probatorio que usted presentó a este Tribunal en dicha oportunidad. Como ya fue puesto en su conocimiento por parte del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° turno y por ende esa es la causa que da lugar a este Tribunal General de Honor, usted tiene sentencia definitiva de 2° instancia número 1 de fecha 04 de febrero de 2010, como autor responsable de 28 delitos de homicidios muy especialmente agravados en reiteración real, con una pena de 25 años de penitenciaría. Estos 28 homicidios corresponderían a las personas que a continuación se detallan: Adalberto Soba, Alberto Mechoso, Rafael Laudelino Lezama, Miguel Moreno, Casimira Carretero, Juan Recagno, Washington Queirós, Walner Bentancour, Carlos Rodríguez, Julio Rodríguez, Rubén Prieto, Juan Errandonea, Raúl Tejera, Mario Cruz, Armando Arnone, Washington Cram, Cecilia Trías, Segundo Chejenian Rodríguez, Graciela Da Silveira, Victoria Grisonas, Mario Julien, María Gatti Islas, Jorge Zaffaroni, Josefina Klein, Juan Morales, Ary Cabrera, León Duarte, Gerardo Gatti.---------

P.- ¿Es eso correcto?----------

C.- Creo que si.----------

P.- En este caso también estarían involucrados los Coroneles Jorge Silveira, Ernesto Ramas, Luis Maurente, Gilberto Vázquez y además Ricardo Medina, José Sande y Ricardo Arab ¿es eso correcto mi Comandante?----------

C.- Si, señor.----------

P.- Una pregunta que consideramos muy importante, pero que hasta el momento, sin desearlo, la hemos inconscientemente omitido y tampoco usted no lo ha manifestado expresamente y es lo que da lugar a este Tribunal de Honor, mi Teniente Coronel, ¿usted se considera inocente o culpable por el delito por el cual tiene sentencia definitiva por el que se le acusa?----------

C.- Absolutamente inocente.----------

P.- Mi Teniente Coronel, si usted se considera inocente, la pregunta es ¿por qué su defensa ha planteado en forma reiterada de que ha operado la prescripción del delito de homicidio y no se ha hecho fuerte en la posición de defender su inocencia?----------

C.- En la parte técnica, yo no puedo opinar, son las técnicas que ellos habrán creído conveniente a los efectos de salvaguardar mi posición, pero en todas mis declaraciones, donde se me ha preguntado e inclusive en donde no, usted me ha preguntado yo he manifestado, esto que le acabo de manifestar a usted, en cuanto a lo que usted me preguntó concretamente también, todo viene concatenado con el principio de todo este problema, que nace en el año 1985.-- Nosotros, yo, lo tengo que hablar por mí, yo en aquel momento, me presenté al Comandante del Ejército que era el Teniente General Medina, pues ya habían empezado, a través de los medios de comunicación, a hacer acusaciones contra mi persona. De esas y de otras acusaciones, el Comandante en Jefe dijo, me dijo que todo lo relativo a actos del servicio no era de mi incumbencia, sino que era de incumbencia del mando, pues si había sucedido en acto de servicio, era porque lo había ordenado el mando, por lo tanto yo no me tenía que preocupar. Yo quiero dejar asentado que estoy hablando en primera persona, pero eso que hablo en primera persona, también engloba a otros Oficiales que me pidieron que cuando yo hablara con el Comandante también lo hiciera por ellos, o sea que igual este Tribunal es para mi, por eso hablo en primera persona.---------- Como el Comandante aseguró eso, yo quedé conforme con esa respuesta. Posteriormente hubieron dos hechos que sucedieron, uno con un Senador, Germán Araujo y otro con el Ministro de Defensa de la época que era el Doctor Chiarino, los cuales públicamente y también a través de medios de

comunicación, me faltaron el respeto. Yo ante eso hablé con el Comandante en Jefe y el me dijo que todo seguía igual, yo le manifesté todo sigue igual o lo que él me había dicho, que el responsable era el mando. Como yo no quedé conforme con la forma con que se me respondió, en ambas oportunidades, pedí la formación de un Tribunal de Honor para retar a duelo, en primer caso al Senador Araujo y en la segunda oportunidad ya no era. El Teniente General Medina, el Comandante en Jefe, sino que era el Teniente General Berois, en ambos casos se me contestó que no se me hacía lugar a mi solicitud, debido a que todo lo que se me acusaba, que era la mayoría de estas cosas, no por estos nombres concretos, de los que se me acusa ahora, pero eran todas cosas similares, todas esas acusaciones eran derivadas de actos del servicio, por lo tanto no era a mí a quien correspondía defender mi honor, sino que era al Comando del Ejército. Eso está por escrito, yo se le hice llegar a usted, dentro de la documentación que entregué la última vez que estuve acá, eso es la génesis, del porqué después se fueron sucediendo las otras cosas, porqué la defensa, lo encaró de esa manera.----------

Pues en el año 2005, el entonces Comandante el Teniente General Bertolotti, nos reunió a los Oficiales que usted mencionó menos los policías, acá, en la Sala de reunión de Estado Mayor y nos dijo que cada uno teníamos que defendernos como pudiéramos, esa es la síntesis de lo que se nos dijo. Fue una reunión muy mala desde todo punto de vista, puesto que todo se salió del andamiaje militar, pues al decir, al decirnos lo que se nos estaba diciendo, era retirar la palabra, que nos había dado un Comandante en Jefe y dejarnos a la buena de Dios, como fue como quedamos y así nos condenaron. Entonces cada uno fue adoptando la forma de defensa que creyó más conveniente, él y sus abogados, la mayoría de lo que está en los expedientes, son tecnicismos, de los cuales nosotros como soldados conocemos muy poco o nada. Hay que estar a lo que ellos hacen, salvo que haya cuestiones de fondo o de principios, que las hubieron y bueno en ese caso, yo en lo personal intervine y las hice cambiar, pero la razón de lo que usted me pregunta, es lo que le acabo de explicar.-------

P.- Si usted se considera inocente, mi Teniente Coronel, ¿porque cree que la Fiscal y el Juez actuante lo inculparon de este delito?----------

C.- Yo no puedo hacer lo mismo que ellos y prejuzgar, pero en la documentación que en la última vez que estuve en su presencia, entregué a este Tribunal, está la acusación fiscal que esa es la base de todo, es la base de todo y

después decide la esencia del Juez, que no tiene la más remota idea de lo que es la institución militar. Para que usted tenga una idea, en el primer o segundo interrogatorio que me hicieron me preguntó como procedía yo, cuando el Soldado Soca me daba órdenes de operar. Yo era ya Teniente Coronel y Soca era Cabo y el Juez me hace ese tipo de pregunta. De la Fiscal estoy seguro que no me equivoco, pero por sus antecedentes personales, por haber procedido toda la vida, como procedió, por ser marxista leninista, por haber sido destituída de su cargo como Fiscal durante el proceso cívico militar, por estar casada con un tupamaro militante, que estuvo detenido por el Regimiento de Caballería N° 4 y porque en todas sus demostraciones hacia nosotros, no solo hacia mí, hacia todos nosotros, demostró una animosidad total. No tengo ninguna duda y con esto quiero responder a su pregunta, aunque sea subjetivamente. Objetivamente eso que le dije, lo que ella ha escrito en la documentación que yo le hice llegar, habla claramente, de que basó su acusación en base a tergiversaciones de declaraciones, a mentiras, a cosas que no existieron, a hechos que no existieron y que ella lo montó y finalmente está la propia declaración de ella, que dice en su acusación de que, algo así, no se lo puedo decir de memoria, pero está escrito en esa documentación. Dice que después de realizada, ella dice que después de realizadas todas las averiguaciones y hechos todos los interrogatorios de todas las personas involucradas, dice algo así, que los denunciantes no han podido aportar ninguna prueba. Estamos hablando de los homicidios que se nos acusa, los denunciantes no han podido aportar ninguna prueba, ella como Fiscal no ha podido conseguir ninguna prueba, dice algo más que no recuerdo y finalmente dice que entonces somos nosotros los acusados, dice que el Ejército no ha proporcionado información al Juzgado, que no se ha podido acceder a los archivos de la época y que por lo tanto somos nosotros los inculpados, los que tenemos que aportar la información contra nosotros mismos, lo que contraviene no solo el Código Penal, sino la propia Constitución de la Republica, que nadie tiene que declarar contra si mismo, eso es sintéticamente lo que yo pienso que pasó con la Fiscal.----------

P.- Mi Comandante una pregunta, ¿usted en algún momento o en años anteriores o en el transcurso de su vida, tuvo contacto con la Fiscal de forma personal o con alguien relacionado con ella, en particular?----------

C.- No señor, no la conocía, ahora quiero hacer presente también, que esto que yo acabo de decir con respecto a mí, abarca a todos los imputados.----------

P.- ¿Que jerarquía ostentaba en ese momento?----------

C.- ¿En que momento mi Coronel?----------

P.- En el momento de lo que se le imputa, de los 28 delitos.----------

C.- Mayor.----------

P.- Es correcto entonces si afirmamos que todos sus Superiores de aquel entonces, integrantes del canal de mando en el Servicio de Información de Defensa se encuentran todos fallecidos al día de la fecha ¿o alguno de ellos sigue con vida?----------

C.- El Director el General Prantl, falleció, el Sub Director de Operaciones, el Coronel José Fons falleció, el Jefe directo mío, el Teniente Coronel Rodríguez Buratti también falleció, el Servicio tenía otros dos Sub Directores, uno que la misión era atender los Asuntos Exteriores o sea de otros países y otro Sub Director que era el encargado de la parte Administrativa, el Sub Director de la parte administrativa, está vivo y también fue procesado por este mismo hecho, es el Coronel Uruguay Araujo, de la Fuerza Aérea y también está vivo el Jefe de Exteriores, era el Capitán de Navío Volpe creo que se llamaba Gustavo Volpe. También de hacer presente, que la Fiscal manifiesta y está escrito en su acusación fiscal y también lo reitera el Juez, que al Coronel Fons, que en esos momentos vivía; pues él falleció hace un par de años, que el Coronel Fons y el Capitán de Navío Volpe, no son llamados a declarar por haber fallecido, cuando eso es falso, estaban con vida en ese momento y primero se lo dijo verbalmente a los abogados, como para que no se pidiera la presencia de ellos y posteriormente lo asentó en su exposición fiscal, como ustedes lo podrán ver en el escrito de ella.----------

P.- ¿Estos 28 delitos corresponderían al mes de octubre del año 1976, en lo que en las actas se mencionan como segundo vuelo?----------

C.- Si señor.----------

P.- ¿A que agrupación pertenecían estas personas?----------

C.- Pertenecían a la Organización Partido por la Victoria del Pueblo, P.V.P. que era la reformulación operativa, política y logística de la Organización Popular Revolucionaria Treinta y Tres Orientales, O.P.R.33, a ese grupo pertenecían.----

P.- ¿Usted tomó contacto en alguna oportunidad con estas personas?----------

C.- Absolutamente, no quiero equivocarme en nada, si usted me puede repetir sobre todo los primeros, los primeros que me mencionó hoy.----------

P.- Adalberto Soba.----------

C.- No señor.----------

P.- Alberto Mechoso.----------

C.- Si señor.----------

P.- Rafael Laurelino Lezama.----------

C.- No lo conozco.----------

P.- Miguel Moreno.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Casimira Carretero.----------

C.-Tampoco.----------

P.- Juan Recagno.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Washington Queirós.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Walter Bentancour.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Carlos Rodríguez.----------

C.- No, no tampoco.----------

P.- Julio Rodríguez.----------

C.-Tampoco.----------

P.- Rubén Prieto.----------

C.- No, tampoco.----------

P.- Juan Errandonea.----------

C.- No, tampoco.----------

P.- Raúl Tejera.----------

C.-Tampoco.----------

P.- Mario Cruz.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Armando Arnone.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Washington Cram.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Cecilia Trías.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Segundo Chejenian Rodríguez.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Graciela Da Silveira.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Victoria Grisonas.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Mario Julien.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Maria Gatti.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Jorge Zaffaroni.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Josefina Klein.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Juan Morales.----------

C.-Tampoco.----------

P.- Ary Cabrera.----------

C.- Tampoco.----------

P.- León Duarte.----------

C.- Tampoco.----------

P.- Gerardo Gatti.----------

C.- Tampoco.----------

C.- Lo que le quiero aclarar que hoy día los conozco por todo el proceso, pero antes de eso yo no los conocía, excepto de los papeles, saber que eran personas requeridas o que estaban en esa, pero nada más, pero nunca había estado personalmente con ellos, ni estuve.----------

P.-Todos los que les nombre, ¿estaban detenidas?----------

C.- No lo sé, pero supongo que todos estuvieron detenidos. Porque a medida, le detallo, todo esto surge porque él, uno de los integrantes de ese grupo P.V.P., del aparato militar, Enrique Goessens Mere, que ya lo mencioné, en reuniones anteriores, cuando se le da la orden de atentar contra mujeres y niñas, él se niega y comienza a tener serias discrepancias con los comandos de él, dentro del P.V.P. a tal punto que llega, además de eso también tuvo problemas por otras cosas personales, pero él llega a la conclusión, no solo tiene que dejar el P.V.P. separarse, sino que él tiene que ayudar a destruirlo porque dice como lo ayudó a construir, el tiene la obligación a ayudarlo a destruir, porque habían perdido las referencias, las referencias operacionales, de funcionamiento y

habían entrado en campos que no eran los que el creía los correctos. Todo eso él lo manifestó, lo manifestó a mí, en presencia de Oficiales argentinos que, con los cuales, como ya le digo, mas de 20 horas estuvimos reunidos, escuchándolo a él, a partir de ese momento los argentinos por supuesto quedaron a cargo de él, ahí el empieza a dar información y los argentinos nos comunicaban a nosotros, los resultados de las operaciones que ellos hacían en base a la información que este hombre les proporcionaba. Ni yo ni nadie está en condiciones de poder saber, que los que nos dijeron los argentinos, que es lo real y que no es lo real, por la forma de operar de ellos, sobre todo en ese momento operaron con un grupo paramilitar, y no con integrantes de las Fuerzas Armadas, como yo he manifestado acá esa gente paramilitar, tenia otro objetivo que era mas bien personales. La credibilidad de lo que ellos pudieran informar es relativa, pero el sistema que creo que es lo que interesa, ellos operaban, detenían a las personas, obtenían de ellos la información que necesitaban, nos las trasladaban a nosotros toda o en parte, eso es lo que nosotros no podemos acreditar, con seguridad. Ellos han, en las acusaciones que nos hacen , han insistido mucho sobre que nosotros los uruguayos, éramos los que interrogábamos y no es así, esa es una de las varias falsedades que incurren en sus declaraciones, pero lo hacen en forma sistemática, entonces esa mentira, es una, una de las que se ha empezado a decir que es verdad, o la gente ha creído que es verdad y no es así, primero porque a ellos no les interesaba y es lógico, no les interesaba tener testigos extranjeros que un día pudieran acusarlos de cosas que no debían de hacer y que hacían, eso es una deducción, pero es así. Segundo porque después de conocer, porque aprendieron, eran paramilitares, pero era gente que conocía el tema, o sea después de conocer mas o menos la infraestructura y la forma del trabajo de esa organización y con la ayuda de Goessens Mere, permanentemente al lado de ellos, no nos necesitaban absolutamente para nada a nosotros, o sea no tenían testigos extranjeros, no nos necesitaban para nada y hacían su trabajo, entonces ellos operaban, ellos hacían las detenciones, ellos hacían los interrogatorios y después nos comunicaban a nosotros, a veces en forma impersonal de los resultados, decía se encontraron tantas ametralladoras, tantas armas, tantas pistolas, tanta munición, pero a veces no nos decían, ni quien las tenía, inclusive alguna vez que preguntamos todo esto en forma de teletipo, comunicación por teletipo, cuando nosotros preguntamos y ¿ quien era que las tenía?. La respuesta siempre era la misma,

eso no importa, importa que no la tienen mas, así nos contestaban, cuestión es que nosotros manejamos la menor información posible acerca de operaciones de ellos y hay que comprender de que una suerte de seguridad como tiene la Argentina, en calidad, en cantidad, no necesitaban para nada a 10 uruguayos que estuvieran allá, para hacer operativos. Menos como dice la Fiscal por ahí, seguir personas, quien conoce Buenos Aires, sabe bien que una persona, salvo que conozca bien la ciudad, que lleva mucho tiempo, no puede estar mucho tiempo haciendo seguimientos ni vigilancia en la cuidad porque se pierde, directamente porque se pierde, así que eso es lo que le puedo decir.----------

P.- ¿Qué función desempeñaba usted, en ese entonces, mi Comandante?--------

C.-Era un Oficial del Departamento III, nada más, en el Servicio de información en ese momento, el ultimo escalón de Comando era el Teniente Coronel, Jefe de cada Departamento, de Teniente Coronel hacia abajo no existía cargos, o sea usted figuraba o era destinado a prestar servicios en el Departamento III, sin cargo.----------

P.- ¿Qué superior suyo le ordenó viajar a Buenos Aires para trasladar prisioneros?----------

C.- No, se me ordenó, partimos de la base que usted me está preguntando acerca que...----------

P.- En alguna oportunidad.----------

C.- Entonces tengo que hacerlo, contestarle por separado, la primera oportunidad fue cuando los argentinos capturaron a creo que eran 24 personas, como ya he dicho acá, iban a ser fusilados, ellos pasaron la lista de las personas que habían detenido, entonces el Jefe de Departamento me ordenó trasladarme a Buenos Aires, para ver si había alguna otra cosa que pedirle a los argentinos acerca de los detenidos, pero de los antecedentes que me proporcionaron de cada uno de ellos, no surgía nada de que fueran personas peligrosas, por lo tanto cuando yo llegue allá y ellos me informaron, quizás fue la primera vez, fue quizás la vez que más detalladamente me informaron, entonces también de ello surgía que no había mayor peligrosidad en ellos, pues no habían opuesto resistencia armada. Pertenecían al aparato de propaganda y otro nombre, pero era propaganda y política, marco político y de propaganda, entonces me pareció a mí en ese momento, en ese momento y en ese lugar yo aprecié. Que de acuerdo a nuestra manera de proceder, no se debía dar muerte a esas personas, entonces surge de mi, hacer los trámites, ante mi Director acá en Montevideo, a

través del Teniente Coronel terminaba enseguida con el General, tenía que ser resumida y con el General argentino que estaba a cargo de todo eso, que era el General Otto Palladino, comunicaciones que hicieron, tuvieron entre los dos Generales, ahí me autorizaron a que yo los trajera, o sea la orden de traerlo me la dio el Director del Servicio, pero fue por iniciativa mía, yo generé la orden. Pero esa traída se debió al motivo simplemente de salvarles la vida, no se si estuve en lo correcto o fue incorrecto lo que hice, si procedí bien como soldado, o me equivoqué porque era una guerra, no lo sé, pero en ese momento mi conciencia lo que me dictó eso era lo que debía hacer y fue lo que hice.--------

P.- Tal vez usted sienta que son reiterativas algunas preguntas.----------

C.- No, perfecto.----------

P.- Pero tratamos de ser respetuosos o sea que en la reunión anterior ¿se acuerda que nos basamos básicamente en su Legajo?, en su Legajo Personal.----

C.- Si señor.----------

P.- Hoy, como ya dije, nos estamos basando en las actuaciones que hemos recibido de la Justicia o sea se repiten las preguntas, pero solamente a los efectos de ser bastante respetuoso de todo lo que hemos leído y que no quede, como que queda desenganchado este tema con otro, para que no se piense de que no le hemos prestado atención a las actuaciones anteriores.----------

C.- Si señor.----------

P.- Para usted el supuesto 2° vuelo, ¿existió?----------

C.- No, no solo no existió porque yo tenga la convicción. No existió porque está probado en la Sede Judicial de que el segundo vuelo, no existió y está probado porque no se identificaron pilotos de vuelo. El avión que se dice que fueron, que fue en el cual se hizo el segundo vuelo, sí ese día 5 de octubre hizo un vuelo a Buenos Aires por tema de la Fuerza Aérea pero lo hizo al mediodía y todo eso está asentado en documentación que presentó la Fuerza Aérea, documentación de la época y ellos dicen que el vuelo fue nocturno. Por cuestiones técnicas de vuelo queda registrado en la documentación del vuelo, si el vuelo fue nocturno o no fue nocturno, porque le explicaron, si es nocturno tienen que hacerlo por instrumentos, si no es nocturno, toda una serie de condiciones técnicas de los aviadores que explicaron eso y refutaron que ese vuelo no existió. Entonces ahí queda claro, que es evidente que hay alguien, es evidente que hay alguien de la Fuerza Aérea, que no se sabe si es Personal Superior o Personal Subalterno, que dio el informe que ese avión voló a Buenos

Aires. Con ese informe evidentemente lo que hicieron fue fabricar el hecho, que ese día, en ese avión se habían traído esos prisioneros, pero lo que no se dieron cuenta que había quedado asentado y dicen que el vuelo fue nocturno. Todos los denunciantes que declaran dicen que el vuelo fue nocturno, además los denunciantes del vuelo son anónimos, o sea no hay una persona, ni una sola persona que haya declarado que presenció el vuelo, que estuvo en el vuelo, que el vuelo se realizó, que vio personas subiendo al avión, que vio personas descendiendo del avión, que el avión descendió en un lugar que, en un lugar, es un nombre técnico, en una plataforma determinada, todo eso nadie lo prueba. Lo dice nomás un periodista, que se llama Juan Rodríguez, que dice que el hizo una investigación y que de la investigación surge eso. Se niega ante el Juzgado a decir de donde proviene la información, también cuando los abogados le preguntan, le dicen usted está haciendo una acusación de que determinadas personas hicieron tal cosa, de donde obtuvo usted esa información, tampoco dice que no va a revelar la fuente, esa es la acusación principal del segundo vuelo, también el Comandante de la Fuerza Aérea, hace el informe al Presidente de la República, en el cual pone que existieron dos vuelos, después en la Sede Judicial cuando él declara, ahí se le pregunta a fondo, de donde obtiene él la información. Entonces él contesta, que él le encomendó hacer las averiguaciones a algunas personas de su confianza, pero que él no puede, algo así no puedo decir palabras exactas, pero algo así, que él, no tiene, no le consta que todo eso sea así, porque no lo hizo él. También se niega a decir quienes hicieron la averiguación, ahí pierde sustento toda la información porque desde el punto de vista legal que es lo que estamos hablando, porque la acusación viene de ahí, eso es lo que dice el periodista, eso es lo que pasa con el informe del Comandante de la Fuerza Aérea. La Fiscal quiere en determinado momento, quiere hacer pensar a quien lea el expediente que el Comandante en Jefe del Ejército el Teniente General Díaz, si, ya era Comandante, también dijo que había habido un segundo vuelo y el Comandante del Ejército lo desmiente en el Juzgado, dice que él no dijo eso, que él lo que dijo, fue que el Doctor Gonzalo Fernández, en esos momentos Secretario de la Presidencia, le había dicho a él, que había habido un segundo vuelo, que a su vez es lo mismo que dice el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea antes de hacer su averiguación, dice que el que le dijo a él que había existido un segundo vuelo, había sido el Doctor Gonzalo Fernández. El Doctor Gonzalo Fernández dice que a él no le consta

que haya existido un segundo vuelo, que no tiene prueba, excepto lo que dicen los Comandantes, que es como lo acabo de decir, no lo dicen los Comandantes y lo que dice la Comisión para la Paz, que también es anónima y no se presenta ninguna prueba. Pero todo esto y esto es una, es algo que yo lo digo, es simplemente una deducción mía pero no una deducción porque si, sino porque se da en todos, en las declaraciones, en todos lados, que siempre son las misma y no sabemos quienes declararon ante la Comisión para la Paz por supuesto, en el Juzgado se niegan a decir los nombres, y los Comandantes dijeron lo que dijeron. Pero en ningún momento se presenta una sola prueba, absolutamente ninguna de que ese segundo vuelo existió, es más no se sabe de donde salieron los nombres que usted me acaba de mencionar, que serían las personas que supuestamente vinieron en ese segundo vuelo. No se sabe de donde salieron esos nombres, los puso la Fiscal pero no hay antecedente en ningún lugar de que haya sido así, eso surge de la última audiencia antes de procesarnos, que como lo acaba de hacer usted, exactamente la Fiscal nos llamó a nosotros, tomó esa lista que usted mencionó, la leyó, nos preguntó lo mismo que usted me preguntó a mi, usted conoce a fulano, usted conoce a mengano y nombró a todas a esas personas, la respuesta mía es la que yo le acabo de dar a usted, que es la verdad. Y ahí fue el procesamiento sin prueba ninguna, y para coronar todo esto voy a ser reiterativo porque ya lo hice, ella misma dice en su acusación fiscal cuando formula la acusación contra nosotros, ella dice que no existe ninguna prueba para procesarnos, por lo que ella dice, verdad, porque no hay testigos, porque no, los Servicios de Información del Ejercito no han dado información y ella pretende invertir la carga de la prueba, y que nosotros seamos los que declaremos contra nosotros mismos, ella quiere que nosotros digamos que nosotros trajimos a esas personas. Si fuera cierto no se lo íbamos a decir, pero además es incierto, falso son nombres de desaparecidos sacados, porque ella permanentemente estuvo en el interrogatorio, con un libro que se llama "A todos ellos" que es un libro editado por madres y familiares de detenidos desaparecidos, dónde están los nombres de todos los desaparecidos, fechas, lugar, son todos los que ellos han juntado, con información de ellos. Entonces ella busca lo que, eso es una deducción por la fecha, ella busca la fecha en que desapareció gente en Buenos Aires y los pone y son esos, los que coinciden con la fecha que ella dice, antes del 5 de octubre y bueno finalmente ella misma admite que no tiene prueba y no tiene pruebas por las razones que

yo le acabo de explicar, porque todo lo que ella mencionó, todo fue derribado, no por mí, sino por todas las declaraciones especialmente por los Oficiales de la Fuerza Aérea que declararon. Alguno de los cuales, ella cuando hablaba con nosotros, conmigo en particular porque yo puedo hablar por mí, se que con los demás fue igual, siempre trataba de demostrarnos que ella podía hacer con nosotros lo que quería, hasta en la forma de hablar, lo que motivó alguna vez algún entredicho, porque no se le podía permitir que ella nos tratara en la forma que nos trataba. Yo no se porque llegué a esto ahora, estaba diciendo que las pruebas se derribaron por la falta de información de ella, ella no pudo colectar información que nos incriminara a ninguno, fíjese que procesan a una cantidad de personas por 28 homicidios, no es robo de una gallina, son 28 homicidios y después que piden el procesamiento, le dicen que no tienen pruebas y el Juez avala eso, y el Juez lo avala, con todas cosas que yo le puse, las anotaciones que yo le hice en la sentencia del Juez. Evidentemente el Juez estaba perdido y en todo momento, hizo lo que la Fiscal quiso, solamente una cosa no la hizo, porque no se animó a hacerla evidentemente, porque ya hubiera sido el colmo, la Fiscal pidió nuestro procesamiento por desaparición forzada y si no cuajaba el delito de desaparición forzada, entonces homicidio, la desaparición forzada era imposible que la pusieran porque era absolutamente ilegal, porque el delito de desaparición forzada hace poquito tiempo que se incluyó en nuestro ordenamiento jurídico y en el principio de la no retroactividad de la Ley Penal, no se podía acusar a alguien de un delito que en el momento de cometerse, no era delito, entonces el Juez ahí no se animó y le tipificó homicidio pero todo lo demás es como yo le puse en, le escribí en los análisis, que se hizo la Fiscal, eso es lo que le quería decir.----------

P.- ¿Nunca nadie le ofreció ninguna gracia o algún beneficio para que usted cambiara su declaración?----------

C.- A mi personalmente no, porque yo no acepté reunirme con nadie.----------

P.- ¿Su respuesta da a entender que si fue invitado a reunirse con esa finalidad?

C.- Yo se que, además figura en actas, el Doctor Gonzalo Fernández, invitó a una reunión a la cual concurrieron varios Oficiales, a mi se me invitó para ir y yo le dije que no iba, eso es lo que le puedo decir.----------

P.- Posteriormente a pesar que usted no concurrió, ¿se enteró de cual era la finalidad de la reunión?----------

C- La finalidad de la reunión no tenía directamente que ver, sí tenia directamente que ver, lo que ofrecía, lo que había ofrecido este Doctor Gonzalo Fernández, que si aparecía Macarena Gelman, todos los procedimientos judiciales quedaban en nada, eso es lo que él propuso, lo que dicen que él propuso en la reunión, yo no lo puedo asegurar porque yo no estuve, pero fue lo que me dijeron.----------

P.- ¿Considera usted que las actividades desempeñadas en la Argentina, se encontraban encuadradas en lo establecido en el Articulo 17 del Código Penal Militar y en el artículo 29 del Código Penal Ordinario, si usted desea se lo puedo leer?----------

C.- ¿Es la obediencia debida?----------

P.- Si señor.----------

C.- Si señor, estaban...----------

P.- ¿Quiere que se lo lea?----------

C.- No, todas las órdenes que se cumplieron tanto en la Argentina, como en Uruguay, siempre se basaron en la obediencia debida, fueron órdenes directas que se me dieron a mí, estamos hablando de mi, órdenes directas que me dieron a mí.----------

P.- ¿Tiene usted conocimiento que si sus superiores dentro del canal de mando de entonces, fueron sancionados o sometidos a algún Tribunal de Honor por algún tipo de Tribunal de Justicia?----------

C.- ¿Mis superiores?----------

P.- Si señor.----------

C.- El único que fue sometido a un Tribunal de Justicia, fue el Coronel Aviador Araujo, los demás superiores míos, están todos fallecidos, bueno perdón y los otros dos que estaban vivos y uno que sigue estando vivo el Capitán Darío Volpe, no, tampoco fue citado para nada; ni fue sometido a ningún Tribunal, pero tampoco el tenía que ver en estas cosas, quiero decir esto en claro también, que él no estaba en el Área de Operaciones.----------

P.- Ampliando estas últimas contestaciones, usted tomó algunas decisiones por cuenta propia referente al futuro de alguno de los detenidos?----------

C.- No, absolutamente ninguna.----------

P.- En las actas judiciales dice que el día 24 de julio de 1976 es conducido un primer grupo de detenidos esposados y con los ojos vendados a Montevideo provenientes del Aeropuerto Jorge Newbery de la República Argentina

conocido como el primer vuelo el que posteriormente aterrizaría en la ex Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento de la Base Aérea de la Fuerza Aérea uruguaya en Carrasco utilizando un avión Fairchild. Usted en la audiencia anterior también manifestó la existencia del primer vuelo o único vuelo en el mes de julio de 1976, la pregunta usted ya anteriormente, hoy mismo la desarrolló y la pregunta era si sería tan amable de recordarnos las circunstancias en que se desarrolló el mismo ¿usted quiere ampliar algo de lo que ya dijo hoy?----------

C.- No, es lo que dije hoy.----------

P.- ¿Recuerda cuantas veces y en qué fechas aproximadamente viajo a Buenos Aires con qué finalidad lo hizo y sabe por qué no están plasmadas en su Informe Anual de Calificación correspondiente al año 1976?----------

C.- Puedo responderle esa pregunta en forma aproximada, pero mi...y las fechas, podré recordar alguna, pero no todas, la primera vez que viajo a Buenos Aires, es a consecuencia de un contacto que el Director del Servicio, el General Prantl mantuvo a pedido de él. La persona que voy a mencionar, de un funcionario del Servicio de Inteligencia del Estado argentino, la S.I.D.E., que estaba destinado en la Embajada de Argentina en Uruguay, era un Mayor retirado que no me acuerdo del nombre. Aprovecho para decirle que la Argentina, normalmente tiene en todas las Embajadas que revisten alguna importancia de cualquier tipo, sea política, económica, militar, lo que fuere para Argentina, tiene un funcionario del Servicio de Inteligencia de ellos, en la Embajada de ese país. Normalmente son militares retirados o a veces no, son civiles de carrera de la S.I.D.E. El que estaba acá ese Mayor cuyo nombre no recuerdo, estaba acá. Se ve que en determinado momento tuvo un contacto con el General Prantl, hablaron, no se lo que habrá hecho el General Prantl, habrá hablado con el Comandante de Ejército o la Junta de Comandantes. El tema es que este hombre pidió a ver si un Oficial uruguayo podía ir a la Argentina, a asesorarlo respecto a los sediciosos uruguayos que ellos tenían registrados como operando en la Argentina, en conexión con los movimientos sediciosos de ellos, en especial el E.R.P., Ejercito Revolucionario del Pueblo, también con los montoneros, pero en esa época en especial el E.R.P. Estamos hablando de fines del año 1975, el mando del Ejército supongo yo, a mi la orden me la da el General Prantl, primero me presenta a este hombre, ese hombre me explica a mí que es lo que él quiere, que es lo que yo acabo de decir. Estoy siendo muy

sucinto pero es la esencia del tema y bueno posteriormente que él me explica todo eso, yo me retiro, él queda reunido con el General y posteriormente el General me ordena viajar a la Argentina para explicarles, como era el problema que ellos tenían, como solucionarlo. Yo viajo a la Argentina, voy por avión, ellos me están esperando, me llevan primero al local central de la S.I.D.E. el Director de ese organismo que tenía, allá tenía rango ministerial, era un Almirante, que el nombre por supuesto no recuerdo, me llevan, me presentan al Almirante. Converso, prácticamente me dice las mismas cosas que ese Mayor que estaba acá en Uruguay me había explicado y entonces dice que me van a dar una lista de las personas que ellos tienen, detectados como funcionando allá y para que nosotros le pasemos la información que tenemos acerca de esas personas. De ahí, era cerca del mediodía, la dirección de la S.I.D.E. estaba prácticamente enfrente a la Casa de Gobierno, entonces ellos evidentemente le habían dado importancia a este contacto con Uruguay porque el Almirante me invita a ir a saludar a la Presidenta de la República que era la esposa del fallecido General Perón. Me recibe ella, yo voy por supuesto con el Almirante y otras personas más y ella estaba también con otras personas vestidos de civil, dos o tres de ellos eran Ministros, pero no estaba justamente López Rega, que era el hombre fuerte de ese gobierno y eso me lo pregunta especialmente, porque esto que le estoy diciendo a usted, yo lo declaré voluntariamente, sin que me preguntaran nada en el Juzgado, para que vieran que no había nada que ocultar. Ni soñábamos en esos momentos una sucesión de homicidios, ni pasaba por nuestra cabeza. Habló conmigo, me repitió lo que me había dicho el Almirante, el problema que tenía, la violencia que se estaba viviendo en la Argentina, que eso no iba a terminar bien, no terminó bien y todas cosas muy, nada concreto. Yo no tuve que decidir nada, ni contestar nada y volvimos a la S.I.D.E. El Almirante me invitó a almorzar con él en un comedor privado que tenía, él y otras personas más que vinieron ahí me presentaron a la persona que sería nuestro contacto en el futuro. que era un Teniente Coronel. Jefe de la Base principal de ellos, de ese si me acuerdo el nombre, un Teniente Coronel Mateo Mandrini. Era un hombre que ya en la época debería tener. estar cerca de los 80 años y bueno yo había llevado un sobre con información que había pedido el Mayor. de hecho que estaba acá en la Embajada en Montevideo. al final ya cuando me estaba por venir, fue que entregué el sobre con esa información, que

me habían dado del archivo y regresé a Montevideo, ese fue el primer viaje, más o menos fue así.----------

P.- ¿Después tuvo otros viajes posteriores?----------

C.- Si, yo le había dicho, yo calculo que debo haber ido unas 5 o 6 veces y más o menos fue así, en el primer viaje fue ese, fue un viaje para establecer el contacto, ahí quedó, lo que quedó establecido que iba a ver un Oficial de Enlace, había cosas que no se podían mandar, ni por telex, ni teletipo cifrado, que era necesario que alguien con conocimientos viajara para intercambiar ideas de las cosas que estaban pasando, con ese Teniente Coronel Mateo Mandrini, eso fue en diciembre del 75. Después las otras veces, que ahora se me pierde el orden cronológico, después las veces que fui, fue cuando ellos capturan a Gerardo Gatti, que era el número 1 de la organización, que es capturado porque la secretaria de él, María del Pilar Nores se llamaba, se presenta en la Policía Federal y le dice todo lo que están haciendo, las conclusiones que nosotros sacamos, es que esta mujer comenzó a ver en la documentación que como secretaria veía todos los días que iban a empezar a haber muertes, se asustó, entonces quiso salir de eso, entonces la forma de, que ella optó, aunque no lo admite pero fue así, se fue a la Policía Federal y lo denunció. La Policía Federal es la que hace el allanamiento y es el que detiene a este hombre Gerardo Gatti, que era el número 1 de la organización. Y ahí encuentran una, en base al cual se empiezan a detener, todas estas 24 personas de ese vuelo, esa sería la segunda vez. La tercera vez, no me acuerdo ahora si esto que voy a decir, fue en este vuelo, en este viaje que acabo de mencionar o fue aparte, fue cuando se concreta el vuelo para traer las 24 personas a Uruguay. La otra vez es cuando Goessens Meré dice que quiere entregar información, ahí me mandan a mi para reunirme con el, cosa que ya detallé anteriormente. La quinta vez es cuando uno de los integrantes de la dirección de la organización no me acuerdo si es Alberto o Juan Carlos Mechoso, pide expresamente para hablar conmigo, para entregar el dinero que el tenía del secuestro que habían hecho de un barraquero en la Argentina, por el cual habían obtenido 10 millones de dólares. Cierto es que nosotros como dicen algunos, estábamos atrás del dinero, por supuesto que estábamos atrás del dinero, estábamos atrás del dinero, no para ponerlo dentro de nuestro bolsillo, estábamos atrás del dinero para destruir la base logística de la organización y así. Yo hago esta aclaración porque varios de los que declaran dicen que

nosotros estábamos como locos atrás del dinero, no, no estábamos como locos pero si lo buscábamos, por supuesto porque con 10 millones de dólares en aquella época se podía hacer una infraestructura tremenda, de la cual ya habían formado, esa es la quinta vez. Creo que fue otra vez, pero debe ser por algo muy secundario, que ahora no tengo presente, pero nada más que eso.----------

P.- El porqué no están en el Informe Anual de Calificación le habíamos preguntado.----------

P.- Si, le habíamos preguntado por eso, si sabe porque razón no estaban escritos todos esos viajes en sus Informes de Calificación.----------

C.- No, no lo se, pero hay muchas cosas que en los Servicios de Información no se anotan en los legajos.----------

P.- Esas personas que usted mencionó como el primer vuelo fueron trasladadas a la finca situada en la Rambla Republica de México 5515 y posteriormente a la casa situada a la calle Bulevar Artigas 1438 casi Palmar.----------

C.- ¿Usted me dijo que fueron trasladas a donde, a la quinta?----------

P.- A la finca. ----------

C.- A la finca, si señor así fue. ----------

P.- ¿Sabe cual fue el destino posterior de esas personas?----------

C.- Si, si, unos fueron liberados, otros fueron presos, fueron pasados a la Justicia y la Justicia, Justicia Militar ordenó prisión.----------

P.- ¿En el balneario de Shangrila que fue lo que sucedió?----------

C.- Esa fue una misión también que se asignó a mi, porque como yo había sido el gestor de eso, medio en broma, medio en serio, me asignaron la misión como esta gente estaba acá, había venido al Uruguay, había que darle de alguna manera entrada en Uruguay. Entonces me dijeron que yo tenía, que la palabra es fabricar, fabricar una situación, que hiciera que esas personas estuvieran en Uruguay, que mostrara que esas personas habían sido detenidas en Uruguay. Entonces yo hice varios planteamientos, algunos de ellos, el mando no estuvo de acuerdo, no lo aceptó, me dijo que tenía que hacer otro plan, fueron varios, varias líneas de acción que yo presenté, en el tiempo o sea no fueron todos de una vez, sino que se fueron haciendo de a uno. Por eso me llevó mucho tiempo, a lo cual estuve dedicado enteramente, entonces prácticamente era la última que había hecho, que era eso de Shangrila, que habían sido detenidos en una casa. Ahí los mandos estuvieron de acuerdo y así se hizo o sea como forma de justificar la presencia de esas personas en Uruguay o sea no se quería decir de

que habían sido traídas de la Argentina, para no comprometer al gobierno argentino ni al uruguayo.----------

P.- ¿En definitiva usted se considera entonces, ser gran responsable de la sobrevivencia de esas personas pertenecientes al primer vuelo?----------

C.- Si, yo tuve la idea por una cuestión de principios, pero finalmente se hizo por la orden superior, ahora si usted me pregunta si me considero responsable, si señor, yo me considero responsable, lo que al final se volcó contra nosotros mismos. ----------

P.-Usted también en la audiencia anterior manifestó que el Sistema Cóndor no era un sistema de represión sino que era un sistema de intercambio de información utilizado para saber en que momento y lugar se encontraban los sediciosos. En las actas de la Justicia Penal, dice que el Plan Cóndor tenía como objetivo central el seguimiento, la vigilancia, la detención, los interrogatorios con apremios psicofísicos, traslados entre países y desaparición y muerte de personas consideradas por dicho régimen como subversivas del orden instaurado o contrarias al pensamiento político, ideológico opuesto o no compatible con las dictaduras militares de la región ¿que opinión tiene usted al respecto? ----------

C.- Eso es una falsedad total, pero no solo porque yo lo diga, sino porque la verdadera función del Sistema Cóndor está detallada en el documento de fundación del sistema, que yo lo aporté porque está, es público, además se lo hice llegar en la documentación anexa donde figuran las funciones que va a cumplir el Sistema Cóndor. Por eso yo no fui partícipe de esa reunión, quien participó de esa reunión, justamente y por eso era nuestro interés, era el Director Operativo del Servicio, que fue el Coronel Fons, fue él que le dio el nombre al sistema, así figura en el acta fundacional, además todo lo que dice ahí eso viene, es una especie de canto internacional que viene nacido en la Argentina que después empezaron a repetirlo en otros países, pero con las mismas palabras tanto en Argentina, como en Chile y ahora lo hacen acá. Pero eso no tiene ningún fundamento, no está en ningún lado, la Fiscal ahí, no dice de donde saca esas afirmaciones porque no tiene, no existe medio ninguno, de verificar que eso sea cierto, primero porque no es cierto, además no era nuestra forma de operar, del Ejército uruguayo.----------

P.- También la Comisión para la Paz sostuvo que se ha podido obtener conclusiones que demuestran la detención clandestina de ciudadanos uruguayos

en la Argentina y/o su desaparición, fundamentalmente de los integrantes de los Grupos de Acción Unificadora y del Partido por la Victoria del Pueblo. En actas figura además que en el informe elevado por el Comando de la Fuerza Aérea Uruguaya al Señor Presidente de la República con fecha 08 de agosto de 2005, se reconoce la existencia de dos vuelos clandestinos con detenidos uruguayos trasladados desde Argentina hacía nuestro país, las fechas serían 24 de julio y 5 de octubre de 1976 respectivamente. En particular ese supuesto segundo vuelo habría sido dispuesto por el Comando de la Fuerza Aérea Uruguaya a solicitud del Servicio de Información de Defensa y coordinado por este con el Órgano Coordinador de las Actividades Antisubersivas, no pudiendo determinar el nombre de los señores Oficiales que formaron parte de la tripulación, tampoco se conocería el destino final de los prisioneros una vez en suelo uruguayo, usted nos imaginamos que ha leído el informe realizado al señor Presidente de la República por parte de la Fuerza Aérea Uruguaya, la pregunta era ¿qué opina al respecto, usted ya anteriormente el día de hoy lo dijo, quiere agregar algo mi Comandante?----------

C.- Si, usted me dijo algo, no me puede leer la última parte de vuelta, me dijo algo que yo quería contestarle.----------

P.- En particular ese supuesto segundo vuelo, habría sido dispuesto por el Comando de la Fuerza Aérea a solicitud del Servicio de Información de Defensa y coordinado por este con O.C.O.A., no pudiéndose determinar el nombre de los señores Oficiales que formaron la tripulación, tampoco se conocería el destino final de los prisioneros una vez en suelo uruguayo.----------

C.- Lo que yo quería agregar es que O.C.O.A. en sentido opuesto a lo que dice ahí, nada tiene que ver con esto o sea que el Coronel Rama, ni el Coronel Silveira, que eran de O.C.O.A. tiene absolutamente nada que ver con esto, ellos no participaron de ninguna de estas cosas, una sola vez, lo declaró él, el Coronel Rama fue a Buenos Aires para reconocer a una persona pero no fue a la base esta, fue a otra base donde estaba detenido Hugo Cores. Pero O.C.O.A. no tiene absolutamente nada que ver con esto, sin embargo el Coronel Rama y el Coronel Silveira también están procesados, también dice ahí que no se ha podido determinar los nombres de las personas que fueron trasladadas, sin embargo usted puede ver, que el acta de procesamiento nuestra, de todos nosotros, están los nombres que usted me leyó. Pero no se sabe de donde salieron esos nombres y nadie lo dice o sea no se puede determinar quienes son

los pasajeros de ese supuesto segundo vuelo pero sin embargo después procesan a una serie de personas por el homicidio de personas que no se han podido determinar el nombre y dan los nombres y no dicen porque.----------

P:- Usted declara ante la Justicia que yo presumo que por existir la pena de muerte legalizada en la Argentina, segundo por habérsenos asignado a la Fuerzas Armadas uruguayas un contacto que no era con gente profesional, que actuaban finalmente bajo las órdenes de no se quien, yo presumo que están muertos, no tengo otra opción de presumir, excepto un caso que figura en la lista de desaparecidos, que se llama creo Moreno Malugani en el año en que hubo un terremoto en México en 1985, apareció en una revista argentina, la presencia de él, identificada en México, es todo lo que se, ¿que puede decir al respecto, recuerda el nombre de mencionada revista, que usted presentó durante su defensa ante la justicia? ----------

C.- Si, señor, la revista, es la revista Somos y en la documentación que yo le hice llegar últimamente a usted, figura la fecha de edición de la revista para publicarla, no me acuerdo, en la contestación a la acusación fiscal, se dice eso, no me acuerdo, creo que si que se puso una fotocopia de la hoja, donde esta la información esa en la revista, sino está yo la tengo, pero ahora a los efectos del Juez, ya no tiene valor. Se puso si, se dijo y se agregaron todo lo que me acaba de leer, esa información que la revista obtuvo de la policía mexicana, que intervino cuando el terremoto. Cuando el terremoto que hubo en México, entre las personas lastimadas en el terremoto, figuraba este Moreno Malugani, pero además de eso, que también lo puse en la documentación que hice llegar que posteriormente, no me acuerdo si fue en el año 2012 o por ahí, está escrito. Se identificó dentro de un bidón de 200 litros en un canal llamado el Canal San Fernando, que no se bien donde queda, pero debe ser por cerca del Tigre, por ahí, no lo se ubicar, pero así dice la información, fue ubicado el cadáver de Mechoso Méndez, que es uno de los que ponen como que vinieron en el vuelo y fueron muertos acá. Y el cadáver de él aparece en la Argentina, en el año aparece en el año 1976, apareció ese cadáver y recién lo identificaron en el 2012 por el A.D.N. Eso es información oficial, inclusive lo sacó la Presidencia de la República, de acá, en un comunicado oficial, que está también dentro de la documentación que le hice llegar. Eso si bien reduce en uno nada mas o en dos la lista de los supuestos ultimados, da la base para ver realmente como se manejó el tema, o sea si los muertos que nos achacan a nosotros, aparecen

después, es decir que la investigación no se hizo con la seriedad que requiere un caso de esta magnitud, le contesto así.----------

P.- A la luz de lo que informa entonces la Fuerza Aérea Uruguaya en definitiva ¿usted sigue reafirmando que no existió el segundo vuelo?----------

C.- No, señor, no existió, pero lo reafirmo con las pruebas que presento o sea no es que a mi se me ocurre que yo afirme que no, podría decir no, porque no lo se, no existió porque están las pruebas de que no existió.----------

P.- ¿La Fiscal de la causa acepta el criterio de que no existió el segundo vuelo?-

C.- No, ella es al revés, ella sino inventa el segundo vuelo no tiene causa para nuestro procesamiento o sea está totalmente claro en la acusación fiscal, que esa es la base, la base de todo, porque inclusive por la forma en que se maneja el Poder Judicial, el Tribunal de Apelaciones prácticamente cuando usted ve la sentencia, ve que una gran discusión jurídica. Pero más que nada es una gran critica al proceso cívico militar, con muchas cosas ciertas y muchas cosas que no son ciertas, pero subyace, porque ellos lo dicen, un resentimiento del Poder Judicial porque en la Ley de Caducidad le sacan al Poder Judicial, la potestad de decir quien si y quien no, debe ser sometido a juicio. Porque eso queda en manos del Presidente de la República, de acuerdo a lo que dice el articulo 2°, después lo dicen también muy claramente, por un acto institucional no me acuerdo cual fue, creo que el número 8, se dispone que todos los Jueces que en ese momento estaban en actividad, pasan a tener el carácter de temporario y no efectivos. Se le saca la efectividad, son medidas propias de un gobierno de facto, pero eso son temas políticos, pero si usted lee detalladamente la sentencia del Tribunal de Apelaciones, va a ver que muy claramente gran parte de la misma, está destinada a eso y con respecto a nosotros, debe haber dos renglones, donde dice que las pruebas presentadas son harto suficientes para dictar el procesamiento, sin embargo si usted, cuando usted lee ese análisis de la posición fiscal que yo le hice llegar, va a ver de que ellos no entran a investigar. Ya el Tribunal de Apelaciones, no entra a investigar los sucesos, entonces da por válido todo lo que hizo el Juez de Primera Instancia, que a su vez se basó exactamente en lo que es la causal de procesamiento, todo lo que dijo la Fiscal, en todo lo que dijo la Fiscal y ahí rápidamente termina todo lo que es discusión, cuando queda por supuesto que el Juez hace caso omiso a todas las reclamaciones que hacen los abogados defensores, ni siquiera le contestan, ni siquiera le contestan y como está escrito en ese documento que yo

le digo, se dice porque tal cosa es mentira, por que tal cosa es falsa, porque tal cosa esta tergiversada. Entonces de ellos, de eso, ellos que son por supuesto, es la profesión de ellos, maestros en armar las cosas, si esto está encadenado con esto, todo esta encadenado, entonces es cierto, pero si todo esto es una mentira que está inventada por ellos, los denunciantes, por supuesto que se van a encadenar, porque hay otra acta que una de las personas a las cuales por supuesto me equivoqué, porque no la conocía, Sara Méndez, esa si era militante de envergadura de la organización, declara que acá en Montevideo se reunían en la casa de un ex Soldado del Servicio de Información que había pedido la baja y lo dice textualmente con él armamos, ella y otros integrantes de la organización, que ahora son denunciantes y con él armamos todo el esquema del Servicio de Información, Lo dice ella en actas, lo declara ante el Juez, no son pareceres míos, está escrito nada de eso es tomado en cuenta, alguna cosas no le contestan a los abogados, pero ni se las contestan, directamente no se las contestan. ----------

P.- ¿Podría usted afirmar o pensar que tanto Kram, Duarte, Gatti, Islas, Mechoso, Prieto, Recagno, Rodríguez, Soba, Zaffaroni, Julien, Grisonas murieron en Argentina? ----------

C.- Yo no lo puedo afirmar, pero es de acuerdo a lo que yo dije, de que como se procedía en la Argentina, conversaciones que escuché, porque no solo era mi presencia, mi presencia acarreaba el ver y el escuchar, como existía, como ya usted me dijo que yo afirmé que existía la pena de muerte legalizada, si yo tengo la convicción de que fueron muertos en la Argentina, le diría no tengo dudas, el caso de Mechoso lo confirma, el caso de Mechoso lo confirma.--------

P.- ¿Podría refrescarnos si es que lo recuerda, cuales son los comentarios que ha hecho la Señora de Arnone con referencia a los detenidos desaparecidos?-------

C.- Es que no tengo idea de los comentarios que ha hecho la Señora de Arnone, no sé, déjeme pensar un poquito, no, no, ¿ella es la que hizo denuncias en Italia? ----------

P.- No yo creo que ella, en determinado momento manifestó como que había algunos de los mencionados en estas instancias que habían aparecido posteriormente al segundo vuelo con vida.----------

C.-No, no conozco esas declaraciones. ----------

P.- Existen versiones públicas, de la existencia de un plan denominado Operación Zanahoria, dos preguntas Mi Comandante, la primera existió

realmente, la segunda si su respuesta es afirmativa, ¿puede decirnos en que consistió? ----------

C.- Yo no le puedo contestar esa pregunta, porque cuando supuestamente se realizó esa operación yo hacia años que estaba en situación de retiro, nadie me lo comunicó, nadie me consultó, nadie me pregunto nada.----------

P.- El lugar donde mantenían detenidos a los prisioneros en Argentina, era el local llamado Hotel 18, Automotores Orletti, ubicado en la calle Venancio Flores 3529 esquina Emilio Lamarca en Capital Federal ¿eso es así?----------

C.- Si, señor es así. ----------

P.- ¿Usted participaba de las capturas y de los traslados?----------

C.-No señor. ----------

P.- ¿Usted realizó apremios físicos a los detenidos?----------

C.- No señor, nosotros no teníamos contacto con los detenidos, es más no podíamos ir al lugar de interrogatorio, pese a todo las acusaciones que hay, es todo producto de ese armado que yo le dije, que ellos mismos confiesan. Pero el único lugar, de que yo cuando iba y, los demás Oficiales de Enlace si fueron alguna vez, a Orletti, tenía que ser igual, el único lugar que se me permitía acceder era al despacho del Jefe, que era entrando en el primer piso a mano derecha, después el resto de las instalaciones no las conozco.----------

P.- ¿Porque cree usted que los detenidos lo identifican en diferentes sesiones de interrogatorio, usted se daba a conocer?----------

C.-El tema es así, yo no me daba a conocer, menos aún otras cosas que dicen, que yo presentaba con grado nombre y apellido a los Oficiales que trabajaban conmigo. Primero no estuve con otros Oficiales excepto en una oportunidad que fue cuando el caso Mechoso que en ese momento había un Oficial. Entonces si estuve, estuvimos un día juntos, no, yo no me daba a conocer, pero si después en, como vinieron a Montevideo, ahí nos conocieron a todos, en Montevideo estaban sin ningún tipo de tapados de ojos, nada por el estilo. Inclusive yo personalmente como tuve que armar todo ese esquema el tema del chalet Susi, me reunía con ellos en una mesa, sin ningún tipo de tapado de ojos de ellos, pero eso que dicen que yo decía que yo era el Mayor Gavazzo y le presento al Mayor no se cuanto, al Capitán no se cuanto, eso es absolutamente falso. Si como creo que ya lo he dicho, si hubiera habido, que en Buenos Aires no paso acá porque no teníamos contacto con los detenidos pero después acá y en otras operaciones si, yo no tuve ningún problema en interrogar a alguien a cara

descubierta, porque no estaba haciendo nada que no debiera, al contrario estaba cumpliendo mi deber.----------

P.- Mientras sucedían estos probables vuelos, ¿tanto los Grupos de Acción Unificadora y el Partido por la Victoria del Pueblo seguían planificando acciones subversivas desde el exterior del país?----------

C.- Los Grupos de Acción Unificadora, no se lo puedo contestar porque no participé, el S.I.D. no participó en ninguna operación contra los Grupos de Acción Unificadora en la Argentina. En cuanto al P.V.P. después de capturados, el primer contingente de esos 24 que vinieron, siguieron organizándose, es más aceleraron digamos, el intento de ejecución de operaciones o sea esos atentados que pensaban hacer contra Cataldi, contra Jorge Battle, contra creo que era Aznárez, Ministro, bueno finalmente contra mi persona y mi familia, eso fueron, eso que fueron planificando después de la caída del primer grupo, ellos si siguieron, otros si se replegaron, el grupo militar se hizo fuerte, la organización siguió por eso es que aparece la presencia de este Goessens Mere, que es el que nos detalla todo.----------

P.- ¿Alguno de esos hechos que planificaban desde el exterior fueron llevados a cabo o fueron desarticulados por la información que obtenían?----------

C.-Ellos hicieron en un día, que fue el 10 o el 11 de enero de 1976, hicieron varias operaciones en Punta del Este, que creo que ya las he detallado, pero colocaron bombas en el muelle, en un local de diversiones nocturnas, en el hotel San Rafael y en un monte, que era en la zona conocida como Rincón del Indio, donde con garrafas de supergas de 3 kilos y unas bolsas de nafta, fabricaron unas bombas incendiarias. Bombas no, artefactos incendiarios, ponían la bolsa, que calentaban la garrafa con ese fuego que prendían la nafta esa que ponían la bolsa al calentarse la garrafa el supergas empezaba a salir por la válvula con el mismo fuego el supergas se encendía y encendía la vegetación. No me acuerdo si hubo en ese día otro atentado más, me acuerdo en este momento de esos 4, eso fue lo que nos alerta a nosotros de la existencia de ese grupo, que no teníamos la más mínima información de que eso existiera y bueno después cuando empiezan las operaciones que son las que ya le dije, que culminan con la traída de esos 24 a Montevideo, siguen preparando las operaciones, pero no llegan a consumar ninguna más. Sí ya habían hecho en la Argentina, otras operaciones que era lo que les preocupaba a los argentinos, habían hecho secuestros, este que le mencioné de este industrial, después

hicieron otro secuestro, que era un gerente de la empresa Pepsi Cola en la cual fue fallido y la policía capturó a dos de los integrantes del grupo de acción del P.V.P., que fueron presos, eso fue antes de la primera intervención nuestra y también hubo otro secuestro que no me acuerdo en este momento eran 3 eso es lo que hicieron en la Argentina, no se si esto responde.----------

P.- Le voy a reiterar otra pregunta, usted presume que esa personas desaparecidas mencionadas al inicio de la audiencia, por las cuales usted está condenado por esos 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados, ¿estén vivas o estén muertas?----------

C.- Yo tengo que presumir, solamente presumir, porque no tengo pruebas de nada, yo tengo que presumir que las personas están muertas, excepto el caso este de...----------

P.- Moreno.----------

C.- De Moreno Malugani, que está información de la revista, pero es la única información que poseemos, los demás se tienen que presumir, que están muertos porque sino, ya de alguna forma hubieran aparecido, no pueden pasar 30 años y una persona en una situación política determinada, desaparece, 30 años después habiendo cambiado toda la situación política, sigue sin aparecer.--

P.- ¿Usted considera que en esa época se cometieron excesos no justificados, de ser afirmativa su respuesta, los considera como de su culpabilidad, dado también que no se tomaron ningún tipo de medidas para evitarlas en esa ocasión?----------

C.- Que yo sepa o que yo haya visto, nunca vi ningún exceso, todo lo que hizo fue cumplir con las ordenes del servicio dadas por el superior y cuando en algún momento se observó o se presumió de que algunos Oficiales podía estar haciendo algo incorrecto y hago hincapié en la palabra incorrecto, no digo delictivo, inmediatamente se le separaba de la función. Eso lo puedo decir y no me acuerdo el nombre con un, pasó con un Capitán del 9° de Caballería, que no recuerdo el nombre ahora, que se lo observó por hablar demasiado con las mujeres que estaban detenidas, inmediatamente se le puso una sanción. El reincidió y no me acuerdo si fue un Tribunal de Honor o fue la Justicia, se que, no se si fue pasado a Reforma, no me acuerdo, se que se le alejó de las filas del Ejército, inclusive le dio trabajo un tupamaro, Fernando Secco era del Frigorífico Tacuarembó y falleció joven, al poco tiempo, pero con esto le quiero decir, que de lo que yo conozco cuando se detectaba algo, un indicio nada más

de que un Oficial estaba haciendo algo, que era incorrecto inmediatamente se procedía disciplinariamente, ni que hablar que si fuera personal subalterno, pero el personal subalterno normalmente en todas las unidades lo único que hacia era custodia del prisionero e intervenir en las operaciones de captura.------

P.- Durante varios pasajes de las actas que nos entregó la justicia a través del Ministerio de Defensa dando lugar a este Tribunal General de Honor, se menciona reiteradamente de que usted tomaba contacto con abultadas sumas de dinero, ¿qué nos puede decir al respecto? ¿Es eso cierto?, en caso de ser cierto ¿cual era el destino final de los mismos?----------

C.- Eso es falso, yo tomé contacto con dinero, solamente una vez, con abultadas suma de dinero una vez, que fue la que ya mencione acá, cuando Mechoso a cambio de la, de que los argentinos no le hicieran daño a su familia entregaba el dinero que él tenía en su domicilio, que eran 5 millones de dólares, yo tomé contacto con esos 5 millones de dólares cuando, después de que los argentinos hicieron la penetración en la casa, yo entré y de acuerdo a lo que me había dicho Mechoso, dije están en tal lugar, fueron y estaban en ese lugar. El dinero se lo quedaron los argentinos, cuando volvía en un vuelo de ese viaje, estando ya subido en el avión, es más estando ya el avión carreteando con los motores, con los motores en marcha y moviéndose, por el aparato de comunicación interna, se pararon los motores y me llamaron que yo tenía que descender del avión. Descendí del avión y ahí me entregaron un portafolio que no me dijeron lo que tenía ni cuanto era, pero yo me di cuenta enseguida que era dinero y eran 1 millón doscientos mil dólares, le pedí al piloto que llamara a su base y le dijeran al Servicio de Información que a la llegada del avión, hubiera un superior mío en el aeropuerto, a los efectos de no quedar yo solo en ningún momento con ese dinero para evitar esto, que me acaba de preguntar. Cuando llegamos me estaba esperando el Teniente Coronel Rodríguez Buratti, le dije que traía dinero, ahí ya había abierto el portafolio, había visto que había mucho dinero, subimos a un auto, él me condujo al Servicio, bajamos del auto y de allí, del auto, directamente fuimos al despacho del Director. Ahí le dije que me habían entregado eso, que no sabia cuanto había adentro, él lo abrió y entre los tres lo contamos, contamos el dinero, fue la única vez que tuve contacto con abultada suma de dinero. Sí durante, desde 1972 a 1977 si lo que me encontraban el dinero que llevaban arriba personas que, integrantes del P.V.P. o tupamaros, lo que fueran, que llevaban arriba, a veces llevaban arriba 50 mil o

100 mil pesos, nada más que eso o sea no eran abultadas sumas de dinero y todo eso se entregaba al superior o sea concretamente la única vez que tuve contacto con abultada suma de dinero, fue la vez que le acabo de informar.------

P.- ¿Sabe o presume en que eran utilizados esos dineros?----------

C.- Yo se que una parte, fue utilizada en infraestructura para el Servicio de Información, no porque no se me hubiera dicho expresamente sino porque se me consultó acerca de que elementos materiales necesitaba el Departamento de Operaciones para poder cumplir su misión con mayor eficiencia, entonces ahí se habló de radios, de máquinas fotográficas, filmadoras, videos, cosas de aparatos que sirven en Inteligencia y de la época, eso es lo único que se.--------

P.- ¿Usted cree que gran parte de la molestia que manifiestan los testigos de su actuación en la época se daba a la apropiación de su dinero?----------

C.- ¿Que gran parte?----------

P.- ¿Usted cree que gran parte de la molestia...?----------

C.- ¿De la molestia? ----------

P.- ¿De la molestia, que manifestaban los testigos de su actuación de la época se debía a la apropiación de sus dineros?----------

C.- No lo sé, pero evidentemente el quitarles 5 millones de dólares a una organización que está en plena formación y queriendo para equipar, según lo dicen ellos mismos en sus documentos, tenían 50 equipos operativos disponibles, disponibles no, en formación, evidentemente el haberles quitado las posibilidades que podían tener para seguir comprando armamento, municiones, explosivos, de los cuales ya tenían mucho, sí tiene que haberles molestado. ----------

P.- Mi Comandante ¿usted se quedó con alguna suma de dinero para beneficio personal? ----------

C.- No señor jamás. ----------

P.- ¿En alguna oportunidad a usted le ofrecieron dinero a cambio de tomar algún tipo de acción además de la manifestada en su última declaración ante este Tribunal, le recuerdo su declaración que era la de salvaguardar la vida de la familia Mechoso y de la posterior entrega del maletín con dólares por parte de un Oficial argentino al pie de la escalera del avión en Buenos Aires, ante la partida del primer vuelo.----------

C.- No jamás.----------

P.- ¿Su vida era un objetivo militar de los integrantes del P.V.P., no es así y la de su familia o sea la vida de su señora esposa y la de sus 4 hijas de entonces fue puesta en algún momento en peligro ya sea por amenazas y/o atentados en si mismo? ----------

C.- No llegó a constituir un peligro porque el aparato militar que iba a completar la operación fue capturado, gracias a la información que dio Goessens Mere a los argentinos, entonces dentro de la lista de personas que usted me mencionó hay algunos que yo no conozco ni conocí, pero que integraban los grupos esos que iban a atentar contra mi familia y contra mí.------

P.- ¿En que consistían esas amenazas?----------

C.-No amenazas, amenazas no recibí o sea yo no recibí.----------

P.- En su libro "Mi testimonio" usted menciona que se habría preparado un atentado contra su familia para los cuales se habrían conformado varios equipos con responsabilidades diferentes, con la excepción de Carlos Goessens, el resto de las personas involucradas serían integrantes del supuesto segundo vuelo, como usted bien dijo, según consta en la lista de detenidos, que habrían sido trasladados al país en esa oportunidad, ¿ratifica entonces esa información?-------

P.-Si señor. ----------

C.- Perdóneme usted me dijo, salvo, no entendí el nombre, me dijo salvo y un nombre. ----------

P.- Carlos Goessens. ----------

C. - Ah Carlos Goessens, si.----------

P.- ¿Considera que con su accionar se llevó a detener a los principales elementos subersivos y en consecuencia a debilitar su estructura?----------

C.-No con mi accionar, con el accionar del Ejército y de las Fuerzas Armadas, por la relación que llegaron a establecer con las Fuerzas Armadas argentinas. Yo fui un medio para llevar a cabo los planes del mando, nada más o sea no es un mérito mío, yo cumplí con mis órdenes y mis obligaciones. El mérito es del mando que concibió eso y de todos los Oficiales que participaron de una o de otra manera, pero no es un mérito personal mío, yo soy parte del engranaje de la máquina. ----------

P.- ¿Usted cree que puede existir cierto tipo de ensañamiento o intencionalidad contra su persona por parte del gobierno o de ciertos sectores de la izquierda?---

C.- Si señor, eso no tengo dudas, porque lo han manifestado públicamente a través de diversos medios de prensa y desde los primeros, que yo les mencioné

cuando pedí para retar a duelo al Ministro de Defensa y a Araujo, hasta después, yo tengo, yo había hecho hincapié que yo no me llevé nunca ningún documento del Ejército, pero si fui juntando después a través del tiempo. Después del año 85 fui juntando todo lo que salía en la prensa contra mí, bueno eso lo tengo, son más o menos 7 u 8 carpetas, biblioratos, de ahí contesto con eso su pregunta, porque los biblioratos están a su disposición, yo no los se de memoria, pero están a su disposición con todas las fotocopias de los diarios.-----

P.- En el prólogo de su libro "Mi testimonio" ¿a quien hace referencia cuando dice que lucraron con su esfuerzo? ----------

C.- Tendría que ver en que contexto puse eso.----------

P.- Vocal Secretario, por favor sería tan amable de traer a esta Sala, el libro mencionado que se encuentra en mi despacho.----------

P.- Le voy a dar un descanso hasta que regrese el Vocal Secretario.----------

C.- No recuerdo dentro de que contexto lo puse.----------

P.- Igual quedan un par de preguntas nada más, podemos adelantarlas igual.-----

P.- ¿Usted considera que sus mandos naturales en alguna oportunidad lo han traicionado o lo han abandonado, si puede sea explícito en su respuesta por favor? ----------

C.- Si señor, creo que ha sido así, no solo a mí, pero como estamos hablando de mi persona, tengo que contestarle por mí. Yo hace un rato le dije que había hablado en el año 85 a principio del año 85 con el Teniente General Medina que era el Comandante en Jefe del Ejército, el había asegurado y puesto por escrito como figura en la documentación que le di, de que nosotros no teníamos, que no era problema mío, el preocuparme por las cosas que decían de mí y las acusaciones que se me hacían y que escapaban al pedido de cualquier tipo de Tribunal de Honor, porque todas eran derivadas de actos del servicio. Bueno en el año 2005 sucedió lo que yo también le dije por arriba, acá en el Salón de Reunión de Estado Mayor, creo que es al final del pasillo, el Teniente General Bertolotti, como si fuera algo sin importancia, nos dijo que bueno que había, en forma resumida, que había recibido la orden de entregarnos a nosotros y que así iba a proceder. Yo lo puedo decir con total tranquilidad porque lo que estoy diciendo al Tribunal ahora, se lo dije al Comandante en ese momento y no yo prácticamente todos lo que estábamos allí, le dijimos que nos estaba traicionando. De otra manera se le dijo y que nos estaba sacrificando, a Oficiales que habían hasta abandonado a su familia para servir mejor al Ejército

y a la Patria y bueno nada de eso tuvo validez, yo me referí en especial a los demás Generales que estaban, excepto el General Fígoli que estaba en una Misión en Chipre y el General Díaz Tito que estaba en Estados Unidos, creo que después estaban todos los Generales. También hice llegar un documento, una carta que le hice llegar a todos los Generales después de eso, le dije mi parecer de que, porque alguno de los Generales, no me acuerdo quien, quiso esbozar algo como que ellos no tenían nada que ver, que él que tenía que ver era el Comandante, yo le dije que no, que ahí estaban sentados todos ellos y todos eran responsables de lo que estaba diciendo el Comandante, que no era solo responsable el Comandante, porque ellos eran Generales, no eran Coroneles, eran Generales y bueno eso. Ese fue el acto que máximo, que yo considero que me han traicionado, al Teniente General Medina que al principio tenía la intención de hacer lo mismo que hizo el Teniente General Bertolotti. Yo le dije que si a él le estaban pidiendo cabezas, de Oficiales, yo le dije que si con mí cabeza yo salvaba al Ejército, que no era necesario que él me la pidiera, que yo me sacaba la cabeza y se la ponía arriba del escritorio, pero que eso no iba a servir de nada, porque después que tuvieran una cabeza, iban a venir por más, fue una discusión muy grande que tuve con el Comandante en ese momento y que por la forma en que se desarrolló llegó a conocimiento, no porque yo lo haya dicho, sino por la forma, la voz y la forma que hablamos, trascendió, entonces llegó a oídos de la Junta de Generales. Entonces, el entonces General Varela pidió la reunión de la Junta de Generales y se le preguntó a ver si él me había dicho eso, él dijo que si, entonces no se, no se como, pero se que lo obligaron a que no se cumpliera con eso, de que, de entregar 10 cabezas, 20 cabezas, no se cuantas eran, eso me lo contó también el General De Nava que fue otro de los que, participó en la reunión, fue el que promocionó esa reunión, así que también iba a suceder eso con el Teniente General Medina, que después tuvo que cambiar radicalmente y ponerse al frente. Después que pasó lo del Teniente General Bertolotti quienes vinieron, quienes lo sucedieron a él, ya no podían hacer nada, yo de eso soy consciente, ante hechos consumados, ya se había roto aquella posición monolítica que tenía el Ejército de no entregar a sus soldados. Fíjese que hasta un Cabo fue preso, yo me siento con una vergüenza personal y eso lo hizo un Comandante, un Teniente General, que se le dijo también, esa es la respuesta a su pregunta, que debe estar incompleta, pero es lo que pienso.----------

P.- Junto con esa pregunta, ¿usted considera de que tratándose de grandes violaciones a los Derechos Humanos cometidos contra la población civil en el marco de un ataque sistemático lo que le llaman Política de Terrorismo de Estado, se encuentra usted comprendido dentro de un todo parte del sistema Ejército? ----------

C.- ¿Si me encuentro comprendido? ----------

P.- Dentro de un todo parte del sistema Ejército.----------

C.- Del sistema Ejército, no le entiendo la pregunta bien, le voy a contestar a ver si lo que yo entendí esta bien.----------

P.- Que capaz que es conveniente que usted la escuche de vuelta a la pregunta.--

P.- Dice usted considera que tratándose de graves violaciones a los Derechos Humanos cometidos contra la población civil...----------

C.- Le puedo ir contestando por partes porque sino me voy a olvidar, la pregunta es larga. ----------

P.- Es una introducción que es lo que uno busca, si dentro del aparato propagandístico de ataque a Derechos Humanos contra la población civil, lo que el gobierno llama Política de Terrorismo de Estado, si usted se considera que como su actuación está enmarcada dentro de lo que es el Ejército.----------

C.- No señor, por lo siguiente, primero porque el Ejército no hizo eso, el Ejército no hizo nada contra la población civil. Violaciones a los Derechos Humanos, no cometió violaciones a los Derechos Humanos contra la población civil, eso es una falsedad y una infamia. El Ejército puede haber actuado más o menos violentamente contra soldados enemigos, contra guerrilleros, contra hombres que no llevaban uniformes, que debajo del saco llevaban ametralladoras, contra esa gente si, se peleó y se luchó, pero no se violó ningún derecho humano. Ellos violaron los Derechos Humanos, ellos fueron los que violaron los Derechos Humanos. Ellos obligaron a que el poder civil mandara al Ejército a combatirlos porque la policía había sido sobrepasada. Pero el Ejército como fuerza como institución, no, no violó ningún derecho humano, es más agradecidos le tienen que estar al Ejército de haber intervenido, porque sino hoy no estarían ustedes sentados acá, habría otras personas sentados acá, es así y violaciones a los Derechos Humanos además no son solo lo que lo hizo. Violación a los Derechos Humanos es cualquier delito que se cometa contra otra persona, ni hubo violación de Derechos Humanos, ni Terrorismo de Estado, eso son, en principio Terrorismo de Estado es una figura que

jurídicamente no existe, ayer estaba leyendo en el, creo que en el, en la sentencia del Tribunal de Apelaciones, creo que ahí, habla, cuando hace la crítica que yo le decía, acerca del proceso militar, habla que se convirtió en Terrorismo de Estado. Se dice que había dos caras de la misma moneda, dice el Tribunal, uno era el país que seguía marchando y otro el aparato clandestino que éramos nosotros, según él, que hacíamos otras cosas por abajo, sin que nadie supiera, no, no todo lo que hizo el Ejército y todos los miembros del Ejército fue por órdenes, por supuesto puede haber pasado algo que no sabemos, que alguien haya un día hecho una cosa mal, alguien puede algún día haberse robado algo y uno no lo sabe, pero eso no es la regla, esa sería la excepción que además si se sabía era castigada.----------

P.- Le voy a reiterar la pregunta que había quedado colgada, en el prólogo de su libro "Mi Testimonio" a quien hace usted referencia cuando dice que lucraron con su esfuerzo, le voy a leer la frase, "... los hechos que narro y que me sucedieron a mí, me consta que se repitieron mil veces en otros tantos lugares, con otros camaradas de armas, no soy una excepción dentro de las Fuerzas Armadas, todos combatimos por igual, cada uno en el puesto que le correspondió, por supuesto que aunque ínfimo número, existieron algunos de nosotros que se hicieron los distraídos o miraron hacía otro lado para evitar pisar el lodazal que debimos atravesar...", acá viene la frase, "...también existieron otros, también en minúsculo número peores que los anteriores lucraron con el esfuerzo y el sacrificio de nosotros para obtener beneficios personales, pero fueron tan mínimos, como despreciables y miserables"---------

C.- Lo que quise decir con eso, es que hubieron Oficiales que en los momentos difíciles, en los momentos que había que arriesgarse, había que arriesgar cosas, ellos expresamente por su propia voluntad, buscaron destinos militares, en los cuales no ocurriera ningún tipo de peligro, como dice el Tribunal de Apelaciones, se pusieron detrás del escritorio, pero no porque el superior lo fuera a mandar, sino porque ellos se movieron para ocupar puestos en los cuales no corrieran peligro de vida ni de su carrera. Pero después que todo pasó se convirtieron, a mí para ser gráfico, a mi me pasó que un compañero de promoción mío, un día que teníamos una cena en el Centro militar, veo que está sentado en un sillón y rodeado por varios otros haciendo un cuento. Estaba haciendo un cuento de una operación contra los tupamaros, de cómo, como había arriesgado la vida, que había pasado. Yo me puse a escucharlo y era una

operación que había hecho yo. Siguió haciendo todo eso y llegó a ser nombrado en un cargo público, después de retirado o sea llegó a Coronel, no pudo ser General pero si después fue nombrado en un cargo público. De esos casos hubieron muchos, puse ese como ejemplo, puedo decirle muchos otros, de gente que ex profeso, no es que lo nombraron en un destino que era de apoyo, pero lo nombraron porque ahí tenía que haber alguien. Ese no ese cumplió con su deber, el que buscó que lo nombraran en un puesto para no tener que estar en un puesto de combate y después dice que estuvo haciendo una cosa, ese nunca, a eso me refiero. ----------

P.- Bien mi Teniente Coronel por el día de hoy, ha sido más que suficiente, usted quiere agregar algo a lo declarado en el día de la fecha.----------

C.-Si como no. ----------

P.- Mi Comandante, una duda que se me genera evidentemente por estar abstraído del contexto de la situación del momento, pero, por que piensa usted que el Ejército argentino accede a entregarle al Ejército uruguayo a una cierta cantidad de personas que tenían detenidas y las cuales iban a ser ejecutadas por lo que usted dice, el destino de ellos era la muerte, la Fuerzas Armadas argentinas acceden a negociar con un Mayor que en vez de matarlos, se lo lleven para Uruguay, le parece lógico la conducta del Ejército argentino, entregar a esa gente, cambiar la muerte por dárselo a...----------

C.- Hay una cosa que le tengo que aclarar, que ya lo dije acá, o sea si bien la iniciativa fue mía, la negociación, digamos vamos a llamarle de alguna manera, la negociación se hizo entre 2 Generales, se hizo entre el General Prantl y el General, que era el Director de la S.I.D.E. entre ellos fue. Si me pregunta porqué y yo pienso, yo no se porque, porque no participé en esa reunión, que le digo esa conversación telefónica, si le digo cuando yo planteé la idea por primera vez delante de la gente de la base Hotel 18 fue rechazada de plano. Rechazada de plano hasta en un tono, de que cuando uno está en un lugar sabe los riesgos que corre, ahí se corría cualquier tipo de riesgo, porque estábamos hablando de paramilitares sin límites, sin límites. O sea que la primera reacción fue esa, no, no, este hombre está loco, cosas así. Después cuando hablan los Generales, yo pienso lo siguiente. Que como todo esto se había iniciado, todos estos contactos, se habían iniciado a pedido de los argentinos y en realidad hacía unos poquitos meses, porque estamos hablando de junio, creo que fue eso, ¿no? No tengo la fecha presente pero fue en junio del 76, sino fue en junio,

mayo no, en junio y yo había estado acá en la conversación tuvieron con el General fue en diciembre del 75. Hacía 5 meses, que ellos no quisieron romper una relación que pensaban que iba a ser, fructífera y lo fue, iba a ser fructífera para sus intereses por 20 personas que al lado de los números que ellos manejaban no eran nada, yo pienso, pienso yo que quisieron mantener la relación cordial entre todos los dos Ejércitos, eso es lo que pienso.----------

P.-Bien. ----------

C.- No le satisface la respuesta. ----------

P.- No es, su respuesta, me cuesta creer qué pueda llevar al Ejército argentino en liberar, podían haberse unido, declaraciones o eventuales acciones contra ellos también, un acuerdo que como dice usted, que ellos temían que iban a ser eliminados, es un cambio radical en la decisión tomada con los prisioneros.-----

C.- Eso trajo consecuencias, las consecuencias fueron más o menos las siguientes. La decisión por supuesto, se tomó entre el General argentino y el General uruguayo, ahí fue la decisión y ahí la propuesta mía lo que decía los argentinos, los paramilitares eso ya pasó a segundo plano. Pero la gente de la base se oponía totalmente a eso o sea decían que era una barbaridad, bueno cuando se enteran de que algunos fueron, fueron unos cuantos, fueron puestos en libertad, fueron tan colaboradores que fueron puestos en libertad acá. En diciembre fueron puestos en libertad, pidieron para que los uruguayos no fuéramos más, trajo consecuencias, se arregló, pero hubo ahí un periodo de tiempo, todos son cortos períodos de tiempo, porque esto se reduce al año 76, finalmente se reduce al año 76 pero hubo hasta le diría, no insultos pero algún tipo de agresión de alguno de ellos. Pasaba yo estaba sentado en un sillón adentro de ese despacho ese que le digo y decía alguna cosa indirecta, pero uno tenía que callarse por el bien de todo, del total, por eso le digo que yo pienso, no puedo estar en el pellejo de esos Generales pero pienso que la decisión de este General Paladino, argentino, tiene que haber obedecido a eso.----------

P.- ¿Alguien del Tribunal quiere hacer alguna pregunta más?----------

P.- ¿Usted quiere agregar algo, quitar, enmendar algo de lo que declaró el día de la fecha? ----------

C.- No señor. ----------

P.- Todo lo que este Tribunal General de Honor tenía planificado para preguntarle en esta audiencia ya fue contestado. Procederemos a analizar sus respuestas. Dejamos circunstancialmente de lado lo referente a las actas

recibidas de la Justicia para poder retomarlo en cualquier momento si fuera necesario. El Vocal Secretario el Coronel Dyver Neme le comunicará con la anticipación suficiente la próxima audiencia. En esa oportunidad comenzaremos a indagar sobre los materiales que usted presentó ante este Tribunal en la audiencia anterior. ----------

P.- Mi Teniente Coronel como siempre muchas gracias, ha sido muy amable, se le recuerda que esta bajo palabra de honor y todo lo que se habló en este recinto tiene carácter de reservado.----------

C.-Muchas gracias mi Coronel.----------

No siendo para más y siendo la hora doce y treinta minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

Comando General del Ejército - Tribunal General de Honor Nº 2

El Presidente del Tribunal General de Honor Nº 2
Coronel
Gustavo Volonté

El Vocal Secretario
Coronel
Dyver Neme

El Declarante
Teniente Coronel (R)
José Nino Gavazzo Pereira

98

256

A C T A N° 007 ACTA DE DELIBERACION

En Montevideo, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo la hora quince, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor N° 2, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas con el caso del Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciséis se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

El Presidente del Tribunal General de Honor N° 2

Coronel

Gustavo Volonté

Los Vocales

Coronel

Edgardo Arancet

Coronel

Manuel Cicao

Coronel

Julio Collazo

El Vocal Secretario

Coronel

Dyver Vehil

El Secretario Auxiliar

Tte.Cnel.

Gustavo Etchandy

Comando General del Ejército - Tribunal General de Honor Nº 2

99
259

A C T A Nº 008 - ACTA DE DELIBERACION

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete, siendo la hora diecisiete, se reúne en la sede del Comando General del Ejército, el Tribunal General de Honor Nº 2, según consta en Acta Nº 001.----------

Abierta la sesión se pone a consideración lo siguiente:----------

Desde inicio del presente año este Tribunal General de Honor, formado atento la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 67.563 del 23 de diciembre de 2015, dejó de estar completamente integrado al modificar la Situación de Revista del Señor Presidente del Tribunal, Coronel don Gustavo Volonté y del Señor Vocal Coronel don Manuel Cicao, y a la fecha, no haberse designado Suplentes.----------

No siendo para más y siendo la hora diecisiete y treinta minutos, se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

Los Miembros del Tribunal General de Honor Nº 2

Vocales:

Coronel

Edgardo Arancet

Coronel

Julio Collazo

El Vocal Secretario:

Coronel

Dyver Nehme

A C T A Nº 009 - ACTA DE DELIBERACION

En Montevideo, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora quince, se reúne en la sede de la División de Ejército I, el Tribunal General de Honor Nº 2, el cual está conformado al día de hoy por los Vocales Señores Coroneles don Edgardo Arancet y don Julio Collazo, y el Vocal Secretario Coronel don Dyver Neme, acorde a lo expresado en el Acta Nº 008 de Deliberación, que antecede a ésta.----------

Abierta la sesión se pone a consideración lo siguiente:----------

Habiendo transcurrido un importante período de tiempo desde que se iniciaron las actuaciones de este Tribunal General de Honor y de que se han incorporado nuevos elementos para ser considerados, los que se pasan a detallar:----------

-Oportunamente fue planteada la posibilidad de que se tramitara la comparecencia de la Ex Fiscal de Corte, Doctora Mirta Guianze, solicitada por Oficio Nº 466/EMP/16, lo que a la fecha no sucedió.----------

-Por Oficio Nº 018/L/17 de fecha 10 de mayo de 2017, el Señor Comandante en Jefe del Ejército le solicitó al Señor Ministro de Defensa Nacional, la unificación de dos Tribunales de Honor, en el que se encontraba incluido el caso que entendía al Señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo Pereira.----------

-En el mes de mayo de 2018 quedarán en actividad, dos de los cinco Señores miembros del Tribunal General de Honor Nº 2 conformado en diciembre de 2015.----------

Atento lo señalado precedentemente, este Tribunal elevará las actuaciones realizadas a la fecha, a sus efectos.----------

No siendo para más y siendo la hora diecisiete, se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.-------

Los Miembros del Tribunal General de Honor Nº 2

Vocales:

Coronel

Edgardo Arancet

Coronel

Julio Collazo

El Vocal Secretario

Coronel

Dyver Neme

Comando General del Ejército - Tribunal General de Honor Nº 2

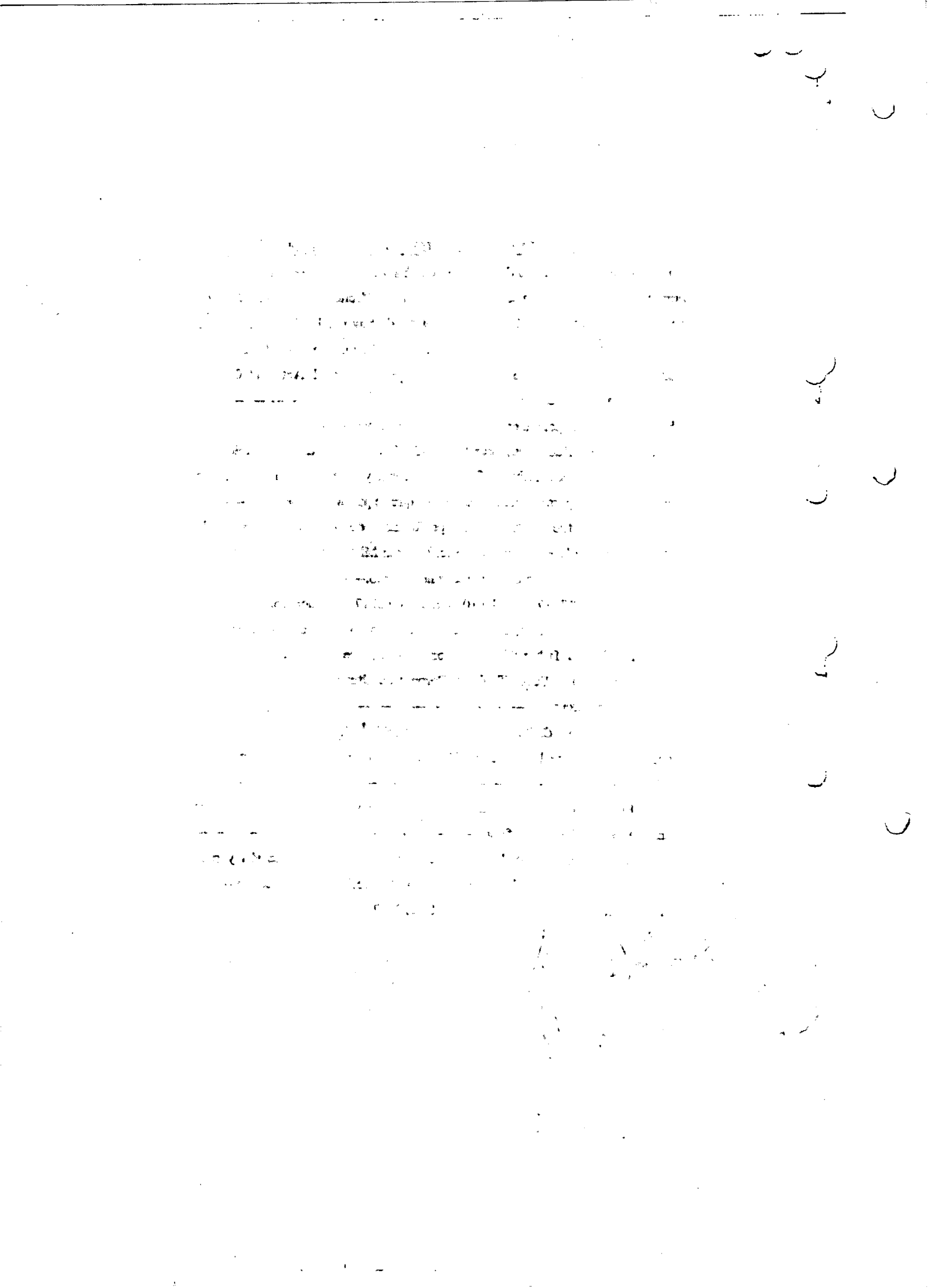

fiudiza quiendo 26 a 261 26
261

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Coronel Víctor L. Grande, Jefe de Secretaría del Comando General del Ejército autentica que: la información que antecede, foliada de fojas uno (1) a fojas cuarenta y cinco (45), CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de las Actas del Tribunal General de Honor N° 2 que se convocó para atender lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional, según Resolución N° 67.563 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 12.038 de fecha 23 de diciembre de 2015.

Acorde a lo solicitado, a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-

SECRETARIA C.G.E. República O. del Uruguay

El Jefe de Secretaría del C.G.E.
Coronel

VICTOR L. GRANDE

Comienza
mira
de todos
262 a 288

262

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 018/L/19

OBJETO: Elevo actuaciones T.E.H. N°1.

VG/kz.-

Montevideo, 25 de abril de 2019.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Acorde a lo solicitado en su Oficio N° 081/Sec.Mtro./19, elevo a usted antecedentes relativos al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, que se convocó para atender lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 67.270, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 y modificado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 67.605, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO - República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente

El Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

CLAUDIO G. FEOLA

RESERVADO

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN)
Liz Rodriguez

263

TRIBUNAL DE HONOR

Año 2016.- Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General ~~JOSÉ M. BURONE~~

A C T A No. 001 ACTA DE INTEGRACIÓN

En Montevideo, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, siendo la hora nueve se reúne en la sede de la División de Ejército I, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, acorde a lo dispuesto en el Artículo N° 41, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, integrado por los Señores Generales don José M. Burone como Presidente, don Juan J. Saavedra como Vocal y don Carlos H. Loitey como Vocal Secretario, actuando como Secretario Auxiliar el Señor Mayor don Gonzalo Tabárez.-------

Abierta la sesión el Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Miembros del Tribunal que el mismo se convocó para atender lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional según Resolución N° 67.270 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803, modificada por Resolución N° 67.605 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805, para tratar el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez y don Luis Maurente.----------

Acto seguido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 82 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, el Señor Presidente interroga a los señores miembros del Tribunal si se hallan comprendidos en algunos de los casos tipificados en los Artículos números 37, 43 y 83 de la citada reglamentación, no habiendo excusaciones de los miembros de este Tribunal.----------

A continuación se da entrada a la siguiente documentación:----------

- Expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2015.05128-3, conteniendo la Resolución N° 67.270 inserta en el Boletín Reservado N° 3803, modificada por Resolución N° 67.605 inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805, por la que el Señor Ministro resuelve la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores, para

atender el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez y don Luis Maurente.----------

- Oficio N° 005/L/16 de fecha 03 de marzo de 2016, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don José M. Burone comunicando la designación en el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.----------
- Oficio N° 006/L/16 de fecha 03 de marzo de 2016, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Juan J. Saavedra, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.----------
- Oficio N° 007/L/16 de fecha 03 de marzo de 2016, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don Carlos H. Loitey, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.----------
- Oficio N° 046/L/16 de fecha 29 de marzo de 2016, del Señor Comandante en Jefe del Ejército, dirigido al Señor General don José M. Burone, comunica información elevada al Ministerio de Defensa Nacional por situación de revista del Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.----------
- Legajos Personales correspondientes a los Señores Coroneles en situación de retiro Jorge Silveira, don Ernesto Rama y don Luis Maurente. ----------

A continuación se da salida a la siguiente documentación:----------

- Oficio N° 001/TH/16 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor.--------
- Oficio N° 002/TH/16 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Comandante en Jefe del Ejército, comunicando la no inhibición de los Señores miembros para entender en el caso de referencia.----------

No siendo para más y siendo la hora diez se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN)
Liz Rodriguez

264

TRIBUNAL DE HONOR

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1

General

José M. Burone

El Vocal Secretario

General

Carlos H. Loitey

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN)
Liz Rodriguez

265

TRIBUNAL DE HONOR

A C T A N° 002 ACTA DE DELIBERACION

En Montevideo, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis, siendo la hora diez, se reúne en la sede de la División de Ejército I, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.----------
Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez y don Luis Maurente.----------

- Se remite Oficio N° 003/TH/16 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Maurente, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor y su sometimiento al mismo.----------
- Se remite Oficio N° 004/TH/16 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor y su sometimiento al mismo.----------
- Se remite Oficio N° 005/TH/16 del Señor Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, dirigido al Señor Coronel en situación de retiro don Ernesto Rama, comunicando la integración del Tribunal Especial de Honor y su sometimiento al mismo.----------
- Se solicita autorización al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1° Turno, para que el Tribunal se constituya en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas y/o Establecimiento Militar Penitenciarios "Domingo Arena" a efectos de tomar declaración a los involucrados.----------
- Se recibió Oficio N° 055/L/16 del Señor Comandante en Jefe del Ejército por el cual se notifica al Tribunal que al momento de emitir el fallo se considere lo establecido a folios 14 del Expediente N° 201601433-0 con respecto al Señor Coronel en situación de Reforma don Gilberto Vázquez.----------
- Se recibió el Oficio N° 070/EMP/16 del Jefe del Establecimiento Militar Penitenciario, en el que se adjunta la nota firmada por el Eq. Tte.Cnel. (M) Carlos Quintero, relacionado al estado de salud del Coronel retirado Ernesto Ramas. Según la misma "se sugiere que el paciente no sea sometido a situaciones de stress" razón por la cual, los integrantes de este Tribunal

decidieron no interrogar al mismo y pedir, con un plazo prudencial, una nueva evaluación médica.----------

- Se acordó pasar a la etapa de interrogatorio inicial a los Señores Coroneles en situación de retiro, don Jorge Silveira y don Luis Maurente.----------

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1
General
José M. Burone

El Vocal
General
Juan J. Saavedra

El Vocal Secretario
General
Carlos H. Loitey

El Secretario Auxiliar
Mayor
Gonzalo Tabárez

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN) Liz Rodriguez

74

266

TRIBUNAL DE HONOR

A C T A N° 003 ACTA DE DELIBERACION

En Montevideo, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo la hora diez, se reúne en la sede de la División de Ejército I, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez y don Luis Maurente.----------

- Se recibió Oficio N° 063/L/16 del Señor Comandante en Jefe del Ejército el cual remite Oficio N° 266/Sec.Mtro/16, el cual adjunta Oficio N° 2883/2016 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1° Turno en el cual se autoriza al Tribunal a constituirse en la Sede del Hospital de las Fuerzas Armadas y/o Establecimiento Militar Penitenciario "Domingo Arena" a efectos de proceder con las actuaciones correspondientes.----------
- Se acuerda realizar el día 14 de junio del corriente año, la toma de declaración al Señor Coronel en situación de retiro don Luis Maurente.----------

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

Comando General del Ejército - Tribunal Especial de Honor Nº 1

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
José M. Burone

El Vocal
General
Juan J. Saavedra

El Vocal Secretario
General
Carlos H. Loitey

El Secretario Auxiliar
Mayor
Gonzalo Tabárez

Fs. _____ 267

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro.(MDN)
Liz Rodríguez.-

TRIBUNAL DE HONOR

A C T A N° 004 ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo la hora quince, se reúne en la sede de la Dirección Nacional Guardia Republicana, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1, según consta en Acta N° 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez y don Luis Maurente.----------

Siendo la hora quince hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 el Señor Coronel en situación de retiro don Luis Maurente.----------

PREGUNTADO.- Bueno mi Coronel, aquí estamos, conformamos un Tribunal de Honor, dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, para juzgarlo sobre el caso por el que usted fue condenado, por lo tanto la pregunta de rigor, ¿si usted conoce los motivos que lo llevan a la integración de este Tribunal de Honor para juzgar su conducta?----------

CONTESTADO.- Si, Señor.----------

P.- Tiene conocimiento.----------

P.- La primera pregunta que le vamos a hacer, hemos leído todos los antecedentes que nos elevó el Ministerio de Defensa Nacional o sea que nuestra información y las preguntas que le vamos a hacer, vienen o se derivan de estos antecedentes, no tenemos de momento otros elementos de juicio, entonces las preguntas que les vamos a hacer, están relacionadas con el contenido de ese Expediente.----------

P.- Las preguntas inicialmente las voy a hacer yo, de todas maneras, cualquiera de los integrantes las puede haber realizado a esas preguntas, de acuerdo a los antecedentes que leímos, usted fue condenado por 28 delitos de homicidio muy especialmente agravados, la pregunta de rigor ¿cómo se declara usted ante este Tribunal de Honor respecto a tal acusación?----------

C.- Me declaro inocente, lo mismo que hice ante la Justicia y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la cual ya eleve una petición y denuncia.----------

P.- Muy bien.----------

P.-Y otra pregunta de rigor, ¿si usted de alguna manera estuvo implicado en algunos, si bien no en los 28, en la muerte de uno o de algunos de esos 28?-----

C.- No estuve implicado en ninguna muerte.----------

P.- Correcto.----------

P.- ¿Usted prestó servicio en el Servicio de Información de Defensa?----------

C.- Presté servicios.----------

P.- ¿Nos podría precisar el período?----------

C.- El 5 de agosto de 1976, yo fui destinado al Servicio de Información de Defensa, por un Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, que tengo ahí, ahora se lo doy, creí que tenía el número acá...----------

P.- La fecha igual, no se preocupe.----------

C.- El 5 de agosto de 1976 salio el Boletín, yo no puedo precisar si yo fui en esa fecha o en los últimos días de julio, cosa que resulto controversial en la Justicia, porque yo en una primera declaración indagatoria, cuando me preguntan en que fecha fue destinado yo lo ubicaba a fines de julio, la fecha, yo no tenia ningún elemento en la mano, después conseguí el Boletín del Ministerio, la orden del Comando General del Ejército anterior y el Boletín del Ministerio establece que por resolución del 23 de julio de 1976, yo fui destinado al Servicio, esta resolución esta contenida en el Boletín de Ministerio de Defensa Nacional publicado el 05 de agosto o sea que, quiero recalcar esta fecha y ampliar un poquito si me permiten, porque, que pasa, a mi se me ubica en la Argentina, el único elemento de condena en que fundamenta, el único fundamento de la condena del Juez, con respecto a mi es: "así también Luis Maurente negó haber concurrido a la Argentina, no obstante María del Pilar Nores lo ubica en el Centro Clandestino Orletti..." me ubica, "lo ubica y dice que fue sometida a apremios, psicofísicos por mi parte...", entonces yo durante todo el proceso, trate de demostrar, que en esa fecha, con ella detenida el 09 de junio, incluso presente testigos, yo no estaba en el S.I.D., yo estaba en el Comando General del Ejército, yo fui a Panamá desde enero en la Orden del Comando General del Ejército publicada el 14 de enero, yo fui a Panamá, durante 5 meses y pico, hasta el 28 de mayo, a fines de mayo, esto que yo digo está corroborado por el Coronel Yannone, yo lo llame como testigo en el juicio, entonces yo le dije, que dijera la verdad nomás, de cuando habíamos ido y cuando habíamos vuelto y aparte de eso, yo presenté documentación de la Escuela de las Américas, fecha de finalización del curso, por que hay elementos que me dicen, que en

TRIBUNAL DE HONOR

abril, cuando yo estaba en Panamá, yo secuestre personas en Buenos Aires, bueno pero el hecho concreto es que, nosotros venimos siempre por lógica el 28, el día de la entrega de los diplomas y todo eso, nosotros no nos embarcamos el 28 de mayo, nos embarcamos los primeros días de junio, testimonio que también dijo Yannone lo mismo, que no podemos precisar el día, cuando llegamos a Uruguay, nos dieron licencia 15 o 20 días, lo dije yo, y lo dijo mi testigo, después de eso, de la licencia, fuimos los dos destinados, continuamos con destino en el Comando, ¿dónde? en la Compañía de Contra Información, hasta el 23 de julio que me sale en la Resolución que se toma el Ministerio de Defensa Nacional, yo busque la Resolución del 23 de julio y después busque en un almanaque, el 23 de julio es un día viernes, entonces por más rápido que yo hubiera ido al S.I.D., hubiera sido posible el día 25, que es el lunes, entonces a esta mujer que la detienen el 9 de junio y dice haber sido objeto de apremios por parte mía, es una mentirosa, no solo dicho por mi, dicho por los propios compañeros de ella, que yo tengo toda esta documentación que se las voy a dar a ustedes, entonces que pasa, yo por eso hice todas estas fechas, el 09 de junio ella es detenida y entonces dice que es torturada por mi, eso dice en el expediente...----------

P.-Mi Coronel, hay unas cuantas preguntas.----------

P.- Eso le queríamos aclarar.----------

P- Mas que nada, entonces usted ubica su llegada al Servicio de Información y de Defensa a fines de julio y principio de agosto, ¿hasta cuándo estuvo?----------

C.- Fines de julio y las razones por las que fuimos destinados, porque mi destino no fue el único, hubo varios Oficiales, uno de Prefectura y dos de Policía, que no es casual esa fecha, porque el 24 de julio se produce el traslado, de lo que acá se ha denominado el primer vuelo que es el único que yo tuve conocimiento, porque los vi, los tuve, los mantuvimos detenidos en dependencia del S.I.D., no en un lugar clandestino.----------

P.- ¿El primer vuelo de que fecha data?----------

C.- El 24 de junio llego el vuelo ese, con 24 detenidos, el 24 de junio de 1976 estamos hablando y en esa fecha días más, antes, dias después, fuimos destinados 4 oficiales al S.I.D., ¿Cuál es la razón? En el S.I.D., en el Departamento III, no habia Oficiales con la jerarquía de Tenientes, como para hacer guardia sobre esos detenidos, bien claro, había 2 Capitanes y 3 Mayores y el Jefe del Departamento, no van hacer guardia cada 24 horas, 2 Capitanes,

entonces fuimos destinados ahí para hacer guardia y hacer tareas de inteligencia.----------

P.- ¿Qué jerarquía tenian ustedes en ese momento?----------

C.- Teniente Primero.----------

P.- ¿De qué año? ¿En que año estaba de Teniente Primero?----------

C.- Tercer año.----------

P.- ¿No tenía que ir a la Escuela de Armas? ¿No fue a la Escuela de Armas?-----

C.- Fui al año siguiente.----------

P.- ¿Cómo Capitán ya?----------

C.- Como Teniente Primero.----------

P.- ¿En el 77 fue a la Escuela de Armas?----------

C.- En el 77, en diciembre del 76, yo fui liberado.----------

P.- ¿Usted no ascendió? ----------

C.- Ascendí a Capitán en el 78. ----------

P.- ¿Hizo 4 años de Teniente Primero? ----------

C.- Hice 4. ----------

P.- ¿En el Servicio de Información de Defensa estuvo entre...?----------

C.- Estuve entre fines de julio, principios de agosto, no importa, hasta diciembre, que yo ubico la fecha de 23, 24 de diciembre, después ahí nos liberaron, porque como primero ya no había más presos para cuidar y que yo tenia que estudiar, para mi ingreso en la Escuela de Armas, ahí me liberaron y me presente en la Escuela de Armas en febrero a dar examen.----------

P.- ¿Prestó servicios en la O.C.O.A.?----------

C.- No, Señor. ----------

P.- ¿Durante su servicio en el Servicio de Información y Defensa usted viajó alguna vez en alguna oportunidad a Buenos Aires?----------

C.- No viaje nunca a Buenos Aires.----------

P.- ¿Estuvo usted en contacto con algunas de las personas, que integra la lista de presuntos fallecidos? ----------

C.- Con ninguno. ----------

P.- La tiene clara ahora la lista. ----------

C.- No la se de memoria, pero esta en el expediente.----------

P.- ¿Se acuerda que la vio en su momento y todo?----------

C.- Si, si porque el Juez nos pregunto fulano, mengano, así.----------

P.- ¿No recuerda ninguno? ----------

TRIBUNAL DE HONOR

C.- No, no, me preguntaban, de los desaparecidos, me preguntaba de los detenidos de acá, que habían estado acá, los que yo conocí acá, porque yo le repito hacíamos guardias sobre esa gente que vino, de lo que se denominó después el primer vuelo, hacíamos guardia, ahí en Bulevar y Palmar, entonces lógicamente que algunos los conocía, de los que me acordaba, no me acordaba, ni me acuerdo ahora de memoria de todos, de los 24, que estaban ahí, pero hay alguno que me acuerdo y nos preguntaba en forma alternaba pero después concretamente apareció una lista, que no se sabe de donde y la Fiscal lo dice y yo tengo el documento acá, que dice que no se sabe cuantos eran, no se sabe, hay incertidumbre si fueron trasladados o no, incertidumbre, que no se sabe, que...desconocimiento, no se sabe el número, entonces no se como llega a la conclusión que son 28, no se sabe el número, porque dice que en una oportunidad, pero está en el expediente y yo tengo los folios ahí, dice que vieron a 16 bajar de un avión en Carrasco, uno venía tapada la cara con una bufanda, entonces habla de 16 y después no, hace una condena por 28, después algunos de estos, de los que resultó, uno de estos particularmente el de abril, yo no solo que no estaba acá en Montevideo, que podía haber estado en el Comando y haber ido, aunque ella descarta eso, porque dice que todas las operaciones que se hicieron en Buenos Aires la hicieron personal del S.I.D. y de la O.C.O.A., dice ella, al comienzo del alegato, entonces si partimos de esa base aún estando en el Comando, tampoco debería considerar, máximo que ella después obtuvo la fecha de 23 de julio. ----------

P.- Mi Coronel otra pregunta, ¿reconoce usted haber sometido a castigo o apremios físicos a algún detenido? ----------

C.- No, no, los que vinieron, esos 24 ya venían interrogados y nosotros desconocíamos, al no haber estado, vamos a decir en el momento, cuando uno interroga a alguien, es porque esta metido dentro del tema, nosotros fuimos cuando el hecho estaba consumado, estaban los detenidos estos ahí ya y nosotros ahí fuimos a cuidarlo, nada más. ----------

P.- ¿Usted esta hablando de los detenidos del primer vuelo?----------

C.-Estos si, si, de estos. ----------

P.- Perdón, para que quede claro, de estos del primer vuelo, no de la lista, a los efectos que quede claro lo que esta diciendo, usted dice de estos, que quede claro. ----------

C.- No vi a ninguno, en ningún momento de esa lista, no conocí a ninguno.------

P.- Correcto, no perdón, la aclaración para que quede claro en la grabación, que usted estaba refiriendo, cuando dice estos, es... ----------

C.- Son estos los 24.----------

P.- Los que habían venido en el avión, primer vuelo.----------

P.- Usted nombro una mujer, que hace una declaración, que usted la hubiera visto y le hubiera hecho apremios en Buenos Aires ¿se acuerda del nombre? usted lo acaba de repetir. ----------

C.- El nombre María del Pilar Nores. ----------

P.- El hermano también de ella que vive en Canadá, también habla de que, que tuvo algún contacto con usted, de acuerdo al expediente, ¿usted los conoció a ellos? ----------

C.- Si, lo conocí en Bulevar y Palmar. ----------

P.- ¿Estaban en el primer vuelo? ----------

C.- María de Pilar Nores incluso vino antes, vino antes que el resto.----------

P.- ¿No vino en el primer vuelo entonces? ----------

C.- No, junto con los 24 no, vino dos días antes, ella dice creo que en algunas declaraciones dice el 20 y en otras dice el 22 y yo insisto en este nombre, de María del Pilar Nores, porque es la única, el Juez fundamenta mi condena en la declaraciones de ella y nada mas, pero que pasa que ella después, una cosa declara en el Juzgado y otra en el Observador y yo tomo conocimiento lamentablemente, de eso que ella declaro en el Observador, a través de un camarada y después que habían transcurrido todas las instancias penales en el Uruguay, entonces yo no tengo mas remedio que acudir a la Comisión interamericana, porque acá estaba todo terminado, de que tomo conocimiento, por eso insisto en esta parte, de que ella en el diario el Observador, que yo tengo el artículo ahí, dice que ella fue detenida el 9 de junio de 1976, en la calle Manzanares tal, que fue detenida por la Jefatura, por la Policía Federal argentina, que fue interrogada durante los primeros días por la Policía Argentina, durante los primeros días, si ella dice después que, durante los primeros días, si ella dice después durante los primeros días y a las 36 horas, allí esta el detalle importantísimo para mí, empecé a colaborar, porque no soportaba más la tortura, la tortura ¿por quién era inflingida, me pregunto yo? ¿por la Policía Federal Argentina? que era bajo cuya jurisdicción ella estaba, y no yo y empieza a colaborar por que no soporta más la tortura, dice ella en el diario el Observador, eso declara en el Observador, pero en cambio a mi me

TRIBUNAL DE HONOR

procesaron por haberla torturado a ella, porque se basaron en el fundamento, en el fundamento del Juez, el testimonio de ella que había sido torturada por mi, bueno muy bien, si ella fue durante 36 horas torturada, eso no puede haber transcurrido, más que entre el 09 y el 11 de junio. ----------

P.- ¿Usted no estaba en el S.I.D.? ----------

C.- Yo no estaba en el S.I.D. ----------

P.- ¿Cuando volvió, el 24 fue cuando se presentó?----------

C.- Yo me presente, realmente no recuerdo, a fines de julio de 76 o comienzo de agosto, pongámosle que fue a fines de julio, lo que si se, es que ya estaban todos estos presos que recién habían venido y que nos llevaron para hacer guardia y digo quienes son, son Medina, Sande, yo y Sánchez, que murió de Prefectura, fuimos, los que fuimos destinados ahí y la finalidad hacer guardia y hacer guardia, yo le dije al Juez, yo cumplí con lo que dice el artículo 29, de obediencia debida, la orden emanaba de una autoridad, era competente para darla y yo tenia obligación de cumplirla.----------

P. - Esa pregunta se la vamos a hacer a continuación.----------

P.- ¿Si participó usted en el traslado de Alba Pilar Nores de la Argentina a Montevideo? ----------

C.- No, señor. ----------

P.- Volviendo a su servicio en el Servicio de Información y Defensa ¿quien era el Director en esa época? ----------

C.- El General Amauri Prantl. ----------

P.- ¿Usted de quién recibía órdenes directamente?----------

C.- Recibía órdenes del Mayor Gavazzo y del Teniente Coronel Rodríguez Buratti, que eran los dos jefes del Departamento.----------

P.- ¿En ese período usted tuvo contacto con detenidos?----------

C.- Tuve contacto con los 24, con cualquiera de estos que fueron procesados y condenados en el Uruguay, con los 24, desde el momento que hacia guardia ahí, el contacto que se puede tener en el tramite de una guardia, en el transcurso de una guardia, una necesidad, o no viene la comida, cosas que resuelve el Oficial de servicio, ningún otro tipo de interrogatorio tampoco.----------

P.- ¿Usted no participó en ningún interrogatorio?----------

C.- No, no. ----------

P.- ¿Ninguna cuestión que podría llegar a desarrollar, podría verse como tarea de información de inteligencia? ----------

C.- Y le explico porqué y es lógico, yo no he trabajado nunca con el P.V.P, no tenía, nunca, yo había trabajado con el M.L.N, en el año 72 en el Florida, en el 71, 72 y 73, con el P.V.P no tenia ningún tipo de conocimiento de la organización ni nada y cuando uno llega de afuera y hay un montón de detenidos que pertenecen a una organización, que uno no conoce, ni esta por dentro de la cosa, de que va a interrogar, uno interroga cuando esta por dentro de la cosa, si esta por fuera, además no tenia sentido, ellos ya venían interrogados de Buenos Aires. ----------

P.- Mi Coronel, ¿usted tiene alguna versión, ya lo dijo al principio, pero ahora se lo hacemos como pregunta, con respecto a un segundo vuelo que hace referencia? ----------

C.- Desconozco totalmente. ----------

P.- Mi Coronel, en el ámbito, por supuesto es secreto, este Tribunal de Honor, ¿usted tendría algo que pueda aportar a establecer el desarrollo de estos sucesos, que está relacionado, con el supuesto asesinato de estas personas?------

C.- Si como no, yo tengo toda la documentación.----------

P.- Más que la documentación, algún dato, algo que a nosotros nos permita...---

P.- Nosotros igual podemos recibir.----------

C.- Esto es todo para...----------

P.- ¿Usted nos va a dejar eso? ----------

C.- Si, señor, tengo un poco de... ----------

P.- Si, le vamos a tener que hacer un recibo. (Acta de entrega de documentación adjunta)----------

C.- Esto es nada más que como guía, porque yo recalco las fechas porque el desarrollo de esto es muy complicado, sino es muy entreverado. Acá tengo la orden del Comando General del Ejército, en el cual yo estoy destinado...--------

P.- Nosotros vamos a tener que analizar.----------

C.- El 14 de enero del 76 y el Boletín del Ministerio de Defensa, a ver si está acá, acá está la orden del Comando y acá está el Boletín, estas son fotocopias del original y puedo reclamar ese Boletín, después acá hay otra carpeta que dice, bueno este es un resumen de lo hechos, que es más o menos lo que yo he venido relatando, con respecto a las fechas, no y acá están las mentiras, que puse yo en esta carpetita, de María del Pilar Nores y arranca con una primera cosa acá, que dice Nores precisó que el Coronel Gilberto Vázquez y el policía Maurente, fueron quienes la entregaron, quienes la trajeron al Uruguay, si es

policía no es Maurente, si es Maurente no es policía, acá la fecha que es importante, es 9 de agosto del 2005 del "País", eso esta recogido de esa fecha, de los diarios, entonces que pasa, si en el 2005 ella todavía no tenía bien, ni idea, de si yo era policía o que era, porque después con tanta seguridad, dice el Teniente 1° 309 Luís Maurente, se supone que de eso, debió haber tomado conocimiento en el 76 o sea que en el 2005 estaba en condiciones de decir exactamente, me trajo el Teniente 1° Luis Maurente, porque después a partir de acá, es cuando ellos empiezan a armar la reconstrucción de la memoria, que no es reconstrucción de la memoria, no es ni mas ni menos, que un concierto de voluntades para declarar, de la misma forma, entonces acá digo que están las mentiras porque, después acá, esto es la trascripción...----------

P.- No es para cortarle, lo vamos a leer, los antecedentes estos y la verdad que son muy válidos, todos estos elementos, para el Tribunal.----------

C.- En todo esto me basé yo, para hacer la petición y yo supongo que algo de razón debo tener, porque sino no me hubieran mandado preguntar acá, ahora hace poquitos días, como me mandaron preguntar, que fue justo cuando usted salió, acá está lo de la Fiscal Guianze, todas las cosas que ella dice, esto vamos a ponerlo por acá, la Fiscal Guianze que expresa todo eso que yo le decía, el que no sabe bien, las declaraciones del Coronel Yannone que son contundentes y en el mismo sentido de las mías y el llamado con el Coronel Gianoni fue así, yo estaba en Domingo Arena y lo llamé y le dije, mira necesito que salgas de testigo, porque hay cosas que, lo único que te pido que digas es lo que pasó, cuando nos fuimos, cuando volvimos y que pasó después, donde fuimos destinados, nada más y todo lo que te pregunten y vos sepas, esa fue mi conversación total, decí la verdad que con eso me alcanza. Y acá está la petición que yo hice ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.---

P.- Yo escuche eso, de su petición. ----------

C.- Y acá es la solicitud de información, que vino el otro día, por correo, el 07 de junio, me dice "tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el objeto de solicitarle que a fin de poder completar el estudio previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Comisión, presente ante la Comisión lo siguiente, precise si dentro del tiempo del proceso penal seguido en su contra, sea por escrito o dentro de la primera declaración indagatoria, de fecha 12 de agosto de 2006 que menciona, se ofrecieron los medios de prueba que usted considera no fueron

tomados en cuenta para emitir, la sentencia condenatoria en su contra de fecha 26 de marzo de 2009, dichos medios probatorios, son Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, Orden del Comando General del Ejército, Legajo Militar personal, testimonio de Glauco Yannone, documentación proveniente de fuente extranjera, informe académico enviado por parte de las Escuelas de las Américas del Ejército de Estados Unidos de América, de ser posible remita en copia simple las resoluciones de Apelación, Nulidad y Casación en contra de la sentencia condenatoria de fecha de 26 de marzo de 2009, al respecto le solicito que presente esta información, a la mayor brevedad, ya que mientras no sea recibida, no será posible continuar con el examen de su petición, asimismo por favor advierta que las piezas documentales que se pudieron requerir, son copias simples, preferiblemente en formato digital, no es necesario que las copias estén certificadas, apostilladas, legalizadas o autenticadas legalmente, en este sentido si no le es posible enviar los documentos, es necesario que explique porqué e indique si puede enviarlos en el futuro, en cuyo caso podrá describir el contenido de los mismos, conforme a la información que cuente en el momento de recibir la documentación" después acá una serie de....----------

P.- ¿Envió la información? ----------

C.- Si, si ya la envié, cosa que me dejo muy contento, que recibí esto, porque quiere decir que lo están estudiando, los otros tres casos le dijo que no había lugar.----------

P.- ¿Quienes son los otros tres que hicieron la Apelación?----------

C.- Sande, Medina y Larcebau. ----------

C.- Larcebau, Sande y Medina. ----------

C.- Yo quiero ver si está el documento ese, de... ah bueno acá...----------

P.- A los efectos de los que estamos grabando, ¿alguien tiene alguna pregunta que hacer? ----------

P.- Perdone que le vuelva a insistir, mi Coronel, a este que hizo la declaración desde Canadá ¿usted lo conoció?----------

C.- Si Señor, lo conocí. ----------

P.- ¿En que circunstancias lo conoció? ----------

C.- Lo conocí, como yo dije, yo hacia guardias en Bulevar y Palmar y el vino a Bulevar y Palmar en el 76. ----------

P.- ¿Es Nores, también de apellido? ----------

C.- Nores, Álvaro Nores, no vino con la hermana, vino solo.----------

Fs. 272 X60

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro.(MDN)
Liz Rodríguez.-

TRIBUNAL DE HONOR

P.- ¿Hermano de Pilar?----------

C.- Hermano de María del Pilar Nores. ----------

P.- El le hace una declaración, que después, el no vino nunca al Uruguay, sino que hizo una...----------

C.- Allá en Toronto.----------

P.- En Canadá. ----------

C.- Por eso el Juez no la puso, porque esa declaración no es válida.----------

P.- No es válida. ----------

P.- La menciona, pero no la...----------

C.- La menciona pero..., pero él no vino a declarar, porque si viene a declarar, incluso yo me ofrecí con los abogados para hacer un careo con María del Pilar Nores, pero dice que no, porque la estrategia de defensa era otra, que no convenía, porque decía Amondarin, me decía, no porque va a decir, que el avión, que iba sentado al lado tuyo, pero igual yo quiero, pero no hay caso hay veces que los abogados, además como, que pasa, que los abogados estaban defendiendo el conjunto, entonces es muy difícil así, es muy difícil.----------

P.- Muy bien. ----------

C.- El favor del conjunto...----------

P.- Usted piensa mi Coronel ¿que la estrategia de la defensa, la defensa, lo perjudicó? ----------

C.- Sabe porque, porque acá se da una cosa desde el principio, hay una declaración de Tabaré Vázquez en el 2005, que dijo, si no dicen donde están los huesos, yo los voy a extraditar, les voy a dar curso a las extradiciones, nos pidieron la extradición a todos, de la Argentina, nos pidieron la extradición, entonces la defensa, trató de, que quedáramos acá, pero que no nos dieran la extradición porque iba a ser peor, que en la Argentina no hay garantías, dichos por los mismos abogados argentinos y una serie de cosas y es cierto porque si yo pido, si yo estoy tan seguro de que yo no la traje a esta mujer, porqué cuando yo pido el careo que me venga a decir a mí, no me lo dan, porque además la estrategia de la defensa, éramos un conjunto, era muy difícil salirse del paquete, era muy difícil. ----------

P.- Le quería hacer una pregunta también. ----------

P.- ¿Dentro del interrogatorio? ----------

P.- Si. ----------

P.- ¿Entonces usted, tiene en cuenta, porqué usted fue condenado por el homicidio de estas 28 personas? ----------

C.- Mire, yo fui condenado porque yo estaba en el S.I.D., yo estaba en el S.I.D. eso es verdad, pero si será mínima mi participación y es solo en cuanto a las guardias, que en todas las demás reuniones, en todas las demás no, en todas las reuniones de la Comisión para la Paz, la reunión que hizo el Comandante en Jefe Bertolotti, la reunión, la Comisión investigadora de lo Generales Barneix y Díaz, en ninguno de los 3, fui llamado, a preguntarme nada, ni en las reunión que hacía Bertolotti en el 2005 con los militares del S.I.D. en el Comando, ni antes en la Comisión para la Paz nunca fui llamado, ni en la Comisión Investigadora de Díaz y Barneix. ----------

P.- Mi Coronel, en ese período que estuvo en el S.I.D., en ese medio año, ¿el Coronel Gilberto Vázquez o Jorge Silveira estaban prestando servicios?----------

C.- Gilberto Vázquez si, era uno de los 2 Capitanes, el otro era Arab, Silveira no, nunca prestó servicios en el S.I.D, el prestó servicios en la O.C.O.A.--------

P.- El Coronel Gilberto Vázquez declaró con respecto a su actuación, en las actividades que usted realizaba en el Servicio de Información de Defensa ¿usted tiene conocimiento que haya declarado al respecto, que le hayan preguntado al respecto?----------

C.- No se, él lo que me dijo una vez, si vos querés, yo digo, pero él como empezó, las declaraciones de él, eran muy complicadas, si querés yo voy y digo, que vos no la trajiste conmigo, si yo vine solo con ella, pero para que le va a decir, si él lo primero que va, cuando... ----------

P.- Si puede terminar de expresar la idea, porque me queda ahora si...----------

C.- Él dice una vez, yo vengo acá a mentir, entonces es dificilísimo, después que me sirva de testigo a mí.----------

P.- ¿Y había de la época que usted prestó servicios, alguien más que pudiera dar testimonio de lo que usted hacia, de las tareas que usted desempeñaba de guardia?----------

C.- Si, como no, Sande, Medina...----------

P.- Que no este implicados en este proceso.----------

C.- Ah no, que no estén implicados no, están todos presos, por la misma.--------

P.- Todos presos, no hay nadie. ----------

273

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro.(MDN)
Liz Rodríguez.-

TRIBUNAL DE HONOR

P.- Yo quiero insistir en la usted fue condenado por 28 casos de homicidios, especialmente agravados, porque fue, ¿por qué es que se encuentra indagado, disculpe que la pregunta que sea dura, pero se la tenemos que hacer.----------

C.- Yo, porque estoy condenado, porque yo estaba en el S.I.D. y el S.I.D. estaba acusado sobre todo, estaban orientados en el gran icono, era el tema de María Claudia García de Gelman, entonces querían saber si estaba enterrada ahí, o bueno si fueron o no fueron, quienes fueron, entonces tanto es así, que yo también en ese caso, que esta fuera de esto, que yo no estoy procesado ni condenado por eso, pero yo fui llamado a declarar, yo fui, porque incluso había quien decía, no, si aparecen los huesos de María Claudia no hay procesamientos para nadie, ni nada, había una teoría que circulaba en aquel año 2005, entonces yo les quisiera contar lo que pasó con el procesamiento de María Claudia García de Gelman, que a mí me pidieron el procesamiento el Fiscal Cancela, yo fui a declarar, ¿usted estaba prestando servicios?, si yo prestaba servicio y hizo todo el pedido del procesamiento el Fiscal Cancela, entonces hay una audiencia con el Juez, Salazar, entonces el Juez Salazar, viene y me empieza a hacer las preguntas de rigor, si yo estaba prestando servicios, bueno si quiere agregar algo mas y yo empiezo a decir unas cosas y el se va, a hablar y el actuario sigue escribiendo y la abogada, cuando el Juez viene y mira dice, no pero usted no puede decir eso, eso es para la defensa, pero usted esta dando todos los elementos, pero ya que empezó a hablar, eso es para la apelación, siga nomás, escribió todo, dígame algo respecto a los hechos, no el procedimiento técnico de la..., dígame con respecto a lo hechos, con respecto a este caso, bueno con respecto a este caso usted no quiere saber la verdad, no quiere saber la verdad, le dije al Juez, ¿cómo? no, no quiere saber la verdad, ¿porqué? como no voy a querer saber la verdad, yo quiero saber la verdad, si usted quiere saber la verdad, cuando viene, usted cite al Teniente General Bertolotti y que le pregunte quien le dijo, está acá, cuando a él le dijeron está acá, alguien se lo dijo y ese que se lo dijo, debe saber, porque se lo dijo o debe saber algo y estoy siendo sometido yo, a una situación que no tengo nada, absolutamente nada que ver y por que alguien dijo está acá y entonces dice, ah no, porque antes de eso dice, no, no yo lo releve al Comandante Bertolotti, de la responsabilidad y lo deje que lo mantuviera en secreto, ah porque me dijo que el Comandante Bertolotti, me dijo que se mantenía en secreto y bueno yo lo

releve, entonces como el Comandante Bertolotti no quiere decir, yo estoy preso y me quieren condenar por una cosa que no hice.----------

P.- ¿No era por el caso de Gelman? ----------

C.- Si, era por el caso de Gelman. ----------

P.- ¿Usted no esta condenado por eso? ----------

C.- No, no estoy porque le dije todo eso, pero además le dije otras cosas, entre otras cosas porque yo había... ----------

P.- Quizás a los efectos de, le digo porque esto va a quedar en actas.----------

P.- Esta parte no es...----------

C.- No es del tema. ----------

P.- No, nosotros, es muy importante que tenga en cuenta, cual es la finalidad del Tribunal, el Tribunal ante todo, lo que tiene que juzgar su honor como tal, por lo cual nosotros tenemos que tener la convicción los 3 integrantes de su honor en todo sentido, por lo bueno o por lo malo, más allá de este caso concreto, que el Ministerio de Defensa hay que tener en cuenta eso, fue que nos ordenó que integráramos este Tribunal y nos dio tres carpetas, la cual ya hemos analizado con respecto a la condena del proceso judicial, evidentemente como otros casos, como en el caso de García de Gelman, también porque evidentemente el Tribunal no es ajeno, si hay otros casos y tienen que ver, nos cabe, pero bueno, si usted no tiene nada que ver con el caso de Gelman creo que no agrega nada, me parece a mí, también para nosotros un pocos mas jóvenes, saber y tener la oportunidad de saber más, pero el Tribunal tiene que ser concreto con respecto a estas cosas. ----------

C.-Bárbaro, pero yo para tener una idea del panorama, porqué... ----------

P.- Porque yo le hice una pregunta, ¿porque es le interesa hablar de eso?---------

C.- Porque me interesa hablar de eso, porque los elementos que tenía el Juez Salazar, eran los mismos elementos que tuvo el Juez Charles, tanto es así que en el interrogatorio que me hace el Juez Salazar, me dice tal cosa, no le digo, le digo eso el Juez Charles en el Juzgado 19 hizo tal cosa, no, no me hable, yo no puedo hablar de unos colegas, no se cuanto, yo no puedo juzgar acá otras actuaciones, bueno pero usted me esta interrogando siguiendo la pauta de lo que hizo el Fiscal, sobre los puntos que desarrolló la Fiscalía del 2° turno, de la Fiscal Guianze siguiendo esas pautas y esos puntos y yo los tengo que defender uno por uno, le digo y esos son los del Juzgado 19 y por lo mismo me quieren meter acá que no tengo nada que ver, entonces tengo que defender esos puntos

TRIBUNAL DE HONOR

y la defensa que hice de los puntos, eran estas yo no estaba, yo no estuve, acá esta el Boletín, le di a Salazar, entonces yo digo, el Juez resuelve de acuerdo a los elementos que tiene a los elementos que tiene y a las reglas de la sana crítica, dicen los manuales que ellos estudian, como los regla de la sana crítica, este Juez tomó en cuenta esto, que son los destinos y la fecha y el otro Juez no tomo y ahí viene porqué, porque nos procesó a todos, porque había una necesidad, una urgencia de meter presos gente que estuvo en el S.I.D., yo estuve en el paquete, marche también. ----------

P.- Muchas gracias. ----------

No siendo para más y siendo la hora once se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
José M. Durone

El Vocal Secretario
General
Carlos H. Loitey

El Declarante
Coronel (R)
Luis Maurente

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN)
Liz Rodriguez

X3
275

TRIBUNAL DE HONOR
A C T A Nº 005 ACTA DE DECLARACIÓN

En Montevideo, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciséis, siendo la hora quince y treinta minutos, se reúne en la sede de la Unidad Nº 8 del Instituto Nacional de Rehabilitación, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1, según consta en Acta Nº 001.----------

Abierta la sesión se continúa con el estudio de los antecedentes y las actuaciones relacionadas en el caso que involucra a los Señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez y don Luis Maurente.----------

Siendo la hora quince y treinta hace acto de presencia ante este Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nº 1 el Señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira.----------

PREGUNTADO.- Como ya tiene conocimiento en el marco del Tribunal de Honor que se dispuso por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional y le vamos a hacer una serie de preguntas, a ver si nos puede.----------

CONTESTADO.- Yo le quería, yo ya había pedido Tribunal de Honor, lo pedí con fecha 2011 al Ministerio de Defensa Nacional, lo llevó el Doctor Miguel Fernández, nunca me lo contestaron, le digo porque creo que es el mismo Tribunal de Honor, el que yo pedí, el que ustedes concurren ahora.----------

P.- Claro este fue dispuesto, no tenía conocimiento que había pedido, este fue dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional por el caso suyo, del Coronel Maurente y del Coronel Rama.----------

C.- Seguro, yo se lo adjunto, la solicitud que hice.----------

P.- Perfecto.----------

C.- Yo se lo adjunto a la solicitud que hice.----------

P.- Entonces vamos a hacer una serie de preguntas concretas.----------

P.- La primera es si conoce los motivos que llevan a integrar este Tribunal de Honor es para juzgar su conducta con relación a

C.- Si señor.----------

P.- Correcto.----------

P.- Usted fue condenado como coautor de 28 delitos por homicidio especialmente agravados, ¿como se declara usted ante este Tribunal de Honor?

C.- Inocente, puesto que no estaba dentro de mi área de responsabilidad, O.C.O.A., de la División de Ejercito I tenía como área de responsabilidad

Montevideo y Canelones y nosotros no teníamos nada que ver con las operaciones en el exterior, solamente es decir en lo que se llamó el primer vuelo, si tuvimos relación con el S.I.D. como teníamos con los todos los demás organismos de inteligencia y ahí fuimos a interrogar al S.I.D. primero a la casa de la rambla y después al viejo S.I.D. de Bulevar y fuimos nosotros los que, al enterarnos de que los iban a matar, comunicamos al Coronel González Arrondo y él al Comandante de División de Ejército I y se inventó en aquella época, que habían entrado en forma clandestina y en un Chalet Susy, no se si ustedes recuerdan, se inventó lo del Chalet Susy, pero O.C.O.A. por más que quieran cambiar fue el que dispuso que no se fueran a matar esas personas, porqué razón, primero entre ellos una persona que nos hizo muchísimo daño, Rodríguez Larreta, pero el hombre no era subversivo, estaba buscando al hijo, cayó en la ratonera y así como cayó en la ratonera, lo mandaron para acá, para Montevideo, como que si fuera un integrante de..., era gente del P.V.P. y no tenía nada que ver ese hombre y así había gente que no tenía ningún, nada de ninguna importancia, no daba ni para tocarlo, ni para tocarlo daba, el Coronel Vázquez no lo recuerda pero yo siempre le digo que él estaba a cargo en ese momento de recibir a la gente de O.C.O.A., que iba al S.I.D. viejo y es él que me dice a mí, es decir mira que a estos individuos ahora dentro de unos días los van a matar, yo le comunico a Rama, Rama le comunica al Jefe del S.I.D. al Jefe de la O.C.O.A., que era el Coronel González Arrondo, va el General y habla con el General y se inventa el Chalet Susy, a partir de ese momento a su vez nosotros quedamos totalmente, después de ese hecho una vez entramos a la casa de Bulevar y estaban todos sin vendas, entonces el Coronel Rama, cuando los ve a todos sin venda, dice ¿esto que es?, entonces estaba ese famoso Rodríguez Larreta, le dice algo a Rama y Rama póngase la venda, no se que, cruzaron unas palabras y Rama se da vuelta y me dice a mí no venimos nunca más acá, eso fue aproximadamente fines de agosto, es muy difícil precisar la fecha y más actualmente amigo que tengo un deterioro, tengo 71 años y tengo un deterioro, se me van algunas cosas, realmente se me va.----------

P.- ¿Usted cuando hace referencia a que los iban a matar?----------

C.- Los iban a matar.----------

P.- Esta haciendo referencia ¿a quién?----------

C.- A los del primer vuelo.----------

P.- ¿A los del primer vuelo?----------

TRIBUNAL DE HONOR

C.- A los del primer vuelo los iban a matar, es decir yo se que después el Señor Teniente Coronel Gavazzo dijo que fue él que le salvó la vida, pero cuando vio las declaraciones nuestras, la realidad, yo pido el Tribunal de Honor, primero hace 10 años que estoy preso y no tengo nada que ver con el segundo vuelo y no solamente le pediría que no quiero hablar solo del segundo vuelo, quiero hablar de todo, de todo quiero hablar, porqué no tengo nada que ver, hace 10 años que estoy preso, en una situación, he vivido acá en solitario, de hace 9 años, en solitario quiere decir que yo una vez pedí para venir a este lugar, esto era la sala, aunque usted no crea, esta era la celda de castigo donde trajeron a Vázquez cuando se fugó, la celda del medio, entonces lo tenían a Vázquez acá y policías, yo pedí para venir acá a posteriori que Vázquez fue para allí, fue con el resto y acá estuve solo, eso me trajo perder familia, hija, de todo he perdido, por eso yo pido el Tribunal de Honor, porque en la Justicia no tuve resultados ni eco, a tal nivel cuando el Señor Juez me condena, le digo Señor Juez como me va a hacer esto, yo no tengo nada que ver y me dice yo tengo la convicción de que usted tiene que ver y muy lerdo yo en aquel momento, le tenia que haber dicho usted necesitaba las pruebas y no la convicción, usted necesitaba las pruebas, pero no me dio, en ese momento no me dio, pero tengo un escrito, tengo varias pruebas para demostrar de que no tenemos nada que ver, yo cuando hablo de mí, hablo un poco de Rama, porque Rama era mi Jefe, es decir por ejemplo a nosotros nos meten deteniendo a la gente en la Argentina, a los del primer vuelo y ese, el día que detienen a los de Argentina, ese día Rama venía de Alemania de un curso ¿sabe con quien? con el primo de la Fiscal Guianze, un marino Guianze que hay de apellido, venía con él de Alemania, de hacer un curso y ese día estaban deteniendo en Argentina, los porteños y aparentemente el Servicio de Información de Defensa había ido, yo también tengo que tener cuidado de que, yo del segundo vuelo no puedo acusar a nadie, ¿sabe porqué?, porque yo no estuve, no vi nada, no se nada, lo que yo se son comentarios, comentarios hago que a otros, le hagan lo mismo que a mí, que me procesan con lo que salió, con lo que escribió Roger Rodríguez, porque termina siendo así, a nosotros nos procesan con lo que escribió Roger Rodriguez y un libro que se llama "Todos ellos", no se si ustedes han tenido posibilidad de leerlos a "Todos ellos" que hicieron ellos, el Juez me interroga con el libro a "Todos ellos", cuando me empieza a preguntar por todos los desaparecidos, los 28 muertos, me pregunta con el libro, con el libro me iba preguntando, le digo

pero Señor Juez que esta haciendo, yo no conozco a nadie de ahí, le tengo que preguntar, con el libro, es decir no surgen, lo que quiere decir es que no surge de un expediente, surge del libro "Todos ellos", estamos todos locos, perdón discúlpeme.----------

P.- Está perfecto.----------

C.- Las veces que levanto un poco la voz, porqué me pongo nervioso.----------

P.- Mi Coronel ¿usted dice que los iba a matar la fuerza represiva argentina?----

C.- No, no, acá.----------

P.- ¿Quien lo iba a matar acá?----------

C.- Acá el Servicio de Información de Defensa, cuando vinieron el compromiso era ese, cuando nosotros destapamos, la O.C.O.A. destapa esa situación, se dice no, lo vamos a legalizar y entonces inventan lo del Chalet Susy.----------

P.- Llevar presos y pasan a la Justicia Militar.----------

C.- Y ahí pasan a la Justicia Militar y todo lo demás, eso es algo que yo viví que se lo puedo contar, yo del segundo vuelo tengo determinadas cosas pero son cuentos.----------

P.- ¿O sea hubo segundo vuelo?----------

C.- No puedo, es decir pienso que si, pero no le...de repente hubo tercero, cuarto o quinto y sexto vuelo, sabe porqué le voy a decir, porque se habían enloquecido, no se quien se creían, lo que estaban, el General que estaba en el S.I.D.----------

P.- Amauri Prantl.----------

C.- Yo no se que, era un hombre bravísimo, medio loco, no se que se creía él, que se creía Gavazzo, pero se le fue, ahí ellos hicieron las cosas que no debían hacer, si el Comandante en Jefe de la época que era Vadora, tuvo que ver no le puedo decir, lo único que yo se que Vadora, que Gavazzo había sido ayudante de Vadora, en una época, lo único que se, pero yo decirle a usted el segundo vuelo, me contaron cosas pero yo no se si son ciertas o no, mas que yo estoy en un ambiente acá, ahora no está Gavazzo, pero eran tres delincuentes, que estaban acá, porque Sande preso por robar la reja de la Cárcel de Libertad, Medina por falsificar los dólares y Gavazzo estaba con el tema ese, también con Medina, entonces es decir a mí Medina me hizo cuentos, me hizo cuentos y cuentos de cosas que yo no se, si me las dijo a propósito, porque es muy inteligente para que yo tuviera otro formato, han llegado a un nivel, acá el

TRIBUNAL DE HONOR

Comisario que lo liberaron por el caso del maestro Castro, no me sale el nombre del Comisario ahora me va a salir, el Comisario...----------

P.- Fue el que agarró y lo llevó.----------

C.- El que fue el que lo detuvo y lo llevó.----------

P.- Zabala.----------

C.- Zabala, acá van a declarar a la justicia y los dos policías y metieron un militar también empezaron a decir que Zabala estaba en la guardia que tal cosa, sabe porqué lo metieron a Zabala, porque consideraban que Zabala era masón y entonces si venía un masón nos iban a liberar a todos, le estoy hablando de cosas irreales, irreales pero a tal nivel es la cosa, yo le voy a contar un poco mezclado, yo estoy en la Cárcel central no se si lo sentí a propósito o fue un desliz de ellos, yo en un momento voy caminando atrás de Sande y Medina y siento que dice, en la Cárcel central, mirá el informativo de Canal 4, a mí no, entre ellos, yo cuando salió el informativo de Canal 4 estaba..., que dice el informativo de Canal 4 que había otra versión que el segundo vuelo lo habían llevado a "300 Carlos", ¿porqué era eso?, porque se lo querían meter a O.C.O.A. y en cierta manera se lo metieron, porque acá estoy.----------

P.- Mi Coronel seguimos.----------

C.- Si, si, le pido disculpas.----------

P.- Mi Coronel usted hable lo que tenga que hablar, no hay inconveniente, pero hay un ordenamiento, va a tener la oportunidad de aclarar, una pregunta abierta digamos.----------

P.- Usted dice que no participó entonces y se declara inocente de esos delitos, nosotros le preguntamos ¿si reconoce usted haber participado o ser autor de uno o más de estas presuntas muertes?----------

C.- De ninguna.----------

P.- De ninguna ¿ni de los 28?----------

C.- Ni de los 28, de ninguna otra muerte, es decir ni lo de Gelman, ni de nada, yo se que ustedes tienen que ser por...----------

P.- Por los 28.----------

C.- Por los 28, sabe una cosa yo quiero hablar de todo, porque no tengo nada que ver.----------

P.- Terminamos acá y después nos aclara lo que.----------

P.- ¿Usted prestó servicios en el Servicio de Información de Defensa?----------

C.- No presté servicios.----------

P.- ¿En la O.C.O.A.?----------

C.- En la O.C.O.A. si.----------

P.- ¿Recuerda el período?----------

C.- En la O.C.O.A. fui a fines del año 75 hasta el 78, en el 79 voy... sigo en la División de Ejército I pero voy a Punta de Rieles, ahí hubo un problema, un ilícito que hizo O.C.O.A. y yo me fui una semana antes, le pedí a González Arrondo viendo que iba a pasar algo raro para irme y González Arrondo me sacó, González Arrondo ¿no se si alguno de ustedes lo conoció?, una persona excepcional, de Artillería, ¿no se si lo conoció usted? González Arrondo, si bueno, de repente le estoy hablando...----------

P.- Me suena pero...----------

P.- Permítame.----------

P.- Muy bien durante su servicio en O.C.O.A. ¿usted viajó en alguna oportunidad a Buenos Aires?----------

C.- No señor, nunca viaje a Buenos Aires.----------

C.- Porqué, no solo no viaje a Buenos Aires, sino que no conocí Orletti, es decir nada que ver, pero ahí, yo le voy a dar a ustedes una apreciación de situación del año 76 hecha por el General Lezama, donde...le estoy hablando de setiembre de 76 y el segundo vuelo fue en octubre, es decir que está todo escrito en la apreciación, que hizo el General Lezama, yo lo puse de testigo en la Justicia, el General Lezama me falló, se asustó y se me fue creo que a ver un familiar a España, pero pienso que acá en el Tribunal de Honor, si ustedes lo mandan buscar, él va a venir, de la misma manera, el otro testigo que tengo, son el Teniente General Díaz y el Teniente General Bertolotti.----------

P.- ¿Testigo con referencia a?----------

C.- Testigo de que yo no fui a Buenos Aires, porque ellos hicieron la investigación y yo le voy a contar, ahora cuando ustedes me digan, les voy a contar todo lo que se hizo para la investigación, porque yo trabajé activamente en la investigación, la investigación era conseguir los huesos de Gelman y se arreglaba todo, después terminó de que íbamos a ir 8 años presos y que íbamos a ir a declarar a la justicia en un auto militar con un Coronel y después terminó que nos apedreaban en la calle y los policías nos defendían con los cascos cuando salíamos del Juzgado, llegó a tal nivel, que mi psiquis me hace más problema por ir, que por lo que me iba a decir el Juez, porque era tanto el dolor que me causaba, me mataba.----------

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN) Liz Rodríguez

278

TRIBUNAL DE HONOR

P.- ¿Usted tiene claro cuales son la lista de los 28?----------

C.- No.----------

P.- ¿No los conoce, nunca tuve contacto con ellos?----------

C.- Ninguno, ninguno, si alguno conozco es que sentí hablar cuando hice el organigrama porque estaba en aparato militar y algo puede habernos llegado a nosotros, pero nada más.----------

P.- ¿Usted tiene información respecto al traslado de prisioneros en el llamado segundo vuelo, mas allá de los rumores, información?----------

C.- No, no para eso tenia que haber participado, como no participe, porque para empezar estábamos distanciados de O.C.O.A.----------

P.- ¿De O.C.O.A. o del S.I.D.?----------

C.- Del S.I.D. discúlpeme, estábamos distanciados del S.I.D. a tal nivel que cuando salió Gavazzo, Gavazzo salió a la televisión pública a hablar del Chalet Susy, al Coronel Rama creo que le dio el primer ataque al corazón, en esa época, porque no podíamos creer que hubiera salido en la televisión porque era reconocido totalmente y salió en la televisión hablando del Chalet Susy, una barbaridad.----------

P.- No, se si necesitan hacer una pregunta más con respecto a los 28.----------

P.- La última pregunta justamente es en el ámbito secreto de este Tribunal de Honor, sabe el ámbito tiene este carácter secreto ¿tiene usted algo que pueda aportar, que pueda ayudar a esclarecer esas investigaciones, con respecto particularmente a estas personas?----------

C.- ¿Usted me habla del segundo vuelo?----------

P.- Del llamado segundo vuelo.----------

C.- Del llamado segundo vuelo, lo que yo tengo es todo lo que se..., yo lo que tengo es la participación con el Teniente General Bertolotti, Barneix y el Teniente General Díaz, de todo lo que se trató para hablar del caso Gelman y que en ese ínterin, apareció esa famosa versión de ese segundo vuelo, que nadie quería ni hablar, porque yo no lo tenía, yo había sabido de algo, que había pasado pero no sabía muy claro, yo mismo me había hecho una lista, no tenia nada que ver la lista, le había errado de acá a Pando, cuando vi la lista, porque algo había sentido, pero por sentir no puedo decirle, mire si yo se del segundo vuelo, se..., permítame un segundito, no, no, yo le voy a entregar la documentación, esta es la documentación, para que ustedes se la pueden llevar, esa documentación.----------

P.- ¿De esto no tiene copia?----------

C.- De eso tengo esta copia que es la mía, es más chica nada más.----------

P.- Se la mandamos, se la devolvemos.----------

C.- Esto quiero que vaya al expediente, no se si ustedes.----------

P.- Lo vemos si, si.----------

P.- Una pregunta, yo creo, nosotros tenemos, hoy el mandato del Ministerio de Defensa el cual nos convoca a la reunión de hoy y todas las que tengamos, tiene como fundamental objetivo juzgar su honor con respecto al caso de los 28, por la cual usted fue condenado.----------

C.- Si, si.----------

P.- Entonces por supuesto que usted puede agregar en el ámbito, como dijo el Presidente del Tribunal, en el ámbito del secreto del Tribunal, usted puede agregar todo lo que quiera, pero en realidad nos lleva, creo que es importante esto, que este Tribunal de Honor tiene ese objetivo.----------

C.- Si, si.----------

P.- Si usted va a otra cosa, yo por ejemplo antes que usted, yo voy a hacer una pregunta esta grabándose, ¿usted porque presume que usted fue, integrado, habiendo teniendo tanto tiempo desgraciadamente para pensar, porque presume que usted, primero su persona, fue incluido en esta condena? ----------

C.- Bueno, primero, una de las razones, también este policía Medina me dijo que, ni había estado en Argentina, pero dijo que había utilizado mi nombre en Argentina a propósito, no creo, la verdad no la creo, pero eso fue con saña, después hay un nombre, ahí esta nombrado Matos de Caballería, que nada que ver Matos, nada que ver Matos, que me dijo que lo había nombrado Gavazzo, tampoco lo creo y pero ahí está el General... el que estaba en...de la memoria, el General que estaba en el...donde elevábamos todos los trámites, que era del Partido Colorado, General Ramírez.----------

P.- Guillermo Ramírez.----------

C.- El General Ramírez, lo meten al General Ramírez porque uno se hacía..., pasar por el General Ramírez, se hizo pasar uno de los integrantes del S.I.D. por el General Ramírez, pero el General Ramírez en ese momento, se había disociado de la fuerza por tener otra idea y todo lo demás, se le presenta a ellos en Buenos Aires, los enfrenta y dice mírenme soy yo, no, no y ahí se achata lo del General Ramírez, pero yo siempre pongo el ejemplo del hijo de Sara Rita

TRIBUNAL DE HONOR

Méndez, que Sara Rita Méndez venía y decía es Velásquez, el hijo, que era un pariente del que se mató, del Coronel...----------

P.- Rodríguez.----------

C.- Rodríguez Buratti, estuvieron años, años, metiéndole que el niño era de él y no era ese niño de él, es decir que ellos utilizan los nombres acorde a su buena..., su situación, pero a mí me nombran en un libro como que yo, el propio Zabalza, me nombra de que yo lo voy a interrogar a Paysandú, yo nunca había ido a Paysandú, entonces diez años después en otro libro, que ahora está acá, están las dos versiones, dice que fue el Coronel Silveira Sub Director del S.I.D. creo que uno de Infantería, bastante..., pero por otro lado a su vez la abogada pone en el esquema de que había 3 "pajaritos", estaba yo, estaba uno de los locos de la Argentina, que le decían "pájaro" no se cuanto y había un..., uno en el S.I.D. que también le decían "pajarito" pero para mí, estaban tres, pero para mí, porque hay momentos que O.C.O.A. trata de recuperar la bandera de los Treinta y Tres Orientales, trata de recuperarla, entonces al querer recuperar la bandera de los Treinta y Tres Orientales, saca y los lleva a Artillería 1 presos entre ellos Ivonne Trias, eso fue en el año 1975, está escrito, esta también ahí en el papel, está el papel, la declaración de Ivonne Trías, que dice que yo la estoy interrogando con apremios, con Rama y todo lo demás y yo en el año 1975 estaba haciendo el Curso de Pasaje de Grado, me plantan en el 75 y después ya no me desplantan más, siempre peleando contra ellos, porque era la O.P.R.33, la O.P.R.33 después se nutrió con la gente del P.V.P. que son los actuales anarquistas, por decirles actualmente, es por esa razón que le puedo dar indicios de por donde se llega a que me hayan utilizado a mí, por otro lado no olvidarse que yo en el año 79, estuve un año en el Penal de Punta de Rieles a cargo de las reclusas como Oficial S-2 y no me querían, eso si no me querían, no porque yo les pegara ni nada, no se les pegaba, no se hacía nada en el penal, no se si alguno, llego a hacer guardia en el penal, no se le pegaba a nadie.----------

P.- Hice en el 80.----------

C.- Estando yo... ¿no recuerda?----------

P.- Estaba Chapter, estaba Maurente, estaba Barrabino.----------

C.- Yo tengo una sanción de 8 días de arresto a rigor.----------

P.- Estaba Emiro Rodríguez, de apoyo.----------

C.- 8 días de arresto por la pelea de Chapter y Maurente, 8 días de arresto a rigor por habiendo irregularidades, la leí ayer por eso le digo.----------

P.- Estaría usted.----------

C.- Estaba yo, no se le pegaba a nadie.----------

P.- Mas allá de eso o sea para concluir digo yo.----------

C.- Para mí viene por el lado de las declaraciones de Ivonne Trías, que me mete buscando la bandera de los Treinta y Tres Orientales, cuando yo estaba haciendo el curso para Capitán.----------

P.- ¿La razón por la cual lo puso?----------

C.- Ivonne Trías, porque yo había estado hasta el año 74 en Artillería 1, yo estuve 70, 71,72, 73 y 74.----------

P.- ¿Y usted la llevó presa a ella?----------

C.- No yo a Ivonne Trías no, para mí la llevó el 5° de Artillería, la habían llevado, a ella la llevan y me mete a mí, no se porqué, era el negocio meterme a mí, porque ya me conocía todo el mundo, que había estado en Artillería 1 entonces ella me planta, pensando que yo estaba en Artillería 1, pero justo fui a hacer el curso de Capitán.----------

P.- Esos hechos fueron bastantes anteriores al segundo vuelo.----------

C.- Eso fue en el 75, en el 76, porque ya después me plantan en todo.----------

P.- A partir de ahí.----------

C.- Me han plantado de todo, escúcheme una cosa, me han plantado todo, me plantaron con la plata, yo le voy a adelantar una cosa de la plata del S.I.D., la plata que, se trajo plata, yo no traje nunca nada, porque yo no estuve en eso, no es cierto, no tenía nada que ver con la plata, se trajo dinero, creo que anduvo cerca de los 3 millones de dólares, pero ese dinero, creo que en el año 90 y pico, estando Caussi, el Coronel Caussi en el Servicio de Información de Defensa, estaba a cuenta de Caussi y de otro más, ese dinero para los gastos del S.I.D., porque lo habían puesto de esa manera, pero nadie se quedó con esa plata, hay un cuento que Gavazzo, entró en un avión y cuando lo bajaron del avión y le pidieron 100.000 dólares los del aeropuerto, no se ese cuento ni me interesa saberlo, pero son solamente cuentos, pero que la plata que vino de la Argentina, la mayoría fue a parar al S.I.D., con excepción de un dinero, no se cual fue, que se mando a la División de Ejército I, por haber sido nosotros los promotores de la información, ¿porque somos los promotores de la información?, porque un día en la División de Ejército I se recibe una llamada telefónica, de un

TRIBUNAL DE HONOR

anarquista desde Buenos Aires, resultó ser un tal Goessens Mere, entonces le dice, lo atiende un Oficial de Caballería de la División, le dice no O.C.O.A. mañana abre a tal hora, entonces con Flor de Lis tenía que hablar, estaba el gringo Ramas se puso el nombre de Flor de Lis, hablaron por teléfono y ahí coordinaron una cita en Buenos Aires por lo tanto, ¿que hizo González Arrondo y el Comandante de División?, se llamó al S.I.D. vino el S.I.D. y se llevó todos los datos y ellos hicieron el contacto y ahí comenzaron ellos a trabajar con el O.P.R.33 y con el P.V.P., ese hombre después vino a Montevideo, muere de cáncer y la razón por la cual se había dado vuelta, era que él un día había dejado un compañero con la mujer y se había cargado a la mujer y se había quedado medio trastocado mentalmente, por ese hecho.----------

P.- Nosotros sigue siendo muy central el tema de los 28, ¿usted tiene información ya que ha hecho un análisis profundo, por lo que vemos, de que algunos de los 28 casos hayan aparecido?----------

C.- Apareció uno, si apareció uno, no me acuerdo, Mechoso, Aureliano Mechoso, creo que apareció en Argentina.----------

P.- ¿Los restos de él?----------

C.- Si de uno, los restos de uno de ellos apareció en Argentina, si, la próxima vez le voy a decir exactamente el nombre.----------

P.- Ya estábamos averiguando.----------

C.- Si, creo que era Mechoso, no era Mechoso, ¿no les suena?----------

P.- Han encontrado más de uno.----------

P.- Como se imagina, nosotros necesitamos la información pero todo lo qué pueda brindar porque es para..., es una pregunta que tenía, ahora usted dice que no puede dar versión de la existencia de un segundo vuelo ¿o sea oficialmente no?----------

C.- Seguro, si usted me apaga el grabador le cuento, los comentarios que me hicieron.----------

P.- Contar si no hay prueba no...----------

C.- No, no.----------

P.- Con prueba ninguna.----------

C.- Con prueba ninguna, porque yo no participé, no participé, no tuve el más mínimo, relacionamiento en el tema, nosotros nos relacionamos con el S.I.D., cuando vienen los del primer vuelo, ¿porqué? porque los traen, a nosotros nos

ofrecen los del primer vuelo para interrogar y queríamos saber sobre Montevideo, haber que pensaban ellos.----------

P.-En ese momento la misión de la O.C.O.A. ¿cuál era concretamente?----------

C.- Era combatir todas las organizaciones subversivas armadas.----------

P.- ¿Todas?----------

C.- Todas, todas.----------

P.- ¿En el país o Montevideo y Canelones?----------

C.- En todo el país, está en la apreciación, este libro el 13, la apreciación de situación completa, está todo ahí, toda la, todo quienes apoyaban, como se relacionaba con el S.I.D., con P.N.N., con la Policía, con la Fuerza Aérea, con la Marina, está todo, está firmada por Lezama y por el Comandante de División General...----------

P.- ¿Prantl, Queirolo?----------

C.- No antes que Queirolo.----------

P.- Pristch.----------

C.- Pristch.----------

C.- Este, le iba a decir, que yo lo que tengo sobre el segundo vuelo, está presentado pero igual...----------

P.- Esa es otra pregunta que le iba a hacer, usted todo esto que nos está diciendo en algún momento...----------

C.- Está presentado, nos defendimos como pudimos pero no hubo caso.----------

P.- Ante el Juez y ustedes ante el Tribunal de Apelaciones ¿fueron citados por el Tribunal de Apelaciones?----------

C.- Presentamos todo.----------

P.- ¿Presentaron por escrito?----------

C.- No, lo que pasa es que el Tribunal de Apelaciones es tener suerte, ¿sabe quien tuvo suerte? el Coronel Gulla, yo les pongo acá, acá les pongo el Tribunal de Apelaciones de Gulla termina diciendo que la Fiscal Guianze miente, nosotros agarramos el otro Tribunal de Apelaciones, llegábamos a agarrar el de Gulla, ya estaba libre, estoy seguro, segurísimo que estábamos todos libres, pero le pongo acá el documento 17, documentación elevada por la Justicia Argentina, causa 49 a las autoridades italianas, el 01 de octubre de 1976 el informe procede del despacho del Agregado militar estadounidense en Buenos Aires, que se basa en una fuente de la máxima fiabilidad y entonces dice, dice en ese informe mandado a la República italiana, "...el informe procedía del

TRIBUNAL DE HONOR

despacho del Agregado militar estadounidense en Buenos Aires basado en una fuente considerada de la máxima fiabilidad, manifestaba durante el periodo 24 y 27 de setiembre de 1976, miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado, S.I.D.E...", eso es Argentina, no, "...operando junto a Oficiales del Servicio de Inteligencia Militar uruguayo, la S.I.D. han llevado a cabo en Buenos Aires operaciones contra la organización terrorista uruguaya O.P.R.33. y como consecuencia de esta operación conjunta Oficiales de la S.I.D.E. han firmado que toda la estructura de O.P.R.33. en Argentina ha sido eliminada, una gran cantidad de divisa estadounidense ha sido incautada durante la operación conjunta, este documento así como el conjunto de las declaraciones recopiladas, muestra que la redada de setiembre a octubre, fue efectuada por los mismos militares uruguayos y argentinos que se llevaron a cabo en junio - julio...", es decir se estaba refiriéndose al primer vuelo y nosotros tampoco participamos, O.C.O.A., en ese primer vuelo, este en un documento, es decir que, del Agregado militar, además tengo, permítame buscarlo un segundito, tengo unos partes de información, están acá, permítame un segundo.----------

P.- Busque tranquilo, mi Coronel, no hay problema.----------

C.- Yo pedí el suero de la verdad, no se si ustedes sabían, no me lo dio, me salió con una pavada.----------

C.- Acá hay un Parte especial de informaciones, es decir, Parte especial de informaciones número 8976- 25 de junio de 1976, Junta de Comandantes en Jefes, Servicio de Información de Defensa, este parte emitido el 25 de junio es enviado entre otras agencias a O.C.O.A., copia 9 dice, O.C.O.A. copia 9, no es posible que O.C.O.A. tuviera responsabilidad, ya que esta información es transcripta a las unidades dependientes de la División de Ejército I, es decir que nosotros recibimos el parte y se lo pasamos a las unidades dependientes, una copia de ese parte, está acá, acá está el parte original, que lo saque del libro que hizo hacer el Presidente de la República, sabe cual libro, con toda la historia.---

P.- Si el de Gelman.----------

C.- El libro ese, acá está y acá dice que me iban a matar a mí, a Gavazzo, Silveira, Sechi, Jorge Batlle, Echevarría, Leunda y Washington Cataldi, esto era lo que iban a hacer los del aparato armado, ahora le doy un comentario...--------

P.- ¿Qué quién les iba a matar?----------

C.- La O.P.R.33.----------

C.- Pero a mí me dice, me dice Medina que ellos fueron al Comando e hicieron una disertación sobre todo esto, sobre todo este parte de información, de cómo iban a matar a todos y que eso era mentira.----------

P.- ¿Fue inventado eso que hicieron?----------

C.- Fue inventado por Gavazzo, le estoy haciendo un comentario de lo que me dice Medina, es decir ya no puedo creer si me querían matar o no, le estoy hablando de cosas que me entero en la cárcel, no me entere antes, son cosas que yo me ido enterando en la cárcel, bueno por este parte, acá es clarito, la distribución, copia número O.C.O.A. es decir este parte que habla "...en base al interrogatorio realizado a integrantes de la Organización Popular "33 Orientales" que se encuentra detenido por este Servicio...", le esta diciendo que esta en el S.I.D., le está diciendo que está en el S.I.D. y después nosotros mandamos el de las unidades dependientes, se lo mandamos para todas las unidades dependientes, ese, pero hay otro, que ya está en el segundo vuelo.------

C.- ¿Este es el mismo no?, ¿es otro no?----------

P.- Ese con este.----------

C.- Es el mismo, el que yo hablé.----------

P.- Ese es diferente, acá está, si es el mismo.----------

C.-Es el mismo. Porque hay otro que dice que capturaron a los del segundo vuelo.----------

P.- ¿Que los capturaron en donde?----------

C.- En la Argentina.----------

P.- ¿Es un Parte especial del S.I.D.?----------

C.- Del S.I.D.----------

P.- ¿Dice la fecha? Por la fecha dice usted...----------

C.- Seguro.----------

P.- ¿Está con los nombres?----------

C.- No, no.----------

P.-Solo del aparato del P.V.P.----------

C.- Usted sabe que esto, Parte de informaciones Nº 6, es este, acá está y dice así evaluación A-1, es de la mesa de inteligencia, Departamento III. P.O.E., Junta de Comandantes en Jefes, Servicio de Información de Defensa, el Partido por la Victoria del Pueblo, llamado anteriormente Organización revolucionaria "33 Orientales" sufrió hace aproximadamente 3 meses la pérdida de sus mejores cuadros políticos, no obstante ello, el sector militar de la organización

permaneció intacto, no habiendo perdido ni un solo hombre, ni ningún medio material, el sector militar se encontraba radicado en la ciudad de Buenos Aires, ese sector decidió luego del golpe sufrido por la organización sediciosa actuar militarmente de inmediato dentro de las fronteras uruguayas y acá trae el plan militar de los tipos y dice conclusión debido a que un par de días antes del comienzo de las operaciones se tomó conocimiento de estos planes, se pudo desbaratar los mismos, en el desarrollo de las operaciones contra este sector militar se produjeron violentos enfrentamientos armados, en los cuales hubieron muertos y heridos, habiéndose constatado también que algún sedicioso tomara la pastilla de cianuro, ante de entregarse, lo cual le provoco una muerte prácticamente instantánea, actualmente las acciones previstas se estima que no pueden ser llevadas a cabo por haber perdido los sediciosos, la totalidad de los integrantes de los grupos militares, todas sus armas que alcanzó un número de 50 de largas y cortas, sus técnicas de falsificación de documentos y en general toda su infraestructura logística, a los efectos de poder valorar el verdadero peso de esta organización subversiva, es necesario hacer notar que para sus actividades disponían desde el año 74, de la suma de 10 millones de dólares es decir de una cifra aproximada de 40.000 millones de pesos uruguayos, acá le pongo distribución O.C.O.A. de este parte, es decir yo no estoy inventando nada, me entiende, estoy mostrando.----------

P.-Esta es la primera parte, lo que usted nos quiere demostrar que usted pertenecía a un elemento de operaciones, que no tenía una dependencia con el S.I.D. y por consiguiente en la posible operación de ese segundo vuelo, que fue el S.I.D. que lo habría hecho, que ustedes no tuvieron nada que ver.----------

C.- No solo.----------

P.-No quiero poner palabras en su boca, mi Coronel.----------

C.- No solo lo digo yo, espere un poquitito, sabe quien lo dice, informe de la Fuerza Aérea al Señor Presidente de la República, porque en este informe dice así, "...estas operaciones aéreas, fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese Servicio y después abajo dice "las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D."¿Qué pasa?, la Fiscal y el...como se llama.----------

P.- El Juez.----------

C.- El Juez ponen que son, dice así, dice "estas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea y coordinadas por O.C.O.A."----------

P.- ¿Esa cual sería? ¿Esa parte cuál es, porque cambia digo?----------

C.- Ellos cambian, fueron ordenadas por el S.I.D.----------

P.- ¿Quiénes cambian?----------

C.- El Juez y la Fiscal.----------

P.- Está en la sentencia de su...----------

C.- Está en la sentencia, si espera un segundito le marco.----------

P.- Es el informe final.----------

P.- Donde está el informe de la Fuerza Aérea, de la Comisión para la Paz.-------

C.- Este no es el de la Comisión para la Paz, este informe es el que le pide a Bertolotti y los tres Comandantes en Jefe, que yo trabajo en ese informe para Bertolotti, ¿porqué? porque decían si nos dan lo de Gelman, lo arreglamos todo, empezaron con un tal Barrios, siguieron con un tal Soba y después a todos ellos y nos encajaron todos, es decir una barbaridad, que hay culpables, si alguien pregunta, hay culpables, evidentemente hay gente que se fue de la mano e hizo cosa que no debía, estoy convencido, les digo mas, yo digo que hicieron cosas, son tipos que hicieron cosas, que las pago yo, las paga usted, las paga usted, las pagan mis hijos, porque el Ejército esta en esas condiciones porque un señor hacía esas cosas, es mi convicción personal.----------

P.- El señor ¿se refiere a Gavazzo?----------

C.- A Gavazzo, es mi convicción personal, mi convicción total, ¿porqué vivo yo en solitario? yo vivo en solitario, cuando yo pido para vivir acá en solitario, es porque estoy hablando con Gavazzo y le digo mi Teniente General como se formó "300 Carlos", ¿porqué?, porque yo había ido a "300 Carlos" a fines del 75, diciembre. ----------

P.- ¿Se lo pregunta a Álvarez? ----------

C.- No, se lo pregunto a Gavazzo. ----------

P.- Usted dijo Teniente General. ----------

C.-Discúlpeme. ----------

P.- El tema es porque estuvo Álvarez acá también.----------

C.- Acá estuvo Álvarez, pero con Álvarez nunca hablamos de nada.----------

C.- Mi Teniente Coronel, porqué, explíqueme esto de... y le digo porque fue primero la policía y después el S.I.D., y después ustedes, si, si ¿para que quiere saber eso? y le digo para declarar en la justicia, porque yo estoy cansado de que

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro. (MDN) Liz Rodríguez

283

TRIBUNAL DE HONOR

O.C.O.A., tenga que ver en todo, que otra quiere, que quiere que digamos, que nos hagamos cargo de más cosas, porque todos calladitos la boca, porque acá todo el mundo se calla la boca, me dijo, si usted dice eso, yo voy a decir que usted estuvo en Buenos Aires y le hice un informe y está el informe en el despacho del comisario, yo hice un informe escrito de tal hecho, ¿porqué? y ahí si nunca más lo quise ver y ahí de a poco termine viniendo a vivir acá, pero porque yo culpo eso, porque anteriormente había habido otro hecho, con una persona especialísima, el Coronel Gómez de Caballería, me lo mandan acá, yo le pregunté mi Coronel, ¿usted que tuvo que ver?, ¿usted hizo algo?, no una vez en Paso de los Toros, estaba a cargo de la cárcel una persona y entonces en enero se fue con licencia y yo me hice cargo de la cárcel, no tiene sentido que a usted lo metan en todo, entonces se va, vienen las hijas a saludarme, no las conocía, las salude y me dice Silveira usted no se imagina que contentas que estamos, ahora nos dio ya Gavazzo el nombre de los Oficiales de Ingenieros, que estaban en aquella época, vamos a ir a hablar con ellos para que nos den información, y yo salte, pero señoras eso es una mentira, fue solo Artillería 1 que tuvo que ver y a nivel de Jefe y Segundo Jefe, se llevaron eso, no se supo cual, porque los subalternos mirábamos y no sabíamos lo que pasaba y lo quería embagayar a un Coronel, que no tenía nada que ver, es una barbaridad, pero como, barbaridad total, porque además el famoso "300 Carlos", que se le anexa, la policía empieza a seguir algo del partido que no sabían lo que era, lo seguían y les daba contactos y aquello se ampliaba , se ampliaba, entonces van al S.I.D. y le piden apoyo, pero cuando se ven desbordados, un lugar donde de estar, Servicio de Material de Armamento y ahí fue O.C.O.A. y ahí fue Compañía de Contra información. ----------

P.- ¿"300 Carlos" de quien dependía? ----------

C.- En ese momento era del S.I.D., después quedo O.C.O.A., un tiempito chiquitito antes de irse para la Tablada, yo sigo diciendo que nosotros nunca tuvimos lugares clandestinos, es decir Automotores Orletti, que era un lugar argentino, que tenia un vehículo algo, por las fotos que yo he visto, era algo clandestino que nadie sabia que era un lugar de detención, ni nada por el estilo, dice que se sentían los gritos, en su momento nadie sabia nada de eso, sin embargo nosotros no, Servicio de Material y Armamento entrábamos con los presos, con vendas, lo sabían todos los Soldados, la Tablada, tenía tercer

escalón en la parte de atrás, bandera y escolta como yo digo y personal uniformado y la casa de la rambla ¿no se si ustedes alguno la llegó a conocer?

P.- No, la Tablada si, hice un par de...----------

C.- No, la casa de la rambla, era una casa del M.L.N.----------

P.- ¿La de Punta Gorda?----------

C.- La de Punta Gorda, esa casa, preciosa casa.----------

P.- No la conocí.----------

C.- Esa casa es en la punta, cuando usted va por la rambla, usted sigue de largo, entra en esa punta y recorre una parte preciosa de la rambla, en esa punta estaba, esa casa la hace Artillería 1, como habían habido varios tiroteos, se llevó un helicóptero, toda la zona, gaseamos la zona, gaseamos a los vecinos, gaseamos a todo el mundo, sabía todo el mundo, habían 200 milicos, sabía todo el mundo que estábamos ahí y después ellos mismos, la izquierda, le puso vigilancia a esa casa porque veía la guardia y todo lo demás, no es un centro clandestino, después se que hubo uno en la calle Millán del S.I.D. donde llevaron al maestro Castro, aparentemente que yo nunca lo conocí, de la misma manera que les puedo decir que yo de la Operación Cóndor, nunca sentí hablar de la Operación Cóndor, si supe una vez, que estaban por llevar a uno para Francia, pero yo decía están locos, que van a llevar de acá que se sepa mover en Francia, que tenga que saber francés, no hay, nosotros no teníamos esa capacidad, ni loco, se que anduvieron, sentí comentarios, pero no hubo nada real y después me entere que el...porque a nosotros cuando nos meten todo lo del Cóndor, como que somos los...----------

P.- ¿Mi Coronel, me interesa cuando usted dice cuando tuvo el intercambio de palabras con el Teniente Coronel Gavazzo, de que él lo amenaza, lo amenaza de...?----------

C.- Me amenaza de decir que yo, yo voy a decir que usted estuvo en Buenos Aires, yo ahí le empecé a gritar.----------

P.-Si usted hablaba de tema de "300 Carlos".----------

C.- Yo ahí le empecé a gritar, estaban todos durmiendo, nadie se asomo ni nada, se quedaron todos haciéndose los bobos y él me decía me decían las cámaras, las cámaras, que me importan las cámaras, usted es un sinvergüenza, usted es un delincuente, me viene a mí, fui Oficial subalterno suyo toda la vida, me viene usted a mí a amenazar, sirvenguenza, ahí le hice un informe, por ese hecho, es decir lo considero el responsable absoluto de todo, es decir no

TRIBUNAL DE HONOR

estábamos acá, porque ahí, hubieron desaparecidos, yo trabaje, hubieron desaparecidos, estábamos hablando de 20 desaparecidos, esto se transformó...--

P.- Hay un informe del Ejército al respecto.----------

C.- Se conformo en 300, 400, yo por ejemplo, que yo me agarre una calentura con Sanguinetti en el primer gobierno, porque no decía que no había niños, porque acá no hubo niños, mentira, seguro está lo de Gelman que no lo arregla nadie, que lo de Gelman se lo voy a contar ahora, esta lo de Gelman, porque lo de Gelman nos ensucio a todos, pero no hay otro niño, porque la única vez que hubo algo de niño, fue una colaboradora que tuvimos de ese P.V.P., una mujer que había caído en una casa rodante, le viene el ataque a la mujer dice yo deje mi hijo en Buenos Aires, le dice a Rama, Rama habló con Gavazzo y lo presiona a Gavazzo, le dice me traen al chiquilín o la chiquilina, no me acuerdo que era, me la traen de cualquier manera, ubíquemela, que, que no se puede, y me la traen y apareció y esa mujer después fue colaboradora, que igual yo eso lo cuento en la justicia y me le cambian los términos, todo lo demás, como que yo la maltrataba para..., esas cosas, está escrito en una carta que yo escribí en Búsqueda, está relatado eso. Y el caso Gelman, es así, yo intervengo y convenzo a determinado integrante de O.C.O.A., de que había que dar los datos que tuviéramos, que había que darlos, ¿porqué? en aquel momento se decía que el Teniente General, la señora era comunista, era una cosa de locos, de locos, ahí está, yo entendí yo había estado con Bertolotti, no tenía amistad ni nada, pero lo respetaba, su fama era de gran equitador, pero lo respetaba y está y yo no me iba a poner contra el mando, ni nada, porque venía mal la mano y entonces Bertolotti habla conmigo, yo lo convenzo, habla con Ramas y todo lo demás y le damos una cantidad de información, increíblemente, estábamos reunidos, esas cosas de la vida, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, varios de O.C.O.A., no todos y cayó el Coronel Calvo, no se si lo conocieron, Calvo de Caballería. ----------

P.- Si, si lo conozco. ----------

C.- Vino nervioso, nerviosísimo, un estado de nervios, y que estamos haciendo y que vamos a hacer y le explicamos, hable mi Coronel, era Comandante o Coronel, no me acuerdo, hable y tenía el cumpleaños de quince de la hija o de la nieta, murió, se fue y lo quisimos ver en el Hospital y murió esa noche por el estado de nervios, entonces ahí Díaz y el gordo Barneix, quedaron opacos, porque no sabíamos como hacer ya, porque esa situación se había dado,

inmanejable la situación, fue una cosa espantosa, pero ahora voy a...le hago el cuento, porque ahí surge que nos empezamos a reunir al lado de mi casa, al lado de mi casa, está la casa de mi hijos, entonces mis hijos estaban trabajando, me empiezo a reunir Gavazzo, Arab, Ramas, yo, Rodríguez Buratti.----------

P.- ¿Esa reunión para qué en particular?----------

C.- Para ver si podíamos conseguir los huesos de Maria Claudia García de Gelman. ----------

P.- A instancia de la comisión que había determinado que se haga cargo Bertolotti.----------

C.- Seguro, a ver si conseguíamos los huesos, que nos dieran los huesos, nosotros no teníamos idea, pero que nos dieran algo, entonces ahí hay una discusión entre Arab, Arab discute con..., creo que fue con Ramas, el asunto es que Arab sale por la puerta del fondo al auto que tenia un estacionamiento ahí, sale, Gavazzo lo sigue para tranquilizarlo a Arab y ahí quedamos parados en una especie de...había una estufita chiquita para Rama, Rama, Vázquez y yo y Rodríguez Buratti comienza a hablar, Rodríguez Buratti ustedes tienen que entender que fue llevado al Servicio de Información como castigo, es decir él...lo mandaron para jorobarlo, una cosa, una barbaridad, una excelentísima persona, lo mandaron para jorobarlo nada más, entonces el empieza a...le decían "papa nueva" los milicos, una falta de respeto total, entonces ahí empieza a decir si, si, a mi me pidió Arab que le hiciera de custodia, porque tenía que llevar un paquete al 14 de Infantería, entonces me suben a la camioneta y le hago de custodia, iba a toda velocidad, hasta que llegamos, gracias a dios con vida al 14, porque pensé que se iba a reventar, yo me bajo, llegamos al fin del camino del 14, yo me bajo y veo, eran las doce del mediodia, un calor brutal y veo dos figuras haciendo un pozo, al lado de unos árboles nuevos y me voy, no dijo ni en que se fue, si se fue en el vehículo que..., no dijo nada , si en algunos que podían haber llegado los otros, no dijo nada, yo me voy, me fui de ahí, es lo único que le puedo decir de la mujer, eso se lo decimos nosotros a Bertolotti, que si usted tienen que hablar con él, el tiene un secreto y no se que diablos más, no se si lo va a querer decir, yo esto lo dije en la justicia, en el caso Gelman lo dije porque ya no daba para más, estoy metido también, es una barbaridad, y además es una barbaridad lo que hicieron, entonces le damos, cuando, después hay una reunión en el Comando, no me acuerdo si a los dos días, participan todos estaban todos en guerra, Arab con

TRIBUNAL DE HONOR

Bertolotti, Gavazzo, Gavazzo pidiendo un abogado especial para él, estábamos todos los involucrados, que quedábamos, aparentemente íbamos todos presos, una situación bastante lamentable y Arab aparentemente había..., participa en la muerte y esos dos, ¿que pasa? se termina la reunión en la sala de Estado Mayor, iba Sande y Medina al despacho del Comandante en Jefe y después de ahí sale que la de Gelman la van a encontrar, porque aparentemente ellos habían dado todos los datos, para que la encontraran, pero por otro lado Sande y Medina, le dicen, no lo tengo confirmado, al policía que hablábamos hoy.-------

P.- Zabala. ----------

C.- Le dicen a Zabala, la van a encontrar el "día del ñau" no la van a encontrar nunca marcamos otro lugar, ahí fue que después declaré, aunque cuando fui a declarar y Medina no me hablaba, se acerco a mi, vino hasta acá y me dijo para que te sirva, pedí en el juzgado el papelito con el que entregaron a la chiquilina, a la madre, dejaron un papelito escrito, me dijo porque está escrito por Arab, se matan entre ellos, está escrito por Arab y quedó en la nada, yo ya declare todo esto, pero me quiero sacar esto, porque quiero que me juzguen por todo, no es que yo sea un santo, a ver yo pedí 4 Tribunales de Honor.----------

P.- Mi Coronel, esto no pertenece a esto, pero decía el General Saavedra que lo nuestro particularmente, no podemos fallar sobre lo que usted dice, porque no es nuestra. ----------

C.- Yo trato de ser leal con ustedes.----------

P.- Mi Coronel, es importante entender su visión y que de alguna manera su visión y su versión de la...----------

C.-De todos los hechos. ----------

P.- Y no, porque está hoy, dentro, en esta situación hoy, por la cual fue la condena por la cual se realizó.----------

C.- Fíjese que acá hablan, de que fulano violó a fulana y todo lo demás, los interrogatorios en las unidades militares se hacían en presencia del Jefe o del segundo Jefe, cuando, porque yo tengo 2 anotaciones positivas, cuando se tranquilizaba la cosa, se tranquilizaba, no había que tocar a nadie, ni nada por el estilo, uno podía quedar haciendo el organigrama que le decía el preso, cuando ya ablandado, le hablaba y le voy a dar a otro dato, yo igual acá les puse, ustedes nunca lo deben haber leído, el manual de interrogatorio del M.L.N. ¿no se si ustedes sabían que había un manual?----------

P.- No. ----------

C.- Hay un manual. ----------

P.- Si. ----------

C.- Hay un manual hecho por ellos.----------

P.- Hace tantos años. ----------

C.- Hecho por ellos el manual, entonces yo les digo a las mujeres se las desnudaba, para interrogar, pero tenía una razón de ser, no era nada sexual, usted cuando detenía, a los hombres también, usted cuando detenía a alguien, lo primero que tenía que lograr que le diera el contacto que tenía en media hora, una hora y la tenía que vestir de vuelta y le tenía que secar el pelo, ¿porqué? porque tenía que salir impecable la mujer, para que no se dieran cuenta, si lograba que hablara y muchas hablaban, por eso necesitaba sacarle la ropa y enseguida se vestía la mujer y salía preciosa.----------

P.- ¿Sacaban la ropa para interrogarla?----------

C.- Sacarle la ropa para interrogarla y para que no se le mojara la ropa, así estaba en condiciones de salir rápidamente, si era que cantaba, llamaban los automáticos, ellos tenían un sistema de contactos.----------

P.- Si pasaba determinado tiempo.----------

C.- Al tiempo se fletaban, entonces usted siempre corría contra el tiempo y no había nada sexual, lo único, yo el único caso, lo apunte ahí, sexual es, en Caballería 9, no me acuerdo el nombre, Braida encuentra un Oficial con una presa, la tenía en el cuarto, la presa había querido ir al cuarto y lo denuncia y creo que lo pasaron a Reforma y hay, ustedes si leen todas estas cosas, hay una denuncia contra Cordero, eso hay uno que la denuncia y lo denuncia y la mujer que venía declarando después, no lo había dicho, entonces piden para ampliar y dice que la habían violado, nunca lo había dicho porque le daba vergüenza, era para verificar la mentira que había inventado el otro, nada más, ha pasado de todo. ----------

P.- Bueno mi Coronel, si, si, vamos a tener que analizar este material.----------

C.- Y otra cosa que le iba a decir, yo tengo cantidad de anotaciones positivas, una en un enfrentamiento, ¿ustedes conocieron a Di Martino y a Rivero? ¿Coronel Di Martino?----------

P.- Di Martino, si.----------

C.- Cayo herido en un enfrentamiento, estaba conmigo, estaba Rivero.----------

P.- La Loca Rivero.----------

Fs. _____

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro.(MDN)
L. Rodríguez.-

TRIBUNAL DE HONOR

C.-Los dos de Infantería, agarramos un tiroteo, una cosa monstruosa, liquidamos a uno, a Di Martino esè uno lo hirió, agarramos a la mujer de Bidegain Greisi herida pero estaba para morirse, porque los tiros le habían sacado parte del hígado y no se que miércoles más, fue la primera en ir al Hospital por orden mía, para que le salvaran la vida, después tuvo uno de los Soldado que le cortaron las piernas, es decir que en la lucha contra la subversión, en todo mi legajo personal, en los años que estuve en Artillería, nosotros no se matábamos a nadie, no se mataba a nadie y yo bajo ningún concepto, soy muy claro y no quiero que en ningún momento piensen que soy atrevido, pero yo hago toda una exposición, le pongo el ayuda memoria, una exposición de los hechos de la época y la parte jurídica y todo lo demás, los anexos, que son cada cosa que encontré, le puse documento 1, hice 57 y 58 documentos y escribí un petitorio para ustedes, pero con el respeto de decir, no los estoy obligando a nada, pero es tan imperativo, porque yo no tengo nada que ver, es decir a ver si me entienden, ni yo ni el Coronel Rama tiene nada que ver, nada que ver el Coronel Rama, me tengan por presentado con los recaudos adjuntos, téngase presente la documentación e incorpórese al expediente respectivo, que se aprecie que el suscrito, nunca cumplió misiones militares en la República Argentina, ni oficiales ni encubierta, como se comprueba en mi Legajo Personal las oficiales y referente a las operaciones encubiertas como surge en la apreciación de O.C.O.A., ¿porque? por la zona de acción donde yo trabajaba, que compruebe que el Ejército Nacional no ejecutó terroristas en el transcurso de las operaciones efectuadas, ni el suscrito recibió de ningún Jefe la orden de asesinar a nadie, ya sea en el Grupo de Artillería N° 1 o en el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas de la División de Ejército I, según los distintos períodos, en definitiva el Tribunal al juzgar mi conducta militar y comportamiento ético, resuelva que he representado la institución militar con profesionalidad, por lo que mi honor no se vio afectado ya que mi actuación fue en cumplimiento del deber y con esto yo no quiero salir, yo no estoy pidiendo para salir, yo ya se que políticamente estoy, ¿no se si se enteraron hoy lo de las Escuelas Militares? ----------

P.- No. ----------

C.- ¿No se enteraron?----------

P.- Tuvimos reunión toda la mañana, estuvimos toda la mañana en la vuelta.----

P.-Firmaron un decreto, hoy, ¿alguno está en la Escuela no?----------

C.-El de las mujeres. ----------

C.-Las mujeres casadas, viudas, divorciadas, se lo llevó el Ministro de Defensa al Presidente y lo firmó el decreto.----------

P.- Hace un año que estamos con el tema ese.----------

C.- Si ya se por el coso de la Fuerza Aérea, pero ta los mataron, porque es una locura. ----------

P.-Es un tema que, algo que resta. El petitorio que usted no hace todo esto, este es el original y está la copia ahí. ----------

C.- Si ustedes quieren por unos días tener mí.... Yo quisiera que se sirvieran algo café, té, coca cola, agua. ----------

P.- No muy amable, estuvimos reunidos, queremos seguir.----------

P.- Pero bueno, tenga la seguridad que acá es muy probable, durante, ahora el tiempo que tengamos la próxima reunión, usted calculo que con el tiempo que tiene, si tiene algo que agregar específicamente, que usted le parezca importante para el caso este por el cual fue condenado, vamos a tener otra reunión, más que nada, este voluminoso.----------

C.- Yo le digo, le iba a decir cuando decir que yo cuando era Cadete fui a Panamá, es un verso eso de que nos preparaban.----------

P.- Yo también. ----------

C.- Eso es un verso total.----------

C.- Solitario, ya le explique, tema político, el tema político, la cárcel es una cárcel distinta, es un tema político, vino el Presidente y no hizo sacar, levantar las cosas, tenia miedo que nos matáramos con la correas y la Cruz Roja nos definió como presos diferentes, yo le pregunte a la Cruz Roja como nos definían, presos diferentes, los dineros entraron.----------

C.- Dinero recibidos del P.V.P. muchas de esas incautaciones entraron, que yo se que entraron y no se si les termine de contar y que le dieron una plata a la División de Ejército I he hicieron la cuadra, se lo dije ta, bueno la Fiscal se abrazaba con los testigos, se besaba, era una cosa de loco.----------

C.- Yo tuve una reunión con el Doctor Gonzalo Fernández, me pidió una reunión, yo le dije que la hacia solamente en presencia de un General y fue Barneix y no llegamos a nada pretensioso, ya antes había tenido una con Rama con Baudean, con el Coronel de Artillería, que le cortaban las piernas, que le estaban cortando las piernas, pobre.----------

P.-Taramasco. ----------

Fs. 287

Sección Personal Militar.-
Teniente 1ro.(MDN) Liz Rodríguez.-

TRIBUNAL DE HONOR

C.-Con Taramasco y cuando me acusa del caso de Gelman, usted está diciendo pavadas, le cortaron y no le hablaron más, esa fue en la casa de Rama, esa reunión.----------

C.-O.C.O.A., le salva la vida, mi gran error de mi vida fue haber ido a Punta de Rieles, en Cárcel de Mujeres.----------

C.- Tengo testigos, los testigos son Lezama, Bertolotti.----------

P.- ¿Testigos respecto de su destino en O.C.O.A.?----------

C.- Testigos de que saben, de que yo no viajaba, que son, están ahí, que son Lezama, Díaz, Bertolotti, Rubén Sosa que tenía una parte administrativa y no puse a ninguno de los compañeros que estaban trabajando conmigo, no quiero que mañana agarre figuren y los empiecen a citar a lo demás, bastante conmigo.----------

P.- Perfecto.----------

C.- Y estoy a la orden.----------

No siendo para más y siendo la hora dieciséis y cuarenta seis minutos se levanta la sesión y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes indicados.----------

El Presidente del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1
General
José M. Durone

El Vocal Secretario
General
Carlos H. Lottey

El Declarante
Coronel (R)
Jorge Silveira

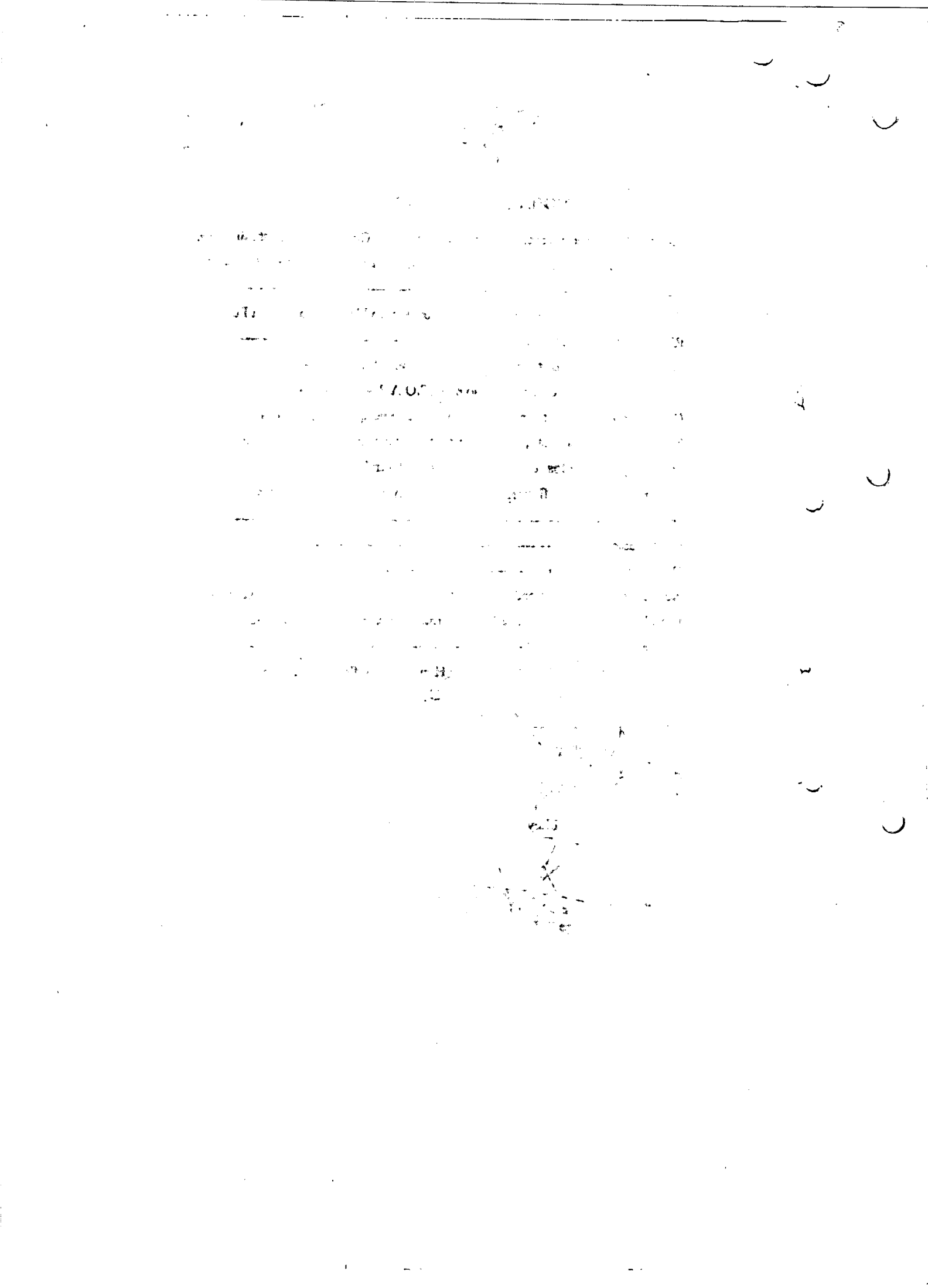

finaliza
cuidado
de fojas
262 a 288

288

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Coronel Víctor L. Grande, Jefe de Secretaria del Comando General del Ejército autentica que: la información que antecede, foliada de fojas uno (1) a fojas veinticinco (25), CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de las Actas del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, que se convocó para atender lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 67.270, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 y modificado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 67.605, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805.

Acorde a lo solicitado, a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-

SECRETARIA C.G.E. República O. del Uruguay

El Jefe de Secretaría del C.G.E.
Coronel

VICTOR L. GRANDE

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AYUDANTÍA MILITAR

Montevideo, 02 de mayo de 2019.

Oficio Nº 35/AYMTRO/19.

SEÑOR JEFE DE SECRETARÍA DEL C.G.E.
CNEL. DON VICTOR GRANDE
PRESENTE:

De acuerdo a lo dispuesto por el Señor Ministro de Defensa Nacional, adjunto al presente remito a Usted para su disposición, los Oficios Nº 018/L/19 y 014/L/19 referente a las actuaciones efectuadas por los Tribunales Especiales de Honor Nº 1, a los efectos de ser autenticadas las copias referidas de las vistas de los originales por la autoridad que corresponda.

Saluda a usted atentamente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — AYUDANTIA — REPUBLICA O. DEL URUGUAY

El Ayudante de Ejército del Señor Ministro

Coronel

Luis E. SUAREZ

AYMTRO
LS/en.-

290

RESERVADO

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

Oficio N° 021/L/19
OBJETO: Ref. Of. N° 35/AYMTRO/19.
VG/kz.-

Montevideo, 06 de mayo de 2019.

SEÑOR AYUDANTE DE EJÉRCITO DEL SEÑOR MINISTRO

Referente a lo solicitado en su Oficio N° 35/AYMTRO/19 de fecha 02 de mayo de 2019, cúmpleme elevar a usted, los antecedentes autenticados que tuvo a la vista el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1 a los que hace referencia el Acta N°3 de fecha 10 de abril de 2018.

-Carpeta de Actas de declaraciones judiciales, foliadas de fojas uno (1) a fojas setenta y uno (71).

-Carpeta de Actas del Tribunal General de Honor N°2, foliadas de fojas uno (1) a fojas cuarenta y cinco (45).

Asimismo los antecedentes relativos al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N°1, que se convocó para atender lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 67.270, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3803 y modificado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 67.605, inserta en el Boletín Reservado del Ministerio de Defensa Nacional N° 3805. Foliadas de fojas uno (1) a fojas veinticinco (25).

SECRETARIA C.G.E. República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Secretaría del C.G.E.
Coronel

VÍCTOR L. GRANDE

RESERVADO

f 291

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay

Montevideo, 9 de mayo de 2019.-

En el día de la fecha se acordona el expediente 2018.04582-7 al expediente MDN 2019.03522-3.

Adm. II, C 2 Verónica García
Secretaría Sr. Ministro de Defensa
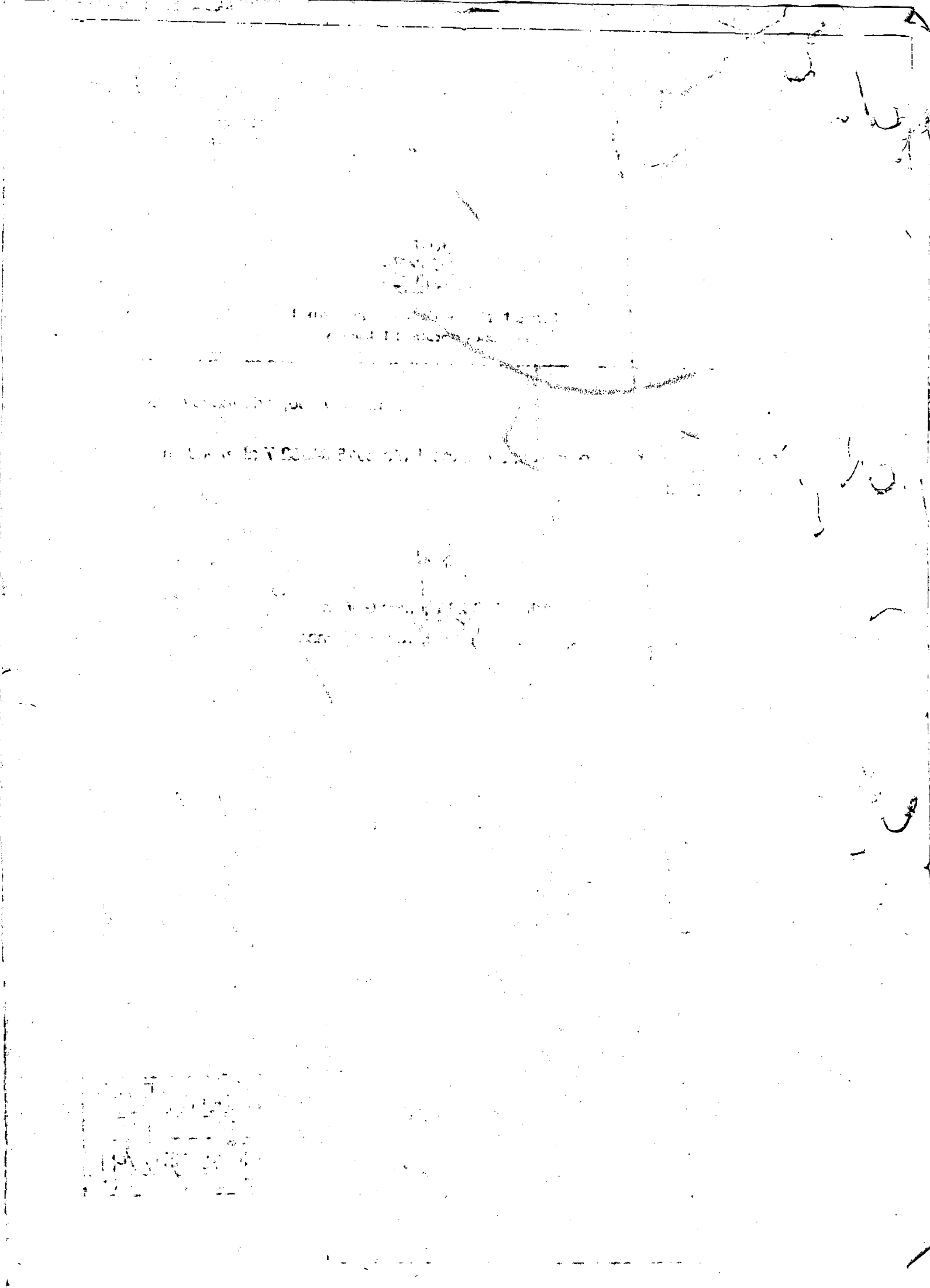
M.D.N. - D.A.D.
Secc. R.T.D. y A. - Digitalización
dd/mm/aa | Fojas
0 JUL. 2019 | 291
Func.: